

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

**DEFINITIVE PROSPECTUS.** The securities to be issued pursuant to this Prospectus have been registered at the National Registry of Securities maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside of the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.



**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**

OFERTA PÚBLICA DE HASTA 300,000,000 (TRESCIENTOS MILLONES) DE TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA O DE VENTA, EN EFECTIVO O EN ESPECIE, EUROPEOS Y/O AMERICANOS, CON O SIN RENDIMIENTO LIMITADO, CON O SIN PORCENTAJE RETORNABLE DE PRIMA DE EMISIÓN, REFERIDOS A UN ACTIVO SUBYACENTE, A UNA LISTA O A UNA CANASTA, DIVIDIDA HASTA EN 1,000 (MIL) SERIES, A EMITIRSE EN COLOCACIONES SUBSECUENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL ACTA DE EMISIÓN, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,219, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFONSO GÓMEZ PORTUGAL AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 162 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGÚN LA MISMA HA SIDO MODIFICADA, CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 93,450 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS TÍTULOS OPCIONALES SE EMITEN EN LOTES DE [●] TÍTULOS OPCIONALES CADA UNO.  
MONTOS TOTAL DE LA OFERTA \$[●] ([●] PESOS 00/100 M.N.)

<b>Fecha de la Oferta:</b>	La Fecha de Oferta de cada Serie se establecerá en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<b>Fecha de la Emisión de la Serie:</b>	La Fecha de Emisión de cada Serie se establecerá en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<b>Fecha de Cruce:</b>	La Fecha de Cruce de cada Serie se establecerá en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	La Fecha de Liquidación de cada Serie se establecerá en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<b>Fecha de Registro en Bolsa:</b>	La Fecha de Registro en Bolsa de cada Serie se establecerá en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<b>Número de Títulos Opcionales:</b>	Hasta 300'000,000 (trescientos millones) de Títulos Opcionales.
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	Hasta 10 (diez) años contados a partir del 14 de diciembre de 2015.
<b>Plazo de Vigencia de la Serie:</b>	Del [●] al [●].
<b>Fecha(s) de Ejercicio:</b>	(i) en caso que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo Europeo, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada Serie y (ii) en caso que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo Americano, los Días Hábiles en los que se puedan ejercer los derechos de los Títulos Opcionales. Lo anterior se indicará en el Aviso de Oferta Pública de los Títulos Opcionales correspondiente.
<b>Fecha(s) de Observación:</b>	La(s) Fecha(s) de Observación de cada Serie [de Títulos Opcionales en efectivo] se establecerá en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<b>Fecha(s) de Observación de Nivel de Barrera:</b>	La(s) Fecha(s) de Observación de Nivel de Barrera de cada Serie [de Títulos Opcionales en efectivo] se establecerá en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<b>Fecha(s) de Observación de Condición:</b>	La(s) Fecha(s) de Observación de Condición de cada Serie [de Títulos Opcionales en efectivo] se establecerá en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<b>Fecha(s) de Observación de Factor de Variabilidad:</b>	La(s) Fecha(s) de Observación de Factor de Variabilidad de cada Serie [de Títulos Opcionales en efectivo] se establecerá en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<b>Fecha(s) de Observación de Valor Acumulable:</b>	La(s) Fecha(s) de Valor Acumulable de cada Serie [de Títulos Opcionales en efectivo] se establecerá en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<b>Fecha(s) de Liquidación de Derechos:</b>	La(s) Fecha(s) de Liquidación de Derechos de cada Serie [de Títulos Opcionales en efectivo] se establecerá en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<b>Descripción del Activo Subyacente y Datos Generales del Mismo:</b>	La descripción del Activo Subyacente y datos generales del mismo se establecerá en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<b>Precios Máximos y Mínimos y Volumen de Operación Promedio:</b>	Los precios máximos y mínimos y el volumen promedio operado en bolsa por los últimos 5 (cinco) ejercicios se establecerán en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<b>Precios Máximos y Mínimos de Periodos Intermedios:</b>	Los precios máximos y mínimos de los periodos intermedios por los últimos 2 (dos) ejercicios se establecerán en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<b>Precios Máximos y Mínimos del Último Semestre:</b>	Los precios máximos y mínimos de los últimos 6 (seis) meses se establecerán en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<b>Comparación de Precios Máximos y Mínimos:</b>	La comparación de los precios máximos y mínimos contra el principal indicador de la bolsa correspondiente se establecerá, en su caso, en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.
<b>Formador de Mercado:</b>	El formador de mercado y el impacto de su actuación en los niveles de operación y en los precios de las acciones que formen parte del Activo Subyacente que corresponda se establecerá, en su caso, en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.
<b>Suspensión de Negociación:</b>	En caso de que la negociación de parte o la totalidad de los valores que formen parte de los Activos Subyacentes de una Serie de Títulos Opcionales haya sido suspendida significativamente durante los últimos 3 (tres) ejercicios, dicha circunstancia se mencionará en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.
<b>Bolsas de Valores:</b>	Las bolsas de valores y cualquier otro tipo de mercado regulado en el que sean negociados los valores que constituyan los Activos Subyacentes de una Serie de Títulos Opcionales serán especificados en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.
<b>Índice Accionario y su Volatilidad Histórica:</b>	Cuando una Serie de Títulos Opcionales tenga como Activos Subyacentes un Índice, la denominación de dicho Índice así como su volatilidad histórica se establecerán en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

<b>Condición(es):</b>	La(s) Condición(es) de cada Serie [de Títulos Opcionales en efectivo] se establecerá en el Aviso de Oferta Pública respectivo.				
<b>Tipo de Ejercicio:</b>	Europeo y/o Americano.				
<b>Activo Subyacentes, Lista o Canasta sobre la que se emiten los Títulos Opcionales:</b>	Activo(s) Subyacentes	Clave de Pizarra	Nivel de Referencia	Valor Ponderado	Mercado de Referencia
	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
<b>Número Mínimo de Títulos Opcionales a Ejercer:</b>	Un lote.				

<b>Posibles Adquirentes de todas las Series:</b>	Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Derechos que los Títulos Opcionales de todas las Series confieren a sus Tenedores:</b>	(i) Cada Título Opcional en efectivo otorga a su Tenedor, el derecho de recibir de la Emisora en efectivo un monto calculado según aplique para cada Serie, en términos del Aviso de Oferta Pública respectivo; (ii) Cada Título Opcional en especie otorga a sus Tenedores el derecho de comprar o vender a la Emisora en efectivo, el número de títulos del Activo Subyacente que se determine para cada Serie, al Precio de Ejercicio establecido

<p><b>Lugar de Emisión:</b>  <b>Emisora:</b>  <b>Agente Colocador:</b>  <b>Representante Común:</b>  <b>Régimen Fiscal Aplicable a las series:</b></p>	<p>en el Aviso de Oferta Pública respectivo; (iii) La cantidad mínima de Títulos Opcionales que sus Tenedores podrán ejercer es de un Lote; (iv) Una vez que los Tenedores de los Títulos Opcionales instruyan a la casa de bolsa que actúe por su cuenta que ejerza los derechos que confieren los Títulos Opcionales, y dicha casa de bolsa lo notifique a Indeval y a la Bolsa, la instrucción de los Tenedores de los Títulos Opcionales se considerará irrevocable y no podrá modificarse total o parcialmente; (v) en caso que algún Tenedor no entregue el Precio de Ejercicio o los Activos Subyacentes en la Fecha de Liquidación, la Emisora no estará obligada a entregar los recursos correspondientes o los Activos Subyacentes respectivos (según corresponda), y el Tenedor perderá el derecho a ejercer la opción otorgada por los Títulos Opcionales de que se trate; (vi) la Emisora podrá incluir derechos adicionales de los Tenedores a los establecidos en el Acta de Emisión, mismos que se divulgaran en los Avisos de Oferta Pública.  Ciudad de México.  Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.  Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.  Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.  Los posibles adquirentes deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los Artículos 20,28 fracción XVII y XIX, 129 fracción IV, 142 fracción XIV y último párrafo, 146, 161 y 163 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los artículos 15, 240, 270, 271, 288 y 290 del Reglamento del mismo ordenamiento y en las reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Así como a las Disposiciones que las sustituyan, reformen o complementen con posterioridad. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del Plazo de la Vigencia de la Emisión.  Los inversionistas, previo a la inversión en estos Títulos Opcionales, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Títulos Opcionales no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente. La descripción anterior sólo es un resumen de las disposiciones fiscales vigentes en México a la fecha del presente prospecto, las cuales pueden ser modificadas durante la vigencia, y dicha descripción no constituye, y no puede ser considerada como, una opinión jurídica o fiscal emitida a favor de los Tenedores o posibles adquirentes de los Títulos Opcionales. El tratamiento fiscal puede variar en cada caso concreto, y lo aquí planteado podría no resultar aplicable a ciertos Tenedores o posibles adquirentes de los Títulos Opcionales, por lo que los Tenedores y posibles adquirentes de los Títulos Opcionales deberán consultar con sus asesores fiscales las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.</p>
<p><b>Lugar y Forma de Liquidación:</b></p>	<p>En S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., mediante transferencia electrónica de efectivo tratándose de los Títulos Opcionales en efectivo.  Para los Títulos Opcionales en Especie, el ejercicio del derecho que confieren los Títulos Opcionales, ya sea de compra o de venta, se liquidará en la Fecha de Liquidación de acuerdo con el procedimiento que al efecto se establezca en el Aviso de Oferta respectivo; en el entendido que dicha liquidación se realizará a través de la [Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. (la "BMV")] [Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. ("BIVA")], de acuerdo con los procedimientos vigentes en la Fecha de Liquidación.</p>
<p><b>Evento Extraordinario:</b></p>	<p>Por Evento Extraordinario, se entenderá (i) el hecho de que se suspenda la cotización y/o publicación en el Mercado de Referencia del Activo Subyacente; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando se trate de un Índice, medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que para tal efecto determine y difunda el referido Mercado de Referencia; y de Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista, o (ii) que por cualquier causa se deje de proporcionar información acerca del Activo Subyacente a la [BMV] [BIVA] o el Sistema Internacional de Cotizaciones, según corresponda, o, en su caso que el Activo Subyacente correspondiente deje de estar listado en el Sistema Internacional de Cotizaciones.  En caso de suceder un Evento Extraordinario descrito en el inciso (i) anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la cotización y/o publicación del Activo Subyacente en el Mercado de Referencia; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 70% (setenta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice; y de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto el 70% (setenta por ciento) o más del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista.  En caso de suceder un Evento Extraordinario descrito en el inciso (ii) anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la presentación de información a la [BMV] [BIVA] o al Sistema Internacional de Cotizaciones, según corresponda, o, en su caso, que se reanude el listado del Activo Subyacente en el Sistema Internacional de Cotizaciones.  El valor de los Títulos Opcionales se podría ver afectado por el nivel de mercado de cada Activo Subyacente, tasas de interés, la volatilidad implícita y el plazo o vencimiento.  El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos a la Emisora.</p>
<p><b>Efecto de los Activos Subyacentes sobre los Títulos Opcionales:</b></p>	<p>El valor de los Títulos Opcionales se podría ver afectado por el nivel de mercado de cada Activo Subyacente, tasas de interés, la volatilidad implícita y el plazo o vencimiento.  El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos a la Emisora.</p>
<p><b>Plazo de Vigencia de la Serie:</b>  <b>Número de Títulos Opcionales de esta Serie:</b>  <b>Recursos Netos de la Colocación de esta Serie:</b></p>	<p>Del [●] de [●] de [●] al [●] de [●] de [●], sin que en caso alguno exceda del Plazo de Vigencia de la Emisión [●] Títulos Opcionales.  La Emisora estima que recibirá aproximadamente \$[●] ([●]) como recursos netos de la Colocación de esta Serie. Se sugiere a los posibles inversionistas ver la sección "Gastos Relacionados con la Emisión" del presente Prospecto, para conocer el desglose de gastos relacionados.</p>

Serie	Clave de Pizarra de esta Serie	Prima de Emisión	Porcentaje Retornable de la Prima	Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco	Factor Monetario i	Precio por Lote
[●]	[●]	\$[●]	[Hasta] [●]% \$[●] M.N.	[●]% \$[●] M.N.	[●]	\$[●]

Número de Condición i	Precio de Ejercicio i	Factor 1 i	Factor 2 i	Factor 3 i	Valor Nocional i	Nivel de Barrera Superior i	Nivel de Barrera Inferior i	Valor Acumulable i	Factor Variable	Plazo FV
1	\$[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
2	\$[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]

3	\$[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]
⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮	⋮
N	\$[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]	[●]

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. El Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario puede variar en función del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes que lo componen.

1. Cada Título Opcional en efectivo otorga a su Tenedor, el derecho y/u obligación de recibir de la Emisora en efectivo un monto calculado según aplique para cada Serie, conforme a lo siguiente:

En la Fecha de Observación de Condición  $i$ , si el Precio de Mercado del Activo Subyacente o el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, según sea el caso, cumple la Condición  $i$ , la Emisora hará un pago en efectivo en la Fecha de Liquidación de Derechos correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pago\ en\ Efectivo_i = \left( \frac{VI_i}{PE_i} \right) * Factor\lambda_i * FM_i + VN_i * FM_i + \sum_j (VA_{ij}) * FM_i + Factor2_i * PR * PdE * \left[ 1 \pm \left( \frac{FM_i - Factor\beta_i}{FM_i} \right) \right] * FV$$

En la Fecha de Ejercicio  $i$ , si el Precio de Mercado del Activo Subyacente o el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, según sea el caso, cumple la Condición  $i$ , la Emisora hará un pago en efectivo en la Fecha de Liquidación de Derechos correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pago\ en\ Efectivo_i = \left( \frac{VI_i}{PE_i} \right) * Factor\lambda_i * FM_i + VN_i * FM_i + \sum_j (VA_{ij}) * FM_i + Factor2_i * PR * PdE * \left[ 1 \pm \left( \frac{FM_i - Factor\beta_i}{FM_i} \right) \right] * FV$$

En donde:

- PdE = Prima de Emisión;
- PR = Porcentaje Retornable de Prima de Emisión;
- FV = Factor de Variabilidad;
- PE<sub>i</sub> = Precio de Ejercicio  $i$ ;
- VI<sub>i</sub> = Valor Intrínseco  $i$ ;
- FM<sub>i</sub> = Factor Monetario  $i$ ;
- VN<sub>i</sub> = Valor Nocional  $i$ ;
- VA<sub>ij</sub> = Valor Acumulable  $i$  la Fecha de Observación de Valor Acumulable  $j$ .

\* Las secciones entre corchetes de las formulas antes transcritas son de naturaleza opcional y su aplicabilidad dependerá del tipo de Título Opcional a ser colocada de tiempo en tiempo conforme al presente Prospecto.

El subíndice “ $i$ ” asociado con los diferentes componentes indica que puede haber una o más Condiciones a verificar u observar, las cuales podrán darse en una misma o varias Fechas de Observación de Condición y/o Fechas de Ejercicio. Los posibles valores de este subíndice y los componentes que lo referencian serán especificados para cada Serie en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. En los casos que no aplique alguno de los conceptos se incluirá “No Aplica” (N/A).

El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco. El mecanismo para determinar el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales en efectivo se podrá especificar para cada Serie en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

2. Cada Título Opcional en especie otorga a sus Tenedores el derecho de comprar o vender a la Emisora en efectivo, el número de títulos del Activo Subyacente que se determine para cada Serie, al Precio de Ejercicio establecido en el Aviso de Oferta respectivo.

Los Títulos Opcionales de Compra o de Venta en Efectivo o en Especie, Europeos y/o Americanos, con o sin Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de Prima de Emisión objeto de esta Emisión, son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. El adquiriente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en el Acta de Emisión y en el Prospecto de Colocación.

Algunos de los efectos de los Activos Subyacentes sobre los Títulos Opcionales son, entre otros: el Nivel de Mercado de cada Activo Subyacente, las tasas de interés, la volatilidad implícita del subyacente y el plazo a vencimiento. El Movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos al Emisor de los Títulos Opcionales.

De conformidad con lo establecido en la cláusula primera “Definiciones”, del Acta de Emisión, se podrán colocar títulos opcionales referidos a Activos Subyacentes, adicionales a los incluidos en el Prospecto y sus actualizaciones, que cumplan con los términos que señalan dichas definiciones. Por lo que en el aviso de oferta pública correspondiente se indicará el Activo Subyacente correspondiente, y se desarrollará respecto de éste la información señalada en el Anexo I, fracción III) inciso C), numeral 4 “Emisora de los Valores de Referencia” de las Disposiciones de carácter general aplicables y cualquier otra que las sustituya o modifique, señalando que dicha información forma parte integral del Prospecto y sus actualizaciones. En el entendido que en cada actualización del Prospecto se incluirá el listado considerando dichos Activos Subyacentes.

Cada serie de Títulos Opcionales está representada por un Título Global depositado en la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Cada uno de los índices (los “Índices”), que podrán ser utilizados como Activos Subyacentes y que se definen en el presente Prospecto son marcas registradas y están siendo utilizados con autorización de sus respectivos titulares, según sea el caso, mediante contratos de licencia de uso, debidamente formalizados entre las partes según lo previsto en sus términos. Asimismo, el otorgamiento de las licencias de uso antes referidas no implica que los titulares de las mismas avalen, sugieran la compra o venta, o estén involucradas en el proceso de oferta pública de los Títulos Opcionales. Ni la Bolsa, ni los titulares de las licencias ni la Emisora están obligados a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o de cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión.

La Emisora y el Agente Colocador son la misma persona moral. Los Tenedores deberán considerar que en algún momento Scotia Inverlat, como Emisora y Agente Colocador, pudiera llegar a tener un interés adicional en los Títulos Opcionales. Los posibles Tenedores deberán evaluar estos hechos con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con la oferta, el Agente Colocador no es agente ni asesor de los Tenedores.

Las modificaciones a las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Información Financiera, A.C. podrían tener como resultado una afectación a las Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa. En virtud de su reciente publicación y su entrada en vigor a partir del 1° de enero del 2020, la Emisora aún se encuentra en proceso de análisis de los impactos que dichas NIFs pudieran tener: (i) en los procesos internos de generación de información y registros contables, (ii) en la metodología de transición que se utilizará en términos de cada una de las normas, (iii) en la situación financiera de la Emisora, (iv) en la operación del negocio de la Emisora, y (v) en la preparación

de los estados financieros de la Emisora. Derivado de lo anterior, la Emisora no puede asegurar si la aplicación inicial de las nuevas normas pudiera originar que su implementación represente impactos materiales en los procesos internos, en la operación del negocio, en la situación financiera o en el cumplimiento de obligaciones contractuales de la Emisora, los cuales no han sido cuantificados a la fecha. Por otra parte, la Emisora no puede asegurar que la aplicación de dichas normas pudiera originar la falta de comparabilidad de la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las mismas normas, a partir del ejercicio 2018 y en su caso, 2017, con la información divulgada en ejercicios anteriores.

---

Agente Colocador

**Scotiabank**<sup>®</sup>

---

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

[Sindicato Colocador]

[•]

[•]

Los títulos opcionales objeto de la presente oferta se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 0433-1.20-2015-040 y dicha inscripción ha sido actualizada, quedando inscritos bajo el número 0433-1.20-2019-041, y se listarán en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., o en la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. La presente emisión de títulos opcionales y su oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015 y 153/12259/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, respecto a la primera actualización de inscripción en el Registro Nacional de Valores. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes. El presente Prospecto de Colocación podrá consultarse en el portal de la BMV: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [en el portal de la BIVA: [www.biva.mx](http://www.biva.mx),] en el portal de la CNBV: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en el portal de la Emisora en la siguiente dirección [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx). Prospecto a disposición con el Agente Colocador en la siguiente página de Internet [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx).

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2015  
Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2016.  
Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017.  
Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018.  
Ciudad de México, a 24 de octubre de 2019.

Autorización CNBV mediante oficio número 153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015.  
Autorización de difusión del prospecto actualizado mediante oficio número 153/106148/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016.  
Autorización de difusión del prospecto actualizado mediante oficio número 153/10933/2017 de fecha 27 de octubre de 2017.  
Autorización de difusión del prospecto actualizado mediante oficio número 153/12417/2018 de fecha 18 de octubre de 2018.  
Autorización de difusión del prospecto actualizado mediante oficio número 153/12259/2019 de fecha 21 de octubre de 2019.

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>4</b>
1.1.	Glosario de Términos y Definiciones.....	4
1.2.	Resumen Ejecutivo .....	12
1.3.	Factores de Riesgo .....	13
(a)	Riesgos de los Tenedores de Títulos Opcionales .....	13
(b)	Riesgo de Mercado.....	13
(c)	Riesgo de Liquidez.....	14
(d)	Riesgo de Mercado Secundario.....	14
(e)	Riesgos derivados de un Evento Extraordinario .....	14
(f)	Riesgo de Contraparte .....	15
(g)	Riesgo Sistémico.....	16
(h)	Factores de Riesgo de la Economía Mexicana .....	16
(i)	Riesgos relacionados con el negocio financiero.....	16
(j)	Riesgos Económicos en los mercados financieros .....	17
(k)	Riesgo en la obtención y revocación o cancelación de las licencias para el uso de los índices de referencia.....	18
(l)	Riesgo asociado con los Activos Subyacentes .....	19
(m)	Riesgos relacionados con cambios en las regulaciones gubernamentales.....	19
(n)	Riesgo relacionado con la adopción de las modificaciones a las Normas de Información Financiera.....	19
(o)	Por otra parte, la Emisora no puede asegurar que la aplicación de dichas normas pudiera originar la falta de comparabilidad de la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las mismas normas, a partir del ejercicio 2018 y en su caso, 2017, con la información divulgada en ejercicios anteriores.Riesgos relacionados con el Representante Común .....	19
1.4.	Otros Valores .....	21
<b>II.</b>	<b>LA OFERTA</b> .....	<b>29</b>
2.1.	Transcripción de las Cláusulas Relevantes del Acta de Emisión .....	29
2.2.	Destino de los Fondos .....	48
2.3.	Plan de Distribución.....	49
2.4.	Gastos Relacionados con la Emisión .....	50
2.5.	Cobertura.....	51
2.6.	Fundamento Legal del Régimen Fiscal Aplicable .....	52
2.7.	Autorización y Registro .....	53
2.8.	Documentos de Carácter Público .....	54
2.9.	Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Oferta .....	55
2.10.	Compromiso de Envío de Documentos.....	56
<b>III.</b>	<b>LA EMISORA</b> .....	<b>57</b>
3.1.	Historia y Desarrollo de la Emisora .....	57
3.2.	Descripción del Negocio .....	59
(a)	Actividad Principal .....	59
(b)	Productos y Servicios.....	59
(c)	Canales de Distribución .....	59
(d)	Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos .....	60
(e)	Principales Clientes.....	61
(f)	Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	61
(g)	Recursos Humanos.....	61
(h)	Desempeño Ambiental .....	62
(i)	Información de Mercado.....	62
(j)	Estructura Corporativa .....	65
(k)	Descripción de los Principales Activos .....	69

(i)	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales .....	69
<b>IV.</b>	<b>EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA .....</b>	<b>71</b>
4.1.	Datos Generales .....	71
4.2.	Información Bursátil .....	71
(a)	Acciones inscritas en el RNV .....	71
(b)	Índices .....	73
(c)	Exchange Traded Funds (“ETFs”) .....	75
(d)	Acciones listadas en el Sistema Internacional de Cotizaciones .....	78
(e)	Ejemplos Numéricos de algunos Títulos Opcionales .....	83
<b>V.</b>	<b>INFORMACIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>90</b>
5.1.	Información Financiera Seleccionada .....	90
5.2.	Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica .....	92
5.3.	Informe de Créditos Relevantes .....	94
5.4.	Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora .....	95
(a)	Resultados de la Operación .....	95
(b)	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital .....	98
(c)	Control Interno .....	104
5.5.	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas .....	106
5.6.	Posición en Instrumentos Financieros Derivados .....	113
	La información relativa a la posición en instrumentos financieros derivados del Emisor se incorpora por referencia a los reportes trimestrales de instrumentos derivados presentados por el Emisor a la CNBV, a la BMV y a BIVA, dentro de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018; respecto del ejercicio 2016: para el primer trimestre, fue presentado el 29 de abril de 2016 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; para el segundo trimestre, fue presentado el 29 de julio de 2016 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; para el tercer trimestre, fue presentado el 31 de octubre de 2016 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; y para el cuarto trimestre, fue presentado el 28 de febrero de 2017 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; respecto del ejercicio 2017: para el primer trimestre, fue presentado el 28 de abril de 2017 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; para el segundo trimestre, fue presentado el 31 de julio de 2017 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; para el tercer trimestre, fue presentado el 31 de octubre de 2017 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; y para el cuarto trimestre, fue presentado el 28 de febrero de 2018 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; respecto del ejercicio de 2018: para el primer trimestre, fue presentado el 30 de abril de 2018 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; para el segundo trimestre, fue presentado el 31 de julio de 2018 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; para el tercer trimestre, fue presentado el 31 de octubre de 2018 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; y para el cuarto trimestre, fue presentado el 1 de marzo de 2019 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA. Adicionalmente se incorporan por referencia a los reportes trimestrales de instrumentos derivados presentados por el Emisor a la CNBV, a la BMV y a BIVA, respecto de los dos primeros trimestres transcurridos del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2019, para el primer trimestre, fue presentado el 30 de abril de 2019 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; y para el segundo trimestre, fue presentado el 31 de julio de 2019 en CNBV y BMV y, el 12 de agosto de 2019 en BIVA. Dicha información puede ser consultada gratuitamente en la página de internet de la BMV, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> , <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , <a href="http://www.scotiabank.com.mx">www.scotiabank.com.mx</a> , respectivamente .....	113
<b>VI.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN .....</b>	<b>114</b>
6.1.	Audidores Externos .....	114
6.2.	Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Interés .....	115
6.3.	Administradores y Accionistas .....	118
<b>VII.</b>	<b>PERSONAS RESPONSABLES .....</b>	<b>1</b>

<b>VIII. ANEXOS.....</b>	<b>5</b>
<b>Anexo A Estados Financieros (incluyendo el dictamen del Comisario) al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, y por los años terminados en esas fechas, presentados a la CNBV, BMV y BIVA .....</b>	<b>1</b>
Se incorpora por referencia los Estados Financieros (incluyendo el dictamen del Comisario) al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y por los años terminados en esas fechas, presentados a la CNBV y BMV el 6 de mayo de 2018 y a BIVA el 4 de julio de 2019, así como al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas, presentados a la CNBV y BMV el 4 de mayo de 2018 y a BIVA el 4 de julio de 2019. Se incorpora por referencia los estados financieros de la Emisora al reporte del segundo trimestre al 30 de junio de 2019, entregado a la CNBV y a la BMV al 31 de julio de 2019 y a BIVA el 12 de agosto de 2019; y los reportes de instrumentos derivados a esa fecha, presentados ante la CNBV y la BMV el 31 de julio de 2019 y a BIVA el 12 de agosto de 2019. Dicha información puede ser consultada gratuitamente en la página de Internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora, en las siguientes direcciones: <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y <a href="http://www.scotiabank.com.mx">www.scotiabank.com.mx</a> .....	
<b>Anexo B Opinión Legal .....</b>	<b>1</b>
<b>Anexo C Acta de Emisión .....</b>	<b>1</b>
<b>Anexo D Proyecto de Título.....</b>	<b>1</b>

Los anexos forman parte integrante de este Prospecto.

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto, deberá entenderse como no autorizada por la Emisora o por Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, según corresponda.**

**La emisora deberá de actualizar el presente Prospecto si, habiendo transcurrido un año a partir de su fecha de autorización o, en su caso, de su última actualización, decide llevar a cabo una nueva colocación al amparo del mismo.**



## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Glosario de Términos y Definiciones

A menos que el contexto indique lo contrario, para efectos del presente Prospecto, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

<i>Acciones</i>	Significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad o títulos de crédito que representen dichas acciones inscritos en el RNV, los cuales son colocados entre el gran público inversionista a través de la Bolsa para obtener financiamiento.
<i>Acciones del SIC</i>	Significan los títulos que representen parte del capital social de una sociedad o títulos de crédito que representen dichas acciones, que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones.
<i>Acta de Emisión</i>	Significa el acta de emisión de fecha 14 de diciembre de 2015, contenida en la escritura pública número 34,219 otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Gómez Portugal Aguirre, Notario Público número 162 de la Ciudad de México, que amparará cada una de las distintas Series que se emitan.
<i>Activos Subyacentes</i>	<p>Significa cada uno de los activos que sean acciones de sociedades anónimas inscritas en el RNV o títulos de crédito que representen dichas acciones; grupos o canastas integrados por acciones representativas del capital social o títulos de crédito que representan acciones de dos o más sociedades de las mencionadas, acciones o títulos equivalentes o similares a éstas, o títulos referenciados a activos listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, así como índices de precios accionarios nacionales y extranjeros de mercados reconocidos por la CNBV, mismos que podrán ser referenciados por una Serie de Títulos Opcionales.</p> <p>Así como los activos análogos o semejantes a los anteriormente citados que el Banco de México autorice mediante disposiciones de carácter general para ser considerados como Activos Subyacentes.</p> <p>El listado de todos los Activos Subyacentes, incluyendo específicamente las denominaciones, claves de pizarra y demás información de cada uno de los Activos Subyacentes en términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la CNBV, se encontrará previsto en los avisos de oferta pública correspondientes y en cualquier documento de difusión autorizado por la CNBV. Asimismo, se incluirán en el Título correspondiente a cada Serie los datos de identificación de los Activos Subyacentes respectivos, en términos de lo dispuesto en la LMV.</p>
<i>Agente Colocador</i>	Significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de intermediario colocador en la oferta pública de los Títulos Opcionales.
<i>Aviso de Oferta Pública</i>	Significa el Aviso de Oferta Pública de los Títulos Opcionales correspondientes al Activo Subyacente y Serie de que se trate.
<i>Banxico</i>	Significa el Banco de México.
<i>Boletín Bursátil</i>	Significa el boletín que publica la Bolsa Mexicana de Valores.
<i>Bolsa</i>	Significa, indistintamente, la BMV o la BIVA, o en su caso, cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal otorgada en términos de la LMV.
<i>Bolsa Institucional de Valores o BIVA</i>	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

<i>Bolsa Mexicana de Valores o BMV</i>	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<i>Canasta</i>	Significa el conjunto de Acciones o títulos de crédito que las representen inscritos en el RNV a los que podrá estar referenciada una Serie de Títulos Opcionales, mismos que se darán a conocer en el Aviso de Oferta Pública.
<i>Circular Única de Casas de Bolsa</i>	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de septiembre de 2004 y cualquier resolución que las modifique.
<i>CNBV</i>	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<i>Coeficiente FV</i>	Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones determinados por la Emisora y publicados en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional de cada Serie.
<i>Condición</i>	Significa aquella premisa que deba cumplir el Activo Subyacente, la Canasta o la Lista, en su caso, en la(s) Fecha(s) de Observación de Condición y que puede afectar el Pago en Efectivo de la manera indicada en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional de cada Serie.
<i>Condición de Valor Acumulable</i>	Significa aquella premisa que deba cumplir el Activo Subyacente, la Canasta o la Lista en la(s) Fecha(s) de Observación de Valor Acumulable y que puede afectar el Pago en Efectivo de la manera indicada en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional de cada Serie.
<i>Día Hábil</i>	Significa cualquier día en que opere la Bolsa y/o la CNBV.
<i>Emisora, Emisor, Scotia Inverlat, o Casa de Bolsa</i>	Significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
<i>EMU</i>	Significa la Unión Europea y la Unión Monetaria y Económica de la Unión Europea.
<i>ETFs</i>	Significan los Títulos referenciados a índices, precios y/o acciones, también conocidos como iShares® o TRACs, cuyo objetivo principal es el de replicar el comportamiento de los valores a los que estará referido.
<i>EUA</i>	Significa los Estados Unidos de América.
<i>Evento Extraordinario</i>	Tendrá el significado que se la atribuye en la Cláusula Décima Segunda del Acta de Emisión.
<i>Factor 1, Factor 2 o Factor 3</i>	Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones determinados por la Emisora y publicados en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional de cada Serie.  Los Factores son valores que intervienen en la determinación y/o ajuste de los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales
<i>Factor de Variabilidad o FV</i>	Significa un valor de ajuste, calculado según aplique para cada Serie de acuerdo con la siguiente fórmula, para determinar la fórmula Pago en Efectivo:

$$FV = \sum_i \left[ 1 + (TIE_i + Coeficiente\ e\ FV) * \frac{PlazoFV}{360} \right]$$

<i>Factor Monetario</i>	Significa un valor igual a uno o al Tipo de Cambio Fix, a uno dividido entre el Tipo de Cambio Fix, o el que se determine conforme a lo que se indique en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional de cada Serie.
<i>Fecha de Ejercicio</i>	Significa, (i) en caso que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo Europeo, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada Serie, y (ii) en caso que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo Americano, los Días Hábiles en los que se puedan ejercer los derechos de los Títulos Opcionales. Lo anterior se indicará en el Aviso de Oferta Pública de los Títulos Opcionales correspondiente.
<i>Fecha de Liquidación</i>	Significa respecto del pago de la Prima de Emisión, el Día Hábil que se determine, posterior a la fecha en que sea puesta en circulación cada Serie, la cual se indicará en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.
<i>Fecha de Liquidación de Derechos</i>	Significa cualquier fecha en la cual se realizará el o los pagos que se establezcan en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<i>Fecha de Observación</i>	Significa cualquier fecha en la cual se tomará el Nivel de Referencia de los Activos Subyacentes, la Canasta y/o el Valor de Referencia de la Lista para determinar el Valor del Título Opcional o el valor de Pagos en Efectivo a realizar en el futuro.
<i>Fecha de Observación de Condición</i>	Significa la o las fechas en las cuales se tomará el Nivel de Referencia de los Activos Subyacentes, la Canasta y/o el Valor de Referencia de la Lista, en su caso, para determinar si cumple con la Condición correspondiente determinada en el Aviso de Oferta Pública.
<i>Fecha de Observación de FV</i>	Significa la o las fechas en las cuales se tomará el Nivel de Referencia de la TIIE para determinar el Factor de Variabilidad.
<i>Fecha de Observación de Nivel de Barrera</i>	Significa la o las fechas en las cuales se tomará el Nivel de Referencia del Activo Subyacente, la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, en su caso, para determinar si su valor es menor, mayor o igual al Nivel de Barrera correspondiente en el caso de Títulos Opcionales que se emitan con el o los Niveles de Barrera, según se determine en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<i>Fecha de Observación de Valor Acumulable</i>	Significa la o las fechas en las cuales se tomará el Nivel de Referencia del Activo Subyacente, la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, en su caso, para determinar si se cumple con la o las Condiciones de Valor Acumulable.
<i>Fecha de Oferta o Fecha de Emisión</i>	Significa el día que se indica en el aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente, en que se llevará a cabo una o varias ofertas públicas primarias de los Títulos Opcionales a través de la Bolsa.
<i>Fecha de Vencimiento</i>	Significa la primera de las siguientes dos fechas: (i) el último día del Plazo de Vigencia de cada Serie y (ii) la Fecha de Ejercicio en la que se ejerzan los derechos de los Títulos Opcionales; en el entendido que si ese día no fuera Día Hábil, el ejercicio de cualquier derecho que deba realizarse en ese día, se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.
<i>Indeval</i>	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<i>Índice</i>	Significa el indicador del desempeño del mercado accionario en su conjunto y expresa un valor en función de los precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa del total de las acciones cotizadas en un mercado, ya sea, regional o global.
<i>Información Relevante</i>	Significa toda información de una emisora necesaria para conocer su situación real y actual en materia financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica y sus riesgos, así como, en su caso, la información del grupo empresarial al que pertenezca, independientemente

de su posición en el grupo, siempre que influya o afecte dicha situación, y que sea necesaria para la toma de decisiones razonadas de inversión y estimación del precio de los valores emitidos por la propia emisora, conforme a usos y prácticas de análisis del mercado de valores mexicano.

<i>IPAB</i>	Significa el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
<i>ISR</i>	Significa el Impuesto Sobre la Renta.
<i>IVA</i>	Significa Impuesto al Valor Agregado.
<i>LGTOC</i>	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
<i>LIC</i>	Significa la Ley de Instituciones de Crédito.
<i>LISR</i>	Significa la Ley del Impuesto sobre la Renta.
<i>Lista</i>	Significa el conjunto de Acciones, Acciones del SIC, ETFs o Índices a los que podrá estar referenciada una Serie de Títulos Opcionales, mismos que se darán a conocer en el Aviso de Oferta Pública.
<i>LMV</i>	Significa la Ley del Mercado de Valores.
<i>Lote</i>	Significan la cantidad de Títulos Opcionales que determine la Bolsa conforme a su Reglamento Interior.
<i>Mercado de Referencia</i>	Significa los mercados y bolsas de valores, incluyendo la Bolsa Mexicana de Valores, en los que coticen los Activos Subyacentes, los cuales son mercados reconocidos por la CNBV. El mercado específico a cada Activo Subyacente referenciado por la Serie del Título Opcional será especificado en el Aviso de Oferta Pública respectivo.
<i>México</i>	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Nivel de Barrera</i>	Significa el Nivel de Barrera Inferior y/o el Nivel de Barrera Superior.
<i>Nivel de Barrera Inferior</i>	Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones determinados por la Emisora que pueden afectar el Pago en Efectivo de la manera indicada en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional de cada Serie.
<i>Nivel de Barrera Superior</i>	Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones determinados por la Emisora que pueden afectar el Pago en Efectivo de la manera indicada en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional de cada Serie.
<i>Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes o Precio de Mercado de los Activos Subyacentes</i>	Significa el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Activos Subyacentes en el Mercado de Referencia donde cotice dicho valor.
<i>Nivel de Referencia</i>	Significa el Precio de Mercado de los Activos Subyacentes en el Mercado de Referencia de cada Activo Subyacente, como se indique en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional correspondiente.
<i>Nivel de Referencia</i>	Significa la TIIE publicada por el Banco de México en la Fecha de Observación de FV.

de la TIIE

<i>Peso o \$</i>	Significa la moneda de curso legal en México.
<i>Plazo de Vigencia de cada Serie</i>	Significarán los que se indican en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente a cada Serie, sujeto a la Condición que en su caso se determine, sin que en caso alguno exceda del Plazo de Vigencia de la Emisión.
<i>Plazo de Vigencia de la Emisión</i>	Significa hasta 10 (diez) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Emisión.
<i>Plazo FV</i>	Significa el plazo que se indique en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente a cada Serie para determinar el Factor de Variabilidad.
<i>Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco</i>	Significará el límite porcentual del valor intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio que se indica en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional en Efectivo correspondiente a cada Serie. El rango del Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco será de entre 0% y 100,000%.
<i>Porcentaje Retornable de Prima de Emisión</i>	Significa el porcentaje de la Prima de Emisión que será retornable en la Fecha de Liquidación, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Acta de Emisión. El Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión podrá ser un valor porcentual mayor o igual a 0 (cero) sobre el valor de la Prima de Emisión correspondiente a cada Título Opcional. El Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión del Título Opcional de cada Serie estará indicado en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.
<i>Precio de Ejercicio</i>	Significa aquellos precios o fórmulas que se indiquen como tal en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.
<i>Precio de Mercado de los Títulos Opcionales</i>	Significa el precio a que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Títulos Opcionales en la Bolsa o en el mercado secundario.
<i>Precio de Referencia de Valor Intrínseco</i>	Significa el Precio de Mercado de los Activos Subyacentes (o la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista), el promedio de los Precios de Mercado de los Activos Subyacentes (o la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista), el máximo de los Precios de Mercado de los Activos Subyacentes (o la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista), el mínimo de los Precios de Mercado de los Activos Subyacentes (o la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista), o alguna otra función de los Precios de Mercado de los Activos Subyacentes (o la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista), en las fechas que se determinen en el Aviso de Oferta Pública, el cual se usará para determinar el Valor Intrínseco del Título Opcional.
<i>Prima de Emisión</i>	Significa el importe que pagarán los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Emisora, como contraprestación por el derecho que otorgan los citados Títulos Opcionales, de acuerdo a lo que se indica en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.
<i>Prospecto</i>	Significa el presente prospecto de colocación de Títulos Opcionales de Compra o de Venta.
<i>Reglamento Interior</i>	Significa el reglamento emitido por la Bolsa Mexicana de Valores debidamente autorizado por la CNBV el día 27 de septiembre de 1999, mediante oficio número 601-1-CGN-78755/99, entrando en vigor el 25 de octubre de ese mismo año, así como sus modificaciones.
<i>Representante Común</i>	Significa Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero como Representante de los Tenedores de los Títulos Opcionales y para los efectos de llevar a cabo la mecánica de ejercicio y liquidación de los Títulos Opcionales de que trata la Cláusula Décima Cuarta del Acta de Emisión.

<i>RNV</i>	Significa el Registro Nacional de Valores.
<i>Series</i>	Significa las distintas series que integran la presente emisión de Títulos Opcionales, las cuales podrán ser emitidas en forma subsecuente.
<i>SHCP</i>	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<i>SIC</i>	Sistema Internacional de Cotizaciones.
<i>Tenedores</i>	Significan las personas físicas o morales, siempre que su régimen de inversión lo permita, que sean propietarias de los Títulos Opcionales de esta emisión en una fecha determinada durante el Plazo de Vigencia.
<i>THIE</i>	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días publicada por Banco de México.
<i>Tipo de Cambio Fix</i>	Significa el tipo de cambio que determina el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en Dólares de los EUA, pagaderas en la República Mexicana.
<i>Título Global</i>	Significa el documento que la Emisora suscribirá para representar la totalidad de los Títulos Opcionales que ampara cada Serie, el cual se mantendrá en depósito con el Indeval.
<i>Títulos Opcionales</i>	Significa los títulos de crédito emitidos con base en la presente Acta de Emisión y que son susceptibles de oferta pública y de intermediación en el mercado de valores, que confieren a sus Tenedores, a cambio del pago de la Prima de Emisión, dependiendo del tipo de ejercicio, entre otros, el derecho de recibir de la Emisora una determinada suma de dinero resultante de ciertas variaciones del precio de los Activos Subyacentes, o el derecho de comprar o de vender a la Emisora ciertos Activos Subyacentes, según se determine en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Serie.
<i>Títulos Opcionales en Circulación</i>	Significa los Títulos Opcionales que la Emisora haya puesto en circulación, en oferta pública primaria o en el mercado secundario, salvo aquellos que sean adquiridos por la Emisora en el mercado secundario.
<i>Valor Acumulable</i>	Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones determinados por la Emisora, que se indicarán en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Serie y que serán determinados en la Fecha de Observación de Valor Acumulable correspondiente.
<i>Valor de la Canasta</i>	Significa el valor de la Canasta en cualquier fecha, el cual se calculará conforme la fórmula siguiente:

$$ValorFinal = [1 + DC] \times VIC$$

Donde:

“DC” significa el desempeño de la Canasta con respecto a cada uno de los Activos Subyacentes que compongan la Canasta y se determinará de la siguiente manera:

$$DC = \sum_{i=1}^n \frac{NF_i - NI_i}{NI_i} \times VP_i$$

Donde:

“NI” significa el nivel inicial para cada Activo Subyacente i.

“NF” significa el nivel final para cada Activo Subyacente i que corresponderá al nivel de cierre en la Fecha de Ejercicio.

“VP” significa el Valor Ponderado i mencionado en el Aviso de Oferta Pública de la Serie correspondiente.



“n” significa el Valor Máximo que puede tomar la variable i.

*Valor de Referencia de la Lista* Significa el valor, promedio, porcentaje máximo o mínimo u otro cálculo basado en los Niveles de Referencia o en el cambio (porcentual) en los Niveles de Referencia de los Activos Subyacentes que integren la Lista, según se determine en el Aviso de Oferta Pública respectivo.

*Valor del Título Opcional en Efectivo o Pago en Efectivo* Significa, en la Fecha de Ejercicio, en las Fechas de Observación de Condición o en las fechas que se indiquen en el Aviso de Oferta Pública, un monto igual a la cantidad en efectivo que deba pagar la Emisora, calculado según aplique para cada Serie, conforme a los diferentes supuestos señalados en la Cláusula Décima del Acta de Emisión, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo} = \left( \frac{VI_i}{PE_i} \right) * \text{Factor1}_i * FM_i + VN_i * FM_i + \sum_j (VA_{ij}) * FM_i + \text{Factor2}_i * PR * PdE_i * \left[ 1 \pm \left( \frac{FM_i - \text{Factor3}_i}{FM_i} \right) \right] * FV$$

En donde:

- PdE = Prima de Emisión;
- PR = Porcentaje Retornable de Prima de Emisión;
- FV = Factor de Variabilidad;
- PE<sub>i</sub> = Precio de Ejercicio i;
- VI<sub>i</sub> = Valor Intrínseco i;
- FM<sub>i</sub> = Factor Monetario i;
- VN<sub>i</sub> = Valor Nocional i;
- VA<sub>ij</sub> = Valor Acumulable i la Fecha de Observación de Valor Acumulable j.

El subíndice “i” asociado con los diferentes componentes indica que puede haber una o más Condiciones a verificar u observar, las cuales podrán darse en una misma o varias Fechas de Observación de Condición y/o Fechas de Ejercicio. Los posibles valores de este subíndice y los componentes que lo referencian serán especificados para cada Serie en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. En los casos que no aplique alguno de los conceptos se incluirá “No Aplica” (N/A).

El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco. El mecanismo para determinar el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales en Efectivo se podrá especificar para cada Serie en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

*Valor Inicial de la Canasta o VIC* Significa el Valor de la Canasta que se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$VIC = \sum_{i=1}^n NR_i \times VP_i$$

El Nivel de Referencia *i* (NR<sub>i</sub>) y el Valor Ponderado *i* (VP<sub>i</sub>) serán los valores de cada uno de los componentes de la Canasta de acuerdo a lo indicado en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

*Valor Intrínseco* Significa, salvo que se determine lo contrario en el Aviso de Oferta Pública correspondiente:

a) Para los Títulos Opcionales de compra, conforme lo que al efecto se determine en el Aviso de Oferta Pública de cada Serie, significa la diferencia positiva o negativa entre el Precio de Referencia de Valor Intrínseco, en la fecha que se determine en el Aviso de Oferta Pública, en su caso, y el Precio de Ejercicio.

b) Para los Títulos Opcionales de venta, conforme lo que al efecto se determine en el Aviso de Oferta Pública de cada Serie, significa la diferencia positiva o negativa entre el Precio de

Ejercicio y el Precio de Referencia de Valor Intrínseco, en la fecha que se determine en el Aviso de Oferta Pública, en su caso.

En los Títulos Opcionales de compra o venta el Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco.

*Valor Nocial*

Significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones determinados por la Emisora y que se indican en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Serie.

*Valor Ponderado*

Significa la proporción asignada a cada Activo Subyacente que componga la Canasta o la Lista que en suma deberá ser igual a 100%. El Valor Ponderado de cada componente será mencionado en el Aviso de Oferta Pública.



## 1.2. Resumen Ejecutivo

La Emisora es una subsidiaria de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S. A. de C.V. (el “Grupo Financiero Scotiabank Inverlat”), quien posee el 99.99% de su capital social. La Emisora actúa como intermediario financiero en operaciones con valores e instrumentos financieros derivados autorizados en los términos de la LMV y disposiciones de carácter general que emite la CNBV.

La Emisora cuenta con diversas áreas enfocadas a dar soluciones inmediatas a las necesidades de sus clientes. Su amplia gama de productos y servicios especializados, enfocados en clientes corporativos y de menudeo con sofisticadas necesidades de asesoría e inversión patrimonial, complementan su oferta en el mercado.

Al cierre de junio de 2019, los activos totales de la Emisora se ubicaron en \$7,740 millones, un incremento anual de \$531 millones o 7%, debido principalmente a un incremento en deudores por liquidación de operaciones, disponibilidades, impuestos y PTU diferidos netos, así como mayores cargos diferidos; los cuales son parcialmente compensados por un menor volumen de inversiones en valores en títulos para negociar.

El total del pasivo se ubicó en \$6,141 millones, un incremento anual de \$448 millones u 8%, respecto al mismo periodo del año pasado, debido principalmente a un mayor volumen en valores asignados por liquidar y en otros acreedores, parcialmente compensados por menor volumen en acreedores por liquidación de operaciones y acreedores por reporto.

Los recursos administrados por cuenta de terceros se ubicaron en \$436,813 millones, una disminución de \$56,309 millones u 11% respecto al año pasado, principalmente por menores volúmenes por operaciones en custodia, operaciones de reportos por cuenta de clientes, colaterales recibidos y dados en garantía.

Durante el periodo de seis meses terminados el 30 de junio de 2019, la utilidad neta fue de \$206 millones, un incremento de \$25 millones o 14%, debido principalmente a mayores ingresos en el margen financiero por intermediación y en otros ingresos/egresos de la operación, así como a menores gastos de administración y promoción, parcialmente compensados por menores ingresos por servicios y mayores impuestos a la utilidad.

Al cierre de diciembre de 2018, los activos totales de la Emisora se ubicaron en \$6,015 millones un incremento anual de \$1,963 millones o 48%. La variación anual se debió principalmente a un incremento de deudores por liquidación de operaciones de inversiones en valores y una mayor posición en inversiones en valores.

Por su parte, el pasivo total se ubicó en \$4,572 millones, un incremento anual de \$1,905 millones o 71%, respecto al cierre del año anterior, debido principalmente a un incremento en valores asignados por liquidar, acreedores por reporto, mayores provisiones provenientes de operaciones con derivados y provisiones para obligaciones diversas, disminuido con menores acreedores por liquidación de operaciones de compra venta de divisas e inversiones en valores.

Los recursos administrados por cuenta de terceros se ubicaron en \$463,452 millones, un decremento de \$47,121 millones o 9% respecto al año pasado, principalmente por menores operaciones de reportos por cuenta de clientes, colaterales recibidos y dados en garantía, así como operaciones en custodia.

Por el periodo de 12 meses terminado el 31 de diciembre de 2018, la utilidad neta fue de \$333 millones, \$24 millones u 8% mayor al del año pasado, debido principalmente a ingresos por asesoría financiera, un incremento en el margen financiero por intermediación, mayores comisiones y tarifas netas, y un incremento en los otros ingresos egresos de la operación, lo anterior fue parcialmente compensadas con un incremento en los gastos de administración y promoción y mayores impuestos.

### 1.3. Factores de Riesgo

Los Títulos Opcionales son documentos que representan un derecho temporal adquirido por los Tenedores a cambio del pago de una Prima de Emisión. Dicho derecho expira al término del Plazo de Vigencia de cada Serie, por lo que la tenencia de los mismos implica el reconocimiento de que el Valor Intrínseco y el Precio de Mercado del Título Opcional en el mercado secundario pueden variar en función del Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes.

Cada Título Opcional otorga a su tenedor, entre otros, el derecho y/u obligación de (i) respecto de los Títulos Opcionales en efectivo, de recibir de la Emisora en efectivo, en la Fecha o Fechas de Observación y Ejercicio que corresponde, el Pago en Efectivo del Título Opcional, si lo hubiera, conforme a lo que se describe en el Acta de Emisión y en este Prospecto; y (ii) respecto de los Títulos Opcionales en especie, vender a o comprar de la Emisora los Activos Subyacentes al Precio de Ejercicio que corresponda, en la Fecha de Ejercicio.

Los Títulos Opcionales de compra o de venta, en efectivo o en especie, Europeos y/o Americanos, con o sin Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de Prima de Emisión, con colocaciones subsecuentes referidos a un Activo Subyacente, a una Canasta o a una Lista, son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como con los factores que determinan su precio. El adquirente tiene el riesgo de perder íntegramente la diferencia entre la Prima de Emisión y el Porcentaje retornable de la Prima de Emisión siempre que este porcentaje sea menor al 100% (cien por ciento).

Asimismo, el adquirente debe conocer los riesgos que asume en caso de un Evento Extraordinario y que se mencionan en la Cláusula Décima Segunda del extracto del Acta de Emisión que se menciona en este Prospecto.

Los inversionistas deben considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo y el resto de la información incluida en este Prospecto antes de realizar una decisión de inversión en los Títulos Opcionales. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que se enfrenta la Emisora. Las operaciones de la Emisora y los Títulos Opcionales también pueden enfrentarse a riesgos desconocidos o que actualmente no se consideran importantes. Si alguno de los riesgos descritos a continuación llegase a ocurrir, el mismo podría afectar en forma adversa y significativa, las actividades, los resultados de operación, proyecciones y la situación financiera de la Emisora o en el Valor de Mercado de los Títulos Opcionales. En dicho supuesto, el Valor de Mercado de los Títulos Opcionales podría disminuir y los inversionistas podrían perder la totalidad o una parte de su inversión.

#### (a) Riesgos de los Tenedores de Títulos Opcionales

Los Títulos Opcionales referidos a alguna Canasta o Lista no tienen derechos corporativos y no se ajustan por dividendos. De igual manera, un Título Opcional sobre un Activo Subyacente con estas características, tampoco tiene derechos patrimoniales ni corporativos.

Si el Tenedor del Título Opcional decide vender su posición antes del vencimiento, deberá considerar cuidadosamente, entre otras cosas, los niveles en los que se estarán operando los Activos Subyacentes, el Valor y la volatilidad de la Canasta o Lista, según sea el caso, el tiempo que le quede por vencer, cambios en las tasas de interés, profundidad y liquidez de los Activos Subyacentes, Eventos Extraordinarios y los costos relacionados a dicha transacción.

El Tenedor deberá estar preparado para perder el total de su inversión en los Títulos Opcionales. Este riesgo comprende la naturaleza de cualquier activo que tiende a perder valor con el paso del tiempo y que al vencimiento puede también, no tener valor alguno.

El régimen legal aplicable a los Títulos Opcionales puede ser sujeto de modificaciones durante el Plazo la Vigencia de la Emisión. La Emisora no puede asegurar que en caso de presentarse tales modificaciones, las mismas no tendrán un efecto adverso para los Tenedores. Se recomienda a los Tenedores a consultar con sus propios asesores, las posibles contingencias legales a las que están sujetas como resultado de la tenencia de los Títulos Opcionales.

#### (b) Riesgo de Mercado

Algunas de las variantes que determinan el valor teórico de los Títulos Opcionales y su Precio de Mercado al momento de la emisión y durante su vigencia en tanto no lleguen a su Fecha de Ejercicio son, entre otros: el precio del Activo

Subyacente, las tasas de interés, la volatilidad implícita del Activo Subyacente y el plazo a vencimiento. El movimiento de dichas variables depende de diversos factores ajenos al Emisor de los Títulos Opcionales como son:

- (i) La valuación teórica y precio de los Títulos Opcionales se verán afectados por fluctuaciones en el Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes; en algunos casos ante incrementos en el nivel del Activo Subyacente se observará una apreciación en la valuación teórica y/o de mercado de los Títulos Opcionales. Sin embargo, en otros casos ante un incremento en el nivel del Activo Subyacente, se observará una pérdida de valor teórica y/o de mercado de los Títulos Opcionales.
  - (ii) Los Títulos Opcionales a su vez son sensibles a la volatilidad observada e implícita de los Activos Subyacentes, la Canasta, los Activos Subyacentes que integren la Lista u otros activos e instrumentos derivados similares. Los movimientos en el valor teórico y/o de mercado de los Títulos Opcionales ante un cambio en la volatilidad, dependerán del nivel en el que se encuentre cada Activo Subyacente con respecto al Precio de Ejercicio, las Condiciones establecidas en el Aviso de Oferta Pública y en el Título y del tiempo que le quede por vencer. Algunos Activos Subyacentes y Títulos Opcionales pueden ser más sensibles a la volatilidad de los mercados. Asimismo, los Títulos Opcionales se podrían ver afectados adversamente por la volatilidad de algunos Activos Subyacentes en los mercados financieros internacionales, especialmente de aquellos países a los que los Activos Subyacentes puedan estar ligados.
- (c) Riesgo de Liquidez

No es posible predecir el precio al que los Títulos Opcionales estarán operando en mercado secundario, y si habrá o no liquidez. Ocasionalmente, se pueden presentar condiciones especiales de mercado (falta de liquidez en el mercado) o Eventos Extraordinarios (por ejemplo, suspensiones a las negociaciones por rompimiento de parámetros de precios establecidos).

En el caso de que algún Tenedor quisiera vender de manera anticipada tendría que realizar la operación en mercado secundario, cuyas condiciones de oferta y demanda de los Títulos Opcionales, pudieran llegar a provocar que no hubiera compradores o bien que las posturas de compra estén a precios inferiores que el precio de colocación de los Títulos Opcionales, de modo que el Tenedor que decida vender su posición en estas circunstancias podrá llegar a observar una pérdida al hacer líquida su posición.

(d) Riesgo de Mercado Secundario

Los Títulos Opcionales podrán ser comprados y vendidos por su Tenedor libremente en la Bolsa, y en función de las propias condiciones del mercado, pudiera haber o no otros participantes interesados en adquirir los Títulos Opcionales en mercado secundario.

(e) Riesgos derivados de un Evento Extraordinario

- (i) Por Evento Extraordinario, se entenderá (a) el hecho de que se suspenda la cotización y/o publicación en el Mercado de Referencia del Activo Subyacente; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del o de 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando se trate de un Índice, medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que para tal efecto determine y difunda el referido Mercado de Referencia; y de Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) de la Canasta o Lista, según sea el caso, o (b) que por cualquier causa se deje de proporcionar información acerca del Activo Subyacente a la Bolsa o al Sistema Internacional de Cotizaciones, según corresponda, o, en su caso, que el Activo Subyacente correspondiente deje de estar listado en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

En caso de que ocurra el Evento Extraordinario descrito en el inciso (a) inmediato anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la operación del Activo Subyacente; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del o de 70% (setenta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice; y de los Activos Subyacentes que representen

individualmente o en su conjunto el 70% (setenta por ciento) o más del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista, según sea el caso.

En caso de que ocurra el Evento Extraordinario descrito en el inciso (b) inmediato anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la presentación de la información a la Bolsa o al Sistema Internacional de Cotizaciones, según corresponda, o, en su caso, que se reanude el listado del Activo Subyacente en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

- (ii) No se consideran Eventos Extraordinarios las suspensiones del Activo Subyacente; de acciones que integren el Activo Subyacente cuando se trate de un Índice; y Activos Subyacentes que integran la Canasta o Lista, según sea el caso, que lleve a cabo el Mercado de Referencia respectivo, derivadas de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Referencia.
  - (iii) Si ocurriera un Evento Extraordinario, se suspenderá la cotización en Bolsa de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate.
  - (iv) De darse un Evento Extraordinario, los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.
  - (v) Si la suspensión se prolonga hasta la Fecha de Vencimiento de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, la valuación se pospondrá hasta el siguiente Día Hábil en que se levante la suspensión, pero en ningún caso más allá de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la Fecha de Vencimiento de los propios Títulos Opcionales.
  - (vi) En el caso de que algún Evento Extraordinario subsistiera después de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la terminación del Plazo de Vigencia de la Serie correspondiente, el cálculo del valor de mercado de los Activos Subyacentes se realizará considerando el último Nivel de Mercado del Activo Subyacente, antes de que ocurra el Evento Extraordinario.
  - (vii) En caso de cancelación de la cotización en el Mercado de Referencia del Activo Subyacente; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice, medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que para tal efecto determine y difunda el referido Mercado de Referencia; y de Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) de la Canasta o Lista, según sea el caso; los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, tendrán derecho a que el Emisor les liquide en efectivo el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales, conforme al último Nivel de Mercado antes de que ocurriera la cancelación, adicionalmente tendrán el derecho en la Fecha de Ejercicio al Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión a que se refiere la Cláusula Quinta del Acta de Emisión.
  - (viii) En caso de que el Mercado de Referencia sustituya o modifique substancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente, se utilizará el método o índice sustituido que al efecto determine el Mercado de Referencia que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente. Al efecto, la Emisora deberá comunicar esta situación a la CNBV y a la Bolsa, a través de los medios que éstas determinen y a su vez al Representante Común por escrito, quien lo informará a los Tenedores mediante el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de la Bolsa, dentro de los tres días siguientes a que reciba la notificación por escrito por parte de la Emisora.
- (f) Riesgo de Contraparte

Es la exposición a pérdidas como resultado del incumplimiento o falta de capacidad crediticia del Emisor de los Títulos Opcionales, en cuyo caso el Emisor pudiera incumplir con el pago de los Títulos Opcionales.

El cumplimiento a las reglas de cobertura y liquidez por parte del Emisor disminuye considerablemente el riesgo de contraparte. En este sentido, conforme a lo señalado en el apartado 3 de este Prospecto, denominado “La Emisora”, la experiencia del Emisor resulta fundamental para una adecuada administración de los requerimientos de cobertura y liquidez.

Es importante señalar que The Bank of Nova Scotia (Institución a la cual pertenece la Emisora) no tiene relación alguna respecto a la emisión de los Títulos Opcionales, por lo que en este acto el Emisor deslinda al mismo de cualquier responsabilidad a ese respecto.

(g) Riesgo Sistémico

Este tipo de riesgo se presenta por insuficiencias estructurales del sistema financiero y/o incapacidad para soportar grandes magnitudes de riesgo de mercado, de crédito de contraparte y de liquidez. En estas condiciones, se podrían generar quebrantos, reducir la liquidez o generar la suspensión temporal o cierre de operaciones.

En caso de presentarse en el mercado condiciones estructurales que incrementen el riesgo de mercado y la volatilidad en los Activos Subyacentes, como se menciona en el primer párrafo de este apartado, el Tenedor de los Títulos Opcionales podrá observar que las condiciones de oferta y demanda generan a su vez volatilidad en los precios a los que son negociados los Títulos Opcionales en el mercado secundario.

(h) Factores de Riesgo de la Economía Mexicana

- Factores de riesgo económico y político.- La mayor parte del negocio de la Emisora se desarrolla en México, por lo que su desempeño depende, entre otros, de la situación económica del país. Los dos aspectos más importantes están expuestos a riesgos derivados de la falta de crecimiento en la actividad económica, las fluctuaciones cambiarias, la inflación, las tasas de interés, y otros eventos políticos, económicos y sociales de México, que podrían afectar al sector financiero.
- Crecimiento económico.- Como cualquier otra rama de la economía, el sector financiero se puede ver afectado por un menor crecimiento económico del país, lo que se podría traducir en una desaceleración de la captación de fondos y en la demanda de inversiones, que a su vez pudieran afectar negativamente la capacidad de la Emisora para originar nuevos negocios y resultados satisfactorios.
- Devaluación.- Los movimientos del peso respecto al dólar afectan la economía mexicana y al sector financiero, afectan la capacidad para transferir o convertir divisas, e inclusive podría tener un efecto adverso en la condición financiera, en la operación y en los resultados de la Emisora.
- Inflación.- En el caso de presentarse mayores incrementos en inflación que en salarios, esto podría afectar en forma adversa el sentimiento de los inversionistas reduciendo los volúmenes en los mercados de capitales.
- Tasas de interés.- En los últimos años, México ha mantenido niveles en tasas de interés por debajo de dos dígitos; sin embargo situaciones adversas en la economía podrían resultar en incrementos sustanciales en las tasas de interés del mercado local, que pudiera afectar, bajo condiciones de sobre apalancamiento de la Emisora, en un posible incumplimiento de pago.
- Nivel de empleo.- En el evento de ocurrir cambios en la situación económica, política o social que trajera como consecuencia una pérdida de empleos en el país, esto podría afectar en forma adversa el sentimiento de los inversionistas reduciendo los volúmenes en los mercados de capitales.
- Situación política.- La Emisora no puede asegurar que los eventos políticos mexicanos, sobre los cuales no tiene control, no tendrán un efecto desfavorable en la situación financiera o en los resultados de la Emisora.

(i) Riesgos relacionados con el negocio financiero

La Emisora está enfrentando una fuerte competencia de otras entidades financieras que atienden a los mismos segmentos de personas y empresas. Por otra parte, los intermediarios financieros están sujetos a regulación para efectos

de su organización, operación y capitalización. En ese sentido, cualquier regulación que sea modificada podría tener un impacto desfavorable en los resultados y en la posición financiera de la Emisora.

*(j) Riesgos Económicos en los mercados financieros*

Los Títulos Opcionales se podrían ver afectados adversamente por factores relacionados con mercados financieros internacionales, en caso de tener como Activos Subyacentes valores extranjeros o valores locales o Índices referidos a los mismos. A continuación se enlistan algunos de los principales riesgos.

*(i) Riesgos en Inversiones Extranjeras*

Inversiones en valores de emisores no mexicanos estarán sujetas a todos los riesgos de inversión de los mercados de dichos países emisores, incluyendo fluctuaciones de mercado causados por factores como desarrollos económicos y políticos, cambios en tasas de interés y cambios abruptos en los precios de las acciones. Los Títulos Opcionales que tengan como Activos Subyacentes valores extranjeros, pueden ser objeto de los riesgos que se enlistan a continuación y pueden disminuir el valor de su inversión:

- a)* Valores menos líquidos y menos eficientes;
- b)* Alta volatilidad de los precios de los valores;
- c)* Fluctuaciones en las tasas cambiarias;
- d)* Menos información pública disponible sobre los emisores;
- e)* Imposición de retenciones u otros impuestos;
- f)* Altos costos de transacción y de custodia y retrasos en procedimientos de liquidación;
- g)* Falta de incumplimiento de obligaciones contractuales;
- h)* Bajos niveles de regulación de los mercados de valores;
- i)* Uso de distintos estándares contables y/o Normas de Información Financiera así como requerimientos de reportes;
- j)* Altas tasas de inflación;
- k)* Gran incertidumbre social, política y económica, el riesgo de nacionalización o expropiación de los activos y riesgos de guerra.

*(ii) Riesgos Económicos de Sudamérica y Centroamérica*

Los principales riesgos de los inversionistas al invertir en estos países, son su alta correlación con el desempeño de la economía mundial, su dependencia con la producción de energéticos y materias primas y su participación en el sector exportador. Adicionalmente estos países han sufrido de incertidumbre económica, la cual ha tenido efectos colaterales, por ejemplo, como fugas en depósitos bancarios, reducción en las calificaciones crediticias, altos niveles de desempleo e inflación, los cuales han tenido importantes repercusiones en sus mercados.

Por otra parte, en el pasado los regímenes políticos de algunos de estos países han sido sujetos de controversia y han tenido un efecto adverso en los inversionistas y en el correcto funcionamiento de sus mercados.

*(iii) Riesgos Económicos de Asia*

Los mercados asiáticos, a pesar de ser de gran magnitud se caracterizan en su mayoría (algunas excepciones son Japón y Corea del Sur) por estar en una etapa de temprano desarrollo y muchos de ellos aún son categorizados como mercados emergentes. Sus inversionistas se enfrentan a elevados niveles de intervención del sector público, alta correlación con el comportamiento de las monedas locales, períodos prolongados de iliquidez y un marco normativo e institucional aún en definición.

Las economías de la región presentan una alta dependencia económica con China, la cual a pesar de crecer a ritmos altos aún, ha demostrado una desaceleración relevante en los últimos años; esta desaceleración podría a su vez repercutir en las valuaciones de los mercados financieros y el crecimiento de las economías de otros países de la región.

*(iv) Riesgos Generales de Mercados Emergentes*

Los factores de riesgo en los mercados emergentes tienden a mostrar una fuerte conexión con el desempeño de la economía mundial y se caracterizan por altas volatilidades, fuertes variaciones en la tasa de interés y tipo de cambios, períodos de iliquidez y cambios en regulación y legislación que podrían afectar negativamente a un inversionista.

*(v) Riesgos Económicos de Mercado Emergentes*

La inestabilidad económica en un mercado emergente puede surgir debido a la fuerte dependencia en los precios de las materias primas y, en su caso, de negociaciones internacionales. La economía de los mercados emergentes ha estado, y continuará estando afectada por las economías de sus socios comerciales, barreras comerciales, y otras medidas proteccionistas impuestas por los países con quienes negocian. Estas economías también pueden sufrir de altas tasas de inflación. Algunos de estos países han experimentado devaluaciones monetarias y otros han experimentado recesiones económicas que han tenido un efecto negativo en sus economías y mercados de valores.

*(vi) Riesgos Económicos de Europa*

Tras la reciente crisis económica, la zona Euro se caracteriza por diferenciales en la fortaleza económica de sus integrantes, un elevado nivel de intervención del Banco Central Europeo, inestabilidad política (i.e. constantemente hay discusiones sobre qué países podrían estar en la zona Euro) y fluctuaciones importantes en los mercados cambiarios y accionarios. Estas condiciones de incertidumbre se han reflejado en una mayor volatilidad en los mercados de estos países, la cual puede llevar a pérdidas eventuales para los inversionistas.

*(vii) Riesgos de la Economía Estadounidense*

Los riesgos de la inversión en los mercados estadounidenses están principalmente ligados con la fortaleza (o ausencia de ella) de la recuperación económica tras la crisis del 2008. La intervención de la reserva Federal y/o del gobierno central pueden tener impactos significativos en la fortaleza de dicha recuperación, al igual que en la restauración de la demanda y la estabilidad del sector de la construcción, los cuales a su vez pueden impactar el desempeño de los mercados financieros y el rendimiento de los inversionistas en estos mercados.

*(viii) Riesgo asociado con la desaceleración económica global*

Los riesgos relacionados a las inversiones en acciones están naturalmente conectadas (en el largo plazo) con el desempeño de las economías. Una desaceleración importante en el crecimiento económico global podría impactar negativamente la valuación de las acciones, incrementar la volatilidad en los mercados y reducir la liquidez en ellos, lo cual podría resultar en pérdidas de valor en el patrimonio para los inversionistas.

*(k) Riesgo en la obtención y revocación o cancelación de las licencias para el uso de los índices de referencia*

La utilización de determinados índices supone la obtención de una licencia de uso con el proveedor de dichos índices. El Emisor, previo a la oferta de los Títulos Opcionales, habrá obtenido, en su carácter de licenciataria, una licencia de uso con el o los proveedores de los índices respectivos; si el Emisor perdiera por cualquier razón o circunstancia los

derechos de uso de los índices, dicha pérdida de derechos de un índice en particular podría tener un efecto adverso en el valor de los instrumentos afectados. De igual forma, en el supuesto que el Emisor no lograra obtener las licencias de uso correspondientes previo a la oferta de los Títulos Opcionales, los índices correspondientes no podrán ser objeto de oferta alguna.

(l) Riesgo asociado con los Activos Subyacentes

Los Títulos Opcionales podrán contar con Acciones, Acciones del SIC, Índices o ETF's como Activos Subyacentes, los cuales están relacionados o se pueden ver afectados por mercados o sectores diversos, los cuales podrían afectar solo a algunos Activos Subyacentes. Derivado de lo anterior, la Emisora no puede asegurar que eventos que sucedan en mercados o sectores que no afecten directamente a la Emisora, puedan llegar a tener un efecto adverso en algunos Activos Subyacentes, lo que repercutiría en los Títulos Opcionales que estén referidos a los Activos Subyacentes afectados. Los potenciales Tenedores deberán considerar la naturaleza y mercados o sectores relevantes para cada Activo Subyacentes antes de invertir en los Títulos Opcionales de cada Serie.

Los Activos Subyacentes y, por lo tanto, los Títulos Opcionales de cada Serie podrán tener un comportamiento distinto respecto a otros Activos Subyacentes y Títulos Opcionales de otras Series. Por lo tanto, los Tenedores deberán considerar que el comportamiento histórico que han presentado los Títulos Opcionales de alguna Serie, pueden no ser representativos del comportamiento que podrían presentar los Títulos Opcionales de otra Serie que cuente con un Activo Subyacente distinto.

En el caso de los Títulos Opcionales en Especie de Compra, en caso que los Tenedores decidan ejercer su derecho de adquirir los Activos Subyacentes respectivos, la Emisora no puede asegurar que existirá un mercado secundario para dichos Activos Subyacentes.

(m) Riesgos relacionados con cambios en las regulaciones gubernamentales

La Emisora, así como los Títulos Opcionales, están sujetos a diversas leyes y regulaciones. Las leyes y regulaciones aplicables a la emisión de Títulos Opcionales por parte de la Emisora podrían ser promulgadas, modificadas o derogadas y estas dependencias gubernamentales podrían realizar interpretaciones regulatorias o tomar acciones regulatorias que pudieran dañar los negocios de la Compañía así como la emisión de Títulos Opcionales, incrementar la competencia, incrementar sus costos de operación, disminuir sus ingresos, limitar su capacidad para aumentar operaciones, o de cualquier otra manera afectar de manera adversa el negocio de la Emisora.

(n) Riesgo relacionado con la adopción de las modificaciones a las Normas de Información Financiera

Las modificaciones a las Normas de Información Financiera (las "NIF") emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (el "CINIF") podrían tener como resultado una afectación a las Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa (la "Circular Única de Casas de Bolsa"). Recientemente se publicaron las siguientes normas de información financiera, que serán aplicables a la Emisora: NIF B-17 "Determinación del Valor Razonable", NIF C-3 "Cuentas por cobrar", NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar", NIF C-20 "Instrumentos financieros por cobrar principal e intereses", NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes", NIF D-2 "costos por contratos con clientes" y NIF D-5 "Arrendamientos".

En virtud de su reciente publicación y su entrada en vigor a partir del 1º de enero del 2020, la Emisora aún se encuentra en proceso de análisis de los impactos que dichas NIFs pudieran tener: (i) en los procesos internos de generación de información y registros contables, (ii) en la metodología de transición que se utilizará en términos de cada una de las normas, (iii) en la situación financiera de la Emisora, (iv) en la operación del negocio de la Emisora, y (v) en la preparación de los estados financieros de la Emisora.

Derivado de lo anterior, la Emisora no puede asegurar si la aplicación inicial de las nuevas normas pudiera originar que su implementación represente impactos materiales en los procesos internos, en la operación del negocio, en la situación financiera o en el cumplimiento de obligaciones contractuales de la Emisora, los cuales no han sido cuantificados a la fecha.

(o) Por otra parte, la Emisora no puede asegurar que la aplicación de dichas normas pudiera originar la



falta de comparabilidad de la información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo para más de un ejercicio, según las opciones previstas en las mismas normas, a partir del ejercicio 2018 y en su caso, 2017, con la información divulgada en ejercicios anteriores. Riesgos relacionados con el Representante Común

El Representante Común está facultado y tiene el derecho de realizar visitas al Emisor y revisiones de la información y documentación que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones en relación con la presente emisión, sin embargo, es posible que el Representante Común no realice dichas visitas con una periodicidad específica o no efectúe las revisiones referidas anteriormente, conforme a los términos establecidos en el Título de la presente emisión y en consecuencia, pudiera no contar con todos los elementos que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor al amparo de los documentos de la presente emisión. Así mismo, cualquier verificación que realice el Representante Común se basará únicamente en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

#### 1.4. Otros Valores

La Emisora cuenta con títulos opcionales inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa.

La Emisora entrega los reportes de información financiera en forma mensual a la CNBV y a la Bolsa donde cotizan los valores en términos de las disposiciones legales aplicables, adicionalmente la Emisora entrega a las mismas autoridades el reporte de resultados comparativo entre el trimestre actual contra el trimestre anterior, así como con el mismo periodo del año anterior a cifras acumuladas. Al mismo tiempo informamos que la Emisora ha cumplido en forma oportuna con la entrega de información relevante e información periódica en los últimos tres años.

A la fecha del presente Prospecto, la Emisora ha realizado las siguientes emisiones de Títulos Opcionales:

Oficio de Autorización	Títulos Autorizados	Series Colocadas	Subyacente	Tipo	Títulos en Circulación	Vigencia de la Emisión
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	43	CVS *	Compra en efectivo	3,963	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	42	NFLX *	Compra en efectivo	1,594	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	41	FB *	Compra en efectivo	1,524	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	40	AMZN *	Compra en efectivo	5,636	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	39	AAPL *	Compra en efectivo	4,188	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	38	XLF *	Compra en efectivo	1,249	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	37	AAPL *	Compra en efectivo	3,675	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	36	EEM *	Compra en efectivo	13,706	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	35	AMZN *	Compra en efectivo	2,724	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	34	NFLX *	Compra en efectivo	3,722	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	33	FB *	Compra en efectivo	3,081	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	32	AMZN *	Compra en efectivo	1,834	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	31	GE *	Compra en efectivo	944	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025

153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	30	FB *	Compra en efectivo	3,453	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	29	SX5E	Compra en efectivo	961,500	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	28	XLK *	Compra en efectivo	1,417	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	27	GOOG*	Compra en efectivo	801	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	26	SBUX *	Compra en efectivo	1,617	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	25	IBM *	Compra en efectivo	1,072	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	24	AMZN*	Compra en efectivo	2,928	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	23	FB*	Compra en efectivo	2,752	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	22	SX5E	Compra en efectivo	804,000	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	21	DAL*	Compra en efectivo	1,217	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	20	AMZN*	Compra en efectivo	1,922	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	19	FB*	Compra en efectivo	3,198	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	18	XOM*	Compra en efectivo	690	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	17	DAL*	Compra en efectivo	649	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	16	AMZN*	Compra en efectivo	1,014	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	15	GOOG*	Compra en efectivo	1,238	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	14	FB*	Compra en efectivo	3,374	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	13	IPC	Compra en efectivo	170,000	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	12	SPX	Compra en efectivo	4,700	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	11	AMZN*	Compra en efectivo	1,000	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025

153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	10	AAPL*	Compra en efectivo	1,300	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	9	CEMEX CPO	Compra en efectivo	1,400	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	8	FB*	Compra en efectivo	2,775	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	7	AAPL*	Compra en efectivo	3,915	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	6	SPX	Compra en efectivo	4,183	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	5	AAPL*	Compra en efectivo	1,240	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	4	GMEXICO B	Compra en efectivo	250,000	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	3	AAPL*	Compra en efectivo	2,837	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	2	FEMSA UBD	Compra en efectivo	4,700	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015	300,000,000	1	FB*	Compra en efectivo	3,315	14 diciembre 2015 al 14 diciembre 2025
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	42	SX5E	Compra en efectivo	345,300	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	41	SX5E	Compra en efectivo	783,600	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	40	SX5E	Compra en efectivo	783,600	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	39	NKY	Compra en efectivo	2,570	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	38	CEMEX CPO	Compra en efectivo	3,320	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	37	EWJ*	Compra en efectivo	4,180	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	36	EWG*	Compra en efectivo	3,918	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	35	IVV*	Compra en efectivo	5,600	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	34	XLE*	Compra en efectivo	8,200	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	33	AAPL*	Compra en efectivo	7,000	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	32	SX5E	Compra en efectivo	2,000	7 junio 2013 al 7 junio 2023



153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	31	AAPL*	Compra en efectivo	20,000	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	30	AAPL*	Compra en efectivo	3,000	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	29	IPC	Compra en efectivo	4,700	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	28	SPX	Compra en efectivo	4,194	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	27	SX5E	Compra en efectivo	4,100	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	26	FXI*	Compra en efectivo	750,000	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	25	SX7E	Compra en efectivo	5,600	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	24	SPX	Compra en efectivo	3,006	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	23	SX5E	Compra en efectivo	6,800	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	22	SPX	Compra en efectivo	4,590	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	21	CEMEX CPO	Compra en efectivo	350,000	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	20	GMEXICO B	Compra en efectivo	1,170,000	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	19	EWG	Compra en efectivo	3,500	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	18	IPC	Compra en efectivo	680,000	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	17	CEMEX CPO	Compra en efectivo	5,700	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	16	AAPL*	Compra en efectivo	14,300	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	15	WALMEXV	Compra en efectivo	11,600	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	14	CEMEXCPO	Compra en efectivo	1,170	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	13	XOP*	Compra en efectivo	474,500	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	12	SX5E	Compra en efectivo	10,140	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	11	CEMEX CPO	Compra en efectivo	120,000	7 junio 2013 al 7 junio 2023

153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	10	EWG	Compra en efectivo	3,200	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	9	WALMEX V	Compra en efectivo	18,500	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	8	IVV *	Compra en efectivo	5,300	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	7	CEMEX CPO	Compra en efectivo	5,500	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	6	CEMEX CPO	Compra en efectivo	3,500	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	5	AAPL *	Compra en efectivo	15,300	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	4	IPC	Compra en efectivo	6,300	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	3	AAPL *	Compra en efectivo	4,050	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	2	AAPL *	Compra en efectivo	6,500	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/6860/2013 de fecha 7 de junio de 2013	10,000,000	1	WALMEX V	Compra en efectivo	8,750	7 junio 2013 al 7 junio 2023
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	60	CEMEX CPO	Compra en efectivo	4,000	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	59	GMEXICO B	Compra en efectivo	2,600	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	58	AMX L	Compra en efectivo	4,400	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	57	CEMEX CPO	Compra en efectivo	4,400	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	56	Canasta de Valores	Compra en efectivo	4,700	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	55	AAPL *	Compra en efectivo	900	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	54	AAPL *	Compra en efectivo	4,100	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	53	IPC	Compra en efectivo	4,000	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	52	WALMEX V	Compra en efectivo	10,800	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	51	IPC	Compra en efectivo	3,100	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	50	IVV *	Compra en efectivo	2,300	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020



153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	49	WALMEX V	Compra en efectivo	1,700	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	48	Canasta de Valores	Compra en efectivo	5,100	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	47	IPC	Compra en efectivo	4,800	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	46	FXI *	Compra en efectivo	3,200	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	46	FXI *	Compra en efectivo	3,200	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	45 <sup>+</sup>	AAPL *	Compra en efectivo	5,000	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	44	IPC	Compra en efectivo	4,400	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	43	CEMEX CPO	Compra en efectivo	6,500	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	42	AMX L	Compra en efectivo	4,300	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	41	WALMEX V	Compra en efectivo	5,400	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	40	CEMEX CPO	Compra en efectivo	8,300	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	39	Canasta de Valores	Compra en efectivo	10,500	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/9306/2012 de fecha 10 de diciembre de 2012	10,000,000	38	Canasta de Valores	Compra en efectivo	14,500	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	31	WALMEX V	Compra en efectivo	2,800	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	37	AMX L	Compra en efectivo	3,000	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	36	CEMEX CPO	Compra en efectivo	10,000	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	35	MEXCHEM *	Compra en efectivo	8,000	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	34	GMEXICO B	Compra en efectivo	15,000	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	33	AAPL *	Compra en efectivo	40,000	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	32	IPC	Compra en efectivo	15,000	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	30	WALMEX V	Compra en efectivo	6,200	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020



153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	29	TLEVISA CPO	Compra en efectivo	2,300	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	28	GMEXICO B	Compra en efectivo	5,700	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	27	AMX L	Compra en efectivo	3,200	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	26	WALMEX V	Compra en efectivo	18,000	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	25	IPC	Compra en efectivo	14,500	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	24	AAPL *	Compra en efectivo	15,000	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	23	IAU *	Compra en efectivo	14,000	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	22	AAPL *	Compra en efectivo	30,800	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	21	AAPL *	Compra en efectivo	8,500	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	20	AAPL *	Compra en efectivo	54,336	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	19	AMX L	Compra en efectivo	7,500	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	18	IPC	Compra en efectivo	7,300	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	17	EWZ *	Compra en efectivo	11,500	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	16	IAU *	Compra en efectivo	23,500	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/31771/2011 de fecha 13 de diciembre de 2011	10,000,000	15	IPC	Compra en efectivo	10,700	21 diciembre 2010 al 21 diciembre 2020
153/79246/2009 de fecha 15 de diciembre de 2010	10,000,000	14	GMEXICOB	Compra en efectivo	25,743	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 15 de diciembre de 2010	10,000,000	13	Canasta de Valores	Compra en efectivo	15,500	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 15 de diciembre de 2010	10,000,000	12	IPC	Compra en efectivo	5,500	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 15 de diciembre de 2010	10,000,000	11	GMEXICOB	Compra en efectivo	5,200	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 15 de diciembre de 2010	10,000,000	10	GMEXICOB	Compra en efectivo	12,000	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 15 de diciembre de 2010	10,000,000	9	IPC	Compra en efectivo	6,000	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020





153/79246/2009 de fecha 15 de diciembre de 2010	10,000,000	8	AAP *	Compra en efectivo	36,500	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 15 de diciembre de 2010	10,000,000	7	IPC	Compra en efectivo	20,000	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 15 de diciembre de 2010	10,000,000	6	IVV *	Compra en efectivo	28,000	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 15 de diciembre de 2010	10,000,000	5	IPC	Compra en efectivo	18,000	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 15 de diciembre de 2010	10,000,000	4	AMX L	Compra en efectivo	10,000	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 15 de diciembre de 2010	10,000,000	3	Canasta de Valores	Canasta de Valores	24,000	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 15 de diciembre de 2010	10,000,000	2	AMX L	Compra en efectivo	10,000	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/89358/2010 de fecha 8 de diciembre de 2009	10,000,000	1	IPC	Compra en efectivo	22,500	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 8 de diciembre de 2009	10,000,000	7	Canasta de Valores	Compra en efectivo	30,742	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 8 de diciembre de 2009	10,000,000	6	Canasta de Valores	Compra en efectivo	13,000	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 8 de diciembre de 2009	10,000,000	5	Canasta de Valores	Compra en efectivo	22,857	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 8 de diciembre de 2009	10,000,000	4	Canasta de Valores	Compra en efectivo	15,189	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 8 de diciembre de 2009	10,000,000	3	Canasta de Valores	Compra en efectivo	7,709	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 8 de diciembre de 2009	10,000,000	2	Canasta de Valores	Compra en efectivo	18,685	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/79246/2009 de fecha 8 de diciembre de 2009	10,000,000	1	Canasta de Valores	Compra en efectivo	19,981	24 febrero 2010 al 24 febrero 2020
153/78808/2009 de fecha 10 de agosto de 2009	600,000	6	Canasta de Valores	Compra en efectivo	0	25 agosto 2008 al 25 agosto 2028
153/78808/2009 de fecha 10 de agosto de 2009	600,000	5	Canasta de Valores	Compra en efectivo	0	25 agosto 2008 al 25 agosto 2028
153/78808/2009 de fecha 10 de agosto de 2009	600,000	4	Canasta de Valores	Compra en efectivo	0	25 agosto 2008 al 25 agosto 2028
153/78277/2009 de fecha 13 de febrero de 2009	600,000	5	IPC	Compra en efectivo	0	28 septiembre 2004 al 28 septiembre 2016
153/17531/2008 de fecha 15 de julio de 2008	600,000	3	Canasta de Valores	Compra en efectivo	0	25 agosto 2008 al 25 de agosto de 2028
153/17531/2008 de fecha 15 de julio de 2008	600,000	2	Canasta de Valores	Compra en efectivo	0	25 agosto 2008 al 25 de agosto de 2028



153/516528/2006 7 de diciembre de 2006	600,000	26	IPC	Compra en efectivo	0	8 de diciembre de 2006 al 8 de diciembre de 2018
153/345490/2005 24 de noviembre de 2005	200,000	16	IPC	Compra en efectivo	0	14 de diciembre de 2005 al 14 de diciembre de 2017

## II. LA OFERTA

### 2.1. Transcripción de las Cláusulas Relevantes del Acta de Emisión

El Consejo de Administración de la Emisora, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2006 aprobó la emisión y oferta pública de Títulos Opcionales.

Por otra parte, la Emisora por declaración unilateral de voluntad otorgó la emisión de los Títulos Opcionales, a través del Acta de Emisión, de la cual a continuación se transcriben las Cláusulas siguientes:

El extracto del clausulado del Acta de Emisión que a continuación se transcribe forma parte integral del presente Prospecto, por lo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- DEFINICIONES.

*Los términos que a continuación se definen tendrán los siguientes significados:*

*“Acciones” significan los títulos que representan parte del capital social de una sociedad o títulos de crédito que representen dichas acciones inscritos en el RNV, los cuales son colocados entre el gran público inversionista a través de la Bolsa para obtener financiamiento.*

*“Acciones del SIC” significan los títulos que representen parte del capital social de una sociedad o títulos de crédito que representen dichas acciones que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones.*

*“Acta de Emisión” significa la presente acta de emisión que amparará cada una de las distintas Series que se emitan de acuerdo al Activo Subyacente de que se trate.*

*“Activos Subyacentes” significa cada uno de los activos que sean acciones de sociedades anónimas inscritas en el RNV o títulos de crédito que representen dichas acciones, grupos o canastas integrados por acciones representativas del capital social o títulos de crédito que representan acciones de dos o más sociedades de las mencionadas; acciones o títulos equivalentes o similares a éstas, o títulos referenciados a activos listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, así como de los índices de precios accionarios nacionales y extranjeros de mercados reconocidos por la CNBV, mismos que podrán ser referenciados por una Serie de Títulos Opcionales, y que se darán a conocer en el Aviso de Oferta Pública.*

*Así como los activos análogos o semejantes a los anteriormente citados que el Banco de México autorice mediante disposiciones de carácter general para ser considerados como Activos Subyacentes.*

*El listado de todos los Activos Subyacentes, incluyendo específicamente las denominaciones, claves de pizarra y demás información de cada uno de los Activos Subyacentes en términos de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV, (las “Disposiciones”), se encontrará previsto en el prospecto de colocación, en los avisos de oferta pública correspondientes y en cualquier documento de difusión autorizado por la CNBV. Asimismo, se incluirán en el Título correspondiente a cada Serie los datos de identificación de los Activos Subyacentes respectivos, en términos de lo dispuesto en la LMV.*

*“Agente Colocador de los Títulos Opcionales” significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de intermediario colocador en la oferta pública de los Títulos Opcionales.*

*“Aviso de Oferta Pública” significa el aviso de oferta pública de los Títulos Opcionales correspondientes al Activo Subyacente y Serie de que se trate.*

*“Boletín Bursátil” significa el boletín que publica la Bolsa.*

*“Bolsa” significa indistintamente la BMV o la BIVA, o en su caso, cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal otorgada en términos de la LMV.*

*“Bolsa Institucional de Valores” o “BIVA” significa la sociedad denominada Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.*

*“Bolsa Mexicana de Valores” o “BMV” significa la sociedad denominada Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.*

*“Canasta” significa el conjunto de Acciones o títulos de crédito que las representan inscritos en el RNV a los que podrá estar referenciada una Serie de Títulos Opcionales, mismos que se darán a conocer en el Aviso de Oferta Pública.*

*“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.*

*“Coeficiente FV” significa el o los números positivos, negativos, cero fórmulas y/o condiciones determinados por la Emisora y publicados en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional de cada Serie.*

*“Condición” significa aquella premisa que deba cumplir el Activo Subyacente, la Canasta o la Lista, en su caso, en la(s) Fecha(s) de Observación de Condición y que puede afectar el Pago en Efectivo de la manera indicada en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional de Efectivo de cada Serie.*

*“Condición de Valor Acumulable” significa aquella premisa que deba cumplir el Activo Subyacente, la Canasta o la Lista, en su caso, en la(s) Fecha(s) de Observación de Valor Acumulable y que puede afectar el Pago en Efectivo de la manera indicada en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional de cada Serie.*

*“Día Hábil” significa cualquier día en que opere la Bolsa.*

*“DIV” significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de la Bolsa Institucional de Valores.*

*“Emisor” o “Emisora” significa Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.*

*“EMISNET” significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de la Bolsa Mexicana de Valores.*

*“ETFs” significa los títulos referenciados a índices, precios y/o acciones, cuyo objetivo principal es el de replicar el comportamiento de los valores a los que estará referido.*

*“Evento Extraordinario” tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Segunda.*

*“Factor 1”, “Factor 2” o “Factor 3” significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones determinados por la Emisora y publicados en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional de cada Serie.*

*Los Factores son valores que intervienen en la determinación y/o ajuste de los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales.*

*“Factor Monetario” significa un valor igual a uno o al Tipo de Cambio Fix, a uno dividido entre el Tipo de Cambio Fix, o el que se determine conforme a lo que se indique en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional de cada Serie.*

“Factor de Variabilidad” o “FV” significa un valor de ajuste, calculado según aplique para cada Serie de acuerdo con la siguiente fórmula, para determinar la fórmula Pago en Efectivo:

$$FV = \sum \left[ 1 + (TIE_i + \text{CoeficienteFV}) * \frac{\text{PlazoFV}}{360} \right]$$

“Fecha de Ejercicio” significa, (i) en caso que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo Europeo, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada Serie, y (ii) en caso que los Títulos Opcionales tengan ejercicio tipo Americano, los Días Hábiles en los que se puedan ejercer los derechos de los Títulos Opcionales. Lo anterior se indicará en el Aviso de Oferta Pública de los Títulos Opcionales correspondiente.

“Fecha de Liquidación” significa respecto del pago de la Prima de Emisión, el Día Hábil que se determine, posterior a la fecha en que sea puesta en circulación cada Serie, la cual se indicará en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

“Fecha de Liquidación de Derechos” significa cualquier fecha en la cual se realizará el o los pagos que se establezcan en el Aviso de Oferta Pública respectivo.

“Fecha de Observación” significa cualquier fecha en la cual se tomará el Nivel de Referencia de los Activos Subyacentes, la Canasta y/o el Valor de Referencia de la Lista para determinar el Valor del Título Opcional o el valor de Pagos en Efectivo a realizar en el futuro.

“Fecha de Observación de Condición” significa la o las fechas en las cuales se tomará el Nivel de Referencia de los Activos Subyacentes, la Canasta y/o el Valor de Referencia de la Lista, en su caso, para determinar si cumple con la Condición correspondiente determinada en el Aviso de Oferta Pública.

“Fecha de Observación de FV” significa la o las fechas en las cuales se tomará el Nivel de Referencia de la TIE para determinar el Factor de Variabilidad.

“Fecha de Observación de Nivel de Barrera” significa la o las fechas en las cuales se tomará el Nivel de Referencia del Activo Subyacente, la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, en su caso, para determinar si su valor es menor, mayor o igual al Nivel de Barrera en el caso de Títulos Opcionales que se emitan con el o los Niveles de Barrera, según se determine en el Aviso de Oferta Pública respectivo.

“Fecha de Observación de Valor Acumulable” significa la o las fechas en las cuales se tomará el Nivel de Referencia del Activo Subyacente, la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, en su caso, para determinar si se cumple con la Condición(es) de Valor Acumulable.

“Fecha de Oferta” o “Fecha de Emisión” significa el día que se indica en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente, en que se llevará a cabo una o varias ofertas públicas primarias de los Títulos Opcionales a través de la Bolsa.

“Fecha de Vencimiento” significa la primera de las siguientes dos fechas: (i) el último día del Plazo de Vigencia de cada Serie y (ii) la Fecha de Ejercicio en la que se ejerzan los derechos de los Títulos Opcionales; en el entendido que, si ese día no fuera Día Hábil, el ejercicio de cualquier derecho que deba realizarse en ese día, se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Índice” significa un indicador del desempeño del mercado accionario en su conjunto, que expresa un valor en función de los precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa del total de las acciones cotizadas en un mercado, ya sea regional o global.

“Información Relevante” significa toda información de una emisora necesaria para conocer su situación real y actual en materia financiera, administrativa, operacional, económica y jurídica, y sus riesgos, así como, en su caso, la información del grupo empresarial al que pertenezca, independientemente de su posición en el grupo, siempre que

*influya o afecte dicha situación, y que sea necesaria para la toma de decisiones razonadas de inversión y estimación del precio de los valores emitidos por la propia emisora, conforme a usos y prácticas de análisis del mercado de valores mexicano.*

*“Lista” significa el conjunto de Acciones, Acciones del SIC, ETFs o Índices a los que podrá estar referenciada una Serie de Títulos Opcionales, mismos que se darán a conocer en el Aviso de Oferta Pública o cualquier documento autorizado por la CNBV.*

*“Lote” significa la cantidad de Títulos Opcionales que determine la Bolsa conforme a su Reglamento Interior.*

*“Mercado de Referencia” significa los mercados y bolsas de valores, incluyendo la Bolsa Mexicana de Valores, en los que coticen los Activos Subyacentes, los cuales son mercados reconocidos por la CNBV. El mercado específico a cada Activo Subyacente y Serie será especificado en el Aviso de Oferta Pública respectivo.*

*“Nivel de Barrera” significa el Nivel de Barrera Inferior y/o el Nivel de Barrera Superior.*

*“Nivel de Barrera Inferior” significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones determinados por la Emisora que pueden afectar el Pago en Efectivo de la manera indicada en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional de cada Serie.*

*“Nivel de Barrera Superior” significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones determinados por la Emisora que pueden afectar el Pago en Efectivo de la manera indicada en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional de cada Serie.*

*“Nivel de Mercado de los Activos Subyacentes” o “Precio de Mercado de los Activos Subyacentes” significa el precio al que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Activos Subyacentes en el Mercado de Referencia donde cotice dicho valor.*

*“Nivel de Referencia” significa el Precio de Mercado de los Activos Subyacentes en el Mercado de Referencia de cada Activo Subyacente, como se indique en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional correspondiente.*

*“Nivel de Referencia de la TIIE” significa la TIIE publicada por el Banco de México en la Fecha de Observación de FV.*

*“Plazo de Vigencia de cada Serie” significa el plazo que se indique en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente, sujeto a la Condición que en su caso se determine, sin que en caso alguno exceda del Plazo de Vigencia de la Emisión.*

*“Plazo de Vigencia de la Emisión” significa hasta 10 (diez) años contados a partir del 14 de diciembre de 2015.*

*“Plazo FV” significa el plazo que se indique en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente a cada Serie para determinar el Factor de Variabilidad.*

*“Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco” significa el límite porcentual del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio que se indica en el Aviso de Oferta Pública del Título Opcional en efectivo correspondiente a cada Serie. El rango del Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco será de entre 0% hasta 100,000%.*

*“Porcentaje Retornable de Prima de Emisión” significa el porcentaje de la Prima de Emisión que será retornable en la Fecha de Liquidación, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta. El Porcentaje Retornable de Prima de Emisión podrá ser un valor porcentual mayor o igual a cero sobre el valor de Prima de Emisión correspondiente a cada Título Opcional. El Porcentaje Retornable de Prima de Emisión del Título Opcional de cada Serie estará indicado en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.*

*“Precio de Ejercicio” significa aquellos precios o fórmulas que se indiquen como tal en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.*

*“Precio de Mercado de los Títulos Opcionales” significa el precio a que se realicen las operaciones de compra o de venta de los Títulos Opcionales en la Bolsa o en el mercado secundario.*

*“Precio de Referencia de Valor Intrínseco” significa el Precio de Mercado de los Activos Subyacentes (o la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista), el promedio de los Precios de Mercado de los Activos Subyacentes (o la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista), el máximo de los Precios de Mercado de los Activos Subyacentes (o la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista), el mínimo de los Precios de Mercado de los Activos Subyacentes (o la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista), o alguna otra función de los Precios de Mercado de los Activos Subyacentes (o la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista), en las fechas que se determinen en el Aviso de Oferta Pública, el cual se usará para determinar el Valor Intrínseco del Título Opcional.*

*“Prima de Emisión” significa el importe que pagarán los Tenedores de los Títulos Opcionales a la Emisora, como contraprestación por el derecho que otorgan los citados Títulos Opcionales, de acuerdo a lo que se indica en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.*

*“Prospecto” significa el prospecto de colocación de los Títulos Opcionales que ampara la presente Acta de Emisión.*

*“Proveedor de Precios” significa Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V., o cualquier otro proveedor de precios independiente que se indique en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.*

*“Reglamento Interior” significa el reglamento emitido por la Bolsa Mexicana de Valores debidamente autorizado por la CNBV el día 27 de septiembre de 1999, mediante oficio número 601-I-CGN-78755/99, así como sus modificaciones, o en su caso cualquier otro reglamento emitido por cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal otorgada en términos de la LMV.*

*“Representante Común” significa Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, como Representante de los Tenedores de los Títulos Opcionales y para los efectos de llevar a cabo la mecánica de ejercicio y liquidación de los Títulos Opcionales de que trata la Cláusula Décima Cuarta.*

*“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.*

*“Series” significa las distintas series que integran la presente emisión de Títulos Opcionales, las cuales podrán ser emitidas en forma subsecuente.*

*“Sistema Electrónico de Envío y Difusión” significa EMISNET, DIV o cualquier sistema electrónico de envío y difusión de información autorizado por la CNBV a la Bolsa de que se trate.*

*“Tenedores” o “Tenedores de los Títulos Opcionales” significa las personas físicas o morales de nacionalidad Mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente, que sean propietarias de los Títulos Opcionales en una fecha determinada durante el Plazo de Vigencia de esta emisión.*

*“TIIIE” significa Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días publicada por Banco de México.*

*“Tipo de Cambio Fix” significa el tipo de cambio que determina el Banco de México para solventar obligaciones denominadas en Dólares de los Estados Unidos de América, pagaderas en la República Mexicana.*

*“Título Global” significa el documento que la Emisora suscribirá para representar la totalidad de los Títulos Opcionales que ampara cada Serie, el cual se mantendrá en depósito con el Indeval.*

*“Títulos Opcionales” significa los títulos de crédito emitidos con base en la presente Acta de Emisión y que son susceptibles de oferta pública y de intermediación en el mercado de valores, que confieren a sus Tenedores, a cambio del pago de la Prima de Emisión, dependiendo del tipo de ejercicio, entre otros, el derecho de recibir de la Emisora una determinada suma de dinero resultante de ciertas variaciones del precio de los Activos Subyacentes, o el derecho de comprar o de vender a la Emisora ciertos Activos Subyacentes, según se determine en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Serie.*

“Títulos Opcionales en Circulación” significa los Títulos Opcionales que la Emisora haya puesto en circulación, en oferta pública primaria o en el mercado secundario, salvo aquellos que sean adquiridos por la Emisora en el mercado secundario.

“Valor Acumulable” significa el o los números positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones determinados por la Emisora, que se indicarán en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Serie y que serán determinados en la Fecha de Observación de Valor Acumulable correspondiente.

“Valor de Referencia de la Lista” significa el valor, promedio, porcentaje máximo o mínimo u otro cálculo basado en los Niveles de Referencia o en el cambio (porcentual) en los Niveles de Referencia de los Activos Subyacentes que integren la Lista, según se determine en el Aviso de Oferta Pública respectivo.

“Valor del Título Opcional en Efectivo” o “Pago en Efectivo” significa, en la Fecha de Ejercicio, en las Fechas de Observación de Condición o en las fechas que se indiquen en el Aviso de Oferta Pública, un monto igual a la cantidad en efectivo que deba pagar la Emisora, calculado según aplique para cada Serie, conforme a los diferentes supuestos señalados en la Cláusula Décima del Acta de Emisión, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo}_i = \left( \frac{VI_i}{PE_i} \right) * \text{Factor } 1_i * FM_i + VN_i * FM_i + \sum_j (VA_{ij}) * FM_i + \text{Factor } 2_i * PR * PdE * \left[ 1 \pm \left( \frac{FM_i - \text{Factor } 3_i}{FM_i} \right) \right] * FV$$

En donde:

$PdE$  = Prima de Emisión;

$PR$  = Porcentaje Retornable de Prima de Emisión;

$FV$  = Factor de Variabilidad;

$PE_i$  = Precio de Ejercicio  $i$ ;

$VI_i$  = Valor Intrínseco  $i$ ;

$FM_i$  = Factor Monetario  $i$ ;

$VN_i$  = Valor Nocional  $i$ ;

$VA_{ij}$  = Valor Acumulable  $i$  la Fecha de Observación de Valor Acumulable  $j$ .

El subíndice “ $i$ ” asociado con los diferentes componentes indica que puede haber una o más Condiciones a verificar u observar, las cuales podrán darse en una misma o varias Fechas de Observación de Condición y/o Fechas de Ejercicio. Los posibles valores de este subíndice y los componentes que lo referencian serán especificados para cada Serie en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. En los casos que no aplique alguno de los conceptos se incluirá “No Aplica” (N/A).

El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco. El mecanismo para determinar el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales en efectivo se podrá especificar para cada Serie en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

“Valor de la Canasta” significa el valor de la Canasta en cualquier fecha, el cual se calculará conforme la fórmula siguiente:

$$\text{ValorFinal} = [1 + DC] \times VIC$$

Dónde:

“ $DC$ ” significa el desempeño de la Canasta con respecto a cada uno de los Activos Subyacentes que compongan la Canasta y se determinará de la siguiente manera:

$$DC = \sum_{i=1}^n \frac{NF_i - NI_i}{NI_i} \times VP_i$$

Dónde:

“ $NI_i$ ” significa el nivel inicial para cada Activo Subyacente  $i$ .

“NFi” significa el nivel final para cada Activo de Referencia i que corresponderá al nivel de cierre en la Fecha de Ejercicio.

“VPi” significa el Valor Ponderado i mencionado en el Aviso de Oferta Pública de la Serie correspondiente.

“n” significa el Valor Máximo que puede tomar la variable i.

“Valor Inicial de la Canasta” o “VIC” significa el Valor de la Canasta en la Fecha de Oferta, el cual se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$VIC = \sum_{i=1}^n NR_i \times VP_i$$

El Nivel de Referencia i (NRi) y el Valor Ponderado i (VPi) serán los valores de cada uno de los componentes de la Canasta de acuerdo a lo indicado en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.

“Valor Intrínseco” significa, salvo que se determine lo contrario en el Aviso de Oferta Pública correspondiente:

- a) Para los Títulos Opcionales de compra, conforme lo que al efecto se determine en el Aviso de Oferta Pública de cada Serie, significa la diferencia positiva o negativa entre el Precio de Referencia del Valor Intrínseco, en la fecha que se determine en el Aviso de Oferta Pública, en su caso, y el Precio de Ejercicio.
- b) Para los Títulos Opcionales de venta, conforme lo que al efecto se determine en el Aviso de Oferta Pública de cada Serie, significa la diferencia positiva o negativa entre el Precio de Ejercicio y el Precio de Referencia del Valor Intrínseco, en la fecha que se determine en el Aviso de Oferta Pública, en su caso.

En los Títulos Opcionales de compra o de venta el Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco.

“Valor Nocional” significa el o los número positivos, negativos, cero, fórmulas y/o condiciones determinados por la Emisora y que se indican en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a cada Serie.

“Valor Ponderado” significa la proporción asignada a cada Activo Subyacente que componga la Canasta o la Lista que en suma deberá ser igual a 100%. El Valor Ponderado de cada componente será mencionado en el Aviso de Oferta Pública.

#### SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL DE LA EMISORA.

La Emisora, como casa de bolsa, tiene por objeto:

- (a) La realización de las actividades y la prestación de los servicios que se describen en el Artículo 171 de la Ley del Mercado de Valores;
- (b) La realización, en forma habitual, profesional e independiente, de actos tendientes a auxiliar a las instituciones de crédito en la celebración de las operaciones propias de éstas últimas de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley de Instituciones de Crédito;
- (c) Adquirir, enajenar, poseer, tomar en arrendamiento o usufructo y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social; y
- (d) Realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social.

#### TERCERA.- EMISIÓN DE LOS TÍTULOS OPCIONALES.

El Consejo de Administración de la Emisora, en sesión celebrada el día 25 (veinticinco) de julio de 2006 (dos mil seis), cuyos acuerdos continúan vigentes de acuerdo con la certificación emitida por el prosecretario del Consejo de Administración de la Emisora el 30 de noviembre de 2015, aprobó la emisión de los Títulos Opcionales, por lo que



*en este acto emite por declaración unilateral de voluntad de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en la Ciudad de México, la cantidad de hasta 300'000,000 (trescientos millones) de Títulos Opcionales de Compra o Venta, en Efectivo o en Especie (conforme a lo que se determine en el Aviso de Oferta Pública respectivo), Europeos y/o Americanos, con o sin Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de Prima de Emisión, dividida hasta en 1,000 (mil) Series de Colocación Subsecuente, al portador sobre diversos Activos Subyacentes, sobre una Canasta o sobre una Lista, según sea el caso. La Emisora podrá poner en circulación en cualquier momento durante el plazo de vigencia de la Emisión las Series antes referidas, mismas que podrán tener un número variable de Títulos Opcionales, siempre y cuando en su conjunto no se emitan más de 300'000,000 (trescientos millones) de Títulos Opcionales, sin que en caso alguno el Plazo de Vigencia de cada Serie exceda del Plazo de Vigencia de la Emisión.*

*La Emisora no podrá emitir Títulos Opcionales en Especie que tengan como Activo Subyacente Acciones o Acciones del SIC representativas del capital social de entidades financieras del mismo grupo empresarial, de otras entidades financieras y de entidades financieras del exterior.*

*La Emisora y el Representante Común estarán facultados para modificar la presente Acta de Emisión, sin requerir el consentimiento de los Tenedores de los Títulos Opcionales, en caso que dicha modificación tenga por objeto incrementar el número de Títulos Opcionales y/o Series descritos en la presente Cláusula. Para tales efectos, la Emisora deberá actualizar el Prospecto (ya sea mediante la actualización del propio Prospecto, mediante la publicación de suplementos o avisos informativos o de cualquier otra forma que apruebe la CNBV).*

*En adición a la facultad descrita en el párrafo que antecede, la Emisora y el Representante Común estarán facultados para modificar la presente Acta de Emisión, sin requerir el consentimiento de los Tenedores de los Títulos Opcionales, siempre y cuando la modificación de que se trate no afecte negativamente los derechos de los Tenedores de Títulos Opcionales de las Series en circulación.*

#### **CUARTA.- DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN.**

*La presente emisión se denominará "Emisión de Títulos Opcionales de Compra o Venta, en Efectivo o en Especie, Europeos y/o Americanos, con o sin Rendimiento Limitado, con o sin Porcentaje Retornable de Prima de Emisión, dividida hasta en 1,000 (mil) Series, a emitirse en Colocaciones Subsecuentes, referidos a diversos Activos Subyacentes, a una Canasta o a una Lista, según sea el caso, que cotizarán en la Bolsa con las Claves de Pizarra que serán determinadas por la Bolsa, con anterioridad a la Fecha de Oferta y aparecerán en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente".*

*La citada denominación podrá ser modificada por requerimientos del mercado que determine la Bolsa, para efectuar el ajuste en los Títulos Opcionales, evento que deberá contar con la previa autorización de la Emisora y del Representante Común.*

#### **QUINTA.- PRIMA DE EMISIÓN.**

*(a) Como contraprestación por el derecho que otorgan los Títulos Opcionales, los adquirentes en oferta pública primaria se obligan a pagar a la Emisora por cada Título Opcional que adquieran, la Prima de Emisión según la Serie de que se trate.*

*El valor de la Prima de Emisión, el Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco, el Porcentaje Retornable de Prima de Emisión, el Nivel de Barrera, el Valor Ncional, así como el Factor y el Factor Monetario (según corresponda dependiendo de si se trata de Títulos Opcionales en efectivo o Títulos Opcionales en especie), para cada una de las Series que se emitan, serán determinados el Día Hábil que se determine anterior a la Fecha de Oferta y aparecerán en el Aviso de Oferta Pública de la Serie de Títulos Opcionales correspondiente.*

*(b) El pago de las Primas de Emisión se deberá hacer en la Fecha de Liquidación, en el domicilio de la Emisora que se establece en la Cláusula Vigésima Segunda de la presente Acta de Emisión.*

#### **SEXTA.- PRECIO DE EJERCICIO.**

(a) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán y/o deberán ejercer el derecho conferido en los mismos, a los Precios de Ejercicio según la Serie a que pertenezcan los Títulos Opcionales que adquieran. El Precio de Ejercicio para cada una de las Series que se emitan se determinará en la forma y tiempo que se indique en el Aviso de Oferta Pública de la Serie correspondiente.

(b) Para los Títulos Opcionales en Especie, los Tenedores que decidan y/o deban ejercer su derecho de comprar o vender a la Emisora los Activos Subyacentes, deberán entregar a la Emisora la cantidad determinada en el Aviso de Oferta Pública o los Activos Subyacentes correspondientes en la Fecha de Liquidación. En caso que algún Tenedor no entregue dicha cantidad o los Activos Subyacentes en la Fecha de Liquidación, la Emisora no estará obligada a entregar los recursos correspondientes o los Activos Subyacentes respectivos (según corresponda), y el Tenedor perderá el derecho a ejercer la opción otorgada por los Títulos Opcionales en Especie de que se trate.

(c) No obstante lo incisos anteriores, los Tenedores podrán y/o deberán ejercer los derechos indicados en los Avisos de Oferta Pública en las fechas y en las formas mencionadas en los mismos Avisos.

#### SÉPTIMA.- FECHA DE OFERTA.

(a) El Agente Colocador de los Títulos Opcionales, llevará a cabo a través de la Bolsa, una o varias ofertas públicas primarias de hasta 1,000 (mil) Series, que podrán comprender la totalidad o parte de los Títulos Opcionales que ampara esta Emisión en la Fecha de Oferta.

(b) En caso de que no se coloquen la totalidad de los Títulos Opcionales durante las Fechas de Oferta, la Emisora se reserva el derecho de llevar a cabo posteriores colocaciones en el mercado secundario, a través de la Bolsa.

La Emisora notificará por escrito al Representante Común los resultados de las colocaciones de los Títulos Opcionales.

#### OCTAVA.- TÍTULO GLOBAL.

(a) Cada Serie de la presente Emisión estará representada por un Título Global que será emitido para su depósito en Indeval.

(b) Los Tenedores de los Títulos Opcionales que requieran la entrega física de los documentos que amparen los Títulos Opcionales de su propiedad, deberán solicitarlo por escrito a la Emisora, a través de la casa de bolsa que actúe por su cuenta, y deberán cubrir a su entrega, los costos en que incurra la Emisora por la expedición de los títulos respectivos.

(c) Contra el pago de la Prima de Emisión, se hará el traspaso de los Títulos Opcionales mediante el mecanismo de acreditamiento de tales Títulos Opcionales, a la cuenta que la casa de bolsa que actúe por cuenta del Tenedor de los Títulos Opcionales mantenga con Indeval.

(d) Los Títulos Globales de cada Serie serán firmados por dos representantes legales de la Emisora y por el Representante Común.

#### NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA, FECHA DE EJERCICIO Y LUGAR Y FORMA DE LIQUIDACIÓN.

(a) El Plazo de Vigencia de la Emisión será de hasta 10 (diez) años contados a partir de la presente Acta de Emisión.

(b) El Plazo de Vigencia de cada Serie se indicará en el Aviso de Oferta Pública de la Serie correspondiente, sujeto a la Condición que en su caso se determine, sin que en ningún caso exceda del Plazo de Vigencia de la Emisión.

(c) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán y/o deberán ejercer los derechos que estos confieren en las fechas señaladas en el Aviso de Oferta Pública respectivo, sujeto a lo previsto en la Cláusula Décima Primera.

(d) Los Títulos Opcionales se liquidarán en Indeval con domicilio en Paseo de la Reforma, No. 255, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 6500, México, mediante depósito en la cuenta del Agente Colocador.

(e) Para los Títulos Opcionales en especie, el ejercicio del derecho que confieren los Títulos Opcionales, ya sea de compra o de venta, se liquidará en la Fecha de Liquidación de acuerdo con el procedimiento que al efecto se establezca en la Cláusula Décima Cuarta y en el Aviso de Oferta Pública respectivo; en el entendido que dicha liquidación se realizará a través de la Bolsa, de acuerdo con los procedimientos vigentes en la Fecha de Liquidación.

#### DÉCIMA.- DERECHOS DE LOS TENEDORES.

(a) Cada Título Opcional en efectivo otorga a su Tenedor, el derecho de recibir de la Emisora en efectivo un monto calculado según aplique para cada Serie, conforme a lo siguiente:

En caso de ser aplicable, en la Fecha de Observación de Condición *i*, si el Precio de Mercado del Activo Subyacente o el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, según sea el caso, cumple la Condición *i*, la Emisora hará un pago en efectivo en la Fecha de Liquidación de Derechos correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo}_i = \left( \frac{VI_i}{PE_i} \right) * \text{Factor1}_i * FM_i + VN_i * FM_i + \sum_j (VA_{ij}) * FM_i + \text{Factor2}_i * PR * PdE * \left[ 1 \pm \left( \frac{FM_i - \text{Factor3}_i}{FM_i} \right) \right] * FV$$

En la Fecha de Ejercicio *i*, si el Precio de Mercado del Activo Subyacente o el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, según sea el caso, cumple la Condición *i*, la Emisora hará un pago en efectivo en la Fecha de Liquidación de Derechos correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo}_i = \left( \frac{VI_i}{PE_i} \right) * \text{Factor1}_i * FM_i + VN_i * FM_i + \sum_j (VA_{ij}) * FM_i + \text{Factor2}_i * PR * PdE * \left[ 1 \pm \left( \frac{FM_i - \text{Factor3}_i}{FM_i} \right) \right] * FV$$

En donde:

PdE = Prima de Emisión;

PR = Porcentaje Retornable de Prima de Emisión;

FV = Factor de Variabilidad;

PE<sub>*i*</sub> = Precio de Ejercicio *i*;

VI<sub>*i*</sub> = Valor Intrínseco *i*;

FM<sub>*i*</sub> = Factor Monetario *i*;

VN<sub>*i*</sub> = Valor Nocional *i*;

VA<sub>*ij*</sub> = Valor Acumulable *i* la Fecha de Observación de Valor Acumulable *j*.

El subíndice “*i*” asociado con los diferentes componentes indica que puede haber una o más Condiciones a verificar u observar, las cuales podrán darse en una misma o varias Fechas de Observación de Condición y/o Fechas de Ejercicio. Los posibles valores de este subíndice y los componentes que lo referencian serán especificados para cada Serie en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. En los casos que no aplique alguno de los conceptos se incluirá “No Aplica” (N/A).

El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco. El mecanismo para determinar el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales en efectivo será especificado para cada Serie en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

(b) Cada Título Opcional en especie otorga a sus Tenedores el derecho de comprar o vender a la Emisora en efectivo, el número de títulos del Activo Subyacente que se determine para cada Serie, al Precio de Ejercicio establecido en el Aviso de Oferta Pública respectivo.

(c) En caso de que una Fecha de Observación no sea un día hábil en el Mercado de Origen correspondiente, se tomará el día hábil inmediato siguiente en dicho Mercado de Origen para efectos de determinar el Nivel de Referencia de los Activos Subyacentes, la Canasta y/o el Valor de Referencia de la Lista correspondientes.

(d) *La cantidad mínima de Títulos Opcionales que sus Tenedores podrán ejercer es de un Lote.*

(e) *Una vez que los Tenedores de los Títulos Opcionales instruyan a la casa de bolsa que actúe por su cuenta que ejerza los derechos que confieren los Títulos Opcionales, y dicha casa de bolsa lo notifique a Indeval y a la Bolsa, la instrucción de los Tenedores de los Títulos Opcionales se considerará irrevocable y no podrá modificarse total o parcialmente.*

*En caso que algún Tenedor no entregue el Precio de Ejercicio o los Activos Subyacentes en la Fecha de Liquidación, la Emisora no estará obligada a entregar los recursos correspondientes o los Activos Subyacentes respectivos (según corresponda), y el Tenedor perderá el derecho a ejercer la opción otorgada por los Títulos Opcionales de que se trate.*

*La Emisora podrá incluir derechos adicionales de los Tenedores a los establecidos en la presente Acta de Emisión, mismos que se divulgaran en los Avisos de Oferta Pública.*

#### **DÉCIMA PRIMERA.- EJERCICIO DE DERECHOS CORPORATIVOS Y PATRIMONIALES.**

*Los Títulos Opcionales no otorgan derechos corporativos de propiedad o patrimoniales sobre los Activos Subyacentes.*

*No obstante lo anterior, los ajustes técnicos por pago de dividendos en acciones, suscripción, canje de títulos, split, split inverso, reembolso, escisión, fusión, así como por el Acta de Emisión, la compra y suscripción recíproca de acciones o por cualquier otro derecho que esté considerado en la presente Acta de Emisión, se efectuarán conforme a los procedimientos que la Bolsa establezca en su Reglamento Interior y en el Manual (según dicho término se define en el referido ordenamiento) o por los aplicables en el Mercado de Referencia.*

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- EVENTOS EXTRAORDINARIOS.**

(a) *Por Evento Extraordinario, se entenderá (i) el hecho de que se suspenda la cotización y/o publicación en el Mercado de Referencia del Activo Subyacente; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando se trate de un Índice, medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que para tal efecto determine y difunda el referido Mercado de Referencia; y de Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista, o (ii) que por cualquier causa se deje de proporcionar información acerca del Activo Subyacente a la Bolsa o el Sistema Internacional de Cotizaciones, según corresponda, o, en su caso que el Activo Subyacente correspondiente deje de estar listado en el Sistema Internacional de Cotizaciones. La Emisora deberá comunicar a Indeval por escrito, a la CNBV y a la Bolsa a través de los medios que éstas determinen y a su vez al Representante Común por escrito, quien lo informará a los Tenedores mediante el Sistema Electrónico de Envío y Difusión o cualesquier otro medio que mantenga la Bolsa, el Día Hábil en que tenga conocimiento de que ha ocurrido un Evento Extraordinario.*

*En caso de suceder un Evento Extraordinario descrito en el inciso (i) anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la cotización y/o publicación del Activo Subyacente en el Mercado de Referencia; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 70% (setenta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice; y de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto el 70% (setenta por ciento) o más del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista.*

*En caso de suceder un Evento Extraordinario descrito en el inciso (ii) anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la presentación de información a la Bolsa o al Sistema Internacional de Cotizaciones, según corresponda o, en su caso, que se reanude el listado del Activo Subyacente en el Sistema Internacional de Cotizaciones.*

(b) *No se considera Eventos Extraordinarios las suspensiones de la cotización o publicación del Activo Subyacente; de acciones que representen el Valor de Mercado del Activo Subyacente cuando se trate de un Índice; y Activos Subyacentes que integran el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista que lleve a cabo el Mercado de Referencia respectivo, derivadas de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los*

límites permitidos por dicho Mercado de Referencia. Si ocurriera un Evento Extraordinario, se suspenderá la cotización en Bolsa de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate.

(c) De darse un Evento Extraordinario, los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.

(d) Si la suspensión se prolonga hasta la fecha de vencimiento de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, el cálculo del valor de mercado de los Activos Subyacentes se pospondrá hasta el siguiente Día Hábil en que se levante la suspensión, pero en ningún caso más allá de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha de vencimiento de los propios Títulos Opcionales.

(e) En el caso de que algún Evento Extraordinario subsistiera después de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la terminación del Plazo de Vigencia de la Serie correspondiente, el cálculo del valor de mercado de los Activos Subyacentes se realizará considerando el último Nivel de Mercado del Activo Subyacente, antes de que ocurra el Evento Extraordinario.

(f) En caso de cancelación de la cotización en el Mercado de Referencia del Activo Subyacente; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice, medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que para tal efecto determine y difunda el referido Mercado de Referencia; y de Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista; los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, tendrán derecho a que la Emisora les liquide en efectivo en la Fecha de Ejercicio que se indique en el Aviso de Oferta Pública respectivo, el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales, conforme al último Nivel de Mercado del Activo Subyacente antes de que ocurriera la cancelación, y adicionalmente tendrán el derecho al Porcentaje Retornable de Prima de Emisión a que se refiere la Cláusula Quinta.

(g) En caso de que el Mercado de Referencia sustituya o modifique substancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente, se utilizará el método o índice sustituido que al efecto determine el Mercado de Referencia que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente. Al efecto, la Emisora deberá comunicar esta situación a la CNBV y a la Bolsa, a través de los medios que éstas determinen y a su vez al Representante Común por escrito, quien lo informará a los Tenedores mediante el Sistema Electrónico de Envío y Difusión o cualesquier otro medio que mantenga la Bolsa, dentro de los tres días siguientes a que reciba la notificación por escrito por parte de la Emisora.

#### DÉCIMA TERCERA.- COBERTURA Y NORMA DE LIQUIDEZ AGREGADA O, EN SU CASO PLAN DE REQUERIMIENTOS DE EFECTIVO.

Durante la Vigencia de la Emisión de Títulos Opcionales, la Emisora mantendrá una cobertura respecto de cada Serie, y cumplirá con la norma de liquidez agregada, de conformidad con lo siguiente:

(a) Para el cómputo del consumo de capital de la emisión de los Títulos Opcionales y la cobertura con la que la Emisora operará, se observarán las reglas de capitalización, mantenimiento de coberturas y normas de liquidez de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa, expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de septiembre de 2004 y resoluciones que modifican dichas Disposiciones.

La cobertura de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza mediante el balanceo constante del portafolio réplica; es decir, (i) tomando posición contraria en derivados que repliquen todos los riesgos de mercado (delta, vega, gamma, etcétera) generados por el Título Opcional y/o (ii) a través de coberturas delta/gamma/vega (delta hedge) del Título Opcional. Esto implica calcular las sensibilidades del mismo y cubrirlas mediante la compra/venta del Activo Subyacente y/o derivados relacionados; esta cobertura se hace dentro de los límites internos autorizados.

(b) La Emisora podrá en sustitución de la cobertura y liquidez antes referidas, afectar en garantía, efectivo o valores en fideicomiso, o bien constituir prenda bursátil en Indeval, por el monto en efectivo que resulte de multiplicar el Precio de Ejercicio de los Títulos Opcionales por el número de Activos Subyacentes que estos amparen, o su equivalente mediante líneas de crédito irrevocables. Los valores elegibles para afectarse en fideicomiso o ser materia de prenda bursátil únicamente serán aquellos emitidos por el Gobierno Federal y los emitidos, aceptados, avalados

por Instituciones de Crédito, así como acciones representativas del capital social de sociedades de inversión en instrumentos de deuda.

(c) En caso de que la Emisora deje de cumplir con lo estipulado en la presente Cláusula, el Representante Común deberá requerir a la Emisora el cumplimiento de las obligaciones señaladas, a más tardar el Día Hábil siguiente a que el Representante Común tenga conocimiento de tal circunstancia.

La Emisora no adquirirá Acciones o Acciones del SIC de entidades financieras del mismo grupo empresarial, de otras entidades financieras y de entidades financieras del exterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 215 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y LMV, respectivamente.

#### DÉCIMA CUARTA.- MECÁNICA DE EJERCICIO Y LIQUIDACIÓN.

(a) En relación con los Títulos Opcionales en efectivo, se estará a lo siguiente:

(i) En el caso de que los Títulos Opcionales en efectivo otorguen un derecho a su Tenedor a recibir alguna cantidad en alguna Fecha de Liquidación de Derechos o (en caso de ser aplicable) en la Fecha de Ejercicio, la casa de bolsa que actúe por cuenta del Tenedor de los Títulos Opcionales en efectivo estará obligada al ejercicio de los derechos que confieren los mismos, sin que se requiera la instrucción por parte de los Tenedores de los Títulos Opcionales en efectivo. En este supuesto, la casa de bolsa correspondiente no podrá cobrar comisión alguna por el ejercicio de los derechos que otorga el Título a su Tenedor.

(ii) El ejercicio de los derechos que confieren los Títulos Opcionales en efectivo, según la Serie de que se trate, podrá y/o deberá hacerse únicamente en alguna Fecha de Liquidación de Derechos o en la Fecha de Ejercicio, siempre que no exista un Evento Extraordinario. En caso de que exista un Evento Extraordinario de los Títulos Opcionales en efectivo, el Agente Colocador actuará como agente de cambio para calcular el monto al cual se liquidarán los Títulos Opcionales en efectivo. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada serie dejara de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales en efectivo deberán ejercerse el Día Hábil inmediato siguiente.

(iii) En la Fecha de Ejercicio, las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales en efectivo, informarán a Indeval y a la Bolsa del saldo total de los Títulos Opcionales en efectivo ejercidos antes de la hora y en la forma que Indeval y la Bolsa hayan determinado para la entrega de dichas notificaciones. Indeval recibirá de la Bolsa el precio de mercado de los Activos Subyacentes, lo actualizará y procederá a calcular la liquidación, avisará telefónicamente al Emisor y al Representante Común, del ejercicio del Título Opcional en efectivo. La Bolsa recibirá de Indeval las cartas de ejercicio de los Títulos Opcionales en efectivo con las características de la emisión correspondiente y comunicará dicha notificación al Agente Colocador, quien a su vez lo comunicará al Representante Común y a la Emisora, dentro del horario y en la forma que fije para tales efectos.

(iv) En la Fecha de Liquidación, Indeval realizará el traspaso de los Títulos Opcionales en efectivo de la Serie correspondiente de las cuentas de la o las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales en efectivo, a la cuenta del Agente Colocador con Indeval.

(v) En las Fechas de Liquidación de Derechos, la Emisora deberá entregar al Agente Colocador y en caso de incumplimiento al Representante Común, para que éste a su vez lo entregue a Indeval, el importe de los derechos de ejercicio u otros pagos correspondientes a los Títulos Opcionales en efectivo, quien lo acreditará a la cuenta de las respectivas casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores, las que a su vez lo acreditarán en la cuenta del respectivo Tenedor de los Títulos Opcionales en efectivo por el que actúen.

(vi) La ejecución de los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en efectivo se llevará a cabo fuera de Bolsa y se considerará realizada en ésta, siempre que sea registrada y dada a conocer al público conforme a lo previsto en el Reglamento Interior.

(b) En relación con los Títulos Opcionales en especie, se estará a lo siguiente:

(i) El ejercicio de los derechos que confieren los Títulos Opcionales en especie, según la Serie de que se trate, podrán hacerse únicamente en alguna Fecha de Liquidación de Derechos o (en caso de ser aplicable) en la Fecha de

*Ejercicio, siempre que no exista un Evento Extraordinario. En caso de que exista un Evento Extraordinario de los Títulos Opcionales en especie, el Agente Colocador actuará como agente de cambio para calcular el monto al cual se liquidarán los Títulos Opcionales en especie. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada Serie dejara de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán ejercerse el Día Hábil inmediato siguiente.*

*(ii) En la Fecha de Ejercicio, las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales en especie, informarán a Indeval y a la Bolsa del saldo total de los Títulos Opcionales en especie ejercidos antes de la hora y en la forma que Indeval y la Bolsa hayan determinado para la entrega de dichas notificaciones. Indeval recibirá de la Bolsa el precio de mercado de los Activos Subyacentes, lo actualizará y procederá a calcular la liquidación, avisará telefónicamente al Emisor y al Representante Común, del ejercicio del Título Opcional en especie. La Bolsa recibirá de Indeval las cartas de ejercicio de los Títulos Opcionales en especie con las características de la emisión correspondiente y comunicará dicha notificación al Agente Colocador, quien a su vez lo comunicará al Representante Común y a la Emisora, dentro del horario y en la forma que fije para tales efectos.*

*(iii) En la Fecha de Liquidación, Indeval realizará el traspaso de los Títulos Opcionales en especie de la Serie correspondiente de las cuentas de la o las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales en especie, a la cuenta del Agente Colocador con Indeval.*

*(iv) Las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores, deberán entregar a Indeval los recursos correspondientes a los derechos de ejercicio, otros pagos o los Activos Subyacentes correspondientes a los Títulos Opcionales en especie que sean ejercidos, quien lo acreditará en la cuenta respectiva del Agente Colocador o, en su caso, de la Emisora.*

*(v) Una vez que el Agente Colocador le confirme a la Emisora la recepción de los derechos de ejercicio, otros pagos o de los Activos Subyacentes, la Emisora deberá entregar al Agente Colocador y en caso de incumplimiento al Representante Común, para que éste a su vez lo entregue a Indeval, el importe de los derechos de ejercicio, otros pagos o los Activos Subyacentes correspondientes a los Títulos Opcionales en especie, quien lo acreditará a la cuenta de las respectivas casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores, las que a su vez los acreditarán en la cuenta del respectivo Tenedor de los Títulos Opcionales en especie por el que actúen.*

*(vi) La ejecución de los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en especie se llevará a cabo fuera de Bolsa y se considerará realizada en ésta, siempre que sea registrada y dada a conocer al público conforme a lo previsto en el Reglamento Interior.*

*En adición a la mecánica de ejercicio descrita en la presente Cláusula, la Emisora podrá utilizar mecanismos adicionales de ejercicio y liquidación que se describirán en la documentación que para tal efecto autorice la CNBV.*

*Indeval realizará las actividades que se señalan en el presente apartado, en los términos que se establecen en el Reglamento y Manuales Operativos aplicables a dicha institución para el depósito de valores. Asimismo, todos los avisos que deban proporcionarse a Indeval conforme a la presente Cláusula deberán realizarse por escrito.*

#### **DÉCIMA QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL AGENTE COLOCADOR.**

*Actuará como Agente Colocador en la emisión de los Títulos Opcionales Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, quien tendrá todos los derechos y obligaciones que las leyes, circulares y reglamentos establezcan al respecto.*

#### **DÉCIMA SEXTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN.**

*Para representar al conjunto de Tenedores de Títulos Opcionales, la Emisora designa a Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, la que por conducto de su apoderado Alfonso Mejía Bual, declara que comparece a la firma de esta Acta para aceptar el cargo de Representante Común y los derechos y obligaciones que dicho cargo confiere.*

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.**

*El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 68 de las Disposiciones de la CNBV, así como en la presente Acta de Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en este Acta, el Representante Común convocará a la Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales de conformidad con lo establecido en el la Cláusula Décima Octava siguiente.*

*(a) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

*(i) Comprobar que la Emisora cuenta con las autorizaciones necesarias de su Consejo de Administración, de la CNBV y de la Bolsa para llevar a cabo la emisión de los Títulos Opcionales;*

*(ii) Autorizar con la firma de sus representantes, la presente Acta de Emisión y los Títulos Globales de cada una de las Series;*

*(iii) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Títulos Opcionales corresponda, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Títulos Opcionales;*

*(iv) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales y ejecutar sus resoluciones;*

*(v) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Cláusula Décima;*

*(vi) Ejecutar, en caso de incumplimiento del Agente Colocador, la mecánica de ejercicio y de liquidación de que trata la Cláusula Décima Cuarta;*

*(vii) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan de la presente Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común,*

*(viii) Notificar a la Emisora la elección de los Tenedores en caso de que estos últimos deseen hacer uso del Derecho de Ejercicio a que se refiere la Cláusula Décima de la presente Acta de Emisión;*

*(ix) Asimismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 68 de las Disposiciones, el Representante Común tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

*(a) actuar con la debida oportunidad ante eventos, incluyendo Eventos Extraordinarios que pudieran perjudicar a los Tenedores de Títulos Opcionales;*

*(b) siempre que le sean solicitadas, el Representante Común deberá rendir cuentas sobre el desempeño de su encargo y, en caso de que no le sean solicitadas, tendrá la obligación de entregarlas al momento de concluir su encargo;*

*(c) velar por los intereses de los Tenedores de Títulos Opcionales, para lo cual deberá revisar, a través de la información y documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora y demás personas que suscriban tales documentos y presten servicios a la emisora en relación con los valores de las obligaciones de las partes establecidas en tales documentos;*

*(d) verificar, a través de la información y documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Título y en el resto de los documentos base de la Emisión por parte de la Emisora y de las demás partes en dichos documentos. El Representante Común tiene el derecho de solicitar a la Emisora y demás personas parte de los documentos base de la Emisión o a aquellas personas que presten servicios a la Emisora en relación con los Título Opcionales, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes referidas. Por su parte, la Emisora y las demás*



personas parte de los documentos base de la Emisión, estarán obligadas a entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Adicionalmente y a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora.

El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

A efecto de que el Representante Común pueda ejercer el derecho de solicitar información a la Emisora o realizar visitas o revisiones en términos de los dos párrafos inmediatos anteriores, se deberá ajustar a lo siguiente: (i) deberá entregar una solicitud por escrito a la Emisora con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación; (ii) siempre que la información solicitada no esté sujeta a restricciones de privacidad y confidencialidad de conformidad con la legislación aplicable, la Emisora deberá entregar dicha información a un funcionario autorizado del Representante Común, en la fecha que señale la Emisora para dichos efectos, y (iii) el Representante Común estará obligado a no reproducir, difundir, manipular, o utilizar la información que reciba por parte de la Emisora, salvo exclusivamente para efectos de cumplir con sus funciones de Representante Común; y

(e) La obligación de solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en cada Título Global o en la presente Acta de Emisión. En caso de que la Emisora omita publicar el evento relevante de que se trate, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, el Representante Común tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

(x) El Representante Común tendrá la facultad de solicitar a la asamblea general de tenedores o esta ordenar subcontratar a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en la legislación aplicable y señaladas en la presente cláusula, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea; en el entendido que si la asamblea general de tenedores no aprueba dicha contratación, el representante común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de estas disposiciones o de las disposiciones legales aplicables.

(b) Los Tenedores de los Títulos Opcionales, por resolución adoptada en asamblea convocada para tal efecto, conforme a la Cláusula Décima Octava, podrán en todo tiempo durante la vigencia de esta emisión, requerir a la Emisora que proceda a realizar un cambio de Representante Común, si el Representante Común designado ha incumplido con sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión.

(c) Como contraprestación por el desempeño de su cargo, el Representante Común recibirá de la Emisora, una sola vez al acto de la firma del Acta de Emisión, la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, en el entendido que dicha cantidad pudiera variar de acuerdo a los ajustes que al efecto se llegaren a hacer conforme a los indicadores de la inflación que elabora y publica el Banco de México.

(d) El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio de la Emisora y en este supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la Asamblea de tenedores de los Títulos Opcionales designe a su sustituto.

#### DÉCIMA OCTAVA.- ASAMBLEAS DE LOS TENEDORES DE TÍTULOS OPCIONALES.

(a) La asamblea de los Tenedores de los Títulos Opcionales representará al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales de las Series en circulación, y sus decisiones adoptadas, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes.

(b) Las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se celebrarán en la Ciudad de México, en el lugar que el Representante Común señale al efecto. Las asambleas se instalarán previa convocatoria del Representante Común cuando éste lo juzgue necesario, o bien, dentro de un plazo de 3 (tres) Días Hábiles posteriores al día en que reciba la solicitud de los Tenedores que, por lo menos, posean el 10% (diez por ciento) de los Títulos Opcionales en Circulación.

(c) Salvo por lo previsto en la presente Acta de Emisión, las asambleas serán convocadas, se instalarán, deliberarán, y tomarán resoluciones con arreglo a lo siguiente:

(i) Las convocatorias para las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se publicarán una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de mayor circulación del domicilio de la Emisora, con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de la asamblea;

(ii) La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar en que se celebrará la asamblea, el orden del día que se tratará y será firmada por quien la haga;

(iii) Excepto en los casos de que trata el subinciso siguiente, para que la asamblea se considere instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella aquellos Tenedores que posean individual o conjuntamente, la mitad más uno de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate, y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos. En caso de que una asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con los Tenedores presentes que posean, en lo individual o conjuntamente cualquier número de Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate, y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos;

(iv) Se requerirá que estén presentes los Tenedores que posean en lo individual o en conjunto, en virtud de primera convocatoria el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate, y que las resoluciones sean adoptadas por la mitad más uno de los Tenedores de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate, en los siguientes casos:

(I) Cuando se trate de designar un nuevo Representante Común; y

(II) Cuando se trate de revocar la designación de Representante Común.

Si la asamblea se reúne en estos casos en virtud de segunda o ulterior convocatoria, sus decisiones serán adoptadas por mayoría, cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate que posean los Tenedores presentes en la asamblea.

(v) Para concurrir a las asambleas, se aplicará lo previsto en el artículo 290 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores. Los Tenedores de los Títulos Opcionales que hayan solicitado de la Emisora la entrega de los documentos que amparan los Títulos Opcionales, podrán acudir personalmente a la asamblea o representados por apoderado designado en carta poder, firmada ante dos testigos, pero en ambos casos deberán depositar con el Representante Común, los documentos que amparen los Títulos Opcionales de su propiedad, por lo menos el Día Hábil anterior al de la celebración de la asamblea;

(vi) En ningún caso se tomarán en cuenta, para el cómputo de instalación de asamblea o votación, los Títulos Opcionales que no hayan sido puestos en circulación o aquellos que la Emisora hubiera adquirido a través de la Bolsa en el mercado secundario;

(vii) De la asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como una copia del Título Global y demás datos y documentos que se refieran a la Emisión, serán conservados por el Representante Común y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores de los Títulos Opcionales, los cuales tendrán derecho que, a sus expensas, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos señalados;

(viii) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan para exigir:

(I) De la Emisora, el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión, en lo relativo a liquidación de los Títulos Opcionales cuando éstos se ejerzan;

(II) Del Representante Común, que practique los actos conservatorios de los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales en común o que haga efectivos dichos derechos; y

(III) La responsabilidad en que incurra el Representante Común por culpa grave.

#### DÉCIMA NOVENA.- POSIBLES ADQUIRENTES.

Los Títulos Opcionales en todas sus Series, pueden ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

#### VIGÉSIMA.- RÉGIMEN FISCAL APLICABLE.

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los Artículos 20, 28 fracción XVII y XIX, 129 fracción IV, 142 fracción XIV y último párrafo, 146, 161 y 163 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en los artículos 15, 240, 270, 271, 288 y 290 del Reglamento del mismo ordenamiento y en las reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015. Así como a las Disposiciones que las sustituyan, reformen o complementen con posterioridad. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del Plazo de Vigencia de la Emisión.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos Títulos Opcionales, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de los Títulos Opcionales no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente. La descripción anterior sólo es un resumen de las disposiciones fiscales vigentes en México a la fecha de la presente Acta de Emisión, las cuales pueden ser modificadas durante la vigencia, y dicha descripción no constituye, y no puede ser considerada como, una opinión jurídica o fiscal emitida a favor de los Tenedores o posibles adquirentes de los Títulos Opcionales. El tratamiento fiscal puede variar en cada caso concreto, y lo aquí planteado podría no resultar aplicable a ciertos Tenedores o posibles adquirentes de los Títulos Opcionales, por lo que los Tenedores y posibles adquirentes de los Títulos Opcionales deberán consultar con sus asesores fiscales las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- LICENCIA DE USO DE MARCAS.

Los Índices que podrán ser utilizados como Activos Subyacentes y que están definidos en el Prospecto son marcas registradas y están siendo utilizadas con autorización de sus respectivos titulares, mediante contratos de licencia de uso debidamente formalizados entre las partes según lo previsto en sus términos.

Asimismo, el otorgamiento de las licencias de uso antes referidas no implica que los titulares de las mismas avalen, sugieran la compra o venta, o estén involucradas en el proceso de oferta pública de los Títulos opcionales.

Por último, los titulares de las licencias antes mencionadas y la Emisora no quedarán obligadas a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de manera alguna a los Tenedores de los Títulos Opcionales o a cualquier tercero, por el comportamiento de los precios de los valores que conforman los Índices, así como por la comisión involuntaria de errores u omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión de los Índices, daños consecuenciales, perjuicios de buena fe o perjuicios que deriven de la venta o compra de los Títulos Opcionales.

#### *VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS.*

*Para todo lo relativo a los Títulos Opcionales, la Emisora, el Representante Común y el Agente Colocador de los Títulos Opcionales señalan como sus domicilios los siguientes:*

**(a)** *Emisora y Agente Colocador de los Títulos Opcionales:*

*Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat  
Blvd. Manuel Ávila Camacho, No. 1, Piso 1  
Lomas de Chapultepec,  
C.P. 11700, Ciudad de México*

**(b)** *Representante Común:*

*Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero  
Prol. Paseo de la Reforma, No. 1015  
Punta Santa Fe, Torre B, Piso 10, Col. Santa Fe, Alcaldía. Álvaro Obregón  
C.P. 01376, Ciudad de México*

*Asimismo, para efectos del Anexo F de la Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, la Emisora establece que su domicilio social es la Ciudad de México y declara que sus oficinas principales se encuentran ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho, No. 1, Piso 1, Lomas de Chapultepec, C.P. 11700, Ciudad de México.*

#### *VIGÉSIMA TERCERA.- TRIBUNALES COMPETENTES.*

*Para la interpretación y cumplimiento de la presente Acta de Emisión, de los Avisos de Oferta Pública, de los Títulos Globales y de los Títulos Opcionales que conforme a la presente se emiten (en el entendido que el contenido de los Avisos de Oferta Pública y de los Títulos Globales correspondiente prevalecerá), la Emisora, el Representante Común y los Tenedores de los Títulos Opcionales por el solo hecho de serlo, se someten irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.*

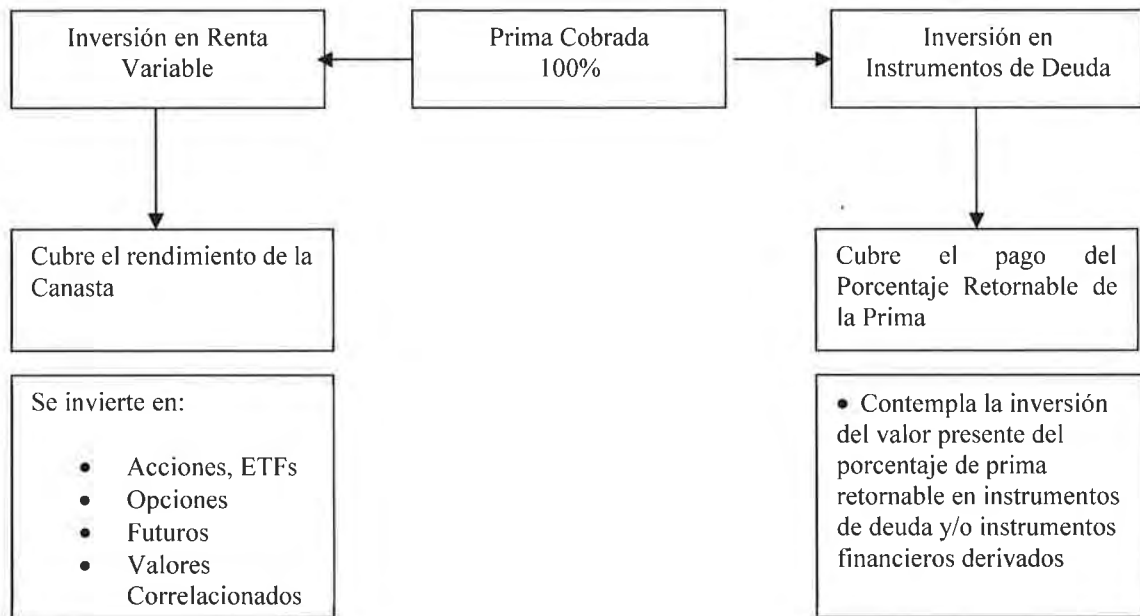
#### *VIGÉSIMA CUARTA.- NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y NÚMERO DEL OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.*

*Los Títulos Opcionales han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores, bajo el número 0433-1.20-2015-040, autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015.*

*La CNBV, mediante oficio No. 153/12259/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, otorgó la actualización de la inscripción de los Títulos Opcionales en el Registro Nacional de Valores que para tal efecto lleva dicha CNBV. En el entendido que la inscripción, así como dicha actualización no podrán ser consideradas como: i) certificación sobre la bondad de los valores inscritos en dicho registro o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora ni, ii) autorización para que alguna de las partes involucradas en la emisión de los Títulos Opcionales realice alguna actividad para la que se requiera autorización, permiso o registro conforme a la legislación aplicable, incluyendo de forma enunciativa, más no limitativa, la prestación de servicios de inversión en términos de la LMV.*

## 2.2. Destino de los Fondos

Con el importe de los recursos provenientes de la emisión, una vez descontados los gastos inherentes, la Emisora conformará un portafolio de cobertura conocido como “portafolio sintético” y que estará invertido para cada Serie en valores de renta variable que tengan un comportamiento similar a la de la Canasta o del Activo Subyacente, así como en instrumentos de deuda y/o instrumentos financieros derivados que permitan a su vencimiento cubrir el importe retornable de la prima de emisión, en el entendido que dichos valores tendrán la mayor calidad crediticia y su plazo no podrá ser mayor al de la vigencia o ejercicio de cada serie.



### *Aplicación de los recursos de la Emisión*

Los montos de inversión destinados por la Emisora para adquirir valores de renta variable e instrumentos de deuda y/o instrumentos financieros derivados, serán aplicados para cada Serie en función de las características de la misma. En cada caso, la Emisora invertirá en instrumentos de deuda el valor presente del Porcentaje Retornable de la Prima de Emisión y el resto será invertido en los valores correlacionados que se mencionan en el esquema anterior.

En cumplimiento con las disposiciones y como estrategia de cobertura, la Emisora mantendrá una posición en valores correlacionados al Activo Subyacente de los Títulos Opcionales.

Como ampliación de la explicación anterior, considérese a manera de ejemplo el siguiente: si la Emisora efectúa la emisión de una serie que establezca como porcentaje retornable de prima de emisión del 100% de la misma, la Emisora invertirá el valor presente de dicho importe en instrumentos de deuda u otros, a un plazo equivalente al plazo de la emisión y con el resto de los recursos comprará valores correlacionados como ETFs.

El portafolio de cobertura de la emisión por tanto quedará conformado por ETFs y por Instrumentos de Deuda, de modo que al vencimiento de la Serie, la inversión realizada en Instrumentos de Deuda será suficiente para cubrir el pago del porcentaje retornable de la prima, mientras la inversión en ETFs dará a la Emisora un resultado similar al comportamiento observado por la Canasta durante la vigencia de la serie.

### 2.3. Plan de Distribución

El Agente Colocador de los Títulos Opcionales será Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Los Títulos Opcionales serán colocados mediante mejores esfuerzos.

Los Títulos Opcionales serán colocados por la Emisora conforme a un plan de distribución, que tiene como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado inversionista mexicano, integrado personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Asimismo, el proceso de colocación permite la participación en igualdad de condiciones a cualquier persona, incluyendo partes relacionadas de la Emisora (según dicho termino se define en el Anexo 5, serie C-2 de la Circular Única de Casas de Bolsa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004, según las mismas han sido modificadas), a menos que su régimen de inversión no lo permita.

El monto de la oferta no podrá incrementarse por ejercicio de sobreasignación. De igual forma, el Agente Colocador no efectuará operaciones que faciliten la colocación de los valores, como la estabilización de precios. Cada serie de Títulos Opcionales será colocada a precio único, mediante un método de asignación discrecional, para lo cual tomarán en cuenta criterios como diversificación y la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejores condiciones y la adquisición de un mayor número de Títulos Opcionales, entre otros. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora. Asimismo, la Emisora se reserva el derecho de declarar desierta la oferta de cualquiera de la Series de Títulos Opcionales.

El agente colocador pretende propiciar la participación de clientes en el mercado de valores que buscan riesgos limitados a través de productos hechos a la medida de acuerdo a sus necesidades específicas y a sus perfiles de riesgo cuando su régimen de inversión lo prevea y conforme a las disposiciones legales aplicables.

Hasta donde la Emisora y el Agente Colocador tienen conocimiento, los directivos, miembros del Consejo de Administración de la Emisora y del Agente Colocador o las personas relacionadas con la Emisora y el Agente Colocador a las que se hace referencia en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV, no suscribirán Títulos Opcionales objeto de la presente emisión. Adicionalmente, hasta donde la Emisora y el Agente Colocador tiene conocimiento, ninguna persona suscribirá más del 5% (cinco por ciento) de los Títulos Opcionales materia de la emisión, en lo individual o en grupo. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de estas personas podrá participar en igualdad de condiciones.

El Agente Colocador se reserva el derecho de celebrar contratos de subcolocación con otras casas de bolsa.

La Emisora y el Agente Colocador son la misma persona moral, por lo que no es posible garantizar que en algún momento Scotia Inverlat, como Emisora y Agente Colocador, pudiera llegar a tener un interés adicional respecto de los Títulos Opcionales. Los posibles Tenedores deberán evaluar estos hechos con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con la oferta, el Agente Colocador no es agente ni asesor de los Tenedores.

#### 2.4. Gastos Relacionados con la Emisión

Los principales gastos relacionados con la emisión de los Títulos Opcionales son aproximadamente los siguientes:

Concepto	Monto Neto	IVA	Monto Total
Derechos de estudio y trámite de CNBV	\$20,902.00	N/A	\$20,902.00
Cuota de estudio y trámite de BMV	\$18,554.99	\$2,968.80	\$21,523.79
Honorarios y gastos de los asesores legales	\$501,264.00	\$80,202.24	\$581,466.24
Honorarios y gastos de los Auditores Externos	\$252,200.00	\$40,352.00	\$292,552.00
Honorarios del Agente Colocador	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Impresión de documentos	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00

El total de gastos relacionados con la emisión de los Títulos Opcionales es de aproximadamente \$922,244.03.

## 2.5. Cobertura

Durante el Plazo de Vigencia de la Emisión, la Emisora mantendrá una cobertura respecto de cada Serie y cumplirá con la norma de liquidez agregada, de conformidad con lo siguiente:

Para el cómputo del consumo de capital de la Emisión de los Títulos Opcionales y la cobertura con la que la Emisora operará, se observarán las reglas de capitalización, mantenimiento de coberturas y normas de liquidez de conformidad con lo dispuesto en la Circular Única de Casas de Bolsa y las resoluciones que la modifican.

La cobertura de un portafolio de Títulos Opcionales se realiza mediante el balanceo constante del portafolio réplica; es decir, (i) tomando posición contraria en derivados que repliquen todos los riesgos de mercado (delta, vega, gamma, etcétera) generados por el Título Opcional y/o (ii) a través de coberturas delta/gamma/vega (delta hedge) del Título Opcional. Esto implica calcular las sensibilidades del mismo y cubrirlas mediante la compra/venta del Activo Subyacente y/o derivados relacionados; esta cobertura se hace dentro de los límites internos autorizados.

La Emisora podrá en substitución de la cobertura y liquidez antes referidas, afectar en garantía, efectivo o valores en fideicomiso, o bien constituir prenda bursátil en Indeval, por el monto en efectivo que resulte de multiplicar el Precio de Ejercicio de los Títulos Opcionales por el número de Activos Subyacentes que estos amparen, o su equivalente mediante líneas de crédito irrevocables. Los valores elegibles para afectarse en fideicomiso o ser materia de prenda bursátil únicamente serán aquellos emitidos por el Gobierno Federal y los emitidos, aceptados, avalados por Instituciones de Crédito, así como acciones representativas del capital social de fondos de inversión en instrumentos de deuda.



## **2.6. Fundamento Legal del Régimen Fiscal Aplicable**

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a lo previsto en los artículos 16-A y 16-C del Código Fiscal de la Federación, en los Artículos 20, 28 fracción XVII y XIX, 129 fracción IV, 142 fracción XIV y último párrafo, 146, 161 y 163 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en los artículos 15, 240, 270, 271, 288 y 290 del Reglamento del mismo ordenamiento y en las reglas aplicables de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Así como a las Disposiciones que las sustituyan, reformen o complementen con posterioridad. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del Plazo de Vigencia de la Emisión.

Los inversionistas, previo a la inversión en estos Títulos Opcionales, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de los Títulos Opcionales no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente. La descripción anterior sólo es un resumen de las disposiciones fiscales vigentes en México a la fecha de la presente Acta de Emisión, las cuales pueden ser modificadas durante la vigencia, y dicha descripción no constituye, y no puede ser considerada como, una opinión jurídica o fiscal emitida a favor de los Tenedores o posibles adquirentes de los Títulos Opcionales. El tratamiento fiscal puede variar en cada caso concreto, y lo aquí planteado podría no resultar aplicable a ciertos Tenedores o posibles adquirentes de los Títulos Opcionales, por lo que los Tenedores y posibles adquirentes de los Títulos Opcionales deberán consultar con sus asesores fiscales las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del Plazo de la Vigencia de la Emisión.

## **2.7. Autorización y Registro**

Los Títulos Opcionales han quedado inscritos en el RNV bajo el número 0433-1.20-2015-040, mediante oficio de autorización por parte de la Comisión número 153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015.

La CNBV, mediante oficio No. 153/12259/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, otorgó la actualización de la inscripción de los Títulos Opcionales en el RNV que para tal efecto lleva dicha CNBV, quedando inscritos bajo el número 0433-1.20-2019-041. En el entendido que la inscripción, así como dicha actualización no podrán ser consideradas como: i) certificación sobre la bondad de los valores inscritos en dicho registro o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora ni, ii) autorización para que alguna de las partes involucradas en la emisión de los Títulos Opcionales realice alguna actividad para la que se requiera autorización, permiso o registro conforme a la legislación aplicable, incluyendo de forma enunciativa, más no limitativa, la prestación de servicios de inversión en términos de la LMV..

## 2.8. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por la Emisora a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la autorización de la oferta y la inscripción de los Títulos Opcionales en el RNV, la autorización para realizar la oferta pública de los mismos y su listado en la Bolsa, puede ser consultada en la Bolsa, en sus oficinas o en su página de Internet.

Dicha documentación incluye las solicitudes respectivas, el presente Prospecto y sus anexos. Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud por escrito presentada al centro de información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en su caso, al centro de información de la BIVA, el cual se encuentra ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 36, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, o presentada a la Emisora en sus oficinas ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 1, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Asimismo, a solicitud de los inversionistas se proporcionará a éstos copia de los documentos a que se refiere el párrafo anterior, para lo cual deberán dirigirse con Xavier Ormachea Jauregui en las oficinas de la Emisora, ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho número 1, Piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Ciudad de México, o al teléfono 9179-5185.

Para mayor información de la Emisora puede consultar la página de Internet en [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx); en el entendido de que dicha página de Internet no es parte del presente Prospecto.

La información contenida en este Prospecto proviene de información generada por Banxico, información estadística generada por la CNBV, estudios realizados e información preparada e histórica de la Emisora. La información comparativa de la Emisora con las demás instituciones bancarias contenida en el presente Prospecto, deriva de información publicada por la CNBV.

## 2.9. Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Oferta

Institución	Nombre	Cargo
<i>Emisor y Agente Colocador</i>	José Jaime Montemayor Muñoz	Director General
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Michael Coate	Director General Adjunto Finanzas e Inteligencia del Negocio
	Eduardo Fernández García Travesi	DGA Legal, Compliance, Fiduciario y Secretaría del Consejo
<i>Representante Común</i>		
Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero	Alfonso Mejía Bual	Apoderado
<i>Asesores Legales Independientes</i>		
White & Case, S.C.	Juan Antonio Martín Díaz-Caneja	Socio
<i>Auditores Externos</i>		
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	C.P.C. Ricardo Lara Uribe	Socio

La señora Paulina Leyva de la Garza es la persona, en las oficinas de la Emisora, encargada de la relación con los Tenedores y podrá ser localizado en las oficinas del Emisor ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 1, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Miguel Hidalgo, Ciudad de México; al teléfono (52) 55 91795186, o a través del correo electrónico [paulina.leyva@scotiabank.com](mailto:paulina.leyva@scotiabank.com).

Ninguna de las personas físicas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto en el Emisor y tampoco es propietario de una porción significativa de las acciones de la Emisora.

## 2.10. Compromiso de Envío de Documentos

La Emisora tiene el compromiso de enviar a la CNBV a través de STIV y por Oficialía de Partes, los documentos que se mencionan a continuación respecto de cada una de las distintas Series que se coloquen al amparo de la Emisión:

- (i) Los documentos con información clave para la inversión.
- (ii) Copia de los Títulos depositados en Indeval.
- (iii) Los Avisos de Oferta Pública que sean divulgados en el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información.
- (iv) Las hojas de características definitivas suscritas por un representante del Agente Colocador.
- (v) En el evento que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal de la Emisión, se presentará una nueva opinión legal independiente junto con el documento suscrito por el licenciado en derecho respectivo.
- (vi) Las cartas de cobertura y el reporte de constitución de la misma.
- (vii) Las cartas de distribución geográfica.
- (viii) En su caso, la presentación de inversionistas y cualquier otro documento en términos de los establecido por el Artículo 19 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la CNBV.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 13 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, el presente Prospecto deberá ser actualizado si, habiendo transcurrido un año a partir de la fecha de su publicación o, a partir de su última actualización, efectúa una nueva emisión al amparo del mismo.

### III. LA EMISORA

#### 3.1. Historia y Desarrollo de la Emisora

##### **Denominación Social y nombre comercial de la Emisora:**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

##### **Fecha de constitución y duración de la Emisora:**

En la Ciudad de México, mediante escritura pública número 40,690, de fecha 2 de marzo de 1976, y con duración indefinida.

##### **Dirección y teléfonos de sus principales oficinas:**

Bosque de Ciruelos No. 120, Col. Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11700, Ciudad de México. Teléfono 53 25 30 00.

##### **Descripción de la evolución de la compañía:**

El día 2 de marzo de 1976, se constituyó la empresa denominada “Valores Banamex, S.A. de C.V.”, formalizándose dicho acto mediante la escritura pública número 40,690, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Garciadiego Foncerrada, titular de la notaría número 41 de la Ciudad de México. La referida sociedad tenía como domicilio en la Ciudad de México, duración de 99 años y capital mínimo fijo de cinco millones de pesos, moneda nacional.

Posteriormente, en el mes de febrero de 1979, “Valores Banamex, S.A. de C.V.”, cambió su denominación por la de “Casa de Bolsa Banamex, S.A. de C.V.”, lo cual se hizo constar en la escritura pública número 41,312, otorgada ante la fe del mismo notario que la referida en el párrafo anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 4871.

Asimismo, mediante escritura pública número 36,775, otorgada ante el Lic. Carlos A. Yfarraguerri y Villareal, titular de la notaría número 28 de la Ciudad de México, el día 4 de septiembre de 1985 la casa de bolsa antes referida cambió nuevamente su denominación por la de “Casa de Bolsa Inverlat, S.A. de C.V.” (Casa de Bolsa Inverlat).

Casa de Bolsa Inverlat se fusionó en 1985 con otro intermediario bursátil, fomento de Valores, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como sociedad fusionante. Esta fusión quedó registrada mediante escritura No. 19480 del 23 de octubre de 1985 ante la fe del notario público No. 136 Lic. José Manuel Gómez del Campo López de la Ciudad de México, inscrita en el folio mercantil 4871 y 2262, los días 30 y 31 de octubre de 1985.

En 1992, Casa de Bolsa Inverlat pasó a formar parte del Grupo Financiero Inverlat, por lo que se llevó a cabo el tercer cambio de denominación de la emisora quedando como “Casa de Bolsa Inverlat, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inverlat”. Lo anterior se hizo constar en la escritura pública número 9,886, otorgada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría número 195 de la Ciudad de México.

El día 12 de enero de 2001, mediante escritura número 23,396, otorgada ante la fe del mismo notario que la relacionada en el párrafo anterior, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general ordinaria, extraordinaria y especial de accionistas de Casa de Bolsa Inverlat, celebrada el 15 de diciembre de 2000, en la que se adoptaron, entre otros acuerdos, los siguientes:

- (i) Cambiar su denominación para adoptar la que actualmente ostenta de “Scotia Inverlat Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat”;
- (ii) Aumentar su capital mínimo fijo a la suma de \$360'480,760 Pesos 64/100, Moneda nacional; y
- (iii) Reformar totalmente sus estatutos sociales, conservando su domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, estableciendo su capital y denominación

como ha quedado indicado y por objeto, entre otros, la presentación de todos los servicios y realización de todos los actos que corresponden a una casa de bolsa en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

Finalmente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su Oficio 366-III-315 de fecha 2 de diciembre de 2004, autorizó la Emisora a escindirse sin extinguirse, y a constituir con motivo de dicho acto una sociedad denominada Lepidus, S.A. de C.V., que fue fusionada inmediatamente con Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, sociedad perteneciente al Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. La administración llevó a cabo dicha escisión el 22 de abril de 2005 y el activo escindido ascendió a 350 millones de pesos nominales, que comprende principalmente las acciones de doce fondos de inversión, de Scotia Inverlat Derivados, S.A. de C.V. e inversiones en valores.

El día 28 de septiembre de 2015, mediante escritura número 55,273, otorgada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría número 195 de la Ciudad de México, se llevó a cabo la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, celebrada el 8 de julio de 2014, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

- (i) Modificación a los estatutos sociales, para adecuarlos a las últimas reformas de la Ley del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014;
- (ii) Aprobación a la modificación y reexpresión del Convenio Único de Responsabilidad del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., con Scotia Inverlat Casa de Bolsa Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Se confirma que no han existido ofertas públicas para tomar el control de la Emisora o para que ésta tome el control de otras compañías durante el último ejercicio.

Asimismo, se confirma que la Emisora, no ha invertido en el capital social de ninguna compañía.

#### **Principales Inversiones de la Emisora:**

La Emisora ha invertido principalmente en los últimos años en lo siguiente:

- Sistemas: Aproximadamente \$4.5 millones de dólares americanos cada año, considerando un tipo de cambio de \$18.00 (Dieciocho pesos M.N.) por dólar americano.
- Adaptaciones y mejoras (inversiones) De octubre 2017 a agosto 2018: \$2.85 millones de pesos en adaptaciones y mejoras, \$1.23 millones de pesos en mobiliario, para una inversión total de \$4.08 millones de pesos.

### 3.2. Descripción del Negocio

La Emisora es una casa de bolsa que ofrece a sus clientes todos los servicios y la realización de todos los actos que correspondan a una casa de bolsa en los términos de la LMV.

#### (a) Actividad Principal

La actividad principal de la Emisora es la presentación de todos los servicios y la realización de todos los actos que correspondan a una casa de bolsa en los términos de la LMV, así como la realización, en forma habitual, profesional e independiente, de actos tendientes a auxiliar a las instituciones de crédito en la celebración de las operaciones propias de estas últimas de conformidad con lo previsto en el Artículo 92 de la Ley de Instituciones de Crédito.

En ese sentido, la Emisora actúa como intermediario financiero en operaciones con valores e instrumentos financieros derivados autorizados en los términos de la LMV y disposiciones de carácter general que emite la CNBV.

#### (b) Productos y Servicios

Las diversas categorías de los productos vendidos y de los servicios proporcionados por la Emisora son los que a continuación se indican:

##### **Instrumentos del Mercado de Dinero:**

Compra-venta de instrumentos gubernamentales: Cetes, bonos con tasa fija y revisable, bonos emitidos en el extranjero a tasa fija o variable y bonos con rendimiento indizado a la inflación.

Compra-venta de instrumentos bancarios: Operaciones estructuradas, pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento y bonos bancarios con rendimientos fijos, variables o indizados a la inflación.

Compra-venta de instrumentos corporativos: Papel Comercial, pagaré a mediano plazo, obligaciones y certificados bursátiles.

Reportos con plazos desde 1 hasta 364 días, en valores autorizados: Valores gubernamentales e instrumentos bancarios.

##### **Instrumento en Mercado de Capitales:**

Mesa de Operación: Compra-venta de acciones, arbitraje internacional, ventas en corto y préstamo de valores, derivados, asesoría para diversificar riesgos, operación de opciones sobre acciones e índices, warrants, futuros listados, estrategia con opciones.

Internacional: Compra-venta de instrumentos financieros cotizados en el extranjero, colocación de títulos de deuda o de capital en mercados internacionales y atención a inversionistas extranjeros en México.

Institucional: Atención a clientes, programas de recompra de acciones y programas de bursatilidad.

##### **Fondos de Inversión**

Manejo profesional de portafolio: Asesoría profesional.

Reducción de riesgo con la diversificación: Adecuada distribución de los activos del portafolio.

Amplia Gama de objetivos: Varias opciones de Fondos a escoger. La Emisora pone a disposición de la clientela una familia de Fondos que actúan en los mercados de deuda para personas físicas y morales, así como en los mercados accionarios y de cobertura.

#### (c) Canales de Distribución



Adicionalmente, al 30 de junio de 2019, la Emisora cuenta con 29 oficinas, divididas en la siguiente manera:

---

Centro: Aguascalientes	Sur:	Puebla (Triángulo Las Ánimas)
Celaya		Villahermosa
Irapuato		Xalapa
Las QuintasLeón		Veracruz
Morelia		Mérida
Querétaro		
San Luis Potosí		

Noroeste:	Noreste: Ciudad Juárez
Mexicali	Chihuahua
Tijuana	Saltillo
Guadalajara	Torreón
Culiacán	Monterrey
Hermosillo	
Ciudad Obregón	

Metropolitano: Bosques

- Lomas Palmas
- Perisur
- Torre Mayor
- Plaza Satélite
- Toluca

Asimismo mantiene relación con sus clientes a través de sistemas por Internet como Scotiatrade.

(d) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La Emisora es propietaria de diversas marcas, dentro de las cuales destacan: Familia de Fondos Finlat, Familia de Fondos de Inversión Scotia Inverlat, Inlatrade, Inlat Online, Finlattin, Inlattrade y Scotiatrade, ya que son representativas de diversos productos y servicios financieros que se ofrecen al público, todas con registros vigentes.

Las políticas referentes a la investigación y desarrollo de producto se enfocan principalmente a la exploración de las necesidades y satisfacción de diferentes segmentos de la clientela que sirvan como base para el desarrollo y/o modificación de productos, así como percepción del servicio, evaluación publicitaria e imagen en general.

Salvo por lo indicado anterior, la Emisora no cuenta con marcas, contratos industriales o comerciales o de servicios financieros de los que sea propietaria y se consideren importantes y no tiene celebrados contratos relevantes distintos de aquellos que forman parte del curso normal del negocio.

(e) Principales Clientes

La Emisora cuenta con alrededor de 19,100 clientes, no existiendo dependencia directa con alguno o varios de ellos.

(f) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Con relación a los beneficios fiscales especiales, la Emisora no goza de beneficios fiscales o impuestos especiales, asimismo, su situación fiscal no presenta contingencia de impuestos omitidos u omisión en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Por otra parte, la Emisora está obligada al pago del Impuesto Sobre la renta, el cual se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de inflación tales como depreciación, calculadas sobre valores en precios constantes, lo que permite deducir costos actuales y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través del ajuste por inflación.

La Emisora está regulada por el siguiente régimen jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Mercado de Valores y en lo no previsto por este ordenamiento, a las casas de bolsa se les aplicará en el orden siguiente:
  1. La legislación mercantil
  2. Los usos bursátiles y mercantiles
  3. La legislación del orden común.

Asimismo, serán aplicables supletoriamente los capítulos referentes a los términos y plazos, notificaciones, impugnación de las notificaciones, visitas de verificación imposición de sanciones e interposición de recursos, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- La Circular Única de Casas de Bolsa, expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de septiembre de 2004 y resoluciones que la modifican.
- Por último, la Emisora en dicho carácter, se sujetará a lo señalado en las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, expedidas por la Comisión Nacional bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, según ésta se ha reformado.

(g) Recursos Humanos

La Emisora, al 30 de junio de 2019, contaba con 405 empleados de los cuales el 100% son empleados de confianza.

MES

EMPLEADOS

DICIEMBRE 2013	381
DICIEMBRE 2014	387
DICIEMBRE 2015	376
DICIEMBRE 2016	384
DICIEMBRE 2017	397
DICIEMBRE 2018	422
JUNIO 2019	405

A continuación se hace una descripción del historial de los recursos humanos con que ha contado la Emisora durante los últimos 5 (cinco) años: (i) hasta diciembre de 2018, la Emisora contó con un total de 422 empleados, de los cuales el 100% fueron empleados de confianza; (ii) hasta diciembre de 2017, la Emisora contó con un total de 397 empleados, de los cuales el 100% fueron empleados de confianza ; (iii) hasta diciembre de 2016, la Emisora contó con un total de 384 empleados, de los cuales el 100% fueron empleados de confianza ; (iv) hasta diciembre de 2015, la Emisora contó con un total de 376 empleados, de los cuales el 100% fueron empleados de confianza ; y (v) hasta diciembre de 2014, la Emisora contó con un total de 387 empleados, de los cuales el 100% fueron empleados de confianza .

(h) Desempeño Ambiental

No aplica.

(i) Información de Mercado

La posición competitiva de la Emisora presenta los siguientes aspectos:

- *Aspectos positivos sobre la posición competitiva de Scotia Inverlat:*

El sólido posicionamiento de Scotia Inverlat en el mercado mexicano ha sido derivado de múltiples factores, entre los cuales destacamos un equipo de asesores con experiencia amplia, un nombre/marca con más de 30 años en el mercado, un modelo de negocio centrado en la asesoría y soluciones para las necesidades de los clientes con un enfoque de estricto cumplimiento de las regulaciones y mejores prácticas, además de un compromiso de ofrecer y desarrollar productos idóneos para el cliente.

- *Aspectos negativos sobre la posición competitiva de Scotia Inverlat:*

A la luz de la naturaleza cambiante de los mercados y necesidades de los clientes, en ocasiones el ritmo de innovación de producto e inversión tecnológica se rezaga en ofrecer de manera oportuna productos o servicios ofrecidos por nuestros competidores.

*Mercado de dinero. En el periodo de enero a julio de 2019, la Emisora realizó el 26.53% del monto total asignado por cobro de instrumentos gubernamentales totalizando un importe de \$48,302.44 millones de pesos incluyendo compras y ventas.*

## RESUMEN OPERATIVO POR CASA DE BOLSA

## TRADING SUMMARY BY BROKERAGE FIRM

## TITULOS DE DEUDA (RENTA FIJA)

## DEBT SECURITIES (FIXED INCOME)

JUL / JUL 2019				ENE / JAN - JUL / JUL 2019			
CASA DE BOLSA BROKERAGE FIRM	NO. DE OPER NO. OF TRANS	*IMPORTE *AMOUNT	%	CASA DE BOLSA BROKERAGE FIRM	NO. DE OPER NO. OF TRANS	*IMPORTE *AMOUNT	%
1 MULVA	9	8,489.04	49.23	1 MULVA	54	69,401.02	38.11
2 SCTIA	2	6,700.40	38.86	2 SCTIA	14	48,302.44	26.53
3 ICAM	2	601.80	3.49	3 IXE	31	23,661.47	12.99
4 IXE	2	571.00	3.31	4 ACTIN	8	9,406.50	5.17
5 VECTO	1	481.44	2.79	5 ICAM	11	9,324.58	5.12
6 GBM	3	398.60	2.31	6 VECTO	27	8,265.35	4.54
				7 GBM	4	5,115.70	2.81
				8 CITI	4	4,804.00	2.64
				9 INVEX	5	3,506.20	1.93
				10 SANT	1	300.00	0.16
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>17,242.28</b>	<b>100.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>159</b>	<b>182,087.26</b>	<b>100.00</b>

\*IMPORTE EN MILES DE PESOS. INCLUYE COMPRAS MAS VENTAS  
INCLUYE OPERACIONES A PRECIO MEDIO (XM) Y OPERACIONES POR EXCEPCION (EX).  
EN CASO DE CRUCE, SE REGISTRAN COMO UNA SOLA OPERACION.

\*AMOUNT IN THOUSANDS OF CURRENT PESOS, INCLUDES PURCHASES AND SALES  
INCLUDE MIDPOINT HIDDEN ORDERS (XM) EXCEPTION TRADES (EX)  
CROSS ORDERS COUNTED AS ONE TRANSACTION.

Fuente: Anuario Bursátil de la Bolsa Mexicana de Valores, julio de 2019; con datos proporcionados por SIF-ICAP.

Mercado de Capitales. Mercado de Capitales. La Emisora, efectuó de enero a julio de 2019, 25,630 operaciones en el mercado accionario, correspondientes a un importe de \$7,523,194.91. En participación en el mercado se obtuvo el 2.75% del total operado.

RESUMEN OPERATIVO POR CASA DE BOLSA

TRADING SUMMARY BY BROKERAGE FIRM

TITULOS REFERENCIADOS A ACCIONES

REFERENCED SECURITIES TO SHARES

JUL / JUL 2019					ENE / JAN - JUL / JUL 2019				
CASA DE BOLSA BROKERAGE FIRM	NO. DE OPER NO. OF TRANS	VOLUMEN VOLUME	*IMPORTE *AMOUNT	% %	CASA DE BOLSA BROKERAGE FIRM	NO. DE OPER NO. OF TRANS	VOLUMEN VOLUME	*IMPORTE *AMOUNT	% %
1 GBM	16,602	145,656,310	6,127,072.67	14.84	1 ACTIN	80,942	1,073,050,869	44,290,239.45	16.19
2 ACTIN	10,385	126,396,626	5,191,623.14	12.58	2 GBM	103,400	881,716,337	37,980,340.71	13.89
3 CITI	8,333	109,487,747	4,639,209.60	11.23	3 BCOMR	58,708	857,412,989	34,447,646.75	12.60
4 BCOMR	11,144	106,837,612	4,380,112.25	10.61	4 CITI	44,403	560,890,580	24,334,422.08	8.90
5 VAFIN	5,865	98,680,370	4,112,701.82	9.96	5 SANT	44,577	548,919,035	23,711,578.44	8.67
6 UBS	3,872	103,590,358	3,928,822.70	9.51	6 VAFIN	33,085	447,101,611	19,242,886.59	7.04
7 SANT	6,292	56,269,832	2,365,312.12	5.73	7 MS	14,773	300,223,498	14,011,769.48	5.12
8 MS	2,179	47,544,693	1,998,564.50	4.84	8 UBS	14,720	267,378,742	10,795,387.80	3.95
9 BARC	617	27,318,933	1,119,531.58	2.71	9 CS	22,957	221,947,731	9,041,275.88	3.31
10 SCTIA	2,669	26,059,987	1,087,508.22	2.63	10 MERL	6,513	171,161,483	8,219,963.84	3.01
11 CS	330	26,219,994	968,470.35	2.35	11 SCTIA	25,630	174,356,108	7,523,194.91	2.75
12 MERL	546	20,352,264	813,969.47	1.97	12 IXE	11,626	139,257,329	5,943,888.22	2.17
13 HSBCB	806	18,006,306	734,475.15	1.78	13 CICB	10,025	150,715,511	5,429,375.50	1.99
14 CICB	1,407	20,021,787	721,435.40	1.75	14 IPM	4,712	123,633,687	4,882,342.57	1.79
15 ICAM	571	15,730,677	659,009.66	1.60	15 HSBCB	5,742	107,615,110	4,707,289.09	1.72
16 PUNTO	1,127	13,886,686	580,417.47	1.41	16 ICAM	2,697	74,882,426	3,217,855.17	1.18
17 BXMAS	722	10,507,529	442,299.60	1.07	17 BARC	4,771	72,627,054	3,067,133.65	1.12
18 IXE	617	9,149,849	382,249.58	0.93	18 PUNTO	6,754	65,049,323	2,810,642.04	1.03
19 IPM	1,444	8,496,163	348,357.71	0.84	19 BTGP	12,066	61,631,427	2,654,180.89	0.97
20 BTGP	1,197	6,599,841	280,969.06	0.68	20 BXMAS	4,334	58,192,166	2,491,905.47	0.91
21 VECTO	927	3,740,108	160,410.23	0.39	21 VECTO	9,752	26,397,147	1,133,040.46	0.41
22 MULVA	435	2,148,935	91,611.77	0.22	22 MULVA	3,537	23,542,881	1,020,250.91	0.37
23 BURSA	66	1,186,048	51,492.89	0.12	23 MINCB	1,679	23,149,949	944,276.10	0.34
24 ECB	159	1,084,819	45,090.57	0.11	24 ECB	1,377	12,841,907	551,655.17	0.20
25 MINCB	152	994,059	36,376.31	0.09	25 VFRU	604	9,163,880	395,219.70	0.14
26 VFRU	22	453,629	19,642.14	0.05	26 INVEX	542	5,723,400	240,422.79	0.09
27 INVEX	39	192,883	8,131.74	0.02	27 BURSA	440	5,339,391	232,738.96	0.09
28 VALUE	3	52,800	2,189.38	0.01	28 INBUR	472	3,488,137	142,039.05	0.05
29 INBUR	5	3,743	154.75	0.00	29 VALUE	9	68,200	2,847.42	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>78,733</b>	<b>1,006,672,598</b>	<b>41,299,211.87</b>	<b>100.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>530,847</b>	<b>6,467,677,968</b>	<b>273,492,809.07</b>	<b>100.00</b>

\*IMPORTE EN MILES DE PESOS, INCLUYE COMPRAS MAS VENTAS  
INCLUYE OPERACIONES A PRECIO MEDIO (OM) Y OPERACIONES POR EXCEPCION (EX)  
EN CASO DE CRUCE, SE REGISTRAN COMO UNA SOLA OPERACION

\* AMOUNT IN THOUSANDS OF CURRENT PESOS, INCLUDES PURCHASES AND SALES  
INCLUDE MIDPOINT HIDDEN ORDERS (OM) EXCEPTION TRADES (EX)  
CROSS ORDERS COUNTED AS ONE TRANSACTION

Fuente: Indicadores Bursátiles de la Bolsa Mexicana de Valores, julio de 2019.

MERCADO DE CAPITALES

De enero a junio 2019

(Incluye acciones industriales comerciales y de servicios, bancarias, casas de bolsa, seguros, fianzas, extranjeras, SAPIB, títulos referenciados a acciones, títulos referenciados a deuda, certificados de participación ordinarios sobre acciones, acciones registradas en el Sistema Internacional de Cotizaciones y títulos referenciados a acciones extranjeras.)

\*Importe en miles de pesos, incluye compras más ventas en caso de cruces, se registran como una sola operación.

Mercado de Warrants. La Emisora efectuó de enero a junio 2019, 3 colocaciones en el mercado de warrants, correspondientes por un importe de \$110'730,000.00 de pesos.

WARRANTS

De enero a junio 2019, la Emisora colocó los siguientes Warrants:



Clave de Pizarra	Importe Emitido
XLF001R DC014	12,490,000
APL003L DC076	41,880,000
AMZ005L DC050	56,360,000

(j) Estructura Corporativa

Al 30 de junio de 2019, el capital social de la Emisora, se encuentra integrado de la siguiente manera:

	\$	Acciones Totales	Serie "F"	Serie "B"
Capital Social	\$389,030,639.99	22,193	22,190	3
Capital Mínimo Fijo	\$196,417,263.15	11,205	11,202	3
Capital Variable	\$192,613,376.84	10,988	10,988	0
Capital Pagado	\$389,030,639.99	22,193	22,190	3

Accionista	Serie "F"	Serie "B"	Total	Porcentaje
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.	22,190		22,190	99.986482%
Otros Accionistas		3	3	0.013518%
Total	22,190	3	22,193	100.00%

El principal accionista del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., es The Bank of Nova Scotia, quien posee el 97.39% de las acciones en circulación, el 2.61% restante se encuentra en contratos de intermediación bursátil de diversas personas.

Es importante señalar que ninguna proporción significativa del capital social de la Emisora ha sido pagada en especie en los últimos tres años.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Emisora, es la que decide si se retribuye a sus accionistas por su participación en la empresa. No existe una política definida para el otorgamiento de los mismos.

Mediante Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 12 de abril del 2013 se aprobó la nueva política para el decreto y pago de dividendos para el año 2013, por medio de la cual al final de cada trimestre se propondrá a la Asamblea de Accionistas el decreto y pago de un dividendo en efectivo por el 100% de las utilidades generadas por la Sociedad en dicho trimestre, con cargo a la cuenta de "Utilidad de Ejercicios Anteriores" para ser pagado en el mes inmediato posterior.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de mayo del 2013, se aprobó decretar y pagar un dividendo en efectivo por la cantidad de \$76'859,597.00 (Sesenta y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y siete pesos 00/100) M.N., a razón de \$3,463.236020367 por acción para distribuirlos sobre la totalidad de las acciones en circulación, es decir entre las 22,193 acciones de las Series "F" y "B" que integran el capital social suscrito y pagado de la sociedad, con cargo a la cuenta "Utilidad de Ejercicios Anteriores", el cual fue pagado el 31 de mayo del 2013, a través de la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de agosto del 2013, se aprobó decretar y pagar un dividendo en efectivo por la cantidad de \$81'453,472.00 (Ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100) M.N., a razón de \$3,670.232595864 por acción para distribuirlos sobre la totalidad de las acciones en circulación, es decir entre las 22,193 acciones de las Series "F" y "B" que integran el

capital social suscrito y pagado de la Sociedad, con cargo a la cuenta "Utilidad de Ejercicios Anteriores", el cual fue pagado el 30 de agosto del 2013, a través de la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 13 de noviembre del 2013, se aprobó pagar dividendos en efectivo, el primero de ellos hasta por la cantidad de \$49'569,953.00 M.N. (Cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), a razón de \$2,233.585049340 por acción, para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 (Veintidós mil ciento noventa y tres) acciones de las series "F" y "B" que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, con cargo a la cuenta de "Utilidad de Ejercicios Anteriores", el cual fue pagado el 21 de noviembre del 2013, a través de la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Asimismo, en dicha Asamblea se aprobó decretar y pagar un dividendo extraordinario hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), a razón de \$22,529.626458793 por acción, para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 (Veintidós mil ciento noventa y tres) acciones de las series "F" y "B" que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, el cual también fue pagado el 21 de noviembre del 2013, a través de la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de marzo del 2014, se aprobó modificación a la política para el pago de dividendos, a efecto de que se decreten y paguen dividendos en un rango del 0%-100% respecto de las utilidades generadas durante el trimestre anterior.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de mayo del 2014, se aprobó decretar y pagar un primer dividendo ordinario en efectivo hasta por la cantidad de \$59'219,968.55 (Cincuenta y nueve millones doscientos diez y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.), a razón de \$2,668.407540666 por acción, para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 (Veintidós mil ciento noventa y tres) acciones de las series "F" y "B" que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, con cargo a la cuenta de "Utilidad de Ejercicios Anteriores", el cual fue pagado el 30 de mayo del 2014, a través de la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Asimismo, en dicha asamblea se aprobó decretar y pagar un segundo dividendo extraordinario en efectivo por la cantidad de \$140'780,031.45 (Ciento cuarenta millones setecientos ochenta mil treinta y un pesos 45/100 M.N.), a razón de \$6,343.443042851 por acción, para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 (Veintidós mil ciento noventa y tres) acciones de las series "F" y "B" que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, con cargo a la cuenta de "Utilidad de Ejercicios Anteriores", el cual también fue pagado el 30 de mayo del 2014, a través de la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de agosto del 2014, se aprobó decretar y pagar un dividendo en efectivo hasta por la cantidad de \$44'850,878.00 M.N (Cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), a razón de \$2,020.947055378 por acción para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 acciones de las Series "F" y "B" que integran el capital social suscrito y pagado de la sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, con cargo a la cuenta de "Utilidad de Ejercicios Anteriores", el cual fue pagado el 29 de agosto del 2014, a través de la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de agosto del 2016, se aprobó decretar y pagar dos dividendos en efectivo , el primero de ellos ordinario hasta por la cantidad de \$48'797,174.00 M.N (Cuarenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100), a razón de \$2,198.764204929 (Dos mil ciento noventa y ocho pesos 764204929/1000000000) por acción para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 acciones de las Series "F" y "B" que integran el capital social suscrito y pagado de la sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, con cargo a la cuenta de "Utilidad de Ejercicios Anteriores", el cual fue pagado el 31 de agosto del 2016.

Asimismo, en dicha asamblea se aprobó decretar y pagar un segundo dividendo extraordinario por la cantidad de \$151'202,826.00 (Ciento cincuenta y un millones doscientos dos mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), a razón de \$6,813.086378588 (Seis mil ochocientos trece pesos 086378588/1000000000) por acción, para distribuirlos

entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 (Veintidós mil ciento noventa y tres) acciones de las series “F” y “B” que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, con cargo a la cuenta de “Utilidad de Ejercicios Anteriores”, el cual fue pagado el 31 de agosto del 2016.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de noviembre del 2016, se aprobó decretar y pagar un dividendo ordinario en efectivo por la cantidad de \$180'000,000.00 M.N (Ciento ochenta millones de pesos 00/100) a razón de \$8,110.665525166/1000000000 (Ocho mil ciento diez pesos 665525166/1000000000) M.N. por acción para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 (Veintidós mil ciento noventa y tres) acciones de las Series “F” y “B” que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, con cargo a la cuenta de “Utilidad de Ejercicios Anteriores”, el cual fue pagado el 30 de noviembre del 2016.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo del 2017, se aprobó decretar y pagar dos dividendos en efectivo , el primero de ellos ordinario por la cantidad de \$52'000,000.00 M.N (Cincuenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), a razón de \$2,343.081151715 (Dos mil trescientos cuarenta y tres pesos 081151715/1000000000) por acción para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 (Veintidós mil ciento noventa y tres) acciones de las Series “F” y “B” que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mediante una sola exhibición, con cargo a la cuenta de “Resultado de Ejercicios Anteriores”, el cual fue pagado el 31 de marzo del 2017.

Asimismo, en dicha asamblea se aprobó decretar y pagar un segundo dividendo extraordinario por la cantidad de \$148'000,000.00 (Ciento cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), a razón de \$6,668.769431803 (Seis mil seiscientos sesenta y ocho pesos 769431803/1000000000) por acción, para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 (Veintidós mil ciento noventa y tres) acciones de las series “F” y “B” que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, con cargo a la cuenta de “Resultado de Ejercicios Anteriores”, el cual fue pagado el 31 de marzo del 2017.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de julio del 2017, se aprobó decretar y pagar un dividendo ordinario en efectivo por la cantidad de \$40'000,000.00 M.N (Cuarenta millones de pesos 00/100) a razón de \$1,802.3701167 (Un mil ochocientos dos pesos 3701167/1000000 M.N.) por acción para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 (Veintidós mil ciento noventa y tres) acciones de las Series “F” y “B” que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, con cargo a la cuenta de “Utilidad de Ejercicios Anteriores”, el cual fue pagado el 31 de octubre del 2017.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de octubre del 2017, se aprobó dejar sin efectos la resolución TERCERA acordada en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de julio del 2017, respecto a la fecha de pago del dividendo decretado por la cantidad de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) el día 31 de agosto del 2017, para que sea cubierto en este mismo acto. Asimismo, se aprobó decretar y pagar un dividendo ordinario en efectivo por la cantidad de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a razón de \$1,802.3701167 (Un mil ochocientos dos pesos 3701167/1000000 M.N.), por acción, para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 (Veintidós mil ciento noventa y tres) acciones de las series “F” y “B” que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, con cargo a la cuenta de “Utilidades de Ejercicios Anteriores”. Se hace constar que el decreto mencionado es por el equivalente al 16.28985139% (dieciséis punto veintiocho millones novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y nueve cienmillonesimos por ciento) de la utilidad generada por la Sociedad por los nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2017, de conformidad con la política de Dividendos aprobada mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de marzo de 2014.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril del 2018, se aprobó decretar y pagar un dividendo ordinario en efectivo por la cantidad de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) a razón de \$2,252.962646 (Dos mil doscientos cincuenta y dos pesos 962645/1000000 M.N.), por acción, para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 (Veintidós mil ciento noventa y tres) acciones de las series “F” y “B” que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, con cargo a la cuenta de “Utilidades de Ejercicios Anteriores”. Se hace constar que el decreto mencionado es por el equivalente al 59.07523579% (cincuenta y nueve por ciento) de la utilidad generada por la



Sociedad por los tres meses terminados al 31 de marzo de 2018, de conformidad con la política de Dividendos aprobada mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de marzo de 2014.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de agosto del 2018, se aprobó decretar y pagar un dividendo ordinario en efectivo, por la cantidad de hasta \$75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a razón de \$3,379.443968819 (Tres mil trescientos setenta y nueve pesos 443968819/1000000000 M.N.), por acción, para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 (Veintidós mil ciento noventa y tres) acciones de las series “F” y “B” que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, con cargo a la cuenta de “Utilidades de Ejercicios Anteriores”. Se hizo constar que el decreto mencionado fue por el equivalente aproximado del 41.355% (cuarenta y un punto trescientos cincuenta y cinco por ciento) de la utilidad generada por la Sociedad por los seis meses terminados al 30 de junio de 2018, de conformidad con la política de Dividendos aprobada mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de marzo de 2014.

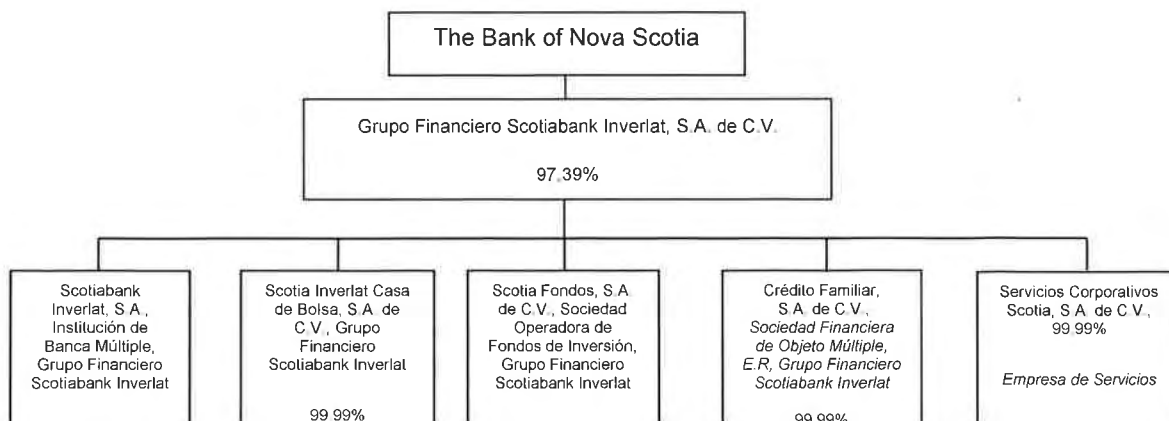
Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de noviembre del 2018, se aprobó decretar y pagar un dividendo ordinario en efectivo, por la cantidad de hasta \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), a razón de \$2,252.962645879 (Dos mil doscientos cincuenta y dos pesos 962645879/1000000000 M.N.), por acción, para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 (Veintidós mil ciento noventa y tres) acciones de las series “F” y “B” que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, con cargo a la cuenta de “Utilidades de Ejercicios Anteriores”. Se hizo constar que el decreto mencionado es por el equivalente aproximado del 23.8720354616582% de la utilidad generada por la Sociedad por los nueve meses terminados a septiembre de 2018, de conformidad con la política de Dividendos aprobada mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de marzo de 2014.

Asimismo, se aprobó decretar y pagar un dividendo extraordinario en efectivo por la cantidad de \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), a razón de \$4,505.925291759 (Cuatro mil quinientos cinco pesos 925291759/1000000000 M.N.), por acción, para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 (Veintidós mil ciento noventa y tres) acciones de las series “F” y “B” que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, con cargo a la cuenta de “Utilidades de Ejercicios Anteriores”, de conformidad con la política de Dividendos aprobada mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de marzo de 2014.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de marzo del 2019, se aprobó decretar y pagar un dividendo ordinario en efectivo, por la cantidad de hasta \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), a razón de \$2,252.962645879 (Dos mil doscientos cincuenta y dos pesos 962645879/1000000000 M.N.), por acción, para distribuirlos entre la totalidad de las acciones en circulación, es decir, sobre las 22,193 (Veintidós mil ciento noventa y tres) acciones de las series “F” y “B” que integran el capital social suscrito y pagado de la Sociedad mediante una sola exhibición en efectivo, con cargo a la cuenta de “Utilidades de Ejercicios Anteriores”. Se hace constar que el decreto mencionado es por el equivalente aproximado del 15% de la utilidad generada por la Sociedad por los doce meses terminados a diciembre de 2018, de conformidad con la política de Dividendos aprobada mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de marzo de 2014.

La Emisora pretende seguir su crecimiento en todas las áreas que integran la misma, mediante un reforzamiento en la posición que ocupa en el mercado, la optimización de sus recursos y la prestación de más y mejores servicios para su clientela.

El grupo al que pertenece la emisora está integrado de la manera siguiente:



(k) Descripción de los Principales Activos

Los inmuebles propiedad de la Emisora son los siguientes:

Ubicación	Metros cuadrados de Construcción	Uso	Antigüedad
Bosque de Ciruelos No. 120, Ciudad de México	10,908.41 (según superficie en plano: proporcionada por Proyectos Inmobiliaria)	Oficinas / Sucursal	25
Av. Veracruz S/N, Hermosillo, Sonora	1,288.15 (según superficie en plano: proporcionada por Proyectos Inmobiliaria)	Oficinas / Sucursal	23
Bldv. Adolfo L. Mateos No. 1213, León, Guanajuato	897.10 (según superficie en plano: proporcionada por Proyectos Inmobiliaria)	Oficinas / Sucursal	26

La Emisora tiene considerado dentro de sus planes para construir, ampliar o llevar a cabo mejoras en las instalaciones, lo siguiente:

- Se reubicarán las sucursales de Culiacán y León.
- Mejoras en la Sucursal de Morelia, Michoacán.
- En proceso trabajos de adaptación en el edificio de Bosque de Ciruelos: Piso 3, Piso 7 y Piso 10 (solo mobiliario).

La forma en que son financiados los proyectos antes mencionados será con el presupuesto de Inversión Institucional de la Emisora.

Los motivos para llevar a cabo dichos planes de remodelación son principalmente por mejora de imagen y mejora de servicio a clientes y colaboradores con espacios más confortables.

Derivado de las mejoras y remodelaciones antes mencionadas, la Emisora espera un incremento en la capacidad productiva principalmente de las áreas de ventas.

Dichos inmuebles cuentan con seguros contra daños y no están dados en garantía para la obtención de algún crédito.

(l) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

Actualmente no tenemos conocimiento de que exista, ni hay alta probabilidad de que pueda existir en un futuro, cualquier proceso judicial, administrativo o arbitral relevante, distinto de aquellos que forman parte del curso normal del negocio, que haya tenido o pueda tener un impacto significativo sobre los resultados de operación y la posición financiera de la emisora, que pudiera representar un costo o beneficio de al menos 10% de los activos de la Emisora,

en los cuales se encuentre o pueda encontrarse involucrado la Emisora, sus subsidiarias o sus accionistas, consejeros y principales funcionarios.

A la fecha del presente Prospecto la Emisora, revela que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, o que pueda ser declarado o haya sido declarado en Concurso Mercantil.

#### IV. EMISORA DE LOS VALORES DE REFERENCIA

##### 4.1. Datos Generales

Los valores a los que podrá estar referenciada cada una de las series de la presente emisión podrán ser en su conjunto o de manera individual cualesquiera de los valores que a continuación se detallan, de los cuales a la fecha y por los últimos tres ejercicios no han ocurrido suspensiones significativas en la negociación de los mismos.

Toda la Información Relevante de los Activos Subyacentes se pondrá a disposición del público inversionista gratuitamente en idioma español de manera trimestral, a través de la página de Internet de la Emisora: [www.scotiabankinverlat.com.mx](http://www.scotiabankinverlat.com.mx).

Los listados de Activos Subyacentes que se incluyen en el siguiente numeral 4.2 del presente Prospecto, relativos a Acciones inscritas en el RNV, Índices, ETF's y Acciones del SIC, podrán estar sujetos a modificaciones y/o adiciones de Activos Subyacentes, en el entendido que el Emisor, podrá colocar Títulos Opcionales referidos a Activos Subyacentes, adicionales a los incluidos en el presente Prospecto y sus actualizaciones, atendiendo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables. Por lo que en el aviso de oferta pública correspondiente se indicará el Activo Subyacente de que se trate, y se desarrollará respecto de éste la información señalada en el Anexo I, fracción III) inciso C), numeral 4 "Emisora de los Valores de Referencia" de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, y cualquier otra que las sustituya o modifique, señalando que dicha información forma parte integral del presente Prospecto y sus actualizaciones. En el entendido que, en cada actualización del Prospecto se incluirá el listado considerando los Activos Subyacentes adicionales que hubieren sido colocados.

En el caso de Índices, ETF's o Acciones del SIC en los que no exista una fuente de información gratuita y en español, la Emisora publicará la información relativa al comportamiento de dicho Activo Subyacente, siempre y cuando se encuentre vigente una Serie asociada a dicho Activo Subyacente.

##### 4.2. Información Bursátil

En términos de lo establecido por el Artículo 66 de la LMV, se reitera que las Canastas estarán integradas por acciones representativas del capital social o títulos de crédito que representen acciones de dos o más sociedades cuyas acciones se encuentren inscritas en el RNV.

Salvo que se indique lo contrario, toda la información respecto de precios, volatilidad, rendimiento y demás información financiera incluida en el presente apartado, ha sido obtenida de las siguientes páginas de Internet: <http://www.bloomberg.com/>, [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.iShares.com](http://www.iShares.com)

Los antecedentes, determinación del índice, evolución gráfica, volatilidad histórica y niveles del índice, fueron obtenidos y podrán consultarse en la fuente de información antes referida.

(a) Acciones inscritas en el RNV

Las siguientes Acciones son títulos que representan parte del capital social de una sociedad o títulos de crédito que representen dichas acciones, los cuales son colocados entre el gran público inversionista a través de la Bolsa para obtener financiamiento. Las Acciones inscritas en el RNV que conforman la lista de Activos Subyacentes son:

Denominación Social	Clave de Pizarra BMV
Arca Continental, S.A.B. de C.V.	AC *
Alfa, S.A.B. de C.V.	ALFA A
Alpek, S.A.B. de C.V.	ALPEK A
Alsea, S.A.B. de C.V.	ALSEA *

America Móvil, S.A.B. de C.V.	AMX L
Cemex, S.A.B. de C.V.	CEMEX CPO
Coca-Cola Femsa, S.A.B. de C.V.	KOF L
Consortio ARA, S.A.B. de C.V.	ARA *
El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V.	LIVEPOL C-1
Empresas ICA, S.A.B. de C.V.	ICA *
Fomento Económico Mexicano, S.A.B. de C.V.	FEMSA UBD
Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	LAB B
Gruma, S.A.B. de C.V.	GRUMA B
Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.	OMA B
Grupo Aeroportuario del Sureste, S.A.B. de C.V.	ASUR B
Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V.	GAP B
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	BIMBO A
Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.	CHDRAUI B
Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	GFNORTE O
Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.	GFINBUR O
Grupo México, S.A.B. de C.V.	GMEXICO B
Grupo Televisa, S.A.B.	TLEVISA CPO
Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.	PE&OLES *
Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V.	IENOVA *
Kimberly-Clark de Mexico, S.A.B. de C.V.	KIMBER A
Mexichem, S.A.B. de C.V.	MEXCHEM *
OHL Mexico, S.A.B. de C.V.	OHLMEX *
Promotora y Operador de Infraestructura, S.A.B. de C.V.	PINFRA *
Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V.	WALMEX *
Citigroup Inc.	C *

Los documentos e información de dichas emisoras podrán ser consultados en la página electrónica de la Bolsa Mexicana de Valores: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

(b) Índices

Un índice es un indicador del desempeño del mercado accionario en su conjunto y expresa un valor en función de los precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa del total de las acciones cotizadas en un mercado, ya sea, regional o global. Los índices que conforman la lista de Activos Subyacentes son:

Índices	Clave de Pizarra BMV/SIC
Dow Jones Industrial Average	DJIA
Índice de Precios y Cotizaciones	IPC
Nasdaq – 100 Index	NDX
MSCI Emerging Markets Index	MXEF
MSCI World Index	MXWO
MSCI Canada Index	MXCA
MSCI North America Index	MXNA
MSCI Mexico Index	MXMX
MSCI Emerging Markets Latin America Index	MXLA
IBEX 35®	IBEX 35
Russell 2000 Index	RSU
EURO STOXX 50	SX5E
S&P500®	SPX
Financial Select Sector Index	IXM
Energy Select Sector Index	IXE
Tokyo Stock Price Index	TPX
CAC 40	CAC
Índice de empresas de mediano valor de mercado	IPC MIDCAP
NIKKEI 225	NKY
Korea Composite Stock Price Index	KOSPI
MSCI Brazil Index	MXBR
Deutsche Boerse AG German Stock Index	DAX
S&P/TSX 60 Index (CAD)	TX 60
Bovespa	IBOVESPA
FTSE 100 Index	UKX
EURO STOXX ® Banks	SX7E
S&P Composite Index Banks (Industry Group)	TXBA
FTSE China 50 Index	XIN0I
S&P/TSX Banks Index	STBANKX
ESTX Food&Bevrg € Pr	SX3E
ESTX Chemicals € Pr	SX4E
ESTX Technology € Pr	SX8E
ESTX Auto&Parts € Pr	SXAE
ESTX HealthCare € Pr	SXDE
ESTX Oil&Gas € Pr	SXEE
ESTX Insurance € Pr	SXIE
ESTX Telecomm € Pr	SXKE
ESTX Constr&Mtr € Pr	SXOE
ESTX Retail € Pr	SXRE
FTSE MIB Index	FTSEMIB

Los documentos e información de dichos Índices podrán ser consultados en la página electrónica de la Bolsa Mexicana de Valores: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

Información complementaria puede ser consultada en: <http://www.bloomberg.com/>; [www.nyse.com/](http://www.nyse.com/); [www.nasdaq.com/](http://www.nasdaq.com/); <http://us.spindices.com/>; [www.djindexes.com/](http://www.djindexes.com/); [www.nasdaq.com](http://www.nasdaq.com); [www.msci.com/](http://www.msci.com/); [www.bolsamadrid.es](http://www.bolsamadrid.es); <https://www.russell.com/>; [www.stoxx.com/](http://www.stoxx.com/); <http://www.tse.or.jp/english/>; <https://indices.euronext.com/nl>; <http://eng.krx.co.kr/>; [http://deutsche-oerse.com/dbg/dispatch/en/kir/dbg\\_nav/home](http://deutsche-oerse.com/dbg/dispatch/en/kir/dbg_nav/home); [https://www.m-x.ca/accueil\\_en.php](https://www.m-x.ca/accueil_en.php); <http://www.bmfbovespa.com.br/es-es/home.aspx?idioma=es-es>; <http://www.ftse.com/products/home>.

(c) Exchange Traded Funds (“ETFs”)

Los *Exchange Traded Fund* (“ETF’s” conocidos también con el nombre de “Trackers” o iShares®) constituyen instrumentos financieros cuyo atributo principal de los ETFs consiste en que combinan algunos beneficios de la inversión directa en instrumentos de renta variable listados en bolsas de valores susceptibles de ser adquiridos intradía, con los beneficios similares a los de un fondo de inversión indizada, con frecuencia con menos costos que los que implica la inversión en fondos de inversión. Actualmente existen aproximadamente 500 Trackers a nivel mundial.

**Beneficios de los ETFs**

Entre los beneficios que presentan se encuentran:

- Diversificación: Brindan una mayor gama de oportunidades de inversión, incluso acceso a otros mercados vía la bolsa local. Permiten la diversificación de inversiones de forma eficiente y transparente.
- Indexación: Permiten la inversión pasiva (indexar inversiones). Combinan las ventajas de indexar la inversión a un bien subyacente con las de la operación accionaria. Permite replicar un índice sin tener que adquirir todos los activos. Facilita el control de inversiones personales o de portafolio.
- Menores costos operativos: Bajas comisiones por administración y operación. No se pagan comisiones por la compra y venta de valores ya que la cartera no cambia en el tiempo.
- Transparencia y liquidez: Se pueden comprar o vender a cualquier hora dentro del horario de operación establecido por la bolsa. Los activos dentro del fideicomiso no cambian a excepción de eventos corporativos.

Los ETFs que constituyen la lista de Activos Subyacentes son:

ETF's	Clave De Pizarra BMV/SIC
Market Vectors Africa Index ETF	AFK *
Market Vectors Biotech ETF	BBH *
iShares MSCI Bric ETF	BKF *
SPDR Global Dow ETF	DGT *
SPDR Dow Jones Industrial Average ETF Trust	DIA *
iShares Select Dividend ETF	DVY *
iShares MSCI Chile Capped ETF	ECH *
iShares MSCI China Small-Cap ETF	ECNS *
iShares MSCI Emerging Markets ETF	EEM *
iShares MSCI Eafe ETF	EFA *
iShares MSCI Indonesia ETF	EIDO *
iShares MSCI Ireland Capped ETF	EIRL *
iShares MSCI Israel Capped ETF	EIS *
iShares MSCI Norway Capped ETF	ENOR *
iShares MSCI New Zealand Capped ETF	ENZL *
iShares MSCI Philippines ETF	EPHE *
Wisdomtree India Earnings Fund	EPI *
iShares MSCI All Peru Capped ETF	EPU *
iShares MSCI Russia Capped ETF	ERUS *
iShares Euro Stoxx 50 Ucits (Dis)	EUE N
iShares MSCI Europe Financials ETF	EUFN *
iShares MSCI Australia ETF	EWA *





iShares MSCI Canada ETF	EWC *
iShares MSCI Sweden ETF	EWD *
iShares MSCI Germany ETF	EWG *
iShares MSCI Hong Kong ETF	EWH *
iShares MSCI Italy Capped ETF	EWI *
iShares MSCI Japan ETF	EWJ *
iShares MSCI Belgium Capped Investable Market ETF	EWK *
iShares MSCI Switzerland Capped ETF	EWL *
iShares MSCI Malaysia ETF	EWM *
iShares MSCI Netherlands ETF	EWN *
iShares MSCI Austria Capped ETF	EWO *
iShares MSCI Spain Capped ETF	EWP *
iShares MSCI France ETF	EWQ *
iShares MSCI Singapore ETF	EWS *
iShares MSCI Taiwan ETF	EWT *
iShares MSCI United Kingdom ETF	EWU *
iShares MSCI South Korea Capped ETF	EWY *
iShares MSCI Brazil Capped ETF	EWZ *
iShares MSCI Brazil Small-Cap ETF	EWZS *
SPDR Dj Stoxx 50 ETF	FEU *
SPDR DJ EURO STOXX 50 ETF	FEZ *
iShares China Large-Cap ETF	FXI *
SPDR S&P Emerging Asia Pacific ETF	GMF *
SPDR S&P Emerging Latin America ETF	GML *
SPDR S&P Emerging Markets ETF	GMM *
SPDR S&P China ETF	GXC *
iShares Nasdaq Biotechnology ETF	IBB *
iShares Core MSCI Emerging Markets ETF	IEMG *
iShares U.S. Oil & Gas Exploration & Production ETF	IEO *
iShares International Developed Real Estate ETF	IFGL *
iShares U.S. Pharmaceuticals ETF	IHE *
iShares U.S. Healthcare Providers ETF	IHF *
iShares U.S. Medical Devices ETF	IHI *
iShares IRT Largecap Total Return Trac	ILCTRAC ISHRS
iShares Latin America 40 ETF	ILF *
iShares IPC Mid Cap Total Return Trac	IMCTRAC ISHRS
iShares U.S. Aerospace & Defense ETF	ITA *
iShares U.S. Home Construction ETF	ITB *
iShares Core S&P 500 ETF	IVV *
iShares Russell 2000 ETF	IWM *
iShares Global Energy ETF	IXC *
iShares Global Financials ETF	IXG *
iShares Global Healthcare ETF	IXJ *
iShares Global Tech ETF	IXN *
iShares Global Telecom ETF	IXP *
iShares U.S. Financials ETF	IYF *

iShares U.S. Financial Services ETF	IYG *
iShares U.S. Healthcare ETF	IYH *
iShares U.S. Industrial ETF	IYJ *
iShares U.S. Consumer Goods ETF	IYK *
iShares U.S. Basic Materials ETF	IYM *
iShares U.S. Real Estate ETF	IYR *
iShares Transportation Average ETF	IYT *
iShares U.S. Technology ETF	IYW *
iShares Dow Jones U.S. ETF	IYY *
iShares U.S. Telecommunications ETF	IYZ *
iShares Global Consumer Staples ETF	KXI *
iShares MSCI China ETF	MCHI *
Naftac	NAFTRAC ISHRS
Powershares QQQ Nasdaq 100	QQQ *
Market Vectors Russia ETF	RSX *
Market Vectors Steel ETF	SLX *
SPDR S&P 500 ETF Trust	SPY *
SPDR S&P Biotech ETF	XBI *
SPDR S&P Oil & Gas Equipment & Services ETF	XES *
SPDR S&P Homebuilders ETF	XHB *
iShares S&P / Tsx 60 Index ETF	XIU *
Materials Select Sector SPDR	XLB *
Energy Select Sector SPDR	XLE *
Financial Select Sector SPDR	XLF *
Industrial Select Sector SPDR	XLI *
Technology Select Sector SPDR	XLK *
Consumer Staples Select Sector SPDR	XLP *
Utilities Select Sector SPDR	XLU *
Health Care Select Sector SPDR	XLV *
Consumer Discretionary Select Sector SPDR	XLY *
SPDR S&P Metals And Mining ETF	XME *
SPDR S&P Oil & Gas Exploration & Production ETF	XOP *
SPDR S&P Pharmaceuticals ETF	XPH *
SPDR S&P Retail ETF	XRT *
SPDR Gold Trust	GLD
iShares Gold Trust	IAU
iShares Silver Trust	SLV

(d) Acciones listadas en el Sistema Internacional de Cotizaciones

Las siguientes Acciones son títulos que representan parte del capital social de una sociedad o títulos de crédito que representen dichas Acciones, los cuales se encuentran listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones; *en el entendido* que las canastas o grupos integrados por dichas Acciones no podrán ser Activos Subyacentes. Las Acciones listadas en el Sistema Internacional de Cotizaciones que conforman la lista de Activos Subyacentes son:

Denominación Social	Clave de Pizarra BMV/SIC
Alcoa Inc.	AA *
American Airlines Group Inc.	AAL *
Apple Computer Inc.	AAPL *
Ambev S.A.	ABEV N
Abbott Laboratories	ABT *
Barrick Gold Corporation	ABX N
Archer Daniels Midland Co.	ADM *
Adidas Ag	ADS N
American International Group Inc.	AIG *
Alcatel-Lucent, S.A.	ALU N
Allianz Se	ALV N
Amazon.Com, Inc.	AMZN *
Activision Blizzard, Inc.	ATVI *
Avon Products Inc.	AVP *
Axa Sa	AXA N
American Express Company	AXP *
Astrazeneca Group Plc	AZN N
The Boeing Company	BA *
Alibaba Group Holding Limited	BABA N
Bank of America Corporation	BAC *
Braskem S.A.	BAK N
Basf Se	BAS N
Bayer Ag	BAYN N
Bed Bath & Beyond Inc.	BBBY *
Banco Bradesco, S.A.	BBD N
Blackberry Limited	BBRY N
Best Buy Co., Inc.	BBY *
Banco De Chile	BCH N
Barclays Plc	BCS N
BHP Billiton LTD	BHP N
Baidu, Inc.	BIDU N
Biogen Inc.	BIIB *
Blackrock, Inc.	BLK *
Bolsas Y Mercados Españoles Sociedad Holding De Mercados Y Sistemas Financieros, S.A.	BME N
Bayerische Motoren Werke AG	BMW5 N
Bristol-Myers Squibb Co.	BMY *
Danone	BN N
Bnp Paribas Sa	BNP N
Bank Of Nova Scotia	BNS *
BP Plc	BP N
Berkshire Hathaway Inc	BRKB *
Carrefour	CA N
Canon Inc.	CAJ N

Avis Budget Group, Inc.	CAR *
Caterpillar Inc.	CAT *
Commerzbank Ag	CBK N
China Mobile Limited	CHL N
China Unicom (Hong Kong) Limited	CHU N
Colgate-Palmolive Co.	CL *
Comcast Corp	CMCSA *
Chipotle Mexican Grill, Inc.	CMG *
Capital One Financial Corporation.	COF *
Costco Wholesale Corporation	COST *
Copa Holdings Sa	CPA N
Salesforce.Com, Inc.	CRM *
Credit Suisse Group	CS N
Cisco Systems Inc.	CSCO *
Citrix Systems, Inc.	CTXS *
Cvs Health Corporation	CVS *
Chevron Corp.	CVX *
Daimler Ag	DAI N
Delta Air Lines Inc.	DAL *
Deutsche Bank Ag	DB N
Diageo Plc	DEO N
The Walt Disney Company	DIS *
The Dow Chemical Co.	DOW *
Deutsche Telekom AG	DTE N
Ebay Inc.	EBAY *
Emc Corp/Massachusetts	EMC *
Embraer S.A.	ERJ N
Evercore Partners Inc.	EVR *
Ford Motor Co	F *
Facebook, Inc.	FB *
Fiat Chrysler Automobiles N.V.	FCA N
Freeport McMoran Inc.	FCX *
Fedex Corp.	FDX *
Ferrovial, S.A.	FER N
Fresenius Medical Care Ag & Co. Kga	FME N
Twenty-First Century Fox, Inc.	FOX *
General Dynamics Corporation	GD *
General Electric Company	GE *
Goldcorp Inc.	GG N
Gerdau, S.A.	GGB N
Gilead Sciences, Inc.	GILD *
Societe Generale Sa	GLE N
Glencore Plc.	GLEN N
General Motors Company	GM *
Gol Linhas Aereas Inteligentes S.A.	GOL N
Alphabet Inc.	GOOG *
Alphabet Inc.	GOOGL *
Gap, Inc./The	GPS *
Goldman Sachs Group, Inc.	GS *
Glaxosmithkline	GSK N
The Goodyear Tire & Rubber Co.	GT *
Halliburton Company	HAL *

Hsbc Holding Plc.	HBC N
The Home Depot, Inc.	HD *
Honda Motor Co. Ltd.	HMC N
Hp Inc.	HPQ *
Hertz Global Holdings, Inc.	HTZ *
Hyundai Motor Company	HYUD N
Iberdrola, S.A.	IBE N
International Business Machines Corporation	IBM *
Ingram Micro Inc.	IM *
Imperial Tobacco Group Plc	IMT N
Ing Group	ING N
Intel Corp	INTC *
ITAU UNIBANCO BANCO HOLDING S.A.	ITUB N
Jetblue Airways Corporation	JBLU *
Jc Penney Co. Inc., Holding Co.	JCP *
Johnson & Johnson	JNJ *
Jp Morgan Chase & Co.	JPM *
KB Home	KBH *
The Kraft Heinz Company	KHC *
The Coca Cola Company	KO *
Lennar Corporation	LEN*
Eli Lilly & Co.	LLY *
Linkedin Corporation	LNKD *
Southwest Airlines Co.	LUV *
Las Vegas Sands Corp.	LVS *
Lloyds Banking Group Plc.	LYG N
Macy'S Inc.	M *
Mastercard Incorporated.	MA *
Manchester United Plc	MANU N
Mapfre, S.A.	MAP N
McDonald's Corporation	MCD *
Mondelez International Inc.	MDLZ *
Mercadolibre Inc.	MELI N
Metlife, Inc.	MET *
MGM Resorts International	MGM *
Mcgraw Hill Financial Inc	MHFI *
Marks & Spencer Group Plc	MKS N
3m Company	MMM *
Monsanto Company	MON *
Merck & Co., Inc.	MRK *
Morgan Stanley	MS *
Microsoft Corporation	MSFT *
Motorola Solutions, Inc.	MSI *
Arcelormittal	MT N
Mitsubishi Ufj Financial Group Inc.	MTU N
National Bank Of Greece, S.A.	NBGGY N
Nestle, S.A.	NESN N
Netflix, Inc.	NFLX *
Nh Hotel Group S.A.	NHH N
Nike Inc.	NKE *
Nokia Corporation	NOK N
Nissan Motor Co., Ltd.	NSANY N

Nvidia Corporation	NVDA *
Novartis Ag	NVSN
Office Depot Inc.	ODP *
L'Oreal Sa	OR N
Orange	ORAN N
Oracle Corp	ORCL *
Petróleo Brasileiro S.A. Petrobras	PBR N
The Priceline Group Inc	PCLN *
Pepsico Inc.	PEP *
Pfizer Inc.	PFE *
The Procter & Gamble Company	PG *
PulteGroup, Inc.	PHM *
Prologis Inc.	PLD *
Petrochina Company Limited	PTR N
Prudential Plc	PUK N
Paypal Holdings, Inc.	PYPL *
Qualcomm Inc.	QCOM *
Royal Caribbean Cruises Ltd	RCL *
Royal Dutch Shell Plc	RDS A
Royal Dutch Shell Plc	RDS B
Repsol, S.A.	REPS N
Rio Tinto Plc	RIO N
Hermès International	RMS N
Roche Holding Ag	ROG N
Ross Stores, Inc.	ROST *
Royal Bank Of Canada	RY N
Ryanair Holdings Plc	RYA N
Sprint Corporation	S *
Sap Se	SAP N
J Sainsbury Plc	SBRY N
Starbucks Corp.	SBUX *
Southern Copper Corp.	SCCO *
Schindler Holding Ag	SCHP N
Siemens Aktiengesellschaft	SIE N
Sky Plc	SKY N
Schlumberger Ltd	SLB N
Samsung Electronics Co. Limited	SMSN N
Sony Corp.	SNE N
China Petroleum & Chemical Corporation	SNP N
Sanofi	SNY N
Steel Dynamics	STLD *
Syngenta Ag	SYT N
At&T Inc.	T *
Tiffany & Co.	TIF *
Time Inc.	TIME *
Toyota Motor Corp.	TM N
Tesco Plc	TSCO N
Tesla Motors, Inc.	TSLA *
Twitter, Inc.	TWTR *
Time Warner Inc.	TWX *
Texas Instruments Inc.	TXN *
Under Armour, Inc.	UA *

Ubs Group Ag	UBS N
Peugeot S.A.	UG N
The Swatch Group Ag.	UHR N
Unilever Plc	UL N
Unitedhealth Group Inc.	UNH *
VISA Inc.	V *
VALE S.A.	VALE N
Vodafone Group Plc	VOD N
Volkswagen AG	VOW3 N
Verizon Communications Inc.	VZ *
Walgreen Boots Alliance Inc	WBA *
Wells Fargo & Co.	WFC *
Whole Foods Market, Inc.	WFM *
Whirlpool Corporation	WHR *
Wal-Mart Stores, Inc.	WMT *
The Western Union Company	WU *
Wynn Resorts Limited	WYNN *
United States Steel Corp.	X *
Xilinx, Inc.	XLNX *
Exxon Mobil Corporation	XOM *
Yahoo! Inc.	YHOO *

Los documentos e información de dichas emisoras podrán ser consultados en la páginas electrónicas de la Bolsa Mexicana de Valores o la Bolsa Institucional de Valores: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) o [www.biva.mx](http://www.biva.mx)

(e) Ejemplos Numéricos de algunos Títulos Opcionales

A continuación se muestran algunos ejemplos numéricos sobre el probable desempeño de ciertos Títulos Opcionales que podrían ser colocados al amparo del presente Prospecto. La Emisora manifiesta que los ejemplos numéricos contenidos en la presente sección han sido incluidos meramente para efectos ilustrativos del público inversionista, y no constituyen una oferta pública determinada. Asimismo, ningún dato o monto contenido en dichos ejemplos numéricos deberá ser tomado como final, ya que los datos específicos y finales de cada Serie de Títulos Opcionales que se emita al amparo del presente Prospecto serán incluidos en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

Ejemplo 1: Título Opcional Autollamable sobre el Activo Subyacente CEMEXCPO

- Valor Nocial = \$10,000,000 MXN.
- Activo de Referencia = CEMEX CPO.
- Precio de Ejercicio = \$6.00
- Plazo de la Serie = 364 días.
- Fecha de Emisión = **29 de agosto de 2019.**
- Fecha de Vencimiento = **28 de agosto 2020.**
- Fechas de Observación de Condición
  - Fecha de Observación de Condición 1: **30-ener-20**
  - Fecha de Observación de Condición 2: **30-abr-20**
- Fechas de Liquidación de Derechos
  - Fecha de Liquidación de Derecho 1: **4-feb-20**
  - Fecha de Liquidación de Derecho 2: **5-may-20**

**Pagos en Efectivo:**

- **En la Fecha de Observación de la Condición 1:**

Si el Precio de Mercado del Activo de Referencia es mayor o igual al Precio de Ejercicio, la Emisora pagará en la Fecha de Liquidación de Derechos 1 la cantidad de \$10,300,000.00 (Diez millones trescientos mil Pesos 00/100 M.N.) y se dará por ejercido y vencido el Título Opcional.

*Escenarios/Ejemplos Hipotéticos*

CEMEXCPO		TÍTULO OPCIONAL	
Precio de Mercado	Rendimiento CEMEXCPO	Rendimiento Directo	Pago en Efectivo
6.48	8.00%	3.00%	10,300,000.00
6.36	6.00%	3.00%	10,300,000.00
6.24	4.00%	3.00%	10,300,000.00
6.12	2.00%	3.00%	10,300,000.00
6.00	0.00%	3.00%	10,300,000.00

Si el Precio de Mercado del Activo de Referencia es menor al Precio de Ejercicio y mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el 0.90, la Emisora pagará en la Fecha de Liquidación de Derechos 1 la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N.).

*Escenarios/ Ejemplos Hipotéticos*

CEMEXCPO		TÍTULO OPCIONAL	
Precio de Mercado	Rendimiento CEMEXCPO	Rendimiento Directo	Pago en Efectivo
5.88	-2.00%	3.00%	300,000.00
5.76	-4.00%	3.00%	300,000.00
5.64	-6.00%	3.00%	300,000.00
5.52	-8.00%	3.00%	300,000.00



5.40	-10.00%	3.00%	300,000.00
------	---------	-------	------------

Si el Precio de Mercado del Activo de Referencia es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por 0.90, la Emisora no hará pago alguno en la Fecha de Liquidación de Derecho 1.

- **En la Fecha de Observación de la Condición 2 (Si y solo si el Título Opcional no fue ejercido en la Fecha de Observación de Condición 1):**

Si el Precio de Mercado del Activo de Referencia es mayor o igual al Precio de Ejercicio, la Emisora pagará en la Fecha de Liquidación de Derecho 2 la cantidad de \$10,300,000.00 (Diez millones trescientos mil Pesos 00/100 M.N.) y se dará por ejercido y vencido el Título Opcional.

*Escenarios/Ejemplos Hipotéticos*

CEMEXCPO		TÍTULO OPCIONAL	
Precio de Mercado	Rendimiento CEMEXCPO	Rendimiento Directo	Pago en Efectivo
6.48	8.00%	3.00%	10,300,000.00
6.36	6.00%	3.00%	10,300,000.00
6.24	4.00%	3.00%	10,300,000.00
6.12	2.00%	3.00%	10,300,000.00
6.00	0.00%	3.00%	10,300,000.00

Si el Precio de Mercado del Activo de Referencia es menor al Precio de Ejercicio y mayor o igual al Precio de Ejercicio multiplicado por el 0.90, la Emisora pagará en la Fecha de Liquidación de Derecho 2 la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil Pesos 00/100 M.N.).

*Escenarios/Ejemplos Hipotéticos*

CEMEXCPO		TÍTULO OPCIONAL	
Precio de Mercado	Rendimiento CEMEXCPO	Rendimiento Directo	Pago en Efectivo
5.88	-2.00%	3.00%	300,000.00
5.76	-4.00%	3.00%	300,000.00
5.64	-6.00%	3.00%	300,000.00
5.52	-8.00%	3.00%	300,000.00
5.40	-10.00%	3.00%	300,000.00

Si el Precio de Mercado del Activo de Referencia es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por 0.90, la Emisora no hará pago alguno en la Fecha de Liquidación de Derechos 2.

- **En la Fecha de Vencimiento (Si y solo si el Título Opcional no fue ejercido en la Fecha de Observación de Condición 1 o en la Fecha de Observación de Condición 2):**

Si el Precio de Mercado del Activo de Referencia es mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por 0.90, la Emisora pagará en la Fecha a Vencimiento la cantidad de \$10,300,000.00 (Diez millones trescientos mil Pesos 00/100 M.N.). En caso de que Precio de Mercado del Activo de Referencia sea menor al Precio de Ejercicio multiplicado por 0.90, la Emisora pagará:

$$10,000,000 \times \frac{\text{Precio del Activo de Referencia en la Fecha de Vencimiento}}{\text{Precio de Ejercicio}}$$

*Escenarios/Ejemplos Hipotéticos*

CEMEXCPO		TÍTULO OPCIONAL	
Precio de Mercado	Rendimiento CEMEXCPO	Rendimiento Directo	Pago en Efectivo
6.90	15.00%	3.00%	10,300,000.00
6.60	10.00%	3.00%	10,300,000.00
6.30	5.00%	3.00%	10,300,000.00
6.00	0.00%	3.00%	10,300,000.00
5.70	-5.00%	3.00%	10,300,000.00
5.40	-10.00%	3.00%	10,300,000.00
5.10	-15.00%	-15.00%	8,500,000.00
4.80	-20.00%	-20.00%	8,000,000.00
4.50	-25.00%	-25.00%	7,500,000.00

Ejemplo 2: Título Opcional Call Spread sobre el Activo Subyacente SX5E

- Valor Nocial: \$10,000,000 MXN.
- Activo de Referencia: SX5E.
- Precio de Ejercicio: \$3,375.38.
- Plazo de la Serie: 728 días.
- Fecha de Emisión: **29 de agosto de 2019.**
- Fecha de Vencimiento: **27 de agosto de 2021.**
- Porcentaje Retornable de la Prima: 95%.
- Rendimiento Directo Máximo: 22.14%.
- Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio: 18%.

**Pagos en Efectivo:**

- **En la Fecha de Vencimiento**

Si el Precio de Mercado del Activo de Referencia es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por el 0.95, la Emisora pagará la cantidad de \$9,500,000.00 (Nueve millones quinientos mil Pesos 00/100 M.N.).

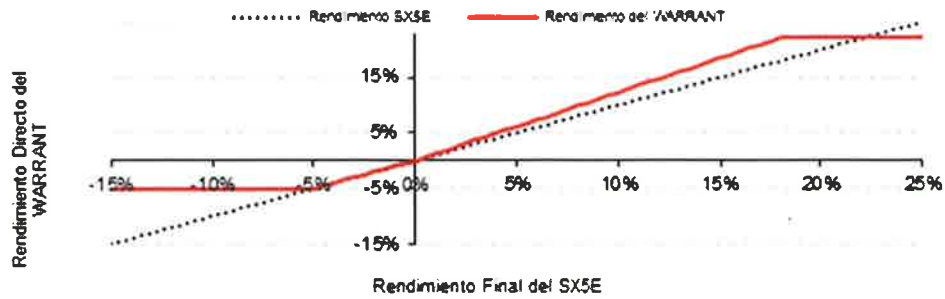
Si el Precio de Mercado del Activo de Referencia es menor al Precio de Ejercicio, la Emisora pagará:

$$10,000,000 * \frac{\text{Precio del Activo de Referencia}}{\text{Precio de Ejercicio}}$$

Si el Precio de Mercado del Activo de Referencia es mayor al Precio de Ejercicio, la Emisora pagará:

$$10,000,000 \left( 1 + \left( \text{Min} \left( \frac{\text{Precio del Activo de Referencia}}{\text{Precio de Ejercicio}}, 1.18 \right) - 1 \right) * 1.23 \right)$$

### Escenario de Pago a Vencimiento



#### Escenarios/Ejemplos Hipotéticos

SX5E		TÍTULO OPCIONAL		
Precio de Mercado	Rendimiento SX5E	Rendimiento Directo	Rendimiento Anual	Pago en Efectivo
4,050.46	20.00%	22.14%	10.95%	12,214,000.00
3,881.69	15.00%	18.45%	9.12%	11,845,000.00
3,712.92	10.00%	12.30%	6.08%	11,230,000.00
3,645.41	8.00%	9.84%	4.87%	10,984,000.00
3,577.90	6.00%	7.38%	3.65%	10,738,000.00
3,510.40	4.00%	4.92%	2.43%	10,492,000.00
3,442.89	2.00%	2.46%	1.22%	10,246,000.00
3,375.38	0.00%	0.00%	0.00%	10,000,000.00
3,307.87	-2.00%	-2.00%	-0.99%	9,800,000.00
3,240.36	-4.00%	-4.00%	-1.98%	9,600,000.00
3,172.86	-6.00%	-5.00%	-2.47%	9,500,000.00
3,105.35	-8.00%	-5.00%	-2.47%	9,500,000.00
3,037.84	-10.00%	-5.00%	-2.47%	9,500,000.00
2,869.07	-15.00%	-5.00%	-2.47%	9,500,000.00
2,700.30	-20.00%	-5.00%	-2.47%	9,500,000.00

#### Ejemplo 3: Título Opcional Call Spread sobre el Activo Subyacente GMEXICOB

- Valor Nocial: \$10,000,000 MXN.
- Especie: 263,158 acciones.
- Activo de Referencia: GMEXICOB.
- Precio de Ejercicio: 44.00
- Plazo de la Serie: 364 días.
- Fecha de Emisión: **29 de agosto de 2019.**
- Fecha de Vencimiento: **28 de agosto de 2020.**
- Rendimiento Directo Máximo: 22.50%.
- Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco calculado sobre el Precio de Ejercicio: 15%.

#### Pagos en Especie:

- **En la Fecha de Vencimiento**

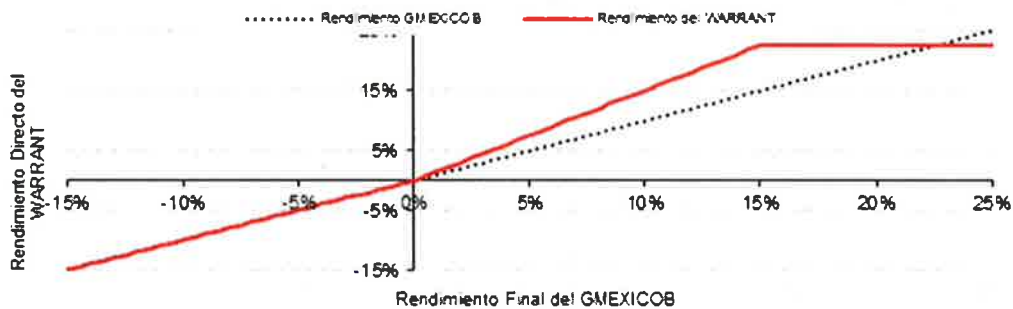
Si el Precio de Mercado del Activo de Referencia es menor al Precio de Ejercicio, la Emisora entregará un número de acciones determinado por:

$$\frac{10.000.000}{\text{Precio de Ejercicio}}$$

Si el Precio de Mercado del Activo de Referencia es mayor al Precio de Ejercicio, la emisora entregará un número de acciones determinado por:

$$\frac{10.000.000 \left( 1 + \left( \text{Min} \left( \frac{\text{Precio del Activo de Referencia}}{\text{Precio de Ejercicio}}, 1.15 \right) - 1 \right) \cdot 1.5 \right)}{\text{Precio de Mercado del Activo de Referencia}}$$

### Escenario de Pago a Vencimiento



### Escenarios/Ejemplos Hipotéticos

GMEXICOB		TÍTULO OPCIONAL		
Precio de Mercado	Rendimiento GMEXICOB	Rendimiento Directo	Rendimiento Anual	Pago en especie
52.80	20.00%	22.50%	22.19%	268,640
50.60	15.00%	22.50%	22.19%	280,320
48.40	10.00%	15.00%	14.79%	275,120
47.52	8.00%	12.00%	11.84%	272,904
46.64	6.00%	9.00%	8.88%	270,606
45.76	4.00%	6.00%	5.92%	268,219
44.88	2.00%	3.00%	2.96%	265,738
44.00	0.00%	0.00%	0.00%	263,158
43.12	-2.00%	-2.00%	-1.97%	263,158
42.24	-4.00%	-4.00%	-3.95%	263,158
41.36	-6.00%	-6.00%	-5.92%	263,158
40.48	-8.00%	-8.00%	-7.89%	263,158
39.60	-10.00%	-10.00%	-9.86%	263,158
37.40	-15.00%	-15.00%	-14.79%	263,158
35.20	-20.00%	-20.00%	-19.73%	263,158

Ejemplo 4: Título Opcional Call Digital sobre el Activo Subyacente WALMEX\*

- Valor Nominal = \$10,000,000 MXN.
- Activo de Referencia = WALMEX\*.

- Precio de Ejercicio = 55.00
- Plazo de la Serie = 364 días.
- Fecha de Emisión = 29 de agosto de 2019.
- Fecha de Vencimiento = 28 de agosto de 2020.
- Porcentaje Retornable de la Prima = 0%.
- Rendimiento Directo Máximo = 16.25%.

**Pagos en Especie:**

- **En la Fecha de Vencimiento**

Si el Precio de Mercado del Activo de Referencia es mayor al Precio de Ejercicio, la Emisora entregará un número de acciones determinado por:

$$\frac{10,000,000 * 1.1625}{\text{Precio de Mercado del Activo de Referencia}}$$

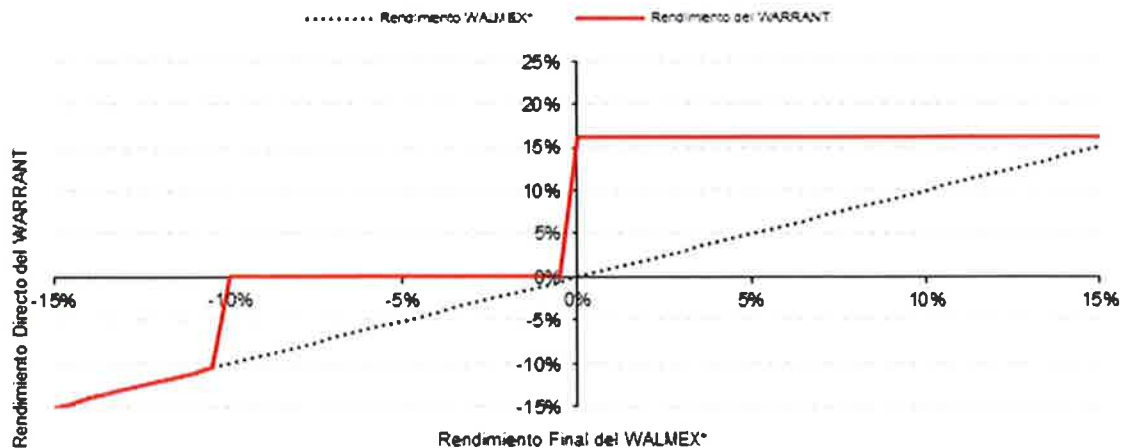
Si el Precio de Mercado del Activo de Referencia es menor al Precio de Ejercicio y mayor al Precio de Ejercicio multiplicado por 0.90, la Emisora entregará un número de acciones determinado por:

$$\frac{10,000,000}{\text{Precio de Mercado del Activo de Referencia}}$$

Si el Precio de Mercado del Activo de Referencia es menor al Precio de Ejercicio multiplicado por 0.90, la Emisora entregará un número de acciones determinado por:

$$\frac{10,000,000 * \left( \frac{\text{Precio de Mercado del Activo de Referencia}}{\text{Precio de Ejercicio}} \right)}{\text{Precio de Mercado del Activo de Referencia}}$$

**Escenario de Pago a Vencimiento**



*Escenarios/Ejemplos Hipotéticos*

WALMEX*		TÍTULO OPCIONAL			
Precio de Mercado	Rendimiento WALMEX*	Rendimiento Directo	Rendimiento Anual	Pago en efectivo	Pago en especie

66.00	20.00%	16.25%	16.07%	11,625,000.00	215,278
63.25	15.00%	16.25%	16.07%	11,625,000.00	224,638
60.50	10.00%	16.25%	16.07%	11,625,000.00	234,848
59.40	8.00%	16.25%	16.07%	11,625,000.00	239,198
58.30	6.00%	16.25%	16.07%	11,625,000.00	243,711
57.20	4.00%	16.25%	16.07%	11,625,000.00	248,397
56.10	2.00%	16.25%	16.07%	11,625,000.00	253,268
55.00	0.00%	16.25%	16.07%	11,625,000.00	258,333
53.90	-2.00%	0.00%	0.00%	10,000,000.00	226,757
52.80	-4.00%	0.00%	0.00%	10,000,000.00	231,481
51.70	-6.00%	0.00%	0.00%	10,000,000.00	236,407
50.60	-8.00%	0.00%	0.00%	10,000,000.00	241,546
49.50	-10.00%	0.00%	0.00%	10,000,000.00	246,914
46.75	-15.00%	-15.00%	-14.84%	8,500,000.00	222,222
44.00	-20.00%	-20.00%	-19.78%	8,000,000.00	222,222



## V. INFORMACIÓN FINANCIERA

### 5.1. Información Financiera Seleccionada

La información financiera seleccionada que se muestra a continuación, fue extraída de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por los años terminados en esas fechas, así como los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas” Esta información deberá ser analizada en conjunto con dichos estados financieros. Así mismo, se incluye la Información financiera intermedia por los seis meses terminados al 30 de junio de 2019 (*Cifras en millones de pesos*).

Concepto	Junio 2019	Diciembre 2018	Diciembre 2017	Diciembre 2016
<b>Activo total</b>	<b>7,740</b>	<b>6,015</b>	<b>4,052</b>	<b>4,114</b>
Deudores por Reportos	-	-	-	-
Inversiones en valores	4,462	3,369	2,240	2,870
<b>Pasivo total</b>	<b>6,141</b>	<b>4,572</b>	<b>2,667</b>	<b>2,757</b>
Acreedores por Reportos	1,196	1,150	518	1,216
Derivados con fines de negociación	302	379	307	358
<b>Capital Contable</b>	<b>1,599</b>	<b>1,443</b>	<b>1,385</b>	<b>1,357</b>
Capital Contribuido	554	554	554	554
Capital Ganado	1,045	889	831	803
Utilidad del ejercicio	206	333	309	432
<b>Cuentas de orden</b>				
Valores de clientes recibidos en custodia	371,856	371,140	378,988	301,979
<b>Ingresos totales de la operación<sup>1</sup></b>	<b>825</b>	<b>1,643</b>	<b>1,417</b>	<b>1,566</b>

<sup>1</sup> *Ingresos Totales de la operación: suma de los Resultados por servicios, Margen financiero por intermediación y otros ingresos (egresos) de la operación.*

Información financiera intermedia por los seis meses terminados al 30 de junio de 2019 comparada con la información financiera intermedia del mismo período de 2018 (*Cifras en millones de pesos*).

Concepto	Junio 2019	Junio 2018
<b>Activo total</b>	<b>7,740</b>	<b>7,209</b>
Deudores por Reportos	-	-
Inversiones en valores	4,462	5,015
<b>Pasivo total</b>	<b>6,141</b>	<b>5,693</b>
Acreedores por Reportos	1,196	1,223
Derivados con fines de negociación	302	359
<b>Capital Contable</b>	<b>1,599</b>	<b>1,516</b>
Capital Contribuido	554	554
Capital Ganado	1,045	962
Utilidad del ejercicio	206	181
<b>Cuentas de orden</b>		
Valores de clientes recibidos en custodia	371,856	410,706
<b>Ingresos totales de la operación<sup>1</sup></b>	<b>825</b>	<b>792</b>

<sup>1</sup> *Ingresos Totales de la operación: suma de los Resultados por servicios, Margen financiero por intermediación y otros ingresos (egresos) de la operación.*

*Derivados con fines de Negociación (Pasivo)*

Los derivados de negociación al 30 de junio de 2019, se ubicaron en \$302 millones, una disminución anual de \$57 millones ó 16% respecto a la misma fecha del año pasado, debido principalmente a una menor colocación de warrants referidos a índices y acciones.

Los derivados de negociación al cierre de 2018, se ubicaron en \$379 millones, un incremento anual de \$72 millones ó 23% debido principalmente a una mayor colocación de warrants referidos a índices y acciones.

Los derivados de negociación al cierre de 2017, se ubicaron en \$307 millones, una disminución anual de \$51 millones o 14%, debido principalmente a una menor colocación de warrants referidos a acciones y futuros, parcialmente compensado con mayor colocación de warrants referidos a índices.

Los derivados de negociación al cierre de 2016, se ubicaron en \$358 millones, una disminución anual de \$858 millones o 71%, debido principalmente a una menor colocación de warrants referidos a acciones e índices.



## 5.2. Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica

A continuación se presentan los ingresos totales de la operación de la Emisora por producto y por región geográfica por los ejercicios 2016, 2017, 2018 y por el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2019:

*(Cifras en millones de pesos)*

2019	Metropolitana	Norte	Occidente	Sur	Bajío	Total
Ingresos Totales de Operación	457	111	117	43	96	824
Mercado de Capitales	99	15	21	3	19	157
Mercado de Dinero	56	10	6	1	3	76
Sociedades de Inversión	112	60	67	25	43	307
Banca de Inversión	35	3	2	1	2	43
Cartera	67	-	-	-	-	67
Otros Ingresos	88	23	21	13	29	174

*(Cifras en millones de pesos)*

2018	Metropolitana	Norte	Occidente	Sur	Bajío	Total
Ingresos Totales de Operación	1,012	190	204	76	161	1,643
Mercado de Capitales	184	27	39	8	30	288
Mercado de Dinero	85	21	13	3	7	129
Sociedades de Inversión	330	102	116	41	71	660
Banca de Inversión	52	1	1	1	1	56
Cartera	152	-	-	-	-	152
Otros Ingresos	209	39	35	23	52	358

*(Cifras en millones de pesos)*

2017	Metropolitana	Norte	Occidente	Sur	Bajío	Total
Ingresos Totales de Operación	877	157	181	64	138	1,417
Mercado de Capitales	206	25	35	8	27	301
Mercado de Dinero	64	23	15	5	7	114
Sociedades de Inversión	311	65	77	29	47	529
Banca de Inversión	118	7	4	2	4	135
Cartera	75	-	-	-	-	75
Otros Ingresos	103	37	50	20	53	263

*(Cifras en millones de pesos)*

2016	Metropolitana	Norte	Occidente	Sur	Total
Ingresos Totales de Operación	1,053	146	199	168	1,566
Mercado de Capitales	204	30	51	33	318
Mercado de Dinero	61	9	14	9	93
Sociedades de Inversión	174	74	89	90	427

Banca de Inversión	192	21	25	17	255
Cartera	65	3	5	9	82
Otros Ingresos	357	9	15	10	391

Los ingresos a que se refiere ésta sección, incluyen ingresos reconocidos por cada Línea de negocio y Zona geográfica.

### **5.3. Informe de Créditos Relevantes**

La Emisora no cuenta con créditos o financiamientos específicos que representen más del 10% de los pasivos que se muestran en sus estados financieros a diciembre de 2018, así como al 30 de junio de 2019.

La Emisora no tiene valores de deuda emitidos ni el mercado local ni en el mercado extranjero cuya prelación sea distinta a los que serán emitidos.

#### 5.4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora

##### (a) Resultados de la Operación

Al 31 de diciembre de 2018, la utilidad neta fue de \$333 millones, \$24 millones u 8% mayor al mismo periodo del año pasado, debido principalmente a ingresos por asesoría financiera, un incremento en el margen financiero por intermediación, mayores comisiones y tarifas netas, y un incremento en los otros ingresos egresos de la operación, lo anterior fue parcialmente compensadas con un incremento en los gastos de administración y promoción y mayores impuestos.

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, la utilidad neta fue de \$309 millones, \$123 millones inferior al mismo periodo del año pasado. La utilidad antes de impuestos mostró una baja anual de 29%, lo anterior se debió principalmente al ingreso por la enajenación de las acciones de Grupo Bolsa Mexicana de Valores (BMV) por un monto de \$332 millones registrados en el primer trimestre del 2016. Sin incluir este impacto la utilidad antes de impuestos se hubiera incrementado \$133 millones o 47%, principalmente por mayores ingresos por servicios y margen financiero por intermediación, mayores gastos de administración y promoción, así como por menores ingresos en los otros ingresos (egresos) de la operación.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, la utilidad neta fue de \$432 millones, \$261 millones superior al mismo periodo del año pasado. Lo anterior se debió, principalmente, a la enajenación de las acciones de Grupo Bolsa Mexicana de Valores (BMV) que originó un ingreso por un monto de \$332 millones y un egreso de \$133 millones por el pago de impuestos origen de la operación registrados en el primer trimestre del 2016 y a mayores ingresos por servicios, que fueron compensados parcialmente con mayores gastos de administración y promoción y mayores impuestos a la utilidad.

##### Cifras Relevantes de los Estados de Resultados

<i>(millones de pesos)</i>	2018	2017	2016
Resultados por servicios	1,353	1,213	1,027
Margen financiero por intermediación	264	194	497
Otros ingresos (egresos) de la operación	26	10	42
Gastos de administración y promoción	(1,189)	(1,001)	(984)
Resultados antes de impuesto a la utilidad	454	416	582
Impuestos a la utilidad (neto)	(121)	(107)	(150)
Resultado neto	333	309	432

##### Cifras Indicadores Relevantes

<i>(millones de pesos)</i>	2018	2017	2016
Ingresos totales de la operación <sup>1/</sup>	1,643	1,417	1,566
Utilidad Neta	333	309	432
UPA <sup>2/</sup>	14.99	13.93	19.48
EBITDA <sup>3/</sup>	504	439	604

<sup>1/</sup> **Ingresos Totales de la operación:** suma de los Resultados por servicios, Margen financiero por intermediación y otros Ingresos (egresos) de la operación.

<sup>2/</sup> **UPA:** Utilidad neta / número de acciones.

<sup>3/</sup> **EBITDA:** Suma de los resultados antes de impuestos más las amortizaciones y depreciaciones del periodo.

Durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2019, la utilidad neta fue de \$206 millones, \$25 millones o 14 % superior al mismo periodo del año pasado, debido principalmente a mayores ingresos en el margen financiero por intermediación y en otros ingresos/egresos de la operación, así como a menos gastos de administración y promoción, parcialmente compensados por menores ingresos por servicios y mayores impuestos a la utilidad.

### Cifras Relevantes del Estado de Resultados

(millones de pesos)

	Junio 2019	Junio 2018
Resultados por servicios	650	663
Margen financiero por intermediación	154	125
Otros ingresos (egresos) de la operación	21	4
Gastos de administración y promoción	(531)	(535)
Resultado antes de impuesto a la utilidad	294	257
Impuestos a la utilidad (neto)	(88)	(76)
Resultado neto	206	181

### Cifras Indicadores Relevantes

(millones de pesos)

	Junio 2019	Junio 2018
Ingresos totales de la operación <sup>1/</sup>	825	792
Utilidad Neta	206	181
UPA <sup>2/</sup>	9.29	8.17
EBITDA <sup>3/</sup>	315	286

<sup>1/</sup> **Ingresos Totales de la operación:** suma de los Resultados por servicios, Margen financiero por intermediación y otros ingresos (egresos) de la operación.

<sup>2/</sup> **UPA:** Utilidad neta / número de acciones.

<sup>3/</sup> **EBITDA:** Suma de los resultados antes de impuestos más las amortizaciones y depreciaciones del periodo.

### Resultados por servicios

Durante el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2019, los resultados por servicios se ubicaron en \$650 millones un decremento de \$13 millones o 2% con respecto al mismo periodo del año pasado, debido principalmente por menores ingresos por operaciones con sociedades de inversión, parcialmente compensadas por mayores ingresos provenientes de comisiones por colocación de papel comercial, los ingresos por asesoría financiera permanecen relativamente sin cambios respecto al año pasado.

Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018, los ingresos por servicios se ubicaron en \$1,353 millones, un incremento de \$140 millones o 12% respecto al 2017. Las comisiones y tarifas netas ascendieron a \$973 millones, un incremento anual de \$49 millones o 5%, debido a mayores ingresos provenientes de operaciones con sociedades de inversión y compra venta de valores, parcialmente compensados con menores ingresos por colocación de papel comercial y menores comisiones por INDEVAL. Los ingresos por asesoría financiera ascendieron a \$380 millones al cierre de diciembre de 2018, mostrando un incremento anual de \$91 millones o 31%.

Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017, los ingresos por servicios se ubicaron en \$1,213 millones, un incremento de \$186 millones o 18% respecto al 2016, esto se debió principalmente a mayores ingresos provenientes de operaciones con sociedades de inversión, mayores ingresos por asesoría financiera y comisiones por colocación de papel comercial, compensado por menores ingresos por compra venta de valores.

Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, los ingresos por servicios se ubicaron en \$1,027 millones, un incremento de \$216 millones o 43% respecto al 2015, debido principalmente, a mayores ingresos por comisiones de compra venta de valores, y fondos de inversión y a mayores ingresos por asesoría financiera.

### Margen financiero por intermediación

Durante el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2019 el margen financiero por se ubicó en \$154 millones, un incremento anual de \$29 millones o 23%, debido principalmente a mayores intereses netos provenientes de operaciones de inversiones en valores, operaciones por reporto, intereses por préstamos bancarios y de otros organismos, así como a mayores premios en operaciones de préstamo en valores, también a una utilidad neta por compra venta de divisas y derivados con fines de negociación; compensados parcialmente con una pérdida en el resultado por valuación de derivados con fines de negociación y a una pérdida en el resultado por compraventa de títulos para negociar (deuda bancaria y otros títulos de deuda).

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, el margen financiero por intermediación ascendió a \$264 millones, \$70 millones o 36% superior al mismo periodo del año pasado, debido principalmente a mayores ingresos por intereses provenientes de inversiones en valores y menores ingresos netos provenientes de operaciones de reporto.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, el margen financiero por intermediación ascendió a \$194 millones, \$303 millones inferior respecto al mismo periodo del año pasado, debido principalmente al ingreso por la enajenación de acciones de la BMV registrado en el primer trimestre del 2016, mencionado anteriormente. Sin incluir este impacto, el margen financiero por intermediación mostraría un crecimiento de \$29 millones o 18% respecto al mismo periodo del año pasado, esto debido principalmente a mayores ingresos provenientes de operaciones en reporto e inversiones en valores, así como a menores ingresos por divisas y operaciones con derivados.

En el año terminado el 31 de diciembre de 2016, el margen financiero por intermediación ascendió a \$497 millones, \$263 millones superior al mismo periodo del año anterior, debido principalmente al ingreso por la enajenación de acciones de la BMV mencionado anteriormente.

#### *Otros ingresos (egresos) de la operación*

Durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2019, los otros ingresos/egresos de la operación ascendieron a \$21 millones, un incremento de \$17 millones respecto al mismo periodo del año pasado, principalmente por cancelaciones de provisiones compensadas parcialmente con mayores castigos y quebrantos.

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018, los otros ingresos (egresos) de la operación ascendieron a \$26 millones, un incremento de \$16 millones respecto al mismo periodo del año pasado, principalmente por menores quebrantos.

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, los otros ingresos (egresos) de la operación ascendieron a \$10 millones, mostrando una baja de \$32 millones respecto al mismo periodo del año pasado, debido principalmente a menores ingresos por recuperaciones y mayores quebrantos.

Por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, los otros ingresos (egresos) de la operación ascendieron a \$42 millones, una disminución de \$15 millones respecto al mismo periodo del año pasado, debido principalmente a menores ingresos por recuperaciones de impuestos.

#### *Gastos de administración y promoción*

Durante el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2019, el total de gastos de administración y promoción se ubicó en \$531 millones, \$4 millones inferior al mismo periodo del año pasado. Los gastos de personal se incrementaron \$10 millones o 3%, debido principalmente a mayores gastos por salarios y una mayor provisión en la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), las cuales fueron parcialmente compensadas por un menor gasto por compensación variable. Por su parte los gastos de operación disminuyeron \$14 millones o 9%, debido principalmente a menores gastos por servicios generales, amortizaciones y depreciaciones, las cuales fueron parcialmente compensadas por un incremento en gastos por mantenimiento.

Al 31 de diciembre de 2018, el total de gastos de administración y promoción se ubicó en \$1,189 millones, un incremento anual de \$188 millones o 19%. Los gastos de personal crecieron \$115 millones o 16%, principalmente por mayores gastos en la compensación variable y una mayor provisión en la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU). Los gastos de operación mostraron un incremento anual de \$73 millones o 27%, debido principalmente a mayores gastos por servicios generales, amortizaciones, depreciaciones y otros gastos menores.

Al 31 de diciembre de 2017, el total de gastos de administración y promoción se ubicó en \$1,001 millones, un incremento anual de \$17 millones o 2%. Los gastos de personal crecieron \$34 millones o 5%, principalmente por mayores gastos por salarios, por beneficios al personal y pensiones. Por su parte, los gastos de operación disminuyeron \$17 millones o 6% respecto al mismo periodo del año pasado, debido a menores gastos de impuestos y derechos diversos, así como servicios generales.

Los gastos de administración y promoción durante el ejercicio 2016, se ubicaron en \$984 millones, un incremento anual de \$106 millones o 12% principalmente por mayores gastos de personal por una mayor compensación variable; así como un incremento en los gastos de operación debido a mayores gastos por rentas y servicios.

(b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

*Descripción de las fuentes internas y externas de liquidez*

La Emisora al 30 de junio de 2019, cuenta con líneas operativas con Scotiabank Inverlat, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

**Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**

**Situación financiera, liquidez y recursos de capital**

Descripción de las fuentes internas y externas de liquidez

#Ref.	Concepto	Monto Nocial (Millones)	Plazo	Tasa Comisión
1	ACCC (fondeo créditos margen)	MXN 350	3 años	TIIE + 55 bps
2	ACCC Mexder T+1	MXN 10	24 hrs	TIIE * 2
3	ACCC Intradía	MXN 5,300	Intradía	TIIE * 2.5
3a	ACCC Nocturno	(MXN 1,000)	24 hrs	TIIE * 2.5
4	ACCC Sobregiro Nocturno	MXN 395	24 hrs	TIIE * 2
5	Reportos Papel Bancario	MXN 1,000 PFE: 50	3 meses	Condiciones de Mercado
6	Reportos Papel Gubernamental	MXN 18,000 PFE: 900	3 meses	Condiciones de Mercado
7	Reportos Papel Corporativo	MXN 5,000 PFE: 250	3 meses	Condiciones de Mercado
8	Línea de Cambios de Divisas	USD 300	4 días	Condiciones de Mercado
9	ALGO Derivatives	USD 10	5 años	Condiciones de Mercado
9a	Equity Derivatives	USD 500	5 años	Condiciones de Mercado
10	ALGO Derivatives	USD 40	5 años	Condiciones de Mercado
10a	Equity Derivatives	USD 750	5 años	Condiciones de Mercado
10b	FEC Line (FEC FWDs/FEC Options)	USD 500	2 años	Condiciones de Mercado

PFE: Potencial Future Exposure

\*Resolución de Crédito 24-Abril-2018

Al 30 de junio de 2019, Scotia Casa de Bolsa cuenta con dos fuentes de liquidez, una interna que es el propio capital de trabajo y una externa, la cual hace uso de las líneas operativas con Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Al cierre de los últimos tres ejercicios han existido ejercicios ocasionales de la línea de crédito, mismos que invariablemente se han liquidado al día siguiente hábil conforme al contrato establecido, esta línea fue contratada con Scotiabank a tasa variable, liquidable a las 24 horas siguientes al ejercicio.

Adicionalmente cuenta con activos líquidos mínimos para hacer frente a contingencias (Cifras en millones de pesos):

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat Al 28 de Junio de 2019 (Cifras en Millones)	
Parámetro de liquidez Circular Única Art. 146 de la CNBV Las casas de bolsa deberán mantener invertido, por lo menos, el veinte por ciento de su capital global en los activos siguientes:	
Concepto	Importe
Depósitos Bancarios de Dinero a la Vista (Incluye Fondo de Reserva)	109
Vals. Representativos de una Deuda con alta liquidez Inscritos en el R.N.V.	13
Acciones de Sociedades de Inversión, instrumentos de deuda	306
Accs. Alta y Media Bursatilidad (Nacional)	361
<b>Total Activos</b>	<b>789</b>
20 % Capital Global	270
<b>Dentro del Parámetro</b>	<b>518</b>
Fuera del parámetro	0

*Nivel de endeudamiento*

La Emisora se fondea a través de clientes institucionales, gubernamentales y de sucursales mediante operaciones de Mercado de Dinero, generalmente de corto plazo. Adicionalmente hace uso de las líneas operativas con el Banco mencionadas en el primer punto. Por lo tanto, no tiene requerimientos de créditos.

Adicionalmente se manifiesta que:

1. La Emisora no tiene operaciones que restrinjan o comprometan el uso de recursos obtenidos a través de diversas fuentes de financiamiento.



2. En la Emisora no existen transacciones relevantes no registradas en el balance general y/o estado de resultados de la Emisora.

*Información sobre los créditos o adeudos fiscales que la Emisora mantenga al último ejercicio fiscal, indicando si están al corriente en el pago de los mismos*

Al 30 de junio de 2019, la Emisora no cuenta con adeudos fiscales firmes al momento de la elaboración de este prospecto.

*Información sobre el perfil de deuda contraída por la Emisora en los últimos 3 (tres) ejercicios sociales*

La Emisora tiene dos créditos en cuenta corriente con tasa variable, dichos créditos fueron celebrados con Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, mediante Contratos de Crédito en Cuenta Corriente celebrados el día 20 de noviembre de 2013 y 14 de agosto de 2008, respectivamente, vigente hasta 2017, las amortizaciones se realizan en la fecha acordada en cada carta confirmación de disposición del crédito.

Las causas de vencimiento anticipado se establecen en la cláusula décima tercera del Contrato de Crédito en Cuenta Corriente y son las siguientes:

***“Causas de Vencimiento Anticipado.- El Acreditante mediante simple aviso por escrito y sin necesidad de declaración judicial previa, podrá dar por vencido anticipadamente este Contrato, y por lo tanto exigir el pago inmediato del capital insoluto del crédito, intereses causados y demás accesorios legales, si el Acreditado incumple con las obligaciones de hacer, o no hacer, así como con las demás obligaciones a su cargo establecidas en este Contrato, entre otras, si ocurriere cualquiera de los siguientes supuestos:***

- a) *Si el Acreditado deja de pagar a su vencimiento cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato.*
- b) *Si emplea el importe del crédito o parte de él, en su caso, para fines distintos a los pactados en la Cláusula de Destino de este Contrato o si el Acreditado no proporciona al Acreditante, cuando así se lo solicite, la información o documentos relacionados con el destino del crédito y con el funcionamiento de su empresa.*
- c) *Si el Acreditado arrienda o traspasa su negocio, si cambia sus instalaciones, su domicilio social o su objeto, si se escinde o se fusiona, sin la autorización previa y por escrito del Acreditante, o inicia un proceso de disolución o liquidación.*
- d) *Si el negocio o la empresa del Acreditado son enajenados, otorgados en garantía o embargados total o parcialmente.*
- e) *Si se presenta en contra del Acreditado cualquier litigio, demanda, acción o procedimiento, incluyendo conflictos de carácter judicial, administrativo, arbitral, laboral, ambiental, en su caso, o de cualquier otra naturaleza, por que afecte el buen funcionamiento de su negociación o que afecten, la situación financiera, operaciones, bienes o su propia existencia legal, en caso de ser una persona moral, en perjuicio de que pretenda afectar o cuestionar la legalidad, validez o exigibilidad de este Contrato y que este no sea resuelto dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su inicio, salvo que demuestre al Acreditante que ha tomado las medidas procesales necesarias para su conclusión y que el Acreditante esté de acuerdo con ello.*
- f) *Si el Acreditado no cumple con el pago de sus contribuciones, impuestos o cualquier otro adeudo fiscal a su cargo, incluyendo las cuotas correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro.*
- g) *Si el Acreditado no otorga a la(s) persona(s) designada(s) por el Acreditante para cuidar el exacto cumplimiento de sus obligaciones conforme a la cláusula de Vigilancia de este Contrato, las facilidades necesarias para el cumplimiento de su encargo.*
- h) *Si se inicia en contra del Acreditado procedimientos con el objetivo de que sea declarado en concurso mercantil o quiebra, o se inicia en su contra procedimiento concursal.*
- i) *Por cualquier causa que al efecto prevea la Ley.*

*j) Si cualquier declaración hecha o que se considere hecha por el Acreditado en el presente Contrato y sus Anexos, o cualquier otro documento o certificado entregado o derivado del mismo, resultare falsa, incorrecta o inexacta.  
Si por cualquier causa cualquiera de las subsidiarias del Acreditado firma algún acuerdo que le limite el pago de dividendos.”*

*Políticas que rigen la Tesorería*

**a) Políticas de Riesgo de Liquidez**

Objetivos de la gestión de Riesgos de Liquidez:

- Satisfacer todos los compromisos diarios de flujo de efectivo.
- Eliminar la necesidad de obtener fondos a tasas por arriba de las de mercado o a través de ventas forzadas de activos.
- Satisfacer los límites y requerimientos de liquidez exigidas por las autoridades.
- Establecer e implementar políticas de liquidez prudentes.
- Desarrollar e implementar técnicas y procedimientos efectivos para monitorear, medir y controlar los requerimientos de liquidez.

Para cumplir estos objetivos se tiene principal énfasis en:

- Medir, supervisar y pronosticar compromisos que involucren flujos de efectivo.
- Diversificar fuentes de fondeo.
- Realizar análisis de liquidez en condiciones de crisis y mantener suficientes activos líquidos para hacer frente a eventos inesperados.
- Mantener un plan de contingencia de liquidez y de fondeo.

**b) Políticas de Riesgo de Mercado**

Políticas de VaR

- Nivel de Confianza: 99% (una cola)
- Período del VaR: 1 día
- Monitoreo diario (MtM y VaR) con un día de desfase.
- La metodología es Simulación Histórica utilizando 300 datos de historia de mercado, para curvas de tasas de interés, precios de acciones, índices y tipos de cambio.
- Sistema utilizado: Risk Watch (Algorithmics).
- Monitoreo de tiempo real en Derivados (Opics / Reuters / WSS/K2/Risk Monitor).
- Pruebas de Stress. Ejercicio realizado diario y presentado mensualmente en el Comité de Riesgos
- Backtesting comparando P&L diario vs. VaR de 1 día. Este análisis es realizado mensualmente y es presentado al Comité de Riesgos del Consejo de Administración al menos trimestralmente.

**c) Políticas de Riesgo de Crédito**

La Emisora tiene establecidas políticas de riesgo crédito, aplicables a cualquier operación que realice en la que exista riesgo de contraparte.

Para la realización de este tipo de operaciones se requiere de la existencia de límites aprobados por el Comité de Riesgos o el Órgano correspondiente.

La política de riesgo crédito se revisa al menos de manera anual y es aprobada por el Consejo de Administración.

Monedas en que mantiene el efectivo o inversiones temporales:

Al cierre de junio de 2018 las inversiones consideradas como activos líquidos son mantenidas en moneda nacional y dólares americanos.

Como resultado de la operación diaria de la Emisora, los recursos en Moneda Nacional son invertidos en instrumentos de deuda con disponibilidad inmediata.

*Principales cuentas del balance de los últimos ejercicios*

<i>(millones de pesos)</i>	2018	2017	2016
Disponibilidades	249	543	215
Cuentas de margen (Derivados)	11	-	9
Inversiones en valores	3,369	2,240	2,870
Derivados	15	27	88
Cuentas por cobrar (neto)	1,958	767	495
Inmuebles, mobiliario y equipo, inversiones permanentes, impuestos y PTU diferidos, neto y Otros activos	413	475	437
<b>Total Activo</b>	<b>6,015</b>	<b>4,052</b>	<b>4,114</b>
Valores asignados por liquidar	1,798	255	-
Acreedores por reporto	1,150	518	1,216
Colaterales vendidos o dados en garantía	45	34	66
Derivados	379	307	358
Otras cuentas por pagar	1,200	1,553	1,117
Capital contable	1,443	1,385	1,357
<b>Total pasivo y capital</b>	<b>6,015</b>	<b>4,052</b>	<b>4,114</b>

	Junio 2019	Junio 2018
<b>Cifras Relevantes del Balance General</b>		
<i>(millones de pesos)</i>		
Disponibilidades	425	116
Cuentas de margen (Derivados)	26	3
Inversión en valores	4,462	5,015
Derivados	22	15
Cuentas por cobrar (neto)	2,359	1,662
Impuestos diferidos	90	66
Inmuebles, mobiliario y equipo, inversiones permanentes y Otros activos	356	332
<b>Activo total</b>	<b>7,740</b>	<b>7,209</b>
Valores asignados por liquidar	2,351	1,061
Acreedores por reporto	1,196	1,223
Colaterales vendidos o dados en garantía	198	141
Derivados	302	359
Otras cuentas por pagar	2,074	2,890
Créditos diferidos	20	19



Capital Contable	1,599	1,516
Total pasivo y capital	7,740	7,209

#### *Activo y Pasivo*

Al cierre de junio de 2019, los activos totales de la Emisora se ubicaron en \$7,740 millones, un incremento anual de \$531 millones o 7%. La variación anual es debido principalmente a un incremento en deudores por liquidación de operaciones, disponibilidades, impuestos y PTU diferidos netos, así como mayores cargos diferidos; los cuales son parcialmente compensados por un menor volumen de inversiones en valores en títulos para negociar. El total del pasivo se ubicó en \$6,141 millones, un incremento anual de \$448 millones u 8%, respecto al mismo periodo del año pasado, debido principalmente a un mayor volumen en valores asignados por liquidar y en otros acreedores, parcialmente compensados por menor volumen en acreedores por liquidación de operaciones y acreedores por reporto.

Al cierre de diciembre de 2018, los activos totales de la Emisora se ubicaron en \$6,015 millones, un incremento anual de \$1,963 millones o 48%. La variación anual se debió principalmente a un incremento de deudores por liquidación de operaciones de inversiones en valores, una mayor posición en inversiones en valores. Por su parte, el total del pasivo se ubicó en \$4,572 millones, un incremento anual de \$1,905 millones o 71%, respecto al mismo periodo del año pasado, debido principalmente a un incremento en valores asignados por liquidar, acreedores por reporto, mayores provisiones provenientes de operaciones con derivados y provisiones para obligaciones diversas, disminuido con menores acreedores por liquidación de operaciones de compra venta de divisas e inversiones en valores.

Al cierre de diciembre de 2017, los activos totales de la Emisora se ubicaron en \$4,052 millones, una baja anual de \$62 millones o 2%, debido principalmente a un menor volumen en inversiones en valores por \$630 millones y en derivados por \$61 millones, parcialmente compensados con un incremento en disponibilidades por \$328 millones y en cuentas por cobrar (neto) por \$272 millones, así como por otros activos por \$38 millones. Por su parte, el pasivo total se ubicó en \$2,667 millones, mostrando una baja de \$90 millones o 3% respecto al mismo periodo del año pasado, debido a menores acreedores por reporto por \$698 millones, derivados de negociación por \$51 millones y colaterales vendidos o dados en garantía por \$32 millones, lo cual fue compensado con un incremento en otras cuentas por pagar por \$436 millones, principalmente acreedores por liquidación de operaciones e impuestos a la utilidad por pagar, así como valores asignados por liquidar por \$255 millones.

Al cierre de diciembre de 2016, los activos totales de la Emisora se ubicaron en \$4,114 millones, una disminución anual de \$2,075 millones o 34%, debido principalmente a menores inversiones en valores por \$2,573 millones, parcialmente compensado por un incremento en cuentas por cobrar de \$245 millones, así como a mayores disponibilidades por \$145 millones. Por su parte, el pasivo total se ubicó en \$2,757 millones; una baja de \$1,971 millones o 42% respecto al mismo periodo del año pasado, debido a la disminución de acreedores por reporto por \$1,288 millones, instrumentos financieros derivados por \$858 millones, parcialmente compensados por un incremento en otras cuentas por pagar por \$255 millones.

#### *Capital Contable*

Al 30 de junio de 2019, el capital contable de la Emisora se ubicó en \$1,599 millones, un incremento de \$83 millones ó 5% respecto a la misma fecha del año pasado, principalmente por el traspaso de resultados a ejercicios anteriores y por el decreto y pago de dividendos.

Al cierre de diciembre de 2018, el capital contable de la Emisora se ubicó en \$1,443 millones, un incremento de \$58 millones ó 4% respecto a la misma fecha del año pasado, principalmente por el traspaso de resultados a ejercicios anteriores y por el decreto y pago de dividendos.

Al cierre de diciembre de 2017 el capital contable de la Emisora se ubicó en \$1,385 millones, presentando un incremento de \$28 millones ó 2%, principalmente por el traspaso de resultados a ejercicios anteriores y por el decreto y pago de dividendos.

Al cierre de diciembre de 2016 el capital contable de la Emisora se ubicó en \$1,357 millones, presentando una disminución de \$104 millones ó 7%, principalmente por decreto y pago de dividendos.

### *Operaciones por cuenta de terceros*

Al 30 de junio de 2019, los recursos administrados por cuenta de terceros se ubicaron en \$436,813 millones, una disminución de \$56,309 millones u 11% respecto al año pasado, principalmente por menores volúmenes por operaciones en custodia, operaciones de reportos por cuenta de clientes, colaterales recibidos y dados en garantía.

Al cierre de diciembre 2018, los recursos administrados por cuenta de terceros se ubicaron en \$463,452 millones o 9%, un decremento de \$47,121 millones o 9% respecto al año pasado, principalmente por menores operaciones de reportos por cuenta de clientes, colaterales recibidos y dados en garantía, así como operaciones en custodia

Al cierre de diciembre 2017, los recursos administrados por cuenta de terceros se ubicaron en \$510,573 millones, mostrando un incremento de \$105,668 millones o 26% respecto al año pasado, principalmente por mayores operaciones en custodia por \$77,009 millones, mayores operaciones de reportos por cuenta de clientes por \$14,039 millones, colaterales entregados en garantía por cuenta de clientes por \$7,903 millones y por colaterales recibidos en garantía por cuenta de clientes por \$6,663 millones.

Al cierre de diciembre 2016 los recursos administrados por cuenta de terceros se ubicaron en \$404,905 millones, una disminución anual de \$15,041 millones, principalmente por menores operaciones de reporto por cuenta de clientes, y por menores colaterales recibidos y entregados en garantía por cuenta de clientes, compensado parcialmente con mayores operaciones en custodia.

### *(c) Control Interno*

Las Políticas de Control Interno establecen el marco general de control interno para la Emisora así como el entorno dentro del cual se debe operar, con el objeto de estar en posibilidad de transmitir un grado razonable de confianza de que la institución funciona de manera prudente y sana.

Se tiene establecido un modelo de control interno que identifica claramente las responsabilidades, bajo la premisa de que la responsabilidad sobre el control interno es compartida por todos los miembros de la organización. El modelo de control interno está formado por:

- Un Consejo de Administración cuya responsabilidad es cerciorarse que la Emisora opere de acuerdo a prácticas sanas, y que sea eficazmente administrado. Que aprueba los objetivos y las Políticas de Control Interno, las Pautas de Conducta en los Negocios de Scotiabank y otros códigos de conducta particulares y la estructura de Organización y que designa a los auditores internos y externos de la institución, así como los principales funcionarios.
- Un Comité de Auditoría y Practicas Societarias que apoya al Consejo de Administración en la definición y actualización de las políticas y procedimientos de control interno, así como su verificación y su evaluación, integrado por tres consejeros propietarios y presidido por un Consejero Independiente, que sesiona trimestralmente.
- Una Dirección General con responsabilidad sobre el establecimiento del Sistema de Control Interno que maneja y hace funcionar eficientemente a la Emisora.
- Controles organizacionales y de procedimientos apoyados por un sistema efectivo de información para la Dirección (MIS), que permite administrar los riesgos a los que está expuesto la Emisora.
- Una función independiente de auditoría interna para supervisar la efectividad y eficiencia de los controles establecidos.
- Funciones independientes de Compliance y Control Interno para el aseguramiento de la integridad del Sistema de Control Interno.
- Una Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR), la cual es responsable de dar soporte a cada área en su proceso de control de riesgos a través de la promoción y el desarrollo de políticas y métodos, que

incluye un programa de evaluación de riesgos y controles (*Risk and Control Assessment*) para identificar, documentar y evaluar los riesgos y controles clave dentro de las principales unidades de negocio.

- Un mandato claro de que el Control Interno, así como el cumplimiento con las leyes, regulaciones y políticas internas es responsabilidad de cada una de las áreas y de cada individuo.
- Para obtener un sólido gobierno interno de Riesgo de Incumplimiento, la Emisora adoptó un modelo de tres líneas de defensa. La primera compuesta por el personal y la gerencia de las líneas de negocio, siendo responsables de la identificación y manejo de los riesgos en los productos, actividades, procesos y sistemas que tienen bajo su responsabilidad. La segunda línea está compuesta por el departamento de Cumplimiento Global de la Emisora y otras funciones de apoyo. La tercera línea de defensa está integrada por el Departamento de Auditoría Interna, que brinda un nivel de seguridad independiente y objetivo a la Alta Dirección y al Consejo de Administración, en cuanto a la efectividad del Marco de Gestión de Cumplimiento Reglamentario.

## 5.5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros más importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen la valuación de instrumentos financieros, los instrumentos financieros derivados, los pasivos relativos a beneficios a los empleados y activos por impuestos a la utilidad y PTU diferidos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

### Compromisos y contingencias

#### a) Juicios y litigios

En el curso normal de las operaciones, la Emisora ha sido objeto de algunos juicios, que no se espera tengan un efecto negativo importante en la situación financiera y resultados de operaciones futuras. Aquellos casos que representan una pérdida probable, se han constituido las reservas que se consideren necesarias.

#### b) Arrendamientos

Los arrendamientos prevén ajustes periódicos de rentas, basados en cambios de diversos factores económicos. El total de pagos por este concepto por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ascendió a \$26 millones de pesos y \$23 millones de pesos, respectivamente, y por los dos primeros trimestres al cierre de junio de 2019 fue de \$12 millones de pesos.

#### c) Descripción de la estimación, provisión o reserva.

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los rubros más importantes sujetos a estas estimaciones y suposiciones incluyen la valuación de instrumentos financieros, los instrumentos financieros derivados, los pasivos relativos a beneficios a los empleados y activos por impuestos a la utilidad y PTU diferidos. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

#### d) Descripción de la metodología utilizada para determinarlas

##### *Provisiones*

Casa de Bolsa (la Emisora) reconoce con base en estimaciones de la administración, provisiones por aquellas obligaciones presentes en las que es probable la transferencia de activos o la prestación de servicios es virtualmente ineludible y surge como consecuencia de eventos pasados.

##### *Deterioro del valor de un título en Inversiones en valores*

Cuando se tiene evidencia objetiva de que un título disponible para la venta presenta un deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron posteriormente al reconocimiento inicial del título, el valor en libros del título se reduce y el monto de la pérdida reconocida en capital contable se reclasifica a los resultados del periodo dentro del rubro "Resultado por valuación a valor razonable".

Si, en un período posterior, el valor razonable del título se incrementa, y dicho efecto está relacionado objetivamente con un evento que ocurra después de que el deterioro fue reconocido en los resultados del periodo, el deterioro se revierte en los resultados del periodo, excepto si se trata de un instrumento de patrimonio neto.

##### *Impuestos a la utilidad y participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)*

Los impuestos a la utilidad y la PTU causados en el periodo, se determinan conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El impuesto causado se presenta dentro del balance general como un pasivo; cuando los anticipos realizados exceden el impuesto determinado del periodo, el exceso generado constituye una cuenta por cobrar.

### *Impuestos diferidos*

Los impuestos a la utilidad diferidos y PTU diferida se registran de acuerdo con el método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos. Se reconocen impuestos a la utilidad y PTU diferidos (activos y pasivos) por las consecuencias fiscales futuras atribuibles a las diferencias temporales entre los valores reflejados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus bases fiscales relativas, y en el caso de impuestos a la utilidad, por pérdidas fiscales por amortizar. Los activos y pasivos por impuestos a la utilidad y PTU diferidos se calculan utilizando las tasas establecidas en la ley correspondiente, que se aplicarán a la utilidad gravable en los años en que se estima que se revertirán las diferencias temporales. El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos a la utilidad y PTU diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

El activo o pasivo por impuestos a la utilidad diferidos que se determine por las diferencias temporales deducibles o acumulables del período, se presenta dentro del balance general.

La PTU causada y diferida se incorpora dentro del rubro de “Gastos de administración y promoción”, en el estado de resultados.

### *Beneficios a los empleados*

La Emisora tiene establecido un plan de beneficio definido que cubre los beneficios por jubilación, las primas de antigüedad y las indemnizaciones legales a las que tienen derecho los empleados, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo así como un seguro de vida de jubilados.

Para todos los planes se han constituido fideicomisos irrevocables en los que se administran los activos de los fondos, excepto para las indemnizaciones.

El costo neto del período derivado de los planes de beneficio definido, así como de las indemnizaciones y por la terminación de la relación laboral por causa distinta de reestructuración se reconocen en los resultados de cada período, con base en cálculos determinados por actuarios independientes de acuerdo con los procedimientos y principios actuariales generalmente aceptados y con lo establecido en la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”. La metodología para el cálculo de las obligaciones corresponde al crédito unitario proyectado, tomando en consideración el uso de hipótesis actuariales que reflejen el valor presente, incremento salarial y las probabilidades de pago de los beneficios.

Por las partidas pendientes de amortizar correspondientes a servicios pasados, a la fecha de la adopción de la NIF D-3, se amortizan en un máximo de cinco años o dentro de la vida laboral promedio remanente, la que resulte menor. Los servicios pasados generados en fecha posterior a la entrada en vigor de la NIF D-3 se amortizan dentro de la vida laboral remanente promedio. Las partidas pendientes de amortizar correspondientes a servicios pasados de beneficios por terminación se reconocen inmediatamente en los resultados del período.

El saldo al principio de cada período de las ganancias o pérdidas actuariales que excedan al 10% del monto mayor entre la obligación de beneficios definidos y los activos del plan, deben amortizarse tomando como base la vida laboral remanente promedio de los empleados que se espera reciban los beneficios del plan. En el caso de las ganancias o pérdidas actuariales de los beneficios por terminación se reconocen inmediatamente en resultados del período.

### *Contingencias*

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existen elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros.

Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza absoluta de su realización.

- e) Descripción de los supuestos que las sustentan.

*Provisiones, Impuestos a la utilidad y PTU, Beneficios a los empleados y contingencias.*



Debe reconocerse una provisión cuando una operación cumple con las siguientes características:

- a) es una obligación presente
- b) es una obligación identificada
- c) es una obligación cuantificada en términos monetarios
- d) es una obligación que representa una probable disminución de recursos económicos; y
- e) es una obligación derivada de operaciones ocurridas en el pasado.

#### *Deterioro del valor de un título en Inversiones en valores -*

La evidencia objetiva de que un título está deteriorado, incluye información observable, entre otros, sobre los siguientes eventos:

- a) dificultades financieras significativas del emisor del título;
- b) es probable que el emisor del valor sea declarado en concurso mercantil u otra reorganización financiera;
- c) incumplimiento de las cláusulas contractuales, tales como incumplimiento de pago de intereses o principal;
- d) la desaparición de un mercado activo para el título en cuestión debido a dificultades financieras, o
- e) que exista una disminución medible en los flujos de efectivo futuros estimados de un grupo de valores desde el reconocimiento inicial de dichos activos, aunque la disminución no pueda ser identificada con los valores individuales del grupo, incluyendo:
  - I. cambios adversos en el estatus de pago de los emisores en el grupo, o
  - II. condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con incumplimientos en los valores del grupo.

#### *Impuestos diferidos*

Debe evaluarse la probabilidad de recuperación de cada uno de los activos por impuesto diferido reconocidos por la Emisora.

En la medida en que la probabilidad de recuperación de un activo se reduce, debe reconocerse una estimación para activo por impuesto diferido no recuperable.

La probabilidad de recuperación se reduce cuando no hay utilidades fiscales suficientes que permitan compensar el efecto de la reversión de las diferencias temporales deducibles o contra las que se prevé la amortización de pérdidas fiscales, o en su caso, contra las que se prevé la utilización de créditos fiscales para disminuir el impuesto que tales utilidades puedan causar,

- f) Descripción de eventos que puedan ocurrir y que pudieren afectar de forma relevante la metodología o supuestos utilizados.

La actividad económica involucra, en algunos casos, un ambiente de incertidumbre, lo que obliga a hacer diferentes supuestos para la interpretación y cuantificación de los hechos económicos futuros a fin de preservar la continuidad de la Emisora. Derivado de lo anterior, el uso de las estimaciones y provisiones contables es una parte esencial del proceso de elaboración de la información financiera. Su determinación requiere del empleo del juicio profesional, el cual busca prever y estimar hechos probables a la luz de las circunstancias actuales, pero desconocidos en cuanto a su importe, su fecha de realización o destinatario, reconociéndolos adecuadamente a pesar de las posibles incertidumbres inherentes al hecho en cuestión

Las estimaciones y provisiones contables deben basarse en la información disponible que tenga la Emisora en ese momento y deben ser revisadas si cambian las circunstancias en las que se basó su determinación. Deben ser confiables y basarse en circunstancias actuales y relacionadas con eventos que ocurrirán en el futuro.

El ejercicio del criterio prudencial en la elaboración de estimaciones y provisiones contables, implica la inclusión de un grado suficiente de precaución, de manera tal, que se evite la sobrevaluación o subvaluación de activos y pasivos, porque de lo contrario la información financiera pierde su utilidad.

g) Entrada en vigor de ciertas Normas de Información Financiera (“NIF”)

En relación con la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa, la Emisora ha realizado una revisión inicial indicando que no se espera un impacto significativo en el momento de su reconocimiento; a continuación, se detallan las normas e interpretaciones que podrían tener un efecto en los estados financieros en el periodo inicial de su adopción.

**NIF B-17 “Determinación del Valor Razonable”**

Define al valor razonable como el precio de salida que sería recibido por vender un activo o pagado para transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado a la fecha de valuación. Se menciona que el valor razonable es una determinación basado en el mercado y no en un valor específico de un activo o un pasivo para el banco y que al determinar el valor razonable, la entidad debe utilizar supuestos que los participantes del mercado usarían al fijar el precio de un activo o un pasivo en las condiciones actuales del mercado a una fecha determinada, incluyendo los supuestos sobre el riesgo. Como resultado de ello, la intención de la entidad para mantener un activo o liquidar, o de alguna otra forma satisfacer un pasivo, no es relevante en la determinación del valor razonable. En caso de que las disposiciones contenidas en esta NIF provoquen cambios en la valuación o revelación de algún elemento de los estados financieros, la Casa de Bolsa atenderá las disposiciones normativas de cada NIF en particular que corresponda en forma prospectiva. Cabe señalar que la Casa de Bolsa evaluó los cambios de esta NIF y no contempla un impacto material.

**NIF C-3 “Cuentas por cobrar”**

Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- Deja sin efecto al Boletín C-3 “Cuentas por cobrar”.
- Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero, en tanto que algunas de las otras cuentas por cobrar generadas por una disposición legal o fiscal, pueden tener ciertas características de un instrumento financiero, tal como generar intereses, pero no son en sí instrumentos financieros.
- Establece que la estimación para incobrabilidad para cuentas por cobrar comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas.
- Establece que, desde el reconocimiento inicial, deberá considerarse el valor del dinero en el tiempo, por lo que si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, deberá ajustarse con base en dicho valor presente. El efecto del valor presente es material cuando se pacta el cobro de la cuenta por cobrar, total o parcialmente, a un plazo mayor de un año, ya que en estos casos existe una operación de financiamiento.

Los cambios contables que surjan deberán reconocerse en forma retrospectiva, sin embargo, los efectos de valuación pueden reconocerse prospectivamente. La Casa de Bolsa ha llevado a cabo una evaluación preliminar de los impactos de esta NIF y no contempla que representen materialidad.

**NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”**

El CINIF ha emitido la NIF aplicable a la operación de la Casa de Bolsa que se menciona a continuación, misma que la Administración estima no generará efectos importantes:

Entra en vigor permitiendo su aplicación anticipada siempre y cuando se haga en conjunto con la aplicación inicial de la NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”. Deja sin efecto al Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y



Pasivos contingentes y Compromisos”. La aplicación por primera vez de esta NIF no genera cambios contables en los estados financieros consolidados de la Casa de Bolsa. Entre los principales aspectos que cubre esta NIF se encuentran los siguientes:

- Se disminuye su alcance al reubicar el tema relativo al tratamiento contable de pasivos financieros en la NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”.
- Se modifica la definición de “pasivo” eliminando el calificativo de “virtualmente ineludible” e incluyendo el término “probable”.
- Se actualiza la terminología utilizada en toda la norma para uniformar su presentación conforme al resto de las NIF.

#### **NIF C-16 “Deterioro de instrumentos financieros por cobrar”,**

Señala que, para determinar el reconocimiento de la pérdida esperada, deberá considerarse la experiencia histórica que tenga la entidad de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros por recuperar de los instrumentos financieros por cobrar (IFC).

Señala también que la pérdida esperada deberá reconocerse cuando, al haberse incrementado el riesgo de crédito, se concluye que un parte de los flujos de efectivo futuros del IFC no se recuperará. Los cambios contables que surjan deberán reconocerse en forma retrospectiva. Las implicaciones de esta NIF no son materiales para la Casa de Bolsa.

#### **NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”**

Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- Se establece la posibilidad de valorar, subsecuentemente a su reconocimiento inicial, ciertos pasivos financieros a su valor razonable, cuando se cumplen ciertas condiciones.
- Valorar los pasivos a largo plazo a su valor presente en su reconocimiento inicial.
- Al reestructurar un pasivo, sin que se modifiquen sustancialmente los flujos de efectivo futuros para liquidar el mismo, los costos y comisiones erogados en este proceso afectarán el monto del pasivo y se amortizarán sobre una tasa de interés efectiva modificada, en lugar de afectar directamente la utilidad o pérdida neta.
- Incorpora lo establecido en la IFRIC 19 “Extinción de Pasivos Financieros con Instrumentos de Capital”, tema que no estaba incluido en la normativa existente.
- El efecto de extinguir un pasivo financiero debe presentarse como un resultado financiero en el estado de resultado integral.
- Introduce los conceptos de costo amortizado para valorar los pasivos financieros y el de método de interés efectivo, basado en la tasa de interés efectiva.

Los cambios contables que surjan deberán reconocerse en forma retrospectiva. La Casa de Bolsa ha llevado a cabo una evaluación preliminar de los impactos de esta NIF y no contempla que representen materialidad.

#### **NIF C-20 “Instrumentos financieros por cobrar principal e interés”**

Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- Se modifica la forma de clasificar los instrumentos financieros en el activo, ya que se descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de estos para determinar su clasificación, en su lugar se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración.

- En esta clasificación se agrupan los instrumentos financieros cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y obtener una ganancia por el interés contractual que estos generan, teniendo una característica de préstamo.
- Incluyen tanto los instrumentos financieros generados por ventas de bienes o servicios, arrendamientos financieros o préstamos, como los adquiridos en el mercado.

Los cambios contables que surjan deberán reconocerse en forma retrospectiva. Las implicaciones de esta NIF no son materiales para la Casa de Bolsa.

#### **NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes” y NIF D-2 “Costos por contratos con clientes”**

El principal cambio de esta norma es la separación de la normativa relativa al reconocimiento de ingresos por contratos con clientes de la normativa correspondiente al reconocimiento de los costos por contratos con clientes.

Las principales características emitidas para esta NIF, se muestran a continuación:

- La transferencia de control, base para la oportunidad del reconocimiento de ingresos.
- La identificación de las obligaciones a cumplir en un contrato.
- La asignación del precio de la transacción entre las obligaciones a cumplir con base en los precios de venta independientes.
- La introducción del concepto de cuenta por cobrar condicionada.
- El reconocimiento de derechos de cobro.
- La valuación del ingreso.

La fecha de aplicación inicial es el comienzo del periodo en que la Casas de Bolsa aplique por primera vez esta norma. La Casa de Bolsa ha llevado a cabo una evaluación preliminar de esta NIF y contempla impactos, sin embargo, no representan materialidad.

#### **NIF D-5 “Arrendamientos”**

Permite su aplicación anticipada para las entidades que utilicen la NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes” y NIF D-2 “Costos por contratos con clientes”, antes de la fecha de aplicación inicial de esta NIF. Deja sin efecto al Boletín D-5 “Arrendamientos”. La fecha de aplicación inicial es el comienzo del periodo en que la Casa de Bolsa aplique por primera vez esta norma. Entre los principales aspectos que cubre esta NIF se encuentran los siguientes:

- Se introduce un único modelo de reconocimiento de los arrendamientos por el arrendatario y requiere que éste reconozca los activos y pasivos de todos los arrendamientos con una duración superior a 12 meses, a menos que el activo subyacente sea de bajo valor.
- Se elimina la clasificación de arrendamientos como operativos o financieros (capitalizables) para un arrendatario, y éste reconoce un pasivo por arrendamiento al valor presente que representa su obligación de hacer los pagos por arrendamiento y un activo por derecho de uso por ese mismo monto, que representa su derecho a usar el activo subyacente arrendado.
- Se reemplaza el gasto por arrendamiento operativo en línea recta, con un gasto por depreciación o amortización de los activos por derechos de uso (en los gastos operativos) y un gasto por interés sobre los pasivos por arrendamiento (en el resultado integral de financiamiento).

- Se modifica el reconocimiento de la ganancia o pérdida cuando un vendedor-arrendatario transfiere un activo a otra entidad y arrienda ese activo en vía de regreso.
- Se modifica la presentación de los flujos de efectivo relacionados con los anteriores arrendamientos operativos. Se reducen las salidas de flujos de efectivo de las actividades de operación, con un aumento en las salidas de flujos de efectivo de las actividades de financiamiento.
- El reconocimiento de los arrendamientos por el arrendatario cambia de forma importante, sin embargo, el reconocimiento contable por el arrendador no tiene cambios en relación con el anterior Boletín D-5.

La Administración se encuentra en un proceso de evaluación para determinar los efectos de adopción de los criterios de contabilidad y nueva NIF en estados financieros.

## 5.6. Posición en Instrumentos Financieros Derivados

La información relativa a la posición en instrumentos financieros derivados del Emisor se incorpora por referencia a los reportes trimestrales de instrumentos derivados presentados por el Emisor a la CNBV, a la BMV y a BIVA, dentro de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018; respecto del ejercicio 2016: para el primer trimestre, fue presentado el 29 de abril de 2016 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; para el segundo trimestre, fue presentado el 29 de julio de 2016 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; para el tercer trimestre, fue presentado el 31 de octubre de 2016 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; y para el cuarto trimestre, fue presentado el 28 de febrero de 2017 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; respecto del ejercicio 2017: para el primer trimestre, fue presentado el 28 de abril de 2017 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; para el segundo trimestre, fue presentado el 31 de julio de 2017 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; para el tercer trimestre, fue presentado el 31 de octubre de 2017 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; y para el cuarto trimestre, fue presentado el 28 de febrero de 2018 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; respecto del ejercicio de 2018: para el primer trimestre, fue presentado el 30 de abril de 2018 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; para el segundo trimestre, fue presentado el 31 de julio de 2018 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; para el tercer trimestre, fue presentado el 31 de octubre de 2018 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; y para el cuarto trimestre, fue presentado el 1 de marzo de 2019 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA. Adicionalmente se incorporan por referencia a los reportes trimestrales de instrumentos derivados presentados por el Emisor a la CNBV, a la BMV y a BIVA, respecto de los dos primeros trimestres transcurridos del ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2019, para el primer trimestre, fue presentado el 30 de abril de 2019 en CNBV y BMV y, el 4 de julio de 2019 en BIVA; y para el segundo trimestre, fue presentado el 31 de julio de 2019 en CNBV y BMV y, el 12 de agosto de 2019 en BIVA. Dicha información puede ser consultada gratuitamente en la página de internet de la BMV, de la CNBV y del Emisor, en las siguientes direcciones: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx), respectivamente.

## VI. ADMINISTRACIÓN

### 6.1. Auditores Externos

En la sesión del Consejo de Administración celebrada el 26 de junio del 2001, se aprobó la designación de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como auditores externos de la Emisora para el ejercicio del año 2001 y se ratificó su nombramiento en: (i) la sesión celebrada el 25 de junio de 2002, para el ejercicio 2002; (ii) la sesión celebrada el 24 de julio de 2003, para el ejercicio 2003; (iii) la sesión celebrada el 29 de marzo de 2004, para el ejercicio 2004; (iv) la sesión celebrada el 4 de abril del 2005, para el ejercicio 2005; (v) la sesión celebrada el 30 de mayo de 2006, para el ejercicio 2006; (vi) la sesión celebrada el 29 de mayo de 2007, para el ejercicio 2007; (vii) la sesión celebrada el 29 de abril de 2008, para el ejercicio 2008, (viii) la sesión celebrada el 27 de abril de 2009, para el ejercicio 2009; (ix) la sesión celebrada el 30 de abril de 2010, para el ejercicio 2010; (x) en la sesión celebrada el 9 de mayo de 2011, para el ejercicio 2011; (xi) en la sesión celebrada el 27 de abril de 2012, para el ejercicio 2012, (xii) en la sesión del 29 de abril de 2013, para el ejercicio 2013 y (xiii) en la sesión del 28 de abril de 2014, para el ejercicio 2014, (xiv) en la sesión del 29 de abril de 2015, para el ejercicio 2015, (xv) en la sesión del 28 de abril de 2016, para el ejercicio 2016 (xvi) en la sesión del 27 de abril de 2017, para el ejercicio 2017; (xvii) 30 de abril de 2018, para el ejercicio 2018 y; (xviii) 31 de mayo de 2019, para el ejercicio 2019.

En ninguno de los ejercicios en que KPMG ha auditado los estados financieros de la Emisora, se han emitido informes u opiniones con salvedades, negativas o abstenciones.

La Emisora deberá contratar para dictaminar sus estados financieros básicos, los servicios de un despacho constituido como persona moral, en el que laboren personas que cumplan con los requisitos a que se refiere el capítulo cuarto, título sexto de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2004 (las "Disposiciones de Casa de Bolsa").

Los servicios que los auditores externos prestaron a la Emisora, por conceptos diferentes a la auditoría de los estados financieros consistieron en servicios de auditoría fiscal. El monto pagado por los informes adicionales fue de \$0.8 millones de pesos, moneda nacional, el porcentaje que representan los servicios antes mencionados diferentes a la auditoría de estados financieros representan el 41.60% del total de gastos por servicios recibidos por KPMG en 2018.

## 6.2. Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Interés

En el curso normal de sus operaciones, la Casa de Bolsa lleva a cabo transacciones con partes relacionadas tales como créditos, inversiones, prestación de servicios, etc., la mayoría de las cuales origina ingresos a una y egresos a otra.

De acuerdo con las políticas de la Casa de Bolsa, todas las operaciones con partes relacionadas son autorizadas por el Consejo de Administración y se pactan con tasas de mercado, garantías y condiciones acordes a sanas prácticas bursátiles.

Las principales transacciones realizadas con partes relacionadas al 30 de junio de 2019 y 30 de junio de 2018, se muestran a continuación (*cifras en millones de pesos*):

	<b>Junio 2019</b>	<b>Junio 2018</b>
Ingresos por:		
Premios e intereses	\$762	\$689
Rentas y mantenimiento	\$9	\$8
Comisiones	\$296	\$329
Resultado por intermediación	\$12	\$18
Asesoría financiera	\$51	\$52
	<b>\$1,130</b>	<b>\$1,096</b>
Gastos por:		
Resultado por intermediación	\$9	\$12
Intereses pagados por préstamos bancarios	\$3	\$8
Comisiones	-	\$3
Premios e intereses por reporto	\$130	\$312
Asesoría financiera	\$20	\$20
Rentas y mantenimiento	\$7	\$7
	<b>\$160</b>	<b>\$362</b>



Al 30 de junio de 2019 y 2018, los saldos con partes relacionadas se integran a continuación (*cifras en millones de pesos*):

	<u>Junio</u> <u>2019</u>	<u>Junio</u> <u>2018</u>
<b><u>Por cobrar:</u></b>		
Disponibilidades	\$331	\$11
Cuentas de Margen	\$26	\$3
Deudores por reporte	\$14,362	\$13,899
Derivados	\$15	\$13
Deudores por liquidación de operaciones	\$474	\$561
Otras cuentas por cobrar	\$49	\$77
	<hr/> <b>\$15,257</b>	<hr/> <b>\$14,564</b>
 <b><u>Por pagar:</u></b>		
	<u>Junio</u> <u>2019</u>	<u>Junio</u> <u>2018</u>
Acreeedores por liquidación de operaciones	\$685	627
Colaterales vendidos o dados en garantía	\$525	9,340
Derivados	-	-
Otras cuentas por pagar	\$40	-7
	<hr/> <b>\$1,250</b>	<hr/> <b>\$9,960</b>

Las principales transacciones realizadas con compañías relacionadas por los años terminados el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, se muestran a continuación (*cifras en millones de pesos*):

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b>Ingresos por:</b>			
Premios e intereses	\$1,303	\$1,757	\$1,256
Rentas y mantenimiento	\$17	\$17	\$13
Comisiones	\$644	\$535	\$427
Resultado por intermediación	\$30	\$69	\$107
Colocación de Bonos	\$84	\$16	-
Asesoría financiera	\$72	\$46	\$51
	<hr/> <b>\$2,150</b>	<hr/> <b>\$2,440</b>	<hr/> <b>\$1,854</b>
 <b>Gastos por:</b>			
	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Resultado por intermediación	\$26	\$56	\$101
Intereses pagados	-	\$11	\$3
Comisiones	\$3	\$5	\$6
Premios e intereses por reporte	\$505	\$838	\$687
Asesoría financiera	\$39	\$32	\$29
Rentas y mantenimiento	\$15	\$12	\$12
	<hr/> <b>\$588</b>	<hr/> <b>\$954</b>	<hr/> <b>\$838</b>

Al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, los saldos con partes relacionadas se integran a continuación (*cifras en millones de pesos*):

	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
<b><u>Por cobrar:</u></b>			
Disponibilidades	\$141	\$478	\$68
Cuentas de margen	\$11	-	\$8
Deudores por reporto	\$21,325	\$26,547	\$23,181
Derivados	\$13	\$27	\$24
Otras cuentas por cobrar	\$282	\$178	\$161
	<u>\$21,772</u>	<u>\$27,230</u>	<u>\$23,442</u>
<b><u>Por pagar:</u></b>			
	<u>2018</u>	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Préstamos bancarios	-	-	-
Acreedores por reporto	-	-	-
Colaterales vendidos o dados en garantía	\$3482	\$14,418	\$8,756
Derivados	-	\$13	\$29
Otras cuentas por pagar	\$300	\$517	\$219
	<u>\$3,782</u>	<u>\$14,948</u>	<u>\$9,004</u>

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, no hubo cambios en las condiciones existentes de los saldos por cobrar y por pagar con partes relacionadas, tampoco hubo partidas que se consideraran irrecuperables o de difícil cobro y no fue necesaria alguna reserva por incobrabilidad de dichas operaciones.

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, los beneficios otorgados al personal directivo ascendieron a \$14 y \$9 millones.

### 6.3. Administradores y Accionistas

Actualmente, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. es el titular del 99.99% de las acciones emitidas por la Emisora. José Carmen del Águila Ferrer es el accionista minoritario de la Emisora. A su vez, el principal accionista de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. es The Bank of Nova Scotia.

Adicionalmente, los consejeros y directivos relevantes en la Emisora no tienen una tenencia accionaria individual mayor del 1% y menor al 10%.

La Emisora cuenta con un Código de conducta que norma y sanciona la conducta de los consejeros, directivos y apoderados para celebrar operaciones con el público inversionista y demás personal relacionado con la prestación de servicios de inversión de la Emisora, así como los lineamientos necesarios para prevenir y solucionar potenciales conflictos de interés que se deriven de la prestación de estos servicios. Lo anterior, con la finalidad de que se brinden de manera eficiente y transparente con base en principios de ética profesional.

Los principales lineamientos previstos en el mismo y aplicables en general a Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en México, son los siguientes:

1. Cumplir las leyes vigentes así como con las políticas, procedimientos y procesos internos establecidos.
2. Evitar colocarse o colocar a la Emisora en una situación de conflicto de intereses.
3. Comportarse con honestidad e integridad.
4. Respetar la confidencialidad y proteger la integridad y seguridad de los activos, comunicaciones, información y transacciones.
5. Tratar con justicia, equidad y profesionalismo a todas las personas que tengan relaciones de negocios con la Emisora como entidad del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ya sean clientes, proveedores de productos o servicios, empleados u otros.
6. Respetar nuestros compromisos con las comunidades donde opera la Emisora como entidad del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
7. La actuación del personal de las entidades del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en la realización de sus actividades deberá apegarse en todo momento a las leyes y disposiciones que le resulten aplicables y a los más altos estándares éticos en el mercado.

Los consejeros, funcionarios y empleados reciben una copia del Código de conducta en el momento de ser contratados y deben confirmar que las han recibido y leído. Asimismo, deben asegurarse de leer dichas pautas y cada año, confirmar que las han cumplido, hacer preguntas si no están seguros de sus responsabilidades o si una acción o comportamiento es apropiado, cumplir permanentemente con dichas pautas y aplicar las políticas internas pertinentes para sus funciones y notificar cualquier incumplimiento comprobado o potencial del Código o las Políticas a través de los mecanismos establecidos.

La falta de observancia a estas disposiciones es un asunto grave que dará lugar a que se apliquen sanciones de índole laboral, las cuales puede incluir entre otras hasta la terminación justificada de la relación de trabajo, independientemente de las civiles e inclusive penales que corresponda aplicar según las leyes en vigor.

Se hace del conocimiento del público inversionista que los integrantes del consejo de administración y directivos relevantes de la Emisora no están contratados directamente por la Emisora y, en consecuencia,

- (a) Accionistas beneficiarios de más del 10% del capital social de la Emisora

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

- (b) Accionistas que ejerzan influencia significativa

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

(c) Accionistas que ejerzan control o poder de mando

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

(d) Integrantes de los comités de la Emisora que califican como expertos financieros.

Guillermo Enrique Babatz Torres, Georgina Yamilet Kessel Martínez, Patricio Treviño Westendarp, Felipe de Iturbe y Bernal, María Novalés Flamarique y Víctor Alberto Tiburcio Celorio.

(e) Integración del Consejo de Administración.

El actual Consejo de Administración de la Serie "F" fue ratificado o en su caso, designado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de mayo de 2019 y está formado de la siguiente manera:

**Presidente:** Guillermo Enrique Babatz Torres

**Vicepresidente:** Adrián Otero Rosiles

**Representantes de la Serie "F"**  
**en el Consejo de Administración de la Sociedad**

<b>Consejeros Independientes</b>			
<b>Propietarios</b>	<b>Sexo</b>	<b>Suplentes</b>	<b>Sexo</b>
Guillermo Enrique Babatz Torres ( <b>Presidente</b> )	Hombre	Federico Santacruz González	Hombre
María Novalés Flamarique	Mujer	Federico Santacruz González	Hombre
Pedro Abelardo Velasco Alvarado	Hombre	Federico Santacruz González	Hombre
Georgina Yamilet Kessel Martínez	Mujer	Federico Santacruz González	Hombre
Patricio Treviño Westendarp	Hombre	Jorge Francisco Sánchez Ángeles	Hombre
Pedro José Miguel Sáez Pueyo	Hombre	Pablo Perezalonso Eguía	Hombre
Felipe de Iturbe y Bernal	Hombre	Jorge Francisco Sánchez Ángeles	Hombre
Víctor Alberto Tiburcio Celorio	Hombre	Federico Santacruz González	Hombre
Víctor Manuel Borrás Setién	Hombre	Jorge Francisco Sánchez Ángeles	Hombre
<b>Consejeros Funcionarios</b>			
<b>Propietarios</b>		<b>Suplentes</b>	
Adrian Otero Rosiles ( <b>Vicepresidente</b> )	Hombre	Iván Lomelí León	Hombre

**Órgano de Vigilancia Serie "F"**

<b>Comisario Propietario</b>	<b>Sexo</b>	<b>Comisario Suplente</b>	<b>Sexo</b>
Luis Celhay López	Hombre	Alfonso Ángeles Meneses	Hombre

**Órgano de Vigilancia Serie "B"**

<b>Comisario Propietario</b>		<b>Comisario Suplente</b>	
Carlos Guadalupe Garza y Rodríguez	Hombre	Alfonso Ángeles Meneses	Hombre
<b>Secretario</b>		<b>Prosecretario</b>	
Eduardo Fernández García Travesí	Hombre	Mónica Cardoso Velázquez	Mujer

El Consejo de Administración de la Emisora está integrado por el 23% de personal del sexo femenino y el 77% restante del sexo masculino, por lo que respecta a miembros propietarios independientes, y por el 100% del sexo masculino respecto a miembros suplentes independientes, del total de miembros del consejo, 15% del sexo femenino y 85% del sexo masculino.

Todos los Consejeros son electos por la Emisora.

<b>PROPIETARIOS</b>	<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	<b>FECHA ASAMBLEA</b>	<b>PERÍODO</b>
Guillermo Enrique Babatz Torres	Asamblea Especial "F"	31 de mayo de 2019	2019
María Novales Flamarique	Asamblea Especial "F"	31 de mayo de 2019	2019
Adrian Otero Rosiles	Asamblea Especial "F"	31 de mayo de 2019	2019
Pedro Abelardo Velasco Alvarado	Asamblea Especial "F"	31 de mayo de 2019	2019
Georgina Yamilet Kessel Martínez	Asamblea Especial "F"	31 de mayo de 2019	2019
Patricio Treviño Westendarp	Asamblea Especial "F"	31 de mayo de 2019	2019
Pedro José Miguel Sáez Pueyo	Asamblea Especial "F"	31 de mayo de 2019	2019
Felipe De Iturbe y Bernal	Asamblea Especial "F"	31 de mayo de 2019	2019
Víctor Manuel Borrás Setién	Asamblea Especial "F"	31 de mayo de 2019	2019
Víctor Alberto Tiburcio Celorio	Asamblea Especial "F"	31 de mayo de 2019	2019

	<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	<b>FECHA ASAMBLEA</b>	<b>PERÍODO</b>
<b>SUPLENTES</b>			
Federico Santacruz González Suple indistintamente a María Novales, Georgina Kessel, Guillermo Babatz, Pedro Sáez o Alberto Tiburcio Jorge Francisco Sánchez Ángeles	Asamblea Especial "F"	31 mayo2019	2019
Suple indistintamente a Patricio Treviño, Felipe De Iturbe, Pedro Velasco o Víctor Borrás	Asamblea Especial "F"	31 mayo 2019	2019

El tiempo que los consejeros y los principales funcionarios llevan laborando en la Emisora y las empresas en las que están colaborando como ejecutivos principales o como miembros del Consejo de Administración es el siguiente:

#### **CONSEJEROS INDEPENDIENTES**

Nombre	Tiempo laborado en Scotia Casa de Bolsa	Empresas donde este colaborando como Directivo Relevante o Consejero (propietario o suplente)	Trayectoria Profesional	Edad	Grado Máximo de estudios	Empresas donde ha colaborado como Directivo Relevante o Consejero
Guillermo Babatz Torres	Nov.2014	<b>Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.</b> Scotiabank Inverlat, S.A. Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., G.F.S.I Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversion G.F.S.I Credito Familiar, S.A de C.V., SOFOM, E.R. Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. Servicios Corporativos Scotia,, S.A. de C.V.	Atik Capital y CNBV	50 años	Doctorado en Economia	Atik Capital y CNBV
María Navales Flamarique	Abr. 2016	<b>Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.</b> Scotiabank Inverlat, S.A. Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., G.F.S.I Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversion G.F.S.I Credito Familiar, S.A de C.V., SOFOM, E.R. Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. Servicios Corporativos Scotia,, S.A. de C.V.	McKinsey&Company	43 años	Masters in Business and Administration	McKinsey&Company
Georgina Y. Kessel Martínez	Ene. 2014	<b>Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.</b> Scotiabank Inverlat, S.A. Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., G.F.S.I Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversion G.F.S.I Credito Familiar, S.A de C.V., SOFOM, E.R. Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. Servicios Corporativos Scotia,, S.A. de C.V.	Banobras, Secretaria de Energia y Casa de Moneda.	68 años	Doctorado en Economia	Banobras, Secretaria de Energia y Casa de Moneda.
Pedro José Miguel Sáez Puoyo	2002	<b>Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.</b> Scotiabank Inverlat, S.A. Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., G.F.S.I Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversion G.F.S.I Credito Familiar, S.A de C.V., SOFOM, E.R. Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. Servicios Corporativos Scotia,, S.A. de C.V.	Consortio Estrategico Corporativo. Refacciones Industriales de Mexico. Mecanica Falk. Rimsa Motion.	66años	Licenciatura en Contaduria y Economia	Consortio Estrategico Corporativo. Refacciones Industriales de Mexico. Mecanica Falk. Rimsa Motion.

Víctor Alberto Tiburcio Celorio	Abr. 2017	<b>Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.</b> <b>Scotiabank Inverlat, S.A.</b> <b>Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., G.F.S.I</b> <b>Scotia Fondos, S.A. de C.V.,</b> <b>Sociedad Operadora de Fondos de Inversion G.F.S.I</b> <b>Credito Familiar, S.A de C.V., SOFOM, E.R.</b> <b>Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.</b> <b>SERVICIOS Servicios Corporativos Scotia,, S.A. de C.V.</b>	Ernest & Young	68 años	Maestria en Administracion de Empresas	Ernest & Young
Patricio Treviño Westendarp	2002	<b>Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.</b> <b>Scotiabank Inverlat, S.A.</b> <b>Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., G.F.S.</b> <b>Scotia Fondos, S.A. de C.V.,</b> <b>Sociedad Operadora de Fondos de Inversion G.F.S.I</b> <b>Credito Familiar, S.A de C.V., SOFOM, E.R.</b> <b>Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.</b> <b>Servicios Corporativos Scotia,, S.A. de C.V.</b>	Corfinter, IFI de Mexico y Citybank	70 años	Maestria en Administracion de Empresas	Corfinter, IFI de Mexico y Citybank
Felipe de Iturbe y Bernal	Ene. 2001	<b>Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.</b> <b>Scotiabank Inverlat, S.A.</b> <b>Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., G.F.S.I</b> <b>Scotia Fondos, S.A. de C.V.,</b> <b>Sociedad Operadora de Fondos de Inversion G.F.S.I</b> <b>Credito Familiar, S.A de C.V., SOFOM, E.R.</b> <b>Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.</b> <b>Servicios Corporativos Scotia,, S.A. de C.V.</b>	Deutsche Bank Mexico	72 años	Maestria en Administracion de Empresas	Deutsche Bank Mexico
Pedro Abelardo Velasco Alvarado	Ene. 2014	<b>Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.</b> <b>Scotiabank Inverlat, S.A.</b> <b>Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., G.F.S.I</b> <b>Scotia Fondos, S.A. de C.V.,</b> <b>Sociedad Operadora de Fondos de Inversion G.F.S.I</b> <b>Credito Familiar, S.A de C.V., SOFOM, E.R.</b> <b>Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.</b> <b>Servicios Corporativos Scotia,, S.A. de C.V.</b>	Santamarina y Steta	68 años	Doctorado Derecho	Santamarina y Steta



Víctor Manuel Borrás Setién	Abr. 2016	<b>Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.</b> <b>Scotiabank Inverlat, S.A.</b> <b>Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., G.F.S.I</b> <b>Scotia Fondos, S.A. de C.V.,</b> <b>Sociedad Operadora de Fondos de Inversion G.F.S.I</b> <b>Credito Familiar, S.A de C.V., SOFOM, E.R.</b> <b>Globalcard, S.A. de C.V.,</b> <b>SOFOM, E.R.</b> <b>Servicios Corporativos Scotia,, S.A. de C.V.</b>	Bien para Bien, S.A.P.I de C.V. SOMOM ENR, INFONAVIT y Gpo Financiero BBVA-Bancomer	68 años	Maestria en Administracion de Empresas	Bien para Bien, INFONAVIT y Gpo Financiero BBVA-Bancomer
Federico Santacruz González	2002	<b>Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.</b> <b>Scotiabank Inverlat, S.A.</b> <b>Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., G.F.S.I</b> <b>Scotia Fondos, S.A. de C.V.,</b> <b>Sociedad Operadora de Fondos de Inversion G.F.S.I</b> <b>Credito Familiar, S.A de C.V., SOFOM, E.R.</b> <b>Globalcard, S.A. de C.V.,</b> <b>SOFOM, E.R.</b> <b>Servicios Corporativos Scotia, S.A. de C.V.</b>	Rich Heather y Mueller. Cravath, Swaine & Moore, New York	50 años	Maestria en Derecho	Rich Heather y Mueller. Cravath, Swaine & Moore, New York
Jorge Francisco Sánchez Ángeles	Abr. 2010	<b>Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.</b> <b>Scotiabank Inverlat, S.A.</b> <b>Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., G.F.S.I</b> <b>Scotia Fondos, S.A. de C.V.,</b> <b>Sociedad Operadora de Fondos de Inversion G.F.S.I</b> <b>Credito Familiar, S.A de C.V., SOFOM, E.R.</b> <b>Globalcard, S.A. de C.V.,</b> <b>SOFOM, E.R.</b> <b>Servicios Corporativos Scotia,, S.A. de C.V.</b>	Corfinter, IFI de Mexico y Operadora de Bolsa	56 años	Ingenieria Industrial	Corfinter
Adrián Otero Rosiles	Feb 1976	<b>Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.</b> <b>Scotiabank Inverlat, S.A.</b> <b>Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., G.F.S.I</b> <b>Scotia Fondos, S.A. de C.V.,</b> <b>Sociedad Operadora de Fondos de Inversion G.F.S.I</b> <b>Credito Familiar, S.A de C.V., SOFOM, E.R.</b> <b>Globalcard, S.A. de C.V.,</b> <b>SOFOM, E.R.</b> <b>Servicios Corporativos Scotia,, S.A. de C.V.</b>	BBVA Bancomer	43 años	MBA con especialidad en Finanzas e Inversiones	BBVA Bancomer



**DIRECTIVOS RELEVANTES**

NOMBRE	CARGO	PERIODO	COLABORACIÓN EN OTRAS EMPRESAS	RELACIÓN CON EMISORA	ESCOLARIDAD	EDAD	SEXO
<p><b>1) Adrián Otero Rosiles</b></p>	<p>DG SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GFSI</p>	<p>1º Junio 2019 a la fecha</p>	<p>Consejero Propietario y Vicepresidente del Consejo de Administración Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V                      Consejero propietario y Vicepresidente del Consejo de Administración Scotiabank Inverlat, S.A.                      Consejero propietario y Vicepresidente del Consejo de Administración de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A de C.V.                      Consejero Propietario y Vicepresidente del Consejo de Administración de Administración de Scotia Fondos, S.A. de C.V.                      Consejero Propietario y Vicepresidente del Consejo de Administración de Crédito Familiar S.A. de C.V. SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.                      Consejero Propietario y Vicepresidente del Consejo de Administración de Administración de Globalcard, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat                      Consejero Propietario y Vicepresidente del Consejo de Administración de Administración de Servicios Corporativos Scotia, S.A. De C.V.</p>	<p>SI</p>	<p>MBA con especialidad en Finanzas e Inversiones, European School Of Economics</p>	<p>43 años</p>	<p>MASCULINO</p>

2) Iván Lomeli León	DGA BANCA DE EMPRESAS Y GTB	Mayo 2016 a la fecha y como Consejero o Abril 2017 a la fecha	<p>Consejero Suplente Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.</p> <p>Consejero suplente del Consejo de Administración Scotiabank Inverlat, S.A.</p> <p>Consejero Suplente Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.</p> <p>Consejero Suplente Scotia Fondos, S.A. de C. V.</p> <p>Consejero Suplente Crédito Familiar S.A. de C.V. SOFOM E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat</p> <p>Consejero Suplente Globalcard, S.A. de C.V., SOFOM, E.R., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat</p> <p>Consejero Suplente del Consejo de Administración de Administración de Servicios Corporativos Scotia, S.A. De C.V</p>	Sí	Maestría en Administración de Empresas / MBA.	50 años	MASC ULINO
3) Miguel Lozano Michel	DGA RECURSOS HUMANOS	2014 A LA FECHA	Consejero Propietario Inmobiliaria Scotia Inverlat, S. A. de C. V.	Sí	Licenciatura en Derecho y Mercadotecnia Unitec	54 años	MASC ULINO
4) Michael Bradley Coate	DGA DE FINANZAS	2012 A LA FECHA	<p>Consejero Propietario Inmobiliaria Scotia Inverlat, S. A. de C. V.</p> <p>Consejero Propietario y Presidente Servicios Corporativos Crédito Familiar S. de R.L. de C.V.</p> <p>Consejero Propietario y Presidente Administradora de Activos CF., S. de R.L. de C.V.</p>	Sí	Contador Público por el Institute of Chartered Accountant in Austria Posgrado Instituto de Contabilidad Pública en Australia, Carrera de Grado, Escuela de Economía y Negocios Especialización en Contabilidad y Finanzas.	49 años	MASC ULINO
6) Jorge Córdoba Estrada	DGA AUDITORIA	16 Ene 2019		Sí	Lic. En Contaduría por la UVM y Especialidad en Admón. Financiera por el ITESM	52 años	MASC ULINO

7) <b>Eduardo Fernández García-Travesí</b>	DGA LEGAL	03 nov 2015 A LA FECHA	<p>Consejero Suplente Inmobiliaria Scotia Inverlat, S. A. de C.V.</p> <p>Consejero Propietarios Servicios de Apoyo S.A de C.V.</p> <p>Consejero Suplente Servicios Corporativos Crédito Familiar S. de R.L. de C.V.</p> <p>Consejero Suplente Administradora de Activos CF., S. de R.L. de C.V.</p>	Sí	Lic. en Derecho por la Universidad Iberoamericana	57 años	MASCULINO
8) <b>Thayde Olarte Colmenares</b>	DGA BANCA DE CONSUMO Y DG GLOBAL CARD	01 de Junio 2019 a la fecha	<p>Consejero Propietario Inmobiliaria Scotia Inverlat, S. A. de C. V.</p> <p>Consejero Propietario y Presidente Servicios de Apoyo S.A de C.V.</p> <p>Consejero Propietario Servicios Corporativos Crédito Familiar S. de R.L. de C.V.</p> <p>Consejero Propietario Administradora de Activos CF., S. de R.L. de C.V.</p>	Sí	Lic. En Economía por la Universidad Central de Venezuela y una MBA en Finanzas	48 años	FEMENINO
9) <b>Javier Dómenech Macías</b>	DGA TESORERIA	Mayo 2017 a la fecha		SI	<p>Ingeniero Industrial por la Universidad Anáhuac</p> <p>MBA por la Escuela de Negocios de la Universidad de Michigan.</p> <p>Analista Financiero CFA Institute y Analista de Inversiones Alternativas por la CAIA Association.</p>	49 años	MASCULINO



10)	<b>José Manuel Federico Barbosa Robledo</b>	DIR. CORP. DE OPERACIONES	16 de junio de 2019 a la fecha		SI	-Lic. En Admon de Empresas -Maestría en Finanzas Univ. Anáhuac. -Especialidad en Mercado de dinero -Certificación Internacional como especialista en PLD por la ACAMS y -Doctorado en Filosofía	46 años	MASC ULINO
11)	<b>Ramón Osvaldo Ascencio Gascón</b>	DIR. CORP. ADMINISTRACIÓN DE RIESGO	1° de Junio de 2018 a la fecha		SI	Actuaría en la Universidad Nacional Autónoma de México MBA en Matemáticas Financieras en la Universidad de WARWICK MBA en Investigación de Operaciones en la Universidad Nacional Autónoma de México	44 años	MASC ULINO
12)	<b>Alberto Miranda Mijares</b>	DG PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y CONTROL INTERNO	1° de Mayo de 2019 a la fecha		SI	Lic. En Ingeniería Industrial en la Universidad Iberoamericana MBA en Admón en NORTH WESTERN UNIVERSITY	59 años	MASC ULINO
13)	<b>Luis Eduardo Mendoza</b>	DIR. CORP. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	1° de Junio de 2018 a la fecha		SI	MBA en Administración de Empresas en la Universidad de California en los Angeles	57 años	MASC ULINO
14)	<b>Fernando Rodríguez Antuña</b>	DIR. CORP. CUMPLIMIENTO MÉXICO	21 de Enero de 2019 a la fecha		SI	Contador Público en la Universidad Iberoamericana	49 años	MASC ULINO
13)	<b>Jose Jaime Montemayor Muñoz</b>	DG CASA DE BOLSA	Junio 2018 a la fecha			Lic. en Administración de Empresas por Universidad Anahuac	51 años	MASC ULINO

El número de representación que tenemos nivel Dirección puestos relevantes es de 25% mujeres (78) y 75% hombres (233) a nivel nacional.

Nota: No existe parentesco por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado entre cualquier Consejero o principales funcionarios.

En cuanto a la inclusión laboral, en los últimos años, la Emisora ha participado en auditorías externas que han revisado los procesos de recursos humanos, reconociendo la promoción de la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres. Como resultado de lo anterior, la Emisora, a través del Comité de Diversidad e Inclusión, elaboró un manual denominado "Manual de Equidad, Diversidad e Inclusión" que contiene las políticas sobre la equidad de género, cuyo propósito es documentar las actividades relativas a la coordinación, administración y seguimiento del sistema de equidad, diversidad e inclusión en la composición de sus órganos de gobierno y entre sus empleados, la cual ha sido internamente autorizada por las siguientes áreas: Dirección de Relaciones con el Personal, Dirección de Auditoría Oficinas Ejecutivas y SOX, Subdirección de Reglamentación, y por los miembros del Comité de Diversidad e Inclusión y la Dirección General Adjunta Recursos Humanos. El área responsable del cumplimiento y actualización del Manual de Equidad, Diversidad e Inclusión es el área de Dirección Gestión de Talento y Comunicación Institucional, a través de la Gerencia de Gestión de Talento, Diversidad e Inclusión. La construcción y mantenimiento de una cultura equitativa, diversa e incluyente es responsabilidad de Recursos Humanos, atendiendo a lo establecido en el Manual de Equidad, Diversidad e Inclusión mencionado.

El Consejo de Administración tiene las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las leyes y estos estatutos, por lo que de manera enunciativa y no limitativa podrá:

- (1) Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, sean éstas municipales, estatales o federales, así como ante las autoridades del trabajo o árbitros, con poder general para pleitos y cobranzas, por lo que se entienden conferidas las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2554) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados y del Distrito Federal, y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones tercera, cuarta, sexta, séptima y octava del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2587) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados y del Distrito Federal, por lo que, de modo ejemplificativo, podrá:
  - (a) Promover juicios de amparo y desistirse de ellos;
  - (b) Presentar y ratificar denuncias y querellas penales; satisfacer los requisitos de éstas últimas; y desistirse de ellas;
  - (c) Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, federal o local;
  - (d) Otorgar perdón en los procedimientos penales;
  - (e) Articular o absolver posiciones en juicios de cualquier género, incluidos los laborales; y
  - (f) Representar a la Sociedad ante todo tipo de autoridades en materia laboral, sean administrativas o jurisdiccionales, locales o federales; actuar dentro de los procedimientos procesales o para-procesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; y celebrar todo tipo de convenios, en los términos de los Artículos Once (11), Setecientos Ochenta y Siete (787) y Ochocientos Setenta y Seis (876) de la Ley Federal del Trabajo;
- (2) Administrar los negocios y bienes sociales con el poder general más amplio de administración, en los términos del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2554), párrafo segundo, del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados y del Distrito Federal;
- (3) Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno (9no) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

- (4) Ejercer actos de dominio respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos reales o personales, en los términos del párrafo tercero del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2554) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados y del Distrito Federal y con las facultades especiales señaladas en las fracciones primera, segunda y quinta del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2587) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados y del Distrito Federal;
- (5) Para abrir y cancelar cuentas bancarias en nombre de la Sociedad y girar contra ellas, así como para designar personas que giren en contra de las mismas y para hacer depósitos;
- (6) Establecer reglas sobre la estructura, organización, integración, funciones y facultades de los comités y de las comisiones de trabajo que estimen necesarios y nombrar a sus integrantes;
- (7) En los términos del Artículo Ciento Cuarenta y Cinco (145) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, designar y remover al Director General y a los principales funcionarios, a los delegados fiduciarios; al auditor externo de la Sociedad; al Secretario y Prosecretario del propio Consejo; señalarles sus facultades y deberes y determinar sus respectivas remuneraciones;
- (8) Otorgar, delegar y revocar los poderes para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y cualesquiera poderes especiales o facultades para la suscripción de títulos de crédito que crea convenientes a los funcionarios de la Sociedad o a cualquiera otras personas, y revocar los otorgados, reservándose siempre el ejercicio de los mismos; y, con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, delegar sus facultades en el Director General, o algunas de ellas en uno o varios de los Consejeros, o en los apoderados que designe para tal efecto, y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale;
- (9) Delegar y otorgar, en favor de la persona o personas que estime convenientes, la representación legal de la Sociedad y conferirles poder general para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (2554) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados y del Distrito Federal, y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones tercera, cuarta, séptima y octava del Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete (2587) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los estados y del Distrito Federal, de modo que, ejemplificativamente, puedan:
  - (a) Ostentarse como representantes legales de la Sociedad en cualquier procedimiento o proceso, administrativo, laboral, judicial o cuasijudicial y, con ese carácter, hacer todo género de instancias y, señaladamente, articular o absolver posiciones en nombre de la Sociedad; concurrir en el período conciliatorio ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje; intervenir en las diligencias respectivas y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores;
  - (b) Sustituir, delegar, otorgar y revocar mandatos;
- (10) Para convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas en todos los casos previstos por estos estatutos, o cuando lo considere conveniente, y fijar la fecha y la hora en que tales Asambleas deban celebrarse y para ejecutar sus resoluciones;
- (11) Establecer oficinas o sucursales de la Sociedad en cualquier parte del territorio nacional, respecto de lo cual se ajustará a las disposiciones legales aplicables;
- (12) En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines de la Sociedad, excepción hecha de los expresamente reservados por la ley o por estos estatutos a la Asamblea de Accionistas.
  - (f) Órganos intermedios de administración.

La Emisora cuenta con órganos intermedios de Administración que son el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, el Comité de Riesgos, el Comité de Recursos Humanos, el Comité de Análisis de Productos Financieros y

el Comité de Comunicación y Control para prevenir, detectar y reportar operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

## I. COMITÉ DE AUDITORÍA Y DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS

### A. MANDATO

El Consejo del Grupo y sus Entidades Financieras, deberán contar, con un Comité de Auditoría y Practicas Societarias, (en adelante “el Comité) con carácter consultivo; a su vez, la Operadora deberá contar con dicho Comité de conformidad a las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

El objeto del Comité es:

1. Realizar las funciones establecidas en la Legislación Mexicana. Las funciones del Comité se describen con mayor detalle en el título “Atribuciones del Comité” de este documento.
2. Asistir al Consejo en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión y vigilancia en lo referente a:
  - i. La integridad de los estados financieros del Grupo y sus Entidades Financieras.
  - ii. El cumplimiento de requerimientos legales y regulatorios por parte del Grupo y sus Entidades Financieras.
  - iii. El sistema de control interno incluyendo los controles en relación con la información financiera.
  - iv. La capacidad e independencia de los auditores externos.
  - v. El desempeño de las funciones de auditoría interna, así como su independencia dentro del Grupo y sus Entidades Financieras.
  - vi. Prácticas societarias respecto al uso y goce por parte de Personas Relacionadas<sup>1</sup> de los bienes que integran el patrimonio del Grupo y sus Entidades Financieras.
3. Desempeñar las demás responsabilidades que pudieran serle asignadas por el Consejo de tiempo en tiempo.
4. Actuar como medio de enlace y comunicación entre el Consejo y los auditores internos y externos.

---

<sup>1</sup> **Personas Relacionadas**, a las que respecto del Grupo, se ubiquen en alguno de los supuestos siguientes: (a) las personas que ejerzan el Control en la Entidades Financieras, así como los consejeros o administradores de las integrantes del Grupo y los Directivos Relevantes; (b) las personas que tengan Poder de Mando en una Entidad Financiera; (c) el cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad, afinidad o civil hasta el cuarto grado, con personas físicas que se ubiquen en alguno de los supuestos señalados en los incisos (a) y (b) anteriores, así como los socios y copropietarios de las personas físicas mencionadas en dichos incisos con los que mantengan relaciones de negocios; (d) las Entidades Financieras que sean parte del Grupo; (e) las personas morales sobre las cuales alguna de las personas a que se refieren los incisos (a) a (c) anteriores, ejerzan el Control.

**Control**, la capacidad de una persona o Grupo de Personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:

(a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes; (b) nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, del Grupo o sus Entidades Financieras; (c) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento de las acciones representativas del capital social de una persona moral; (d) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas del Grupo o sus Entidades, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma; o, (e) controlar por cualquier otro medio al Grupo o sus Entidades.

5. Asistir al Consejo en el cumplimiento de su función de supervisión respecto el establecimiento de estándares de conducta y comportamiento ético, así como en la supervisión del riesgo de conducta.

### **Control Interno**

Miembros que conforman el Comité de Auditoría: (Integración aprobada en la sesión del Consejo del 26 de julio de 2019)

#### **COMITÉ DE AUDITORIA:**

##### **PROPIETARIOS INDEPENDIENTES**

##### **SUPLENTE**

**1 Georgina Yamilet Kessel Martínez(Presidente)**

**2 Patricio Treviño Westendarp**

**3 Felipe de Iturbe Bernal**

**4 María Novales Flamarique**

**5 Víctor Alberto Tiburcio Celorio**

**6 Guillermo Enrique Babatz Torres**

**Jorge Córdova Estrada (Auditor Interno) S/V**

**Ricardo Lara Uribe (Auditor externo) S/V**

**Luis Celhay López**

**Mónica Cardoso Velázquez (Secretario) S/V**

**Carlos Garaza y Rodríguez (S/V)**

##### **INVITADOS PERMANENTES**

Adrián Otero Rosiles (DG Banco) S/V

N/A

Eduardo Fernández García-Travesí (DGA Legal)

N/A

S/V

Michael Bradley Coate (SVP & CFO Mexico) S/V )

N/A

Fernando Rodríguez Antuña (Compliance) S/V

N/A

Alberto Miranda Mijares (DGA PLD Y CI) S/V

N/A

Adrián Otero Rosiles (DG Banco) S/V

N/A

Eduardo Fernández García-Travesí (DGA Legal)

N/A

S/V

Michael Bradley Coate (SVP & CFO Mexico) S/V )

N/A

Fernando Rodríguez Antuña (Compliance) S/V

N/A

## **II. COMITÉ DE RIESGOS**

### **A. MANDATO**

El Comité de Riesgos del Consejo de Administración del Grupo y sus Entidades Financieras (en adelante el Comité) tiene por objeto supervisar la administración de los riesgos financieros y no financieros a los que dichas sociedades están expuestas y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos, así como con los límites globales de exposición al riesgo, que hayan sido previamente aprobados por el Consejo de Administración (en adelante el Consejo) correspondiente.

El Comité asistirá al Consejo en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión, promoción y mantenimiento de una sólida cultura de riesgos en todo el Grupo y sus Entidades Financiera.



Periódicamente, analizar y reportar al Consejo los problemas de carácter público que enfrente el Grupo y sus Entidades Financieras.

El Comité es responsable de cumplir con las obligaciones establecidas, entre otras, en la Ley de Instituciones de Crédito, Ley del Mercado de Valores, Ley de Fondos de Inversión, y las disposiciones de carácter general que de ellas emanen. Las funciones del Comité se describen con mayor detalle en el título “Atribuciones del Comité” de este documento.

Adicionalmente, el Comité supervisa el desarrollo, modificaciones, actualización, implementación y pruebas del Plan de Contingencia de “El Banco”, aprobado por el Consejo, incluyendo el proceso de comunicación con la CNBV, el Consejo y The Bank of Nova Scotia (en adelante BNS). El Comité también monitorea las actividades de planeación de recuperación.

Miembros que conforman el Comité de Riesgos: (Integración aprobada en la sesión del Consejo del 26 de julio de 2019)

## COMITÉ DE RIESGOS

### Miembros

#### I. Consejeros Independientes

1. Patricio Treviño Westendarp (**Presidente**)
2. Guillermo Enrique Babatz Torres
3. Pedro José Miguel Sáez Pueyo
4. Felipe de Iturbe y Bernal
5. Víctor Manuel Borrás Setián

6.-Georgina Yamilet Kessel Martínez

#### III. Representantes de la UAIR

11. Vacante
12. Osvaldo Ascencio (Operadora y Crédito Familiar y Globalcard)
13. Jorge Cordova Estrada (Auditor Interno) S/V

#### II. Directores Generales

6. Adrián Otero Rosiles (DG Banco)
7. José Jaime Montemayor Muñoz (Casa de Bolsa)
8. David Jaime Valle (Operadora)
9. Salvador Espinosa Félix (Crédito Familiar)
10. Thayde Alexandra Olarte Colmenares (Globalcard)

13.1

#### III. Invitados Permanentes

Eduardo Fernández García-Travesí (DGA Legal) (S/V)  
Javier Domenech Macías (DGA Tesorería Gpo y Regional) (S/V)  
Héctor Pérez Osorio (GBM Head) (S/V)  
Michael Bradley Coate (SVP & CFO Mexico)  
Alberto Miranda Mijares (DGA PLD y CI) (S/V)  
Fernando Rodríguez Antuña (DC Cumplimiento) S/V

**Secretario**

Mónica Cardoso Velázquez

**Prosecretario**

Gisela Casas Montealegre

**III. COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL (TAMBIEN CONOCIDO COMO COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO)****2. Mandato**

El Comité de Comunicación y Control (en adelante Comité) es el órgano colegiado constituido por el Consejo de Administración de Scotiabank, teniendo como objetivo vigilar el cumplimiento del Marco regulatorio y de la política Interna que definen el programa de Prevención del Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Sanciones (El programa) de las Empresas del Grupo Financiero, así mismo es el órgano facultado en los términos de las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los Art. 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, 212 de la Ley del Mercado de Valores y 95 Bis. De la Ley General de la LGOAAC encargado de autorizar y establecer las medidas y procedimientos del programa para prevenir detectar y reportar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie a la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 Quáter 400 Bis del Código Penal Federal, en los términos de las disposiciones de carácter general anteriormente referidas.

Miembros que conforman el Comité: (Integración aprobada en la sesión del Consejo del 26 de julio de 2019)

**COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL PARA PREVENIR EL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

<b>PROPIETARIOS CON VOZ Y VOTO</b>	<b>ÁREAS</b>	<b>SUPLENTE</b>
1 Vacante	Riesgos	1 Rubén Blanco Boa
2 Eduardo Fernández García-Travesí (Presidente)	DGA Legal	2 Marcela Castillo Noguerón.
3 José Manuel Federico Barbosa Robledo	Dir. Corp. Operaciones	3 Susana Ortega Olivera
4 José Enrique Lara Torre	Wealth Management	4 José Jaime Montemayor Muñoz
5 Alberto Miranda Mijares	DGA PLD Y CI	5 José Joaquin Muñoz de Cote Navarro
6 Luis Eduardo Mendoza Valencia	PLD y FT	6 Miguel Angel Ruíz Mata
7 Thayde Alexandra Olarte Comenares	Bca. de Consumo y Bca. Digital	7 VACANTE
<b>PARTICIPANTE CON VOZ SIN VOTO</b>	<b>ÁREAS</b>	<b>SUPLENTE</b>
8 Jorge Córdova Estrada	Auditoría	18 Omar Sámano Reyes
<b>SECRETARIO</b>	<b>ÁREAS</b>	<b>PROSECRETARIO</b>
9 Alejandro Tovar Álvarez	PLD y FT	Juan Fco. Macías Bernal
		19

**IV. COMITÉ DE RECURSOS HUMANOS**

## A. MANDATO

El Comité de Recursos Humanos (en adelante el “Comité”), deberá:

- I. Aprobar las estrategias generales para la administración de la cartera de los planes de beneficios por terminación de la relación laboral y de pensiones de beneficios post retiro (en adelante “los Planes<sup>1</sup>”) para los empleados de las Entidades del Grupo, propuestos por el Comité Técnico del fideicomiso para los Planes de Pensiones (en adelante “el Comité Técnico<sup>2</sup>”), o en su caso por el Comité Interno de Recursos Humanos.
- II. Supervisar los Planes pudiendo delegar al Comité Técnico la administración diaria de los mismos y las inversiones de los fondos de conformidad con las disposiciones regulatorias aplicables.
- III. Someter a la aprobación del Consejo del Grupo y sus Entidades Financieras las políticas y procedimientos, cualesquiera modificaciones y el listado de posiciones del sistema de remuneración<sup>3</sup>; y cualquier excepción.
- IV. Aprobar los programas de sucesiones y desarrollo para los Directivos Relevantes<sup>4</sup>, de conformidad con los programas de liderazgo establecidos por “The Bank of Nova Scotia” (en adelante “BNS”).

Miembros que conforman el Comité de Recursos Humanos: (Integración aprobada en la sesión del Consejo del 26 de julio de 2019)

### COMITÉ DE RECURSOS HUMANOS

#### Consejeros Independientes

1. Pedro Abelardo Velasco Alvarado (Presidente)

<sup>1</sup> **Planes:** (1. Plan de beneficios por terminación de la relación laboral y 2. Plan de pensiones de beneficios post retiro) Son los planes de pensiones post-retiro y los planes de beneficios por terminación laboral así como otros beneficios especiales por terminación laboral patrocinados por las empresas del Grupo para sus empleados. El objetivo de los Planes es dotar a los miembros de dichos Planes de los ingresos y otros beneficios de retiro en casos de jubilación o terminación laboral, de conformidad con las leyes mexicanas. El banco mantiene un fondo en conexión con cada Plan con excepción del Plan de Indemnización por terminación laboral, en el que los beneficios otorgados bajo dicho plan son pagados de acuerdo a las especificaciones previstas en el propio Plan, así como en las reglas fiscales vigentes. Los planes sujetos a este proceso de gobierno, cubiertos bajo este manual están enlistados abajo. Debe tomarse nota de que los nombres asignados más adelante no son los nombres oficiales. Son nombres usados para referir en forma interna a varios programas. Los seguros de vida, servicio médico y vales de comida, donde resulte aplicable, son parte integral de los planes de pensiones.

**El Banco:** El Plan de Retiro, Muerte e incapacidad (el Plan de Pensión), comprendido por el Plan Principal (Grupo Cerrado) y el Plan de contribuciones Definidas vigente. \*El Plan Premium de cesantía y edad avanzada. \*El Plan de Seguro de Vida para Jubilados. \*El Plan Médico para Jubilados. \*El Plan del programa de Vales de Comida para Jubilados, que cubre a exempleados quienes están retirados o se retirarán bajo el Plan Principal (Grupo Cerrado). \*Plan de Indemnización por Terminación Laboral.

**La Casa de Bolsa y La Operadora:** El Plan de Contribución Definida por Jubilación o Muerte (el Plan de Pensión). \*El Plan Premium de Cesantía y Edad Avanzada. \*Plan de Indemnización por Terminación Laboral. \*

**Scotia Servicios y Crédito Familiar:** \*El Plan Premium de Cesantía y Edad Avanzada. \*Plan de Indemnización por Terminación Laboral.

<sup>2</sup> **Comité Técnico:** Órgano colegiado responsable de la administración de los planes, en base a la estrategia general aprobada por el Comité de Recursos Humanos, y en su caso por el Consejo de Administración de cada Entidad del Grupo y de la supervisión de la Administración y las inversiones de los portafolios de dichos planes.

<sup>3</sup> **Sistema de remuneración:** Conjunto de funciones, políticas y procedimientos que deberán establecer las Entidades Financieras del Grupo, a fin de que las remuneraciones ordinarias y extraordinarias de sus empleados, de las diferentes unidades administrativas, de control y de negocio, o personal que ostente algún cargo, mandato, comisión o cualquier otro título jurídico que las Entidades Financieras del Grupo hayan otorgado para la realización de sus operaciones por cuenta propia o con el público, se determinen en atención a los riesgos actuales y potenciales que representan las actividades desempeñadas por dichos empleados o personal en lo individual.

<sup>4</sup> **Directivos Relevantes:** Se refiere a los Directores Generales del Grupo y sus Entidades Financieras; así como aquellas personas que los miembros del Comité de Recursos Humanos hayan determinado como Directivos Relevantes (reportes directos del Director General de Scotiabank Inverlat así como los responsables de la Unidad de Administración Integral de Riesgos, de Compliance, Control Interno, Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y del Área de Hipotecario).

2. Guillermo Enrique Babatz Torres
3. Pedro José Miguel Sáez Pueyo
4. Víctor Manuel Borrás Setién
<b>Representantes de la UAIR</b>
5. Vacante
6. Ramón Osvaldo Ascencio (Operadora, Globalcard y Crédito Familiar)
7. Michael Bradley Coate (SVP & CFO MEXICO)
Miguel Lozano Michel (Responsable Recursos Humanos)
<b>Se requiere la presencia del Auditor Interno sin voto</b> Jorge Córdova Estrada (Auditor Interno) S/V
<b>Invitados Permanentes</b>
Adrián Otero Rosiles (DG Banco)
Eduardo Fernández García-Travesí
<b>Secretario</b> Mónica Cardoso Velázquez

## COMITE DE ANÁLISIS DE PRODUCTOS FINANCIEROS

### A. MANDATO

Los Comités de Análisis de Productos Financieros del Banco y la Casa de Bolsa (en adelante los Comités) deberán desempeñar sus funciones de conformidad con las disposiciones en materia de Servicios de inversión ( en adelante DSI) y tendrán como mandato general el análisis y aprobación de los Productos financieros de cada Entidad financiera, así como de la revisión y aprobación de las políticas, procedimientos y aplicativos necesarios para la implementación de los Servicios de inversión previstos en las referidas disposiciones.

Dada la dinámica de los mercados, los Comités podrán contar con la asistencia de Subcomités, para el desempeño de sus funciones respecto al análisis y aprobación de Productos financieros en cada Entidad financiera, de conformidad con las atribuciones que les sean delegadas por estos Comités, dentro del ámbito de sus competencias

que se establecerán en su propio mandato, los cuales reportaran a estos Comités las resoluciones que hayan sido tomadas en cada sesión.

**B. Los miembros que conforman el Comité de Análisis de Productos Financieros: (Integración aprobada en la sesión del Consejo del 26 de julio de 2019)**



<u>PROPIETARIO</u>	<u>ÁREAS</u>	<u>SUPLENTE</u>
<u>1. Alberto Miranda Mijares (DGA PLD y CI)</u>	<u>Presidente</u>	<u>N/A</u>
<u>1. Ramón Osvaldo Ascencio Gascón</u> <u>D.E. Administración de Riesgos</u>	<u>UAIR</u>	<u>Dzoara Dannely de la Cruz Torres DA</u> <u>Riesgos Liquidez, Mercado y Fondos</u>
<u>3. Francisco Javier Delgado Morales</u> <u>Dir. Compliance Wealth Management</u>	<u>Compliance y Control</u> <u>Interno</u>	<u>Victor Hugo Hernandez Reza</u> <u>Subdir. Cumplimiento C.B.</u>
<u>4. Miguel Estrada Marti</u> <u>Dir. Ejec. Jurídico</u>	<u>Jurídico</u>	<u>Iván Roldán Moreno</u> <u>Dir. Jurídico Casa de Bolsa</u>
<u>5. José Manuel Barbosa Robledo</u> <u>Dir. Corp. Operaciones</u>	<u>Operaciones Centrales</u>	<u>Lucía Caamaño Sierra</u> <u>Director Operación Mercados</u> <u>Financieros</u>
<u>6. David Jaime Valle</u> <u>Dir. Ejec. SGA y DG Fondos.</u>	<u>Dir. Who Sales Gestión de</u> <u>Activos</u>	<u>Nashelli Menabrito</u> <u>Dir. Ventas Mayoreo WM</u>
<u>7. José Jaime Montemayor</u> <u>V.P. WM &amp; DG Casa de Bolsa</u>	<u>Wealth Management</u>	<u>Juan Antonio Carrancedo</u> <u>Dir. Territorial WM</u>
<u>8. Salvador Peredo Mendia</u> <u>Director General de Mercado de Capitales</u>	<u>Banca Global &amp; Mercados</u>	<u>Jorge Mier</u> <u>Director Operaciones GBM</u>
<u>9. Jorge Luis González Romero</u> <u>Dir. Vtas. Institucionales</u>	<u>Banca Global &amp; Mercados</u>	<u>Roberto Calderón</u> <u>Director Sales</u>
<u>10. Nashelli Menabrito Ferráez</u> <u>(Secretario Técnico)</u>	<u>Secretario Técnico</u>	<u>Alfonso Quintero (Director PyME)</u>
<u>Nashelli Menabrito Ferraez</u> <u>(Secretario Técnico)</u>		
<u>Invitados Permanentes</u>	<u>Invitados Permanentes</u>	<u>Invitados Permanentes</u>
<u>Jorge Gutierrez Tostado</u> <u>DE Estrat. de Promo. WM</u>	<u>Vinicio Álvaez Acevedo</u> <u>Head of Debt and Capital</u> <u>Markets</u>	<u>Alejandro Santillan Z.</u> <u>Dir. Debt. &amp; Capital Markets</u>
<u>Ferdinando Santiago Hoyos</u> <u>Dir. Producto e Inversiones Alternativas</u>		
<u>Yesica Pérez González (Consultor</u> <u>Jurídico)</u>		

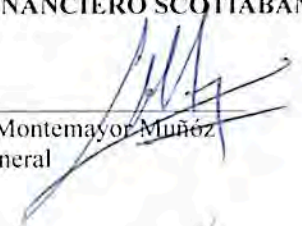
A small, handwritten mark or signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. It appears to be a stylized, cursive letter or symbol.


## VII. PERSONAS RESPONSABLES

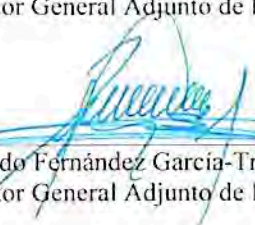

### Emisora

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**

  
\_\_\_\_\_  
José Jaime Montemayor Muñoz  
Director General

  
\_\_\_\_\_  
Michael Bradley Coate  
Director General Adjunto de Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
Eduardo Fernández García-Travesí  
Director General Adjunto de Legal 

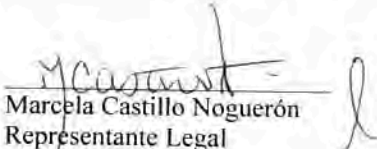


### **Agente Colocador**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de Agente Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Títulos Opcionales materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en Bolsa.

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**

  
\_\_\_\_\_  
Marcela Castillo Noguero  
Representante Legal

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO


En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de (i) los estados financieros dictaminados de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (la "Emisora") al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por los años terminados en esas fechas; y (ii) los estados financieros dictaminados de la Emisora al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, así como cualquier otra información financiera que se incorpore por referencia en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:


"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que: (i) los estados financieros dictaminados de la Emisora al 31 de diciembre 2018 y 2017 y por los años terminados en esas fechas; y (ii) los estados financieros de la Emisora al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 28 de febrero de 2019 y 22 de febrero de 2018, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría,

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incorpora por referencia y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo incorpore información por referencia que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información incorporada por referencia en el presente Prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados."

**KPMG Cárdenas Dosal, S.C.**

  
C.P.C. Ricardo Lara Uribe  
Socio

  
C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños  
Representante Legal

### Asesor Legal Externo

En cumplimiento de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de valores y a otros participantes del mercado valores, y exclusivamente para efectos de la opinión legal emitida en relación con el presente Prospecto, así como de la información jurídica que revisamos y fue incorporada en el presente Prospecto, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



---

Juan Antonio Martín Díaz-Caneja  
Socio

## VIII. ANEXOS

- A. Se incorpora por referencia los Estados Financieros (incluyendo el dictamen del Comisario) al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, y por los años terminados en esas fechas, presentados a la CNBV y BMV el 6 de mayo de 2018 y a BIVA el 4 de julio de 2019, así como al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas, presentados a la CNBV y BMV el 4 de mayo de 2018 y a BIVA el 4 de julio de 2019. Se incorpora por referencia los estados financieros de la Emisora al reporte del segundo trimestre al 30 de junio de 2019, entregado a la CNBV y a la BMV al 31 de julio de 2019 y a BIVA el 12 de agosto de 2019; y los reportes de instrumentos derivados a esa fecha, presentados ante la CNBV y la BMV el 31 de julio de 2019 y a BIVA el 12 de agosto de 2019. Dicha información puede ser consultada gratuitamente en la página de Internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora, en las siguientes direcciones: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx).
- B. Opinión Legal
- C. Acta de Emisión
- D. Proyecto de Títulos

Los anexos forman parte integrante de este Prospecto.

**Anexo A            Estados Financieros (incluyendo el dictamen del Comisario) al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, y por los años terminados en esas fechas, presentados a la CNBV, BMV y BIVA**

Se incorpora por referencia los Estados Financieros (incluyendo el dictamen del Comisario) al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y por los años terminados en esas fechas, presentados a la CNBV y BMV el 6 de mayo de 2018 y a BIVA el 4 de julio de 2019, así como al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas, presentados a la CNBV y BMV el 4 de mayo de 2018 y a BIVA el 4 de julio de 2019. Se incorpora por referencia los estados financieros de la Emisora al reporte del segundo trimestre al 30 de junio de 2019, entregado a la CNBV y a la BMV al 31 de julio de 2019 y a BIVA el 12 de agosto de 2019; y los reportes de instrumentos derivados a esa fecha, presentados ante la CNBV y la BMV el 31 de julio de 2019 y a BIVA el 12 de agosto de 2019. Dicha información puede ser consultada gratuitamente en la página de Internet de la CNBV, de la BMV y de la Emisora, en las siguientes direcciones: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx).

**Anexo B      Opinión Legal**



25 de octubre de 2019

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

Av. Insurgentes Sur No. 1971

Torre Norte, Planta Baja

Col. Guadalupe Inn

01020, Ciudad de México

---

White & Case, s.c

Abogados

Torre del Bosque – PH

Bldv. Manuel Ávila Camacho #24

Col. Lomas de Chapultepec

11000 Mexico, D.F., México

T +52 55 5540 9600

[whitecase.com](http://whitecase.com)

Estimados señores:

Hacemos referencia a (i) la emisión y oferta pública de títulos opcionales de compra o de venta, en efectivo o en especie, americanos y/o europeos, con o sin rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de prima de emisión y con colocaciones subsecuentes, referidos a un activo subyacente, a una lista o a una canasta (los “*Títulos Opcionales*”), de conformidad con los términos y condiciones del acta de emisión otorgada mediante declaración unilateral de la voluntad de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el “*Emisor*” o “*Scotia*”), cuya inscripción fue previamente otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “*Comisión*”) mediante oficio No. 153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015; y (ii) la solicitud de fecha 28 de agosto de 2019, para la actualización de inscripción ante el Registro Nacional de Valores (“*RNV*”), la autorización para la difusión del aviso con fines informativos, del prospecto de colocación y formato de aviso de oferta actualizados de los Títulos Opcionales, haciendo constar que los Títulos Opcionales que sean colocados al amparo del Programa, podrán ser listados en la BIVA (la “*Solicitud*”).

La presente opinión se expide para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, así como en el artículo 2, fracción I, inciso h) y 14 fracción II y III de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (las “*Disposiciones*”).

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado exclusivamente los siguientes documentos:

- a. Copia certificada de la escritura pública número 40,690, de fecha 2 de marzo de 1976, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Garcíadiego Foncerrada, entonces Notario Público número 41 del Distrito Federal, inscrita en el libro Tercero de la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad

del Distrito Federal, volumen 989, a fojas 93 y con el número 100, en la que consta la constitución del Emisor;

- b.** Copia certificada de la escritura pública número 38,064, de fecha 24 de junio de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, Notario Público número 18 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la licenciado Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 de la Ciudad de México, en la que consta la compulsión de los estatutos sociales vigentes del Emisor;
- c.** Copia certificada de la escritura pública número 48,723 de fecha 28 de noviembre de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la notaría pública número 24 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la que es titular el licenciado Gonzalo Ortiz Blanco, en la cual consta el poder para actos de administración y para suscribir títulos de crédito, otorgados por el Emisor en favor de Salvador Peredo Mendia como Apoderado “B” y al señor Carlos Alberto Kretschmer Prado como Apoderado “A”;
- d.** Copia certificada de la escritura pública número 49,575 de fecha 29 de mayo de 2013, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría pública número 195 del Distrito Federal, en la cual consta la modificación al tipo de firma autorizada a Álvaro Ayala Margain y a Salvador Peredo Mendia, a Apoderados “A” en lugar de Apoderados “B”;
- e.** Copia certificada de la escritura pública número 73,879 de fecha 16 de junio de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Nuñez y Bandera, titular de la notaría pública número 1 del Distrito Federal, en la cual consta el poder para suscribir títulos de crédito, otorgados por el Emisor en favor de Yesika Anayanzi Navarro Terán y Marcela Castillo Noguerón como Apoderadas “B”;
- f.** Copia certificada de la escritura pública número 39,735 de fecha 6 de junio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 de la Ciudad de México, en la cual consta el poder general para actos de administración, así como el poder para suscribir títulos de crédito, otorgados por el Emisor en favor de Héctor Cristian Pérez Osorio como Apoderado “A”;
- g.** Copia certificada de la escritura pública número 57,159 de fecha 2 de agosto de 2016, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría pública número 195 de la Ciudad de México, en la cual consta el poder general para actos de administración, así como el poder para sustituir, delegar u otorgar las facultades anteriores, así como el poder para suscribir títulos de crédito, otorgados por el Emisor en favor de Eduardo Fernández García Travesí como Apoderado “A”;



- h.** Copia certificada de la escritura pública número 39,964 de fecha 8 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 de la Ciudad de México, en la cual consta el poder para suscribir títulos de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, otorgados por el Emisor en favor de Diego Miguel Pisinger Alter y a Ramón Osvaldo Ascencio Gascón como Apoderados “A”;
- i.** Copia certificada de la escritura pública número 42,192 de fecha 2 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 de la Ciudad de México, en la cual consta el poder general para actos de administración, así como el poder para suscribir títulos de crédito, limitadas única y exclusivamente para suscribir títulos opcionales, otorgados por el Emisor en favor de Paulina Leyva de la Garza como Apoderado “B”, debiendo ejercer sus facultades conjuntamente con un apoderado “A” (conjuntamente con los apoderados mencionados en los incisos c., d., e., f., g. y h. anteriores, los “*Apoderados del Emisor*”);
- j.** Copia certificada de la escritura pública número 7,693, de fecha 29 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Farías Montemayor, titular de la notaría pública número 120 en el Primero Distrito Registral, de Monterrey, Nuevo León, en la cual constan los poderes para, entre otros, actos de administración, así como para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar y emitir toda clase de títulos de crédito, otorgados por el Representante Común a los señores Alfonso Mejía Bual y Héctor Hernández Yañez, mismos que podrán ser ejercidos de manera individual (los “*Apoderados del Representante Común*”);
- k.** La certificación de fecha 9 de julio de 2015, emitida por la Prosecretaria del Consejo de Administración del Emisor, respecto de la sesión del consejo de administración del Emisor celebrada el 25 de julio de 2006, mediante la cual se ratificó la autorización para la emisión de los Títulos Opcionales tanto de compra como de venta en efectivo o en especie sobre títulos específicos o bien sobre índices o canasta de valores o cualquier otro título opcional que autoricen las Disposiciones;
- l.** Primer testimonio de la escritura pública número 34,219, de fecha 14 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Alfonso Gomez Portugal Aguirre, titular de la notaría número 162 del Distrito Federal, en la cual consta el acta de emisión (el “*Acta de Emisión*”) de los Títulos Opcionales, adjunta a la Solicitud;
- m.** Primer testimonio de la escritura pública número 93,450 de fecha 22 de octubre de 2019, ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la notaría

pública número 24 de la Ciudad de México, en la cual consta la modificación al acta de emisión de los Títulos Opcionales de compra o venta, en efectivo o en especie, americanos y/o europeos, con o sin rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de prima de emisión y con colocaciones subsecuentes, referidos a un activo subyacente, a una lista o a una canasta (la “*Modificación al Acta de Emisión*”);

- n. La certificación de la Prosecretaria del Consejo de Administración del Emisor, de fecha 28 de agosto de 2019, que establece que los poderes otorgados a Olimpia Berenice González Avendaño y a Tizoc Iván Roldán Moreno se encuentran vigentes a la fecha de dicha certificación;
- o. Prospecto definitivo para la oferta pública de Títulos Opcionales de compra o de venta, en efectivo o en especie, americanos y/o europeos, con o sin rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de prima de emisión y con colocaciones subsecuentes, referidos a un activo subyacente, a una lista o a una canasta;
- p. Formatos de títulos globales que ampararán la totalidad de los Títulos Opcionales de la serie que en cada caso corresponda, a ser emitidos por el Emisor (los “*Títulos*”);
- q. La certificación de fecha 15 de octubre de 2019, suscrita por uno de los Apoderados del Representante Común, mediante la cual se hace constar que las modificaciones realizadas al Acta de Emisión no afectan de manera adversa los derechos de los tenedores de los Títulos Opcionales (la “*Certificación del Representante Común*”); y
- r. La Solicitud presentada ante la Comisión, así como la información legal presentada con la misma.

Hemos asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I. Que las declaraciones establecidas en los documentos que revisamos eran ciertas y correctas a la fecha de su otorgamiento y continúan siendo ciertas y correctas a esta fecha;
- II. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados para efectos de llevar a cabo nuestra revisión y rendir la presente opinión;
- III. La fidelidad y suficiencia de todos los documentos que nos fueron proporcionados, y que dichos documentos son auténticos y que han sido debidamente suscritos;

- IV. Que a la fecha de la presente, los estatutos sociales del Emisor no han sufrido modificaciones y los mismos (incluyendo sus modificaciones) están debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio correspondiente;
- V. Que a la fecha de la presente los poderes otorgados a los Apoderados del Emisor no les han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- VI. Que las partes que suscribieron los documentos que hemos revisado, al momento de su celebración, contaban con facultades suficientes para hacerlo; y
- VII. Que (i) a la fecha de emisión de los Títulos Opcionales, el Emisor será solvente y no se encontrará en concurso mercantil, quiebra, o en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, y (ii) la emisión de los Títulos Opcionales no encuadra en alguno de los supuestos del artículo 114 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Nuestra opinión se basa en el conocimiento de asuntos específicos en los que hemos participado en nuestra asesoría, pero no implica en modo alguno la realización de una investigación independiente, auditoría, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que esté involucrado Scotia. Nuestra asesoría se ha limitado a cuestiones particulares y ocasionales, y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores que a nuestro leal saber y entender:

- 1. El Emisor es una casa de bolsa debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (“*México*”);
- 2. Los Apoderados del Emisor, conjuntamente cualesquiera dos de ellos siempre que sean Apoderados “A” o cualquier Apoderado “A” conjuntamente con un Apoderado “B”, tienen facultades y están autorizados para suscribir los Títulos Opcionales que documentarán los valores en nombre y por cuenta del Emisor;
- 3. Los Apoderados del Representante Común tienen facultades y están autorizados para suscribir de manera individual los Títulos Opcionales que documentarán los valores, en nombre y por cuenta del Representante Común.
- 4. La emisión y colocación entre el público inversionista de los Títulos Opcionales constituirá una obligación válida y exigible del Emisor de conformidad con sus términos;

5. Asumiendo que los Títulos sean emitidos y firmados conjuntamente por cualesquiera dos de los Apoderados del Emisor, siempre que sean Apoderados “A” o cualquier Apoderado “A” conjuntamente con un Apoderado “B” y por alguno de los Apoderados del Representante Común, constituirán Títulos Opcionales válidos y exigibles en contra del Emisor, de conformidad con sus términos; y
6. La Modificación al Acta de Emisión es válida y exigible en contra del Emisor, de conformidad con sus términos, considerando que (i) ha sido suscrita por dos de los Apoderados del Emisor y por uno de los Apoderados del Representante Común, y (ii) se emitió la Certificación del Representante Común.

Nuestras opiniones están sujetas a las siguientes limitaciones y salvedades:

- A. Se basan exclusivamente en documentación que nos ha sido proporcionada por el Emisor para efectos de rendir la presente opinión, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta íntegramente a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por dichos funcionarios;
- B. Se limita a cuestiones de derecho aplicable en México respecto a las cuales hace referencia el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores y no expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Títulos Opcionales, así como tampoco expresamos opinión respecto a cualquier documento relacionado con los Títulos Opcionales que se encuentre sujeto a leyes distintas a las leyes aplicables en México;
- C. Únicamente hemos asesorado al Emisor en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que hace referencia esta opinión;
- D. Las disposiciones de los Títulos Opcionales que otorguen facultades discrecionales a los tenedores de los Títulos Opcionales, al Emisor no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada;
- E. El cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Títulos Opcionales pudiera estar limitado o afectado por prelación legal o disposiciones establecidas por (i) leyes que impongan impuestos federales, locales o municipales, adeudados o susceptibles de ser cobrados por, una autoridad gubernamental con la facultad de cobrar contribuciones fiscales; (ii) leyes laborales federales relativas a

contraprestaciones de cualquier naturaleza adeudadas por el Emisor a las personas cubiertas por dichas leyes; y (iii) concurso, insolvencia, transmisiones en perjuicio de acreedores, quiebra, moratoria y leyes que afecten los derechos de acreedores de forma general; y

- F. Para efectos de emitir la presente opinión, no hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por ningún registro público.

Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogados independientes, para efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 87, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, así como los artículos 2, fracción I, inciso h) y 14 fracción II y III de las Disposiciones. La presente opinión deja sin efectos a cualquier otra opinión que hayamos emitido anteriormente en relación con los Títulos Opcionales.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,



**Juan Antonio Martín Díaz-Caneja**  
Socio  
White & Case, S.C.

C.c.p.: Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.  
Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO QUE REALIZO A SOLICITUD DE "SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT Y EL SEÑOR HÉCTOR HERNÁNDEZ YÁÑEZ Y DE "VALUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO.

ESC. 93,450.-

LIB. 2,654.-

AÑO. 2019.-





**GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**

NOTARIAS ASOCIADAS No. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

LIBRO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.-----RLP/ALGM/MFPM ---  
NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA. -----

- - - -CIUDAD DE MÉXICO, a veintidós de octubre del dos mil diecinueve. -----

LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, titular de la notaría número veinticuatro de esta Ciudad, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número noventa y ocho, de la que es titular el licenciado GONZALO M. ORTIZ BLANCO, después de haberme identificado plenamente como notario, hago constar **LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO** que realizo a solicitud de los señores **PAULINA LEYVA DE LA GARZA** y **HÉCTOR CRISTIAN PÉREZ OSORIO**, en representación de "**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** y el señor **HÉCTOR HERNÁNDEZ YÁÑEZ**, en representación de "**VALUE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO**, al tenor del siguiente antecedente y cláusula: -----

-----**A N T E C E D E N T E**-----

**Ú N I C O.-** Por escritura número treinta y cuatro mil doscientos diecinueve, de fecha catorce de diciembre del dos mil quince, ante el licenciado Alfonso Gómez Portugal Aguirre, titular de la Notaría Pública número ciento sesenta y dos de esta Ciudad, "**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, otorgó por declaración unilateral de voluntad el Acta de Emisión de 300'000,000 (trescientos millones) de títulos opcionales de compra o venta, en efectivo o en especie, europeos y/o americanos, con o sin rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de prima de emisión mediante colocaciones subsecuentes, dividida hasta en 1,000 (mil) series, referidos a un activo subyacente, a una canasta o a una lista (los "Títulos Opcionales"); al igual que se nombró como representante común de los tenedores de los Títulos Opcionales a "**VALUE**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO**. -----

-----**C L Á U S U L A**-----

**Ú N I C A.-** Queda protocolizado a solicitud de los señores **PAULINA LEYVA DE LA GARZA** y **HÉCTOR CRISTIAN PÉREZ OSORIO**, en representación de "**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT** y del señor **HÉCTOR HERNÁNDEZ YÁÑEZ**, en representación de "**VALUE**",



SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO, la Modificación del Acta de Emisión, de fecha veintiuno de octubre del dos mil diecinueve, la cual agrego en copia fotostática al apéndice de esta acta con la letra "A", cuyo original quedará agregado al primer testimonio que de la presente acta se expida, mismo que es del tenor literal siguiente: -----

**"..Modificación al Acta de Emisión de 300'000,000 (trescientos millones) de títulos opcionales de compra o venta, en efectivo o en especie, europeos y/o americanos, con o sin rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de prima de emisión mediante colocaciones subsecuentes, dividida hasta en 1,000 (mil) series, referidos a un activo subyacente, a una canasta o a una lista, otorgada por la declaración unilateral de voluntad de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, la cual consta en la escritura pública número 34,219, de fecha 14 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Gómez Portugal Aguirre, titular de la Notaría Pública Número 162 de la Ciudad de México. -----**

En la Ciudad de México, el 21 de octubre de 2019, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (la "Emisora") por conducto de sus apoderados, los señores Paulina Leyva de la Garza y Héctor Cristian Pérez Osorio, otorgan y hacen constar la declaración unilateral de voluntad de la Emisora, para llevar a cabo la modificación al Acta de Emisión de 300'000,000 (trescientos millones) de títulos opcionales de compra o venta, en efectivo o en especie, europeos y/o americanos, con o sin rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de prima de emisión mediante colocaciones subsecuentes, dividida hasta en 1,000 (mil) series, referidos a un activo subyacente, a una canasta o a una lista (los "Títulos Opcionales"), otorgada por la declaración unilateral de voluntad de la Emisora, la cual consta en escritura pública número 34,219, de fecha 14 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Gómez Portugal Aguirre, titular de la Notaría Pública Número 162 de la Ciudad de México (el "Acta de Emisión"), con la comparecencia de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, por conducto de su apoderado, el señor Héctor Hernández Yañez, en su carácter de representante común de los tenedores de los Títulos Opcionales (el "Representante Común"), y al efecto formulan las siguientes: -----



**GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**

NOTARIAS ASOCIADAS No. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

- 3 -  
93,450

-----**DECLARACIONES**-----

**I. Personalidad.** -----

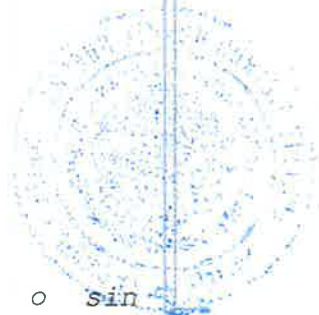
La Emisora se encuentra regulada por la Ley del Mercado de Valores y tiene su domicilio social en la Ciudad de México, siendo su objeto principal la realización de las actividades y la prestación de los servicios que se describen en el artículo 171 de dicha Ley del Mercado de Valores. -----

**II. Representación.** -----

Los señores Paulina Leyva de la Garza y Héctor Cristian Pérez Osorio, apoderados de la Emisora, acreditan su personalidad con los testimonios de las escrituras públicas números 42,192, de fecha 2 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, y 39,735, de fecha 6 de junio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, e inscritas en el Registro Público de Comercio de 4871, bajo el folio mercantil número 4871, respectivamente, y cuentan con facultades generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito, así como aquellas suficientes para actuar en representación de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y para otorgar este acto. A la fecha, dichas facultades no les han sido revocadas ni de manera alguna modificadas. De igual manera, el señor Héctor Hernández Yañez, apoderado del Representante Común, acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública número 7,693, de fecha 29 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Farías Montemayor, titular de la Notaría Pública número 120 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en Registro Público de Comercio de Nuevo León, bajo el folio mercantil número 55201\*9, y cuenta con facultades suficientes para actuar en representación de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, así como para suscribir, en nombre y por cuenta del Representante Común, la presente modificación del Acta de Emisión. A la fecha, dichas facultades no les han sido revocadas ni de manera alguna modificadas. -----

**III. Acta de Emisión.** -----

La Emisora otorgó, mediante declaración unilateral de voluntad, el Acta de Emisión de 300'000,000 (trescientos millones) de títulos opcionales de compra o venta, en efectivo o en especie, europeos



y/o americanos, con o sin rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de prima de emisión mediante colocaciones subsecuentes, dividida hasta en 1,000 (mil) series, referidos a un activo subyacente, a una canasta o a una lista, la cual consta en escritura pública número 34,219, de fecha 14 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Gómez Portugal Aguirre, titular de la Notaría Pública Número 162 de la Ciudad de México. --

**IV. Actualización de Inscripción -----**

Como resultado de la presente modificación al Acta de Emisión, mediante oficio número 153/12259/2019, de fecha 21 de octubre de 2019, la Comisión otorgó la actualización de la inscripción de los Títulos Opcionales en el RNV que para tal efecto lleva dicha Comisión, quedando inscritos bajo el número 0433-1.20-2019-041. En el entendido que la inscripción, así como dicha actualización no podrán ser consideradas como: (i) certificación sobre la bondad de los valores inscritos en dicho registro o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora; ni (ii) autorización para alguna de las partes involucradas en la emisión de los Títulos Opcionales realice alguna actividad para la que se requiera autorización, permiso o registro conforme a la legislación aplicable, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, la prestación de servicios de inversión en los términos de la Ley del Mercado de Valores. -----

**V. Propósito de la Modificación. -----**

La Emisora y el Representante Común, suscriben la presente modificación al Acta de Emisión, en los términos y para los efectos de (i) la Cláusula Primera; (ii) la Cláusula Novena; (iii) la Cláusula Décima Segunda; (iii) la Cláusula Décima Sexta; (iv) la Cláusula Décima Séptima; y (v) la Cláusula Vigésima Cuarta, con el fin de actualizar y modificar parcialmente ciertas disposiciones del Acta de Emisión. -----

**-----CLÁUSULAS -----**

**PRIMERA.- Modificación al Acta de Emisión. -----**

Se modifican parcialmente la Cláusula Primera, la Cláusula Décima Segunda y la Cláusula Décima Séptima, para quedar redactadas de la siguiente manera: -----

**-----PRIMERA.- DEFINICIONES. -----**

Los términos que a continuación se definen tendrán los siguientes significados: -----

**GONZALO M. ORTIZ BLANCO**  
**LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**

NOTARIAS ASOCIADAS No. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

- 5 -  
93,450



"Bolsa" significa indistintamente la BMV o la BIVA, o en su caso, cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal otorgada en términos de la LMV. -----

"Bolsa Institucional de Valores" o "BIVA" significa la sociedad denominada Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. -----

"Bolsa Mexicana de Valores" o "BMV" significa la sociedad denominada Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. -----

(...)

"DIV" significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de la Bolsa Institucional de Valores. -----

(...)

"EMISNET" significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de la Bolsa Mexicana de Valores. -----

(...)

"Plazo de Vigencia de la Emisión" significa hasta 10 (diez) años contados a partir del 14 de diciembre de 2015. -----

(...)

"Reglamento Interior" significa el reglamento emitido por la Bolsa Mexicana de Valores debidamente autorizado por la CNBV el día 27 de septiembre de 1999, mediante oficio número 601-I-CGN-78755/99, así como sus modificaciones, o en su caso, cualquier otro reglamento emitido por cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal otorgada en términos de la LMV. -----

(...)

[Se suprime la siguiente definición:] "SEDI" significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la Bolsa Mexicana de Valores. -----

(...)

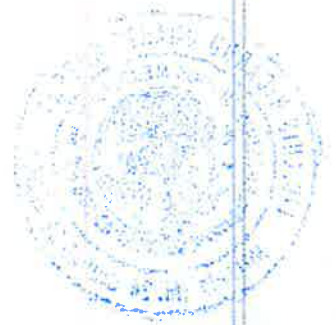
"Sistema Electrónico de Envío y Difusión" significa EMISNET, DIV o cualquier sistema electrónico de envío y difusión de información autorizado por la CNBV a la Bolsa que se trate. -----

(...)

-----NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA, FECHA DE EJERCICIO Y LUGAR Y FORMA DE LIQUIDACIÓN. -----

(...)

(d) Los Títulos Opcionales se liquidarán en Indeval con domicilio en Paseo de la Reforma, No. 255, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de



México, C.P. 6500, México, mediante depósito en la cuenta del Agente Colocador. -----

(...)

-----DÉCIMA SEGUNDA. - EVENTOS EXTRAORDINARIOS. -----

(a) Por Evento Extraordinario, se entenderá (i) el hecho de que se suspenda la cotización y/o publicación en el Mercado de Referencia del Activo Subyacente; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando se trate de un Índice, medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que para tal efecto determine y difunda el referido Mercado de Referencia; y de Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista, o (ii) que por cualquier causa se deje de proporcionar información acerca del Activo Subyacente a la Bolsa o el Sistema Internacional de Cotizaciones, según corresponda, o, en su caso que el Activo Subyacente correspondiente deje de estar listado en el Sistema Internacional de Cotizaciones. La Emisora deberá comunicar a Indeval por escrito, a la CNBV y a la Bolsa a través de los medios que éstas determinen y a su vez al Representante Común por escrito, quien lo informará a los Tenedores mediante el Sistema Electrónico de Envío y Difusión o cualesquier otro medio que mantenga la Bolsa, el Día Hábil en que tenga conocimiento de que ha ocurrido un Evento Extraordinario. -----

En caso de suceder un Evento Extraordinario descrito en el inciso (i) anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la cotización y/o publicación del Activo Subyacente en el Mercado de Referencia; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 70% (setenta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice; y de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto el 70% (setenta por ciento) o más del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista. -----

En caso de suceder un Evento Extraordinario descrito en el inciso (ii) anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la presentación de información a la Bolsa o al Sistema



**GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**

NOTARIAS ASOCIADAS No. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

- 7 -  
93,450

Internacional de Cotizaciones, según corresponda o, en su caso, que se reanude el listado del Activo Subyacente en el Sistema Internacional de Cotizaciones. -----

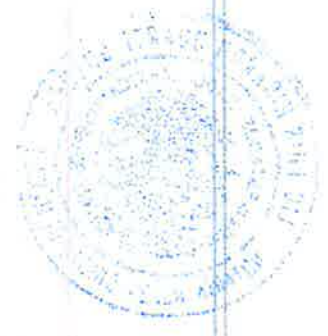
(b) No se considera Eventos Extraordinarios las suspensiones de la cotización o publicación del Activo Subyacente; de acciones que representen el Valor de Mercado del Activo Subyacente cuando se trate de un Índice; y Activos Subyacentes que integran el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista que lleve a cabo el Mercado de Referencia respectivo, derivadas de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Referencia. Si ocurriera un Evento Extraordinario, se suspenderá la cotización en Bolsa de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate. -----

(c) De darse un Evento Extraordinario, los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario. -----

(d) Si la suspensión se prolonga hasta la fecha de vencimiento de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, el cálculo del valor de mercado de los Activos Subyacentes se pospondrá hasta el siguiente Día Hábil en que se levante la suspensión, pero en ningún caso más allá de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha de vencimiento de los propios Títulos Opcionales. -----

(e) En el caso de que algún Evento Extraordinario subsistiera después de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la terminación del Plazo de Vigencia de la Serie correspondiente, el cálculo del valor de mercado de los Activos Subyacentes se realizará considerando el último Nivel de Mercado del Activo Subyacente, antes de que ocurra el Evento Extraordinario. -----

(f) En caso de cancelación de la cotización en el Mercado de Referencia del Activo Subyacente; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice, medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que para tal efecto determine y difunda el referido Mercado de Referencia; y de Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista; los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie de



que se trate, tendrán derecho a que la Emisora les liquide en efectivo en la Fecha de Ejercicio que se indique en el Aviso de Oferta Pública respectivo, el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales, conforme al último Nivel de Mercado del Activo Subyacente antes de que ocurriera la cancelación, y adicionalmente tendrán el derecho al Porcentaje Retornable de Prima de Emisión a que se refiere la Cláusula Quinta. -----

(g) En caso de que el Mercado de Referencia sustituya o modifique substancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente, se utilizará el método o índice sustituido que al efecto determine el Mercado de Referencia que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente. Al efecto, la Emisora deberá comunicar esta situación a la CNBV y a la Bolsa, a través de los medios que éstas determinen y a su vez al Representante Común por escrito, quien lo informará a los Tenedores mediante el Sistema Electrónico de Envío y Difusión o cualesquier otro medio que mantenga la Bolsa, dentro de los tres días siguientes a que reciba la notificación por escrito por parte de la Emisora. -----

(...)

-----DÉCIMA SEXTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN. -----

Para representar al conjunto de Tenedores de Títulos Opcionales, la Emisora designa a Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, la que por conducto de su apoderado Héctor Hernández Yañez, declara que comparece a la firma de esta Acta para aceptar el cargo de Representante Común y los derechos y obligaciones que dicho cargo confiere. -----

-----DÉCIMA SÉPTIMA.- ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN. -----

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 68 de las Disposiciones de la CNBV, así como en la presente Acta de Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en este Acta, el Representante Común convocará a la Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales de conformidad con lo establecido en el la Cláusula Décima Octava siguiente. -----

(a) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes: -----

(...)



**GONZALO M. ORTIZ BLANCO**  
**LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**

NOTARIAS ASOCIADAS No. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

- 9 -  
93,450

(ix) Asimismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 68 de las Disposiciones, el Representante Común tendrá las siguientes facultades y obligaciones: -----

(...)

(c) velar por los intereses de los Tenedores de Títulos Opcionales, para lo cual deberá revisar, a través de la información y documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora y demás personas que suscriban tales documentos y presten servicios a la emisora en relación con los valores de las obligaciones de las partes establecidas en tales documentos; -----

(...)

(d) verificar, a través de la información y documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Título y en el resto de los documentos base de la Emisión por parte de la Emisora y de las demás partes en dichos documentos. El Representante Común tiene el derecho de solicitar a la Emisora y demás personas parte de los documentos base de la Emisión o a aquellas personas que presten servicios a la Emisora en relación con los Títulos Opcionales, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes referidas. Por su parte, la Emisora y las demás personas parte de los documentos base de la Emisión, estarán obligadas a entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Adicionalmente y a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles. -----

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora. -----

El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la





información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores. -----

A efecto de que el Representante Común pueda ejercer el derecho de solicitar información a la Emisora o realizar visitas o revisiones en términos de los dos párrafos inmediatos anteriores, se deberá ajustar a lo siguiente: (i) deberá entregar una solicitud por escrito a la Emisora con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación; (ii) siempre que la información solicitada no esté sujeta a restricciones de privacidad y confidencialidad de conformidad con la legislación aplicable, la Emisora deberá entregar dicha información a un funcionario autorizado del Representante Común, en la fecha que señale la Emisora para dichos efectos, y (iii) el Representante Común estará obligado a no reproducir, difundir, manipular, o utilizar la información que reciba por parte de la Emisora, salvo exclusivamente para efectos de cumplir con sus funciones de Representante Común; y -----

[Se suprime el siguiente párrafo:] -----

(d) deberá solicitar la información que considere necesaria para la revisión del cumplimiento de la Emisión y del estado que guarda la Emisora respecto del cumplimiento de sus obligaciones; y demás aspectos relacionados con los valores o la capacidad de la emisora de cumplir con sus obligaciones. -----

[Se suprime el siguiente párrafo:] -----

(e) solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier persona que preste servicios a la Emisora, en relación con los Títulos Opcionales la información respecto del cumplimiento de las obligaciones de la Emisora señalada en el inciso anterior; en el entendido la emisora deberá entregar dicha información y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al representante común la información y en los plazos que este les solicite para el cumplimiento de sus funciones, y -----

[Se suprime el siguiente párrafo:] -----

(f) realizar, conforme lo considere necesario, visitas o revisiones a las personas relacionadas con la Emisora, mismas que fueron referidas en el inciso anterior; -----

(e) La obligación de solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones



**GONZALO M. ORTIZ BLANCO  
LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**

NOTARIAS ASOCIADAS No. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

- 11 -  
93,450

establecidas en cada Título Global o en la presente Acta de Emisión. En caso de que la Emisora omita publicar el evento relevante de que se trate, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, el Representante Común tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata; y -----

(x) El Representante Común tendrá la facultad de solicitar a la asamblea general de tenedores o esta ordenar subcontratar a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en la legislación aplicable y señaladas en la presente cláusula, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea; en el entendido que si la asamblea general de tenedores no aprueba dicha contratación, el representante común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de estas disposiciones o de las disposiciones legales aplicables. ----

-----VIGÉSIMA CUARTA.- NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y NÚMERO DEL OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES. -----

Los Títulos Opcionales han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores, bajo el número 0433-1.20-2015-040, autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015. -----

La CNBV, mediante oficio No. 153/12259/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, otorgó la actualización de la inscripción de los Títulos Opcionales en el Registro Nacional de Valores que para tal efecto lleva dicha CNBV. En el entendido que la inscripción, así como dicha actualización no podrán ser consideradas como: i) certificación sobre la bondad de los valores inscritos en dicho registro o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora ni, ii) autorización para que alguna de las partes involucradas en la emisión de los Títulos Opcionales realice alguna actividad para la que se requiera autorización, permiso o registro conforme a la legislación aplicable, incluyendo de forma enunciativa, más no limitativa, la prestación de servicios de inversión en términos de la LMV. -----

**SEGUNDA.- Obligaciones de la Emisora. -----**

Por virtud de las modificaciones realizadas al Acta de Emisión, a que hace referencia la Cláusula Primera anterior, la Emisora, en

este acto, se obliga a realizar todos los actos o gestiones necesarias a fin de lograr la autorización de la Comisión para la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Títulos Opcionales a que hacer referencia el oficio de autorización emitido por la Comisión, en relación con las modificaciones realizadas al Acta de Emisión. -----

**TERCERA.- Definiciones.** -----

Salvo que en el presente acto, se les atribuya un significado distinto, los términos definidos utilizados a lo largo del presente instrumento, tendrán el significado que se les atribuye en el Acta de Emisión. -----

**CUARTA.- Alcance de la Actualización.** -----

Las declaraciones, definiciones y cláusulas correspondientes al Acta de Emisión que no hayan sido modificadas expresamente en el presente instrumento, subsisten íntegramente en los términos de lo señalado en el acta de emisión. -----

Las modificaciones realizadas al Acta de Emisión surtirán efectos a partir de la fecha de la presente modificación, y serán aplicables exclusivamente a las emisiones que se realicen de manera posterior a la fecha de actualización. Las modificaciones a que se hacen referencia en el presente documento no tendrán efecto alguno sobre los tenedores de los Títulos Opcionales emitidos con anterioridad a la presente modificación...". -----

Siguen Firmas. -----

**YO EL NOTARIO CERTIFICO:** -----

I.- Que a mi juicio, los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta acta con la letra "B". -----

II.- Que advertí a los comparecientes que el aviso a que se refiere el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, en virtud de no haberme acreditado la inscripción de "SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, fue presentado en escritura número noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de fecha veintidós de octubre de dos mil diecinueve, ante



**GONZALO M. ORTIZ BLANCO**  
**LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**

NOTARIAS ASOCIADAS No. 98 Y 24  
CIUDAD DE MEXICO

- 13 -  
93,450

mí, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número noventa y ocho. -----

III.- Que el representante de "VALUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO, declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que en la mencionada sociedad no participa ningún tipo de inversión extranjera. -----

IV.- Que los representantes de "SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT y de "VALUE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO FINANCIERO, manifiestan que sus representadas se encuentran capacitadas legalmente para la celebración de este acto, y acreditan la personalidad que ostentan, que no les ha sido revocada, ni en forma alguna modificada, con las certificaciones que agrego al apéndice de esta acta con las letras "C", "D" y "E". -----

V.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser: -----  
Paulina Leyva de La Garza, mexicana, originaria de Naucálpán de Juárez, Estado de México, lugar donde nació el día diez de agosto de mil novecientos ochenta y uno, casada, con domicilio en Ejército Nacional número doscientos veinticinco, colonia Anáhuac, primera sección, Miguel Hidalgo, código postal número once mil trescientos veinte, en esta Ciudad, funcionaria bancaria. -----

Héctor Cristian Pérez Osorio, chileno, originario de Santiago de Chile, República de Chile, lugar donde nació el día veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, casado, con domicilio en Lorenzo Boturini número doscientos dos, colonia Tránsito, Cuauhtémoc, en esta Ciudad, funcionario bancario. ----

Y me acredita su legal estancia en el país con documento migratorio número "uno uno nueve siete siete siete cero tres", en el que consta su calidad de Residente Permanente. -----

Héctor Hernández Yáñez, mexicano, originario de esta Ciudad, lugar donde nació el día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, casado, con domicilio en Avenida Prolongación Paseo de la Reforma número mil quince, Punta Santa Fe, colonia Santa Fe Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, código postal número

cero cinco mil trescientos cuarenta y ocho, en esta Ciudad,  
funcionario bancario. -----

VI.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que  
incurren quienes declaran falsamente ante notario. -----

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta.--

VIII.- Que a solicitud de los comparecientes, a quienes atendí  
personalmente, leí y expliqué esta acta a los mismos, una vez  
que les hice saber el derecho que tienen de leerla  
personalmente, manifestando los otorgantes su conformidad y  
comprensión plena y la firmaron el día veintidós de octubre del  
dos mil diecinueve, mismo momento en que la autorizo. -----

Doy fe. -----

Firma de los señores Paulina Leyva De La Garza, Héctor Cristian  
Pérez Osorio y Héctor Hernández Yáñez. -----

R. Duarte. -----Rúbrica.

El sello de autorizar. -----

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRÁN EN HOJAS POR SEPARADO  
AGREGADAS AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO. -----

LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO  
VEINTICUATRO DE ESTA CIUDAD, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL  
PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO NOVENTA Y OCHO DE LA QUE ES  
TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EXPIDO PRIMER  
TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "SCOTIA  
INVERLAT CASA DE BOLSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT Y DE "VALUE", SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE BOLSA, VALUE GRUPO  
FINANCIERO, EN CATORCE PÁGINAS. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

DOY FE. -----

MSU/pvgc. -----



**Modificación al Acta de Emisión de 300'000,000 (trescientos millones) de títulos opcionales de compra o venta, en efectivo o en especie, europeos y/o americanos, con o sin rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de prima de emisión mediante colocaciones subsecuentes, dividida hasta en 1,000 (mil) series, referidos a un activo subyacente, a una canasta o a una lista, otorgada por la declaración unilateral de voluntad de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, la cual consta en la escritura pública número 34,219, de fecha 14 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Gómez Portugal Aguirre, titular de la Notaría Pública Número 162 de la Ciudad de México.**

En la Ciudad de México, el 21 de octubre de 2019, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (la "Emisora") por conducto de sus apoderados, los señores Paulina Leyva de la Garza y Héctor Cristian Pérez Osorio, otorgan y hacen constar la declaración unilateral de voluntad de la Emisora, para llevar a cabo la modificación al Acta de Emisión de 300'000,000 (trescientos millones) de títulos opcionales de compra o venta, en efectivo o en especie, europeos y/o americanos, con o sin rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de prima de emisión mediante colocaciones subsecuentes, dividida hasta en 1,000 (mil) series, referidos a un activo subyacente, a una canasta o a una lista (los "Títulos Opcionales"), otorgada por la declaración unilateral de voluntad de la Emisora, la cual consta en escritura pública número 34,219, de fecha 14 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Gómez Portugal Aguirre, titular de la Notaría Pública Número 162 de la Ciudad de México (el "Acta de Emisión"), con la comparecencia de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, por conducto de su apoderado, el señor Héctor Hernández Yañez, en su carácter de representante común de los tenedores de los Títulos Opcionales (el "Representante Común"), y al efecto formulan las siguientes:

## DECLARACIONES

### **I. Personalidad.**

La Emisora se encuentra regulada por la Ley del Mercado de Valores y tiene su domicilio social en la Ciudad de México, siendo su objeto principal la realización de las actividades y la prestación de los servicios que se describen en el artículo 171 de dicha Ley del Mercado de Valores.

### **II. Representación.**

Los señores Paulina Leyva de la Garza y Héctor Cristian Pérez Osorio, apoderados de la Emisora, acreditan su personalidad con los testimonios de las escrituras públicas números 42,192, de fecha 2 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, y 39,735, de fecha 6 de junio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, Notario Público número 83 de la Ciudad de México, e inscritas en el Registro Público de Comercio de 4871, bajo el folio mercantil número 4871, respectivamente, y cuentan con facultades generales para actos de administración y para suscribir títulos de crédito, así como aquellas suficientes para actuar en representación de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y para otorgar este acto. A la fecha, dichas facultades no les han sido revocadas ni de manera alguna modificadas. De igual manera, el señor Héctor Hernández Yañez, apoderado del Representante Común, acredita su

personalidad con el testimonio de la escritura pública número 7,693, de fecha 29 de marzo de 2012, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Farías Montemayor, titular de la Notaría Pública número 120 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en Registro Público de Comercio de Nuevo León, bajo el folio mercantil número 55201\*9, y cuenta con facultades suficientes para actuar en representación de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, así como para suscribir, en nombre y por cuenta del Representante Común, la presente modificación del Acta de Emisión. A la fecha, dichas facultades no les han sido revocadas ni de manera alguna modificadas.

### **III. Acta de Emisión.**

La Emisora otorgó, mediante declaración unilateral de voluntad, el Acta de Emisión de 300'000,000 (trescientos millones) de títulos opcionales de compra o venta, en efectivo o en especie, europeos y/o americanos, con o sin rendimiento limitado, con o sin porcentaje retornable de prima de emisión mediante colocaciones subsecuentes, dividida hasta en 1,000 (mil) series, referidos a un activo subyacente, a una canasta o a una lista, la cual consta en escritura pública número 34,219, de fecha 14 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Gómez Portugal Aguirre, titular de la Notaría Pública Número 162 de la Ciudad de México.

### **IV. Actualización de Inscripción**

Como resultado de la presente modificación al Acta de Emisión, mediante oficio número 153/12259/2019, de fecha 21 de octubre de 2019, la Comisión otorgó la actualización de la inscripción de los Títulos Opcionales en el RNV que para tal efecto lleva dicha Comisión, quedando inscritos bajo el número 0433-1.20-2019-041. En el entendido que la inscripción, así como dicha actualización no podrán ser consideradas como: (i) certificación sobre la bondad de los valores inscritos en dicho registro o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora; ni (ii) autorización para alguna de las partes involucradas en la emisión de los Títulos Opcionales realice alguna actividad para la que se requiera autorización, permiso o registro conforme a la legislación aplicable, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, la prestación de servicios de inversión en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

### **V. Propósito de la Modificación.**

La Emisora y el Representante Común, suscriben la presente modificación al Acta de Emisión, en los términos y para los efectos de (i) la Cláusula Primera; (ii) la Cláusula Novena; (iii) la Cláusula Décima Segunda; (iii) la Cláusula Décima Sexta; (iv) la Cláusula Décima Séptima; y (v) la Cláusula Vigésima Cuarta, con el fin de actualizar y modificar parcialmente ciertas disposiciones del Acta de Emisión.

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- Modificación al Acta de Emisión.**

Se modifican parcialmente la Cláusula Primera, la Cláusula Décima Segunda y la Cláusula Décima Séptima, para quedar redactadas de la siguiente manera:

*PRIMERA.- DEFINICIONES.*

Los términos que a continuación se definen tendrán los siguientes significados:



(...)

“Bolsa” significa indistintamente la BMV o la BIVA, o en su caso, cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal otorgada en términos de la LMV.

“Bolsa Institucional de Valores” o “BIVA” significa la sociedad denominada Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

“Bolsa Mexicana de Valores” o “BMV” significa la sociedad denominada Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

(...)

“DIV” significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de la Bolsa Institucional de Valores.

(...)

“EMISNET” significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de la Bolsa Mexicana de Valores.

(...)

“Plazo de Vigencia de la Emisión” significa hasta 10 (diez) años contados a partir del 14 de diciembre de 2015.

(...)

“Reglamento Interior” significa el reglamento emitido por la Bolsa Mexicana de Valores debidamente autorizado por la CNBV el día 27 de septiembre de 1999, mediante oficio número 601-I-CGN-78755/99, así como sus modificaciones, o en su caso, cualquier otro reglamento emitido por cualquier otra bolsa de valores con concesión del Gobierno Federal otorgada en términos de la LMV.

(...)

[Se suprime la siguiente definición:] “SEDI” significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la Bolsa Mexicana de Valores.

(...)

“Sistema Electrónico de Envío y Difusión” significa EMISNET, DIV o cualquier sistema electrónico de envío y difusión de información autorizado por la CNBV a la Bolsa que se trate.

(...)



NOVENA.- PLAZO DE VIGENCIA, FECHA DE EJERCICIO Y LUGAR Y FORMA DE LIQUIDACIÓN.

(...)

(d) Los Títulos Opcionales se liquidarán en Indeval con domicilio en Paseo de la Reforma, No. 255, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 6500, México, mediante depósito en la cuenta del Agente Colocador.

(...)

DÉCIMA SEGUNDA.- EVENTOS EXTRAORDINARIOS.

(a) Por Evento Extraordinario, se entenderá (i) el hecho de que se suspenda la cotización y/o publicación en el Mercado de Referencia del Activo Subyacente; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando se trate de un Índice, medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que para tal efecto determine y difunda el referido Mercado de Referencia; y de Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista, o (ii) que por cualquier causa se deje de proporcionar información acerca del Activo Subyacente a la Bolsa o el Sistema Internacional de Cotizaciones, según corresponda, o, en su caso que el Activo Subyacente correspondiente deje de estar listado en el Sistema Internacional de Cotizaciones. La Emisora deberá comunicar a Indeval por escrito, a la CNBV y a la Bolsa a través de los medios que éstas determinen y a su vez al Representante Común por escrito, quien lo informará a los Tenedores mediante el Sistema Electrónico de Envío y Difusión o cualesquier otro medio que mantenga la Bolsa, el Día Hábil en que tenga conocimiento de que ha ocurrido un Evento Extraordinario.

En caso de suceder un Evento Extraordinario descrito en el inciso (i) anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la cotización y/o publicación del Activo Subyacente en el Mercado de Referencia; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 70% (setenta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice; y de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto el 70% (setenta por ciento) o más del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista.

En caso de suceder un Evento Extraordinario descrito en el inciso (ii) anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la presentación de información a la Bolsa o al Sistema Internacional de Cotizaciones, según corresponda o, en su caso, que se reanude el listado del Activo Subyacente en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

(b) No se considera Eventos Extraordinarios las suspensiones de la cotización o publicación del Activo Subyacente; de acciones que representen el Valor de Mercado del Activo Subyacente cuando se trate de un Índice; y Activos Subyacentes que integran el

Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista que lleve a cabo el Mercado de Referencia respectivo, derivadas de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Referencia. Si ocurriera un Evento Extraordinario, se suspenderá la cotización en Bolsa de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate.

(c) De darse un Evento Extraordinario, los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.

(d) Si la suspensión se prolonga hasta la fecha de vencimiento de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, el cálculo del valor de mercado de los Activos Subyacentes se pospondrá hasta el siguiente Día Hábil en que se levante la suspensión, pero en ningún caso más allá de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha de vencimiento de los propios Títulos Opcionales.

(e) En el caso de que algún Evento Extraordinario subsistiera después de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la terminación del Plazo de Vigencia de la Serie correspondiente, el cálculo del valor de mercado de los Activos Subyacentes se realizará considerando el último Nivel de Mercado del Activo Subyacente, antes de que ocurra el Evento Extraordinario.

(f) En caso de cancelación de la cotización en el Mercado de Referencia del Activo Subyacente; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice, medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que para tal efecto determine y difunda el referido Mercado de Referencia; y de Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista; los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, tendrán derecho a que la Emisora les liquide en efectivo en la Fecha de Ejercicio que se indique en el Aviso de Oferta Pública respectivo, el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales, conforme al último Nivel de Mercado del Activo Subyacente antes de que ocurriera la cancelación, y adicionalmente tendrán el derecho al Porcentaje Retornable de Prima de Emisión a que se refiere la Cláusula Quinta.

(g) En caso de que el Mercado de Referencia sustituya o modifique substancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente, se utilizará el método o índice sustituido que al efecto determine el Mercado de Referencia que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente. Al efecto, la Emisora deberá comunicar esta situación a la CNBV y a la Bolsa, a través de los medios que éstas determinen y a su vez al Representante Común por escrito, quien lo informará a los Tenedores mediante el Sistema Electrónico de Envío y Difusión o cualesquier otro medio que mantenga la Bolsa, dentro de los tres días siguientes a que reciba la notificación por escrito por parte de la Emisora.

(...)

*DÉCIMA SEXTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN.*

*Para representar al conjunto de Tenedores de Títulos Opcionales, la Emisora designa a Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, la que por conducto de su apoderado Héctor Hernández Yañez, declara que comparece a la firma de esta Acta para aceptar el cargo de Representante Común y los derechos y obligaciones que dicho cargo confiere.*

*DÉCIMA SÉPTIMA.- ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.*

*El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 68 de las Disposiciones de la CNBV, así como en la presente Acta de Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en este Acta, el Representante Común convocará a la Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales de conformidad con lo establecido en el la Cláusula Décima Octava siguiente.*

*(a) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

*(...)*

*(ix) Asimismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 68 de las Disposiciones, el Representante Común tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

*(...)*

*(c) velar por los intereses de los Tenedores de Títulos Opcionales, para lo cual deberá revisar, a través de la información y documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora y demás personas que suscriban tales documentos y presten servicios a la emisora en relación con los valores de las obligaciones de las partes establecidas en tales documentos;*

*(...)*

*(d) verificar, a través de la información y documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Título y en el resto de los documentos base de la Emisión por parte de la Emisora y de las demás partes en dichos documentos. El Representante Común tiene el derecho de solicitar a la Emisora y demás personas parte de los documentos base de la Emisión o a aquellas personas que presten servicios a la Emisora en relación con los Títulos Opcionales, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes referidas. Por su parte, la Emisora y las demás personas parte de los documentos base de la Emisión, estarán obligadas a entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Adicionalmente y a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles.*

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora.

El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

A efecto de que el Representante Común pueda ejercer el derecho de solicitar información a la Emisora o realizar visitas o revisiones en términos de los dos párrafos inmediatos anteriores, se deberá ajustar a lo siguiente: (i) deberá entregar una solicitud por escrito a la Emisora con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación; (ii) siempre que la información solicitada no esté sujeta a restricciones de privacidad y confidencialidad de conformidad con la legislación aplicable, la Emisora deberá entregar dicha información a un funcionario autorizado del Representante Común, en la fecha que señale la Emisora para dichos efectos, y (iii) el Representante Común estará obligado a no reproducir, difundir, manipular, o utilizar la información que reciba por parte de la Emisora, salvo exclusivamente para efectos de cumplir con sus funciones de Representante Común; y

[Se suprime el siguiente párrafo:]

(d) deberá solicitar la información que considere necesaria para la revisión del cumplimiento de la Emisión y del estado que guarda la Emisora respecto del cumplimiento de sus obligaciones; y demás aspectos relacionados con los valores o la capacidad de la emisora de cumplir con sus obligaciones.

[Se suprime el siguiente párrafo:]

(e) solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier persona que preste servicios a la Emisora, en relación con los Títulos Opcionales la información respecto del cumplimiento de las obligaciones de la Emisora señalada en el inciso anterior; en el entendido la emisora deberá entregar dicha información y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al representante común la información y en los plazos que este les solicite para el cumplimiento de sus funciones, y

[Se suprime el siguiente párrafo:]

(f) realizar, conforme lo considere necesario, visitas o revisiones a las personas relacionadas con la Emisora, mismas que fueron referidas en el inciso anterior;

(e) La obligación de solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en cada Título Global o en la presente Acta de Emisión. En caso de que la Emisora omita publicar el evento relevante de que se trate, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, el Representante Común tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata; y

(x) *El Representante Común tendrá la facultad de solicitar a la asamblea general de tenedores o esta ordenar subcontratar a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en la legislación aplicable y señaladas en la presente cláusula, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea; en el entendido que si la asamblea general de tenedores no aprueba dicha contratación, el representante común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de estas disposiciones o de las disposiciones legales aplicables.*

**VIGÉSIMA CUARTA.- NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y NÚMERO DEL OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.**

*Los Títulos Opcionales han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores, bajo el número 0433-1.20-2015-040, autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/6001/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015.*

*La CNBV, mediante oficio No. 153/12259/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, otorgó la actualización de la inscripción de los Títulos Opcionales en el Registro Nacional de Valores que para tal efecto lleva dicha CNBV. En el entendido que la inscripción, así como dicha actualización no podrán ser consideradas como: i) certificación sobre la bondad de los valores inscritos en dicho registro o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora ni, ii) autorización para que alguna de las partes involucradas en la emisión de los Títulos Opcionales realice alguna actividad para la que se requiera autorización, permiso o registro conforme a la legislación aplicable, incluyendo de forma enunciativa, más no limitativa, la prestación de servicios de inversión en términos de la LMV.*

**SEGUNDA.- Obligaciones de la Emisora.**

Por virtud de las modificaciones realizadas al Acta de Emisión, a que hace referencia la Cláusula Primera anterior, la Emisora, en este acto, se obliga a realizar todos los actos o gestiones necesarias a fin de lograr la autorización de la Comisión para la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Títulos Opcionales a que hacer referencia el oficio de autorización emitido por la Comisión, en relación con las modificaciones realizadas al Acta de Emisión.

**TERCERA.- Definiciones.**

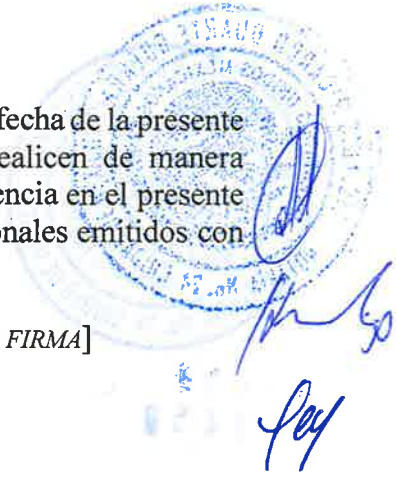
Salvo que en el presente acto, se les atribuya un significado distinto, los términos definidos utilizados a lo largo del presente instrumento, tendrán el significado que se les atribuye en el Acta de Emisión.

**CUARTA.- Alcance de la Actualización.**

Las declaraciones, definiciones y cláusulas correspondientes al Acta de Emisión que no hayan sido modificadas expresamente en el presente instrumento, subsisten íntegramente en los términos de lo señalado en el acta de emisión.

Las modificaciones realizadas al Acta de Emisión surtirán efectos a partir de la fecha de la presente modificación, y serán aplicables exclusivamente a las emisiones que se realicen de manera posterior a la fecha de actualización. Las modificaciones a que se hacen referencia en el presente documento no tendrán efecto alguno sobre los tenedores de los Títulos Opcionales emitidos con anterioridad a la presente modificación.

[RESTO DE LA HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO, SIGUEN HOJAS DE FIRMA]



**Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**



Paulina Leyva de la Garza  
Apoderado

Héctor Cristian Pérez Osorio  
Apoderado

**Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,  
Value Grupo Financiero**

Héctor Hernández Yáñez  
Apoderado

*Hoja de firma de la primera modificación al Acta de Emisión de Títulos Opcionales, otorgada por la declaración unilateral de voluntad de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, con la comparecencia de Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, en su carácter de representante común.*

**Anexo D      Proyecto de Título**





## TÍTULO GLOBAL

**AMPARA LA TOTALIDAD DE LOS TÍTULOS OPCIONALES DE LA SERIE [●]  
EMITIDOS POR SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO  
FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**

**EMISIÓN DE TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA O DE VENTA, EN EFECTIVO,  
EUROPEOS Y/O AMERICANOS, CON O SIN RENDIMIENTO LIMITADO, CON O  
SIN PORCENTAJE RETORNABLE DE PRIMA DE EMISIÓN MEDIANTE  
COLOCACIONES SUBSECUENTES, REFERIDOS A UN ACTIVO SUBYACENTE, A  
UNA LISTA O A UNA CANASTA, DIVIDIDA HASTA EN 1,000 (MIL) SERIES**

**\$(●)  
([●] DE PESOS 00/100 M.N.)**

**Ciudad de México a [●] de [●] de 20[●]**

SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (la “**Emisora**” o “**Scotia Inverlat**”), cuyo domicilio es el ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, Piso 1, Colonia Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, expide el presente título para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“**Indeval**”), justificando así la tenencia de los Títulos Opcionales por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval que la establecida en la Ley del Mercado de Valores.

El presente título ampara [●] ([●]) de títulos opcionales de [**compra**] / [**venta**] en efectivo, [ **europeos**] / [**americanos**], [**con**] / [**sin**] rendimiento limitado, [**con**] / [**sin**] porcentaje retornable de prima de emisión de hasta los [●] ([●]) de títulos que ampara el Acta de Emisión, referidos a [**un Activo Subyacente**] [**una Canasta**] [**una Lista**] (los “**Títulos Opcionales**”).

El Activo Subyacente al cual se encuentran referidos los Títulos Opcionales se identifica con la Clave de Pizarra [●], tipo [●], número [●], emisora/denominación [●] y cuyo Mercado de Referencia es [●]. Asimismo, los datos de identificación de las coberturas correspondientes son [●].

Cada Título Opcional ampara [●] Activos Subyacentes.

El Plazo de Vigencia de los Títulos Opcionales es de [●] años contados a partir de la fecha del presente título.

La Fecha de Emisión de los Títulos Opcionales es [●] de [●] de [●].

La Fecha de Vencimiento de los Títulos Opcionales será la primera de las siguientes dos fechas: (i) el último día del Plazo de Vigencia de los Títulos Opcionales de la Serie [●] y (ii) la Fecha de Ejercicio en la que se ejerzan los derechos de los Títulos Opcionales; en el entendido que si ese

día no fuera Día Hábil, el ejercicio de cualquier derecho que deba realizarse en ese día, se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.

La cantidad mínima de Títulos Opcionales a ejercer en la presente Serie es de [●] compuesto por [●] Títulos Opcionales.

Los Títulos Opcionales objeto de la presente emisión cotizarán en la [Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.] [Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.] (la “**Bolsa**”), con Clave de Pizarra “[●]”.

Cada Título Opcional en efectivo otorga a su Tenedor, el derecho y/u la obligación de recibir de la Emisora en efectivo un monto calculado según aplique, conforme a lo siguiente:

En caso de ser aplicable, en la Fecha de Observación de Condición i, si el Precio de Mercado del Activo Subyacente o el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, según sea el caso, cumple la Condición i, la Emisora hará un pago en efectivo en la Fecha de Liquidación de Derechos correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo}_i = \left( \frac{VI_i}{PE_i} \right) * \text{Factor1}_i * FM_i + VN_i * FM_i + \sum_j (VA_{ij}) * FM_i + \text{Factor2}_i * PR * PdE * \left[ 1 \pm \left( \frac{FM_i - \text{Factor3}_i}{FM_i} \right) \right] * FV$$

En la Fecha de Ejercicio i, si el Precio de Mercado del Activo Subyacente o el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista, según sea el caso, cumple la Condición i, la Emisora hará un pago en efectivo en la Fecha de Liquidación de Derechos correspondiente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Pago en Efectivo}_i = \left( \frac{VI_i}{PE_i} \right) * \text{Factor1}_i * FM_i + VN_i * FM_i + \sum_j (VA_{ij}) * FM_i + \text{Factor2}_i * PR * PdE * \left[ 1 \pm \left( \frac{FM_i - \text{Factor3}_i}{FM_i} \right) \right] * FV$$

En donde:

PdE = Prima de Emisión;

PR = Porcentaje Retornable de Prima de Emisión;

FV = Factor de Variabilidad;

PEi = Precio de Ejercicio i;

VIi = Valor Intrínseco i;

FMi = Factor Monetario i;

VNi = Valor Nocional i;

VAij = Valor Acumulable i la Fecha de Observación de Valor Acumulable j.

El subíndice “i” asociado con los diferentes componentes indica que puede haber una o más Condiciones a verificar u observar, las cuales podrán darse en una misma o varias Fechas de Observación de Condición y/o Fechas de Ejercicio. Los posibles valores de este subíndice y los componentes que lo referencian serán especificados para cada Serie en el Aviso de Oferta Pública correspondiente. En los casos que no aplique alguno de los conceptos se incluirá “No Aplica” (N/A).

El Valor Intrínseco no podrá tener un valor superior al Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco. El mecanismo para determinar el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales en efectivo se podrá especificar para cada Serie en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

La forma y lugar de liquidación de los Títulos Opcionales se realizará de conformidad con la Cláusula Novena del Acta de Emisión, mediante transferencia electrónica.

El Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco, el Porcentaje Retornable de Prima de Emisión, los Factores y el Factor Monetario se indican en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a los presentes Títulos Opcionales (el “**Aviso de Oferta Pública**”), de conformidad con el Acta de Emisión contenida en la escritura pública número 34,219, de fecha 14 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Gómez Portugal Aguirre, titular de la notaría pública número 162 de la Ciudad de México, según la misma fue objeto de una primera modificación, de fecha 21 de octubre de 2019, misma que fue protocolizada mediante escritura pública número 93,450, de fecha 22 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la notaría pública número 24 de la Ciudad de México (el “**Acta de Emisión**”). Un extracto del clausulado del Acta de Emisión se adjunta al presente título como **Anexo “A”**, y forma parte integrante del mismo, por lo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

El monto de la Serie que representa el presente título es de \$[●] ([●]).

La prima de emisión es de [●] ([●]).

El precio de ejercicio es de [●] ([●]).

**[Americano]** Las Fechas de Ejercicio de los Títulos Opcionales serán el [●] de [●] de [●], el [●] de [●] de [●] o el [●] de [●] de [●]. / **[Europeo]** La Fecha de Ejercicio será el [●] de [●] de [●].

La mecánica de liquidación será la siguiente:

(i) En el caso de que los Títulos Opcionales en efectivo otorguen un derecho a su Tenedor a recibir alguna cantidad en alguna Fecha de Liquidación de Derechos o (en caso de ser aplicable) en la Fecha de Ejercicio, la casa de bolsa que actúe por cuenta del Tenedor de los Títulos Opcionales en efectivo estará obligada al ejercicio de los derechos que confieren los mismos, sin que se requiera la instrucción por parte de los Tenedores de los Títulos Opcionales en efectivo. En este supuesto, la casa de bolsa correspondiente no podrá cobrar comisión alguna por el ejercicio de los derechos que otorga el Título a su Tenedor.

(ii) El ejercicio de los derechos que confieren los Títulos Opcionales en efectivo, podrá y/o deberá hacerse únicamente en alguna Fecha de Liquidación de Derechos o (en caso de ser aplicable) en la Fecha de Ejercicio, siempre que no exista un Evento Extraordinario. En caso de que exista un Evento Extraordinario de los Títulos Opcionales en efectivo, el Agente Colocador actuará como agente de cambio para calcular el monto al cual se liquidarán los Títulos Opcionales en efectivo. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada serie dejara de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales en efectivo deberán ejercerse el Día Hábil inmediato siguiente.

(iii) En la Fecha de Ejercicio, las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales en efectivo, informarán a Indeval y a la Bolsa del saldo total de los Títulos Opcionales en efectivo ejercidos antes de la hora y en la forma que Indeval y la Bolsa hayan determinado para la entrega de dichas notificaciones. Indeval recibirá de la Bolsa el precio de mercado de los Activos Subyacentes, lo actualizará y procederá a calcular la liquidación, avisará telefónicamente al Emisor y al Representante Común, del ejercicio del Título Opcional en efectivo. La Bolsa recibirá de Indeval las cartas de ejercicio de los Títulos Opcionales en efectivo con las características de la emisión correspondiente y comunicará dicha notificación al Agente Colocador, quien a su vez lo comunicará al Representante Común y a la Emisora, dentro del horario y en la forma que fije para tales efectos.

(iv) En la Fecha de Liquidación, Indeval realizará el traspaso de los Títulos Opcionales en efectivo correspondiente de las cuentas de la o las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales en efectivo, a la cuenta del Agente Colocador con Indeval.

(v) En las Fechas de Liquidación de Derechos, la Emisora deberá entregar al Agente Colocador y en caso de incumplimiento al Representante Común, para que éste a su vez lo entregue a Indeval, el importe de los derechos de ejercicio u otros pagos correspondientes a los Títulos Opcionales en efectivo, quien lo acreditará a la cuenta de las respectivas casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores, las que a su vez lo acreditarán en la cuenta del respectivo Tenedor de los Títulos Opcionales en efectivo por el que actúen.

(vi) La ejecución de los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en efectivo se llevará a cabo fuera de Bolsa y se considerará realizada en ésta, siempre que sea registrada y dada a conocer al público conforme a lo previsto en el Reglamento Interior.

Indeval realizará las actividades antes señaladas en los términos que se establecen en el Reglamento y Manuales Operativos aplicables a dicha institución para el depósito de valores. Asimismo, todos los avisos que deban proporcionarse a Indeval deberán realizarse por escrito.

#### Eventos Extraordinarios.

(a) Por Evento Extraordinario, se entenderá (i) el hecho de que se suspenda la cotización y/o publicación en el Mercado de Referencia del Activo Subyacente; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando se trate de un Índice, medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que para tal efecto determine y difunda el referido Mercado de Referencia; y de Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista, o (ii) que por cualquier causa se deje de proporcionar información acerca del Activo Subyacente a la Bolsa o el Sistema Internacional de Cotizaciones, según corresponda, o, en su caso que el Activo Subyacente correspondiente deje de estar listado en el Sistema Internacional de Cotizaciones. La Emisora deberá comunicar a Indeval por escrito, a la CNBV y a la Bolsa a través de los medios que éstas determinen y a su vez al Representante Común por escrito, quien lo informará a los Tenedores mediante el Sistema Electrónico de Envío o Difusión o cualesquier otro medio que mantenga la Bolsa, el Día Hábil en que tenga conocimiento de que ha ocurrido un Evento Extraordinario. En caso de suceder un Evento Extraordinario descrito en el inciso (i)

anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la cotización y/o publicación del Activo Subyacente en el Mercado de Referencia; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 70% (setenta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice; y de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto el 70% (setenta por ciento) o más del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista. En caso de suceder un Evento Extraordinario descrito en el inciso (ii) anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la presentación de información a la Bolsa o al Sistema Internacional de Cotizaciones, según corresponda o, en su caso, que se reanude el listado del Activo Subyacente en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

(b) No se considera Eventos Extraordinarios las suspensiones de la cotización o publicación del Activo Subyacente; de acciones que representen el Valor de Mercado del Activo Subyacente cuando se trate de un Índice; y Activos Subyacentes que integran el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista que lleve a cabo el Mercado de Referencia respectivo, derivadas de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Referencia. Si ocurriera un Evento Extraordinario, se suspenderá la cotización en Bolsa de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate.

(c) De darse un Evento Extraordinario, los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.

(d) Si la suspensión se prolonga hasta la fecha de vencimiento de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, el cálculo del valor de mercado de los Activos Subyacentes se pospondrá hasta el siguiente Día Hábil en que se levante la suspensión, pero en ningún caso más allá de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha de vencimiento de los propios Títulos Opcionales.

(e) En el caso de que algún Evento Extraordinario subsistiera después de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la terminación del Plazo de Vigencia de la Serie correspondiente, el cálculo del valor de mercado de los Activos Subyacentes se realizará considerando el último Nivel de Mercado del Activo Subyacente, antes de que ocurra el Evento Extraordinario.

(f) En caso de cancelación de la cotización en el Mercado de Referencia del Activo Subyacente; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice, medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que para tal efecto determine y difunda el referido Mercado de Referencia; y de Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista; los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, tendrán derecho a que la Emisora les liquide en efectivo en la Fecha de Ejercicio que se indique en el Aviso de Oferta Pública respectivo, el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales, conforme al último Nivel de Mercado del Activo Subyacente antes de que ocurriera la cancelación, y adicionalmente tendrán el derecho al Porcentaje Retornable de Prima de Emisión a que se refiere la Cláusula Quinta.

(g) En caso de que el Mercado de Referencia sustituya o modifique substancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente, se utilizará el método o índice sustituido que al efecto determine el Mercado de Referencia que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente. Al efecto, la Emisora deberá comunicar esta situación a la CNBV y a la Bolsa, a través de los medios que éstas determinen y a su vez al Representante Común por escrito, quien lo informará a los Tenedores mediante el Sistema Electrónico de Envío o Difusión o cualesquier otro medio que mantenga la Bolsa, dentro de los tres días siguientes a que reciba la notificación por escrito por parte de la Emisora.

Para representar al conjunto de Tenedores de Títulos Opcionales, la Emisora designa a Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, la que por conducto de su apoderado Alfonso Mejía Bual, declara que comparece a la firma de esta Acta para aceptar el cargo de Representante Común y los derechos y obligaciones que dicho cargo confieren.

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 68 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores de la CNBV, así como en el Acta de Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en esta Acta, el Representante Común convocará a la Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima del Acta de Emisión.

(a) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- (i) Comprobar que la Emisora cuenta con las autorizaciones necesarias de su Consejo de Administración, de la CNBV y de la Bolsa para llevar a cabo la emisión de los Títulos Opcionales;
- (ii) Autorizar con la firma de sus representantes, el Acta de Emisión y los Títulos Globales de cada una de las Series;
- (iii) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Títulos Opcionales corresponda, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Títulos Opcionales;
- (iv) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales y ejecutar sus resoluciones;
- (v) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Cláusula Décima del Acta de Emisión;
- (vi) Ejecutar, en caso de incumplimiento del Agente Colocador, la mecánica de ejercicio y de liquidación de que trata la Cláusula Décima Cuarta;

- (vii) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común,
- (viii) Notificar a la Emisora la elección de los Tenedores en caso de que estos últimos deseen hacer uso del Derecho de Ejercicio a que se refiere la Cláusula Décima del Acta de Emisión;
- (ix) Asimismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 68 de las Disposiciones, el Representante Común tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
  - (a) actuar con la debida oportunidad ante eventos, incluyendo Eventos Extraordinarios que pudieran perjudicar a los Tenedores de Títulos Opcionales;
  - (b) siempre que le sean solicitadas, el Representante Común deberá rendir cuentas sobre el desempeño de su encargo y, en caso de que no le sean solicitadas, tendrá la obligación de entregarlas al momento de concluir su encargo;
  - (c) velar por los intereses de los Tenedores de Títulos Opcionales, para lo cual deberá revisar, a través de la información y documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora y demás personas que suscriban tales documentos y presten servicios a la emisora en relación con los valores de las obligaciones de las partes establecidas en tales documentos;
  - (d) verificar, a través de la información y documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el presente Título y en el resto de los documentos base de la Emisión por parte de la Emisora y de las demás partes en dichos documentos. El Representante Común tiene el derecho de solicitar a la Emisora y demás personas parte de los documentos base de la Emisión o a aquellas personas que presten servicios a la Emisora en relación con los Título Opcionales, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes referidas. Por su parte, la Emisora y las demás personas parte de los documentos base de la Emisión, deberán entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Adicionalmente y a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos

dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora.

El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

A efecto de que el Representante Común pueda ejercer el derecho de solicitar información a la Emisora o realizar visitas o revisiones en términos de los dos párrafos inmediatos anteriores, se deberá ajustar a lo siguiente: (i) deberá entregar una solicitud por escrito a la Emisora con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación; (ii) siempre que la información solicitada no esté sujeta a restricciones de privacidad y confidencialidad de conformidad con la legislación aplicable, la Emisora deberá entregar dicha información a un funcionario autorizado del Representante Común, en la fecha que señale la Emisora para dichos efectos, y (iii) el Representante Común estará obligado a no reproducir, difundir, manipular, o utilizar la información que reciba por parte de la Emisora, salvo exclusivamente para efectos de cumplir con sus funciones de Representante Común; y

(x) La obligación de solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en cada Título Global o en la presente Acta de Emisión. En caso de que la Emisora omita publicar el evento relevante de que se trate, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, el Representante Común tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

(xi) El Representante Común tendrá la facultad de solicitar a la asamblea general de tenedores o esta ordenar subcontratar a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en la legislación aplicable y señaladas en la presente cláusula, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea; en el entendido que si la asamblea general de tenedores no aprueba dicha contratación, el representante común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de estas disposiciones o de las disposiciones legales aplicables.

(b) Los Tenedores de los Títulos Opcionales, por resolución adoptada en asamblea convocada para tal efecto, conforme a la Cláusula Décima Octava, podrán en todo tiempo durante la vigencia de esta emisión, requerir a la Emisora que proceda a realizar un cambio de Representante Común, si el Representante Común designado ha incumplido con sus obligaciones conforme al Acta de Emisión.

(c) Como contraprestación por el desempeño de su cargo, el Representante Común recibirá de la Emisora, una sola vez al acto de la firma de Emisión, la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, en el entendido que dicha cantidad pudiera variar de acuerdo a los ajustes que al efecto se



llegaren a hacer conforme a los indicadores de la inflación que elabora y publica el Banco de México.

- (d) El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio de la Emisora y en este supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la Asamblea de tenedores de los Títulos Opcionales designe a su sustituto.

La asamblea de los Tenedores de los Títulos Opcionales representará al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales y sus decisiones adoptadas, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes.

- (a) Las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se celebrarán en la Ciudad de México, en el lugar que el Representante Común señale al efecto. Las asambleas se instalarán previa convocatoria del Representante Común cuando éste lo juzgue necesario, o bien, dentro de un plazo de 3 (tres) Días Hábiles posteriores al día en que reciba la solicitud de los Tenedores que, por lo menos, posean el 10% (diez por ciento) de los Títulos Opcionales en Circulación.
- (b) Salvo por lo previsto en el Acta de Emisión, las asambleas serán convocadas, se instalarán, deliberarán, y tomarán resoluciones con arreglo a lo siguiente:
  - (i) Las convocatorias para las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se publicarán una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de mayor circulación del domicilio de la Emisora, con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de la asamblea;
  - (ii) La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar en que se celebrará la asamblea, el orden del día que se tratará y será firmada por quien la haga;
  - (iii) Excepto en los casos de que trata el subinciso siguiente, para que la asamblea se considere instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella aquellos Tenedores que posean individual o conjuntamente, la mitad más uno de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate, y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos. En caso de que una asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con los Tenedores presentes que posean, en lo individual o conjuntamente cualquier número de Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate, y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos;
  - (iv) Se requerirá que estén presentes los Tenedores que posean en lo individual o en conjunto, en virtud de primera convocatoria el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate, y que las resoluciones sean adoptadas por la mitad más uno de los Tenedores de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate, en los siguientes casos:

I. Cuando se trate de designar un nuevo Representante Común; y

II. Cuando se trate de revocar la designación de Representante Común.

Si la asamblea se reúne en estos casos en virtud de segunda o ulterior convocatoria, sus decisiones serán adoptadas por mayoría, cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate que posean los Tenedores presentes en la asamblea.

- (v) Para concurrir a las asambleas, se aplicará lo previsto en el artículo 290 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores. Los Tenedores de los Títulos Opcionales que hayan solicitado de la Emisora la entrega de los documentos que amparan los Títulos Opcionales, podrán acudir personalmente a la asamblea o representados por apoderado designado en carta poder, firmada ante dos testigos, pero en ambos casos deberán depositar con el Representante Común, los documentos que amparen los Títulos Opcionales de su propiedad, por lo menos el Día Hábil anterior al de la celebración de la asamblea;
- (vi) En ningún caso se tomarán en cuenta, para el cómputo de instalación de asamblea o votación, los Títulos Opcionales que no hayan sido puestos en circulación o aquellos que la Emisora hubiera adquirido a través de la Bolsa en el mercado secundario;
- (vii) De la asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como una copia del Título Global y demás datos y documentos que se refieran a la Emisión, serán conservados por el Representante Común y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores de los Títulos Opcionales, los cuales tendrán derecho que, a sus expensas, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos señalados;
- (viii) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan para exigir:
  - I. De la Emisora, el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión, en lo relativo a liquidación de los Títulos Opcionales cuando éstos se ejerzan;
  - II. Del Representante Común, que practique los actos conservatorios de los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales en común o que haga efectivos dichos derechos; y
  - III. La responsabilidad en que incurra el Representante Común por culpa grave.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente título y que no se encuentren específicamente definidos en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Aviso de Oferta Pública o en el Acta de Emisión, según corresponda.

Los Títulos Opcionales objeto de la presente emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”) y se cotizarán en la [Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.] [Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.].

En términos de lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley del Mercado de Valores, los Títulos Opcionales son títulos de crédito al portador que confieren a sus Tenedores derechos de **[compra]** / **[venta]** a cambio del pago de la Prima de Emisión.

La presente emisión de Títulos Opcionales y su oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) mediante oficio número 153/6001/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, con número de inscripción en el RNV 0433-1.20-2015-040, y una actualización de inscripción en el RNV, autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/12259/2019, de fecha 21 de octubre de 2019, bajo el número de inscripción 0433-1.20-2019-041. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Títulos Opcionales de la presente Serie se emiten el día [●] de [●] de 20[●], en la Ciudad de México.

La vigencia de los Títulos Opcionales será de [●] ([●]) días, es decir del [●] de [●] de 20[●] al [●] de [●] de [●].

#### EMISORA

SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

---

[●]  
Apoderado

---

[●]  
Apoderado

#### REPRESENTANTE COMÚN

VALUE, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,  
VALUE GRUPO FINANCIERO

---

[●]  
Apoderado

## TÍTULO GLOBAL

**AMPARA LA TOTALIDAD DE LOS TÍTULOS OPCIONALES DE LA SERIE [●]  
EMITIDOS POR SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO  
FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**

**EMISIÓN DE TÍTULOS OPCIONALES DE COMPRA O DE VENTA EN ESPECIE,  
EUROPEOS Y/O AMERICANOS, CON O SIN RENDIMIENTO LIMITADO, CON O  
SIN PORCENTAJE RETORNABLE DE PRIMA DE EMISIÓN MEDIANTE  
COLOCACIONES SUBSECUENTES, REFERIDOS A UN ACTIVO SUBYACENTE, A  
UNA LISTA, O A UNA CANASTA DE ACTIVOS DE REFERENCIA, DIVIDIDA  
HASTA EN 1,000 (MIL) SERIES**

**\$(●)  
([●] DE PESOS 00/100 M.N.)**

**Ciudad de México a [●] de [●] de 20[●]**

SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (la “**Emisora**” o “**Scotia Inverlat**”), cuyo domicilio es el ubicado en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, Piso 1, Colonia Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, expide el presente título para su depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“**Indeval**”), justificando así la tenencia de los Títulos Opcionales por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval que la establecida en la Ley del Mercado de Valores.

El presente título ampara [●] ([●]) de títulos opcionales de [**compra**] / [**venta**] en especie, [**europeos**] / [**americanos**], [**con**] / [**sin**] rendimiento limitado, [**con**] / [**sin**] porcentaje retornable de prima de emisión de hasta los [●] ([●]) de títulos que ampara el Acta de Emisión, referidos a [**un Activo Subyacente**] / [**una Lista**] / [**una Canasta**] (los “**Títulos Opcionales**”).

El Activo Subyacente al cual se encuentran referidos los Títulos Opcionales se identifica con la Clave de Pizarra [●], tipo [●], número [●], emisora/denominación [●] y cuyo Mercado de Referencia es [●]. Asimismo, los datos de identificación de las coberturas correspondientes son [●].

Cada Título Opcional ampara [●] Activos Subyacentes.

El Plazo de Vigencia de los Títulos Opcionales es de [●] años contados a partir de la fecha del presente título.

La Fecha de Emisión de los Títulos Opcionales es [●] de [●] de [●].

La Fecha de Vencimiento de los Títulos Opcionales será la primera de las siguientes dos fechas: (i) el último día del Plazo de Vigencia de los Títulos Opcionales de la Serie [●] y (ii) la Fecha de Ejercicio en la que se ejerzan los derechos de los Títulos Opcionales; en el entendido que si se

día no fuera Día Hábil, el ejercicio de cualquier derecho que deba realizarse en ese día, se realizará el Día Hábil inmediato siguiente.

La cantidad mínima de Títulos Opcionales a ejercer en la presente Serie es de [●] compuesto por [●] Títulos Opcionales.

Los Títulos Opcionales objeto de la presente emisión cotizarán en la [Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.] [Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.-] (la “**Bolsa**”), con Clave de Pizarra “[●]”.

Cada Título Opcional en especie otorga a sus Tenedores el derecho de comprar o vender a la Emisora en efectivo, el número de títulos del Activo Subyacente que se determine para cada Serie, al Precio de Ejercicio establecido en el Aviso de Oferta respectivo.

La forma y lugar de liquidación de los Títulos Opcionales se realizará de conformidad con la Cláusula Novena del Acta de Emisión, mediante transferencia electrónica.

El Porcentaje Máximo del Valor Intrínseco, el Porcentaje Retornable de Prima de Emisión, los Factores y el Factor Monetario se indican en el Aviso de Oferta Pública correspondiente a los presentes Títulos Opcionales (el “**Aviso de Oferta Pública**”), de conformidad con el Acta de Emisión contenida en la escritura pública número 34,219, de fecha 14 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso Gómez Portugal Aguirre, titular de la notaría pública número 162 de la Ciudad de México, según la misma fue objeto de una primera modificación, de fecha 21 de octubre de 2019, misma que fue protocolizada mediante escritura pública número 93,450, de fecha 22 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la notaría pública número 24 de la Ciudad de México (el “**Acta de Emisión**”). Un extracto del clausulado del Acta de Emisión se adjunta al presente título como **Anexo “A”**, y forma parte integrante del mismo, por lo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

El monto de la Serie que representa el presente título es de \$[●] ([●]).

La prima de emisión es de [●] ([●]).

El precio de ejercicio es de [●] ([●]).

[**Americano**] Las Fechas de Ejercicio de los Títulos Opcionales serán el [●] de [●] de [●], el [●] de [●] de [●] o el [●] de [●] de [●]. / [**Europeo**] La Fecha de Ejercicio será el [●] de [●] de [●].

La mecánica de liquidación será la siguiente:

(i) El ejercicio de los derechos que confieren los Títulos Opcionales en especie, según la Serie de que se trate, podrán hacerse únicamente en alguna Fecha de Liquidación de Derechos (en caso de ser aplicable) o en la Fecha de Ejercicio, siempre que no exista un Evento Extraordinario. En caso de que exista un Evento Extraordinario de los Títulos Opcionales en especie, el Agente Colocador actuará como agente de cambio para calcular el monto al cual se liquidarán los Títulos Opcionales en especie. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, el último Día Hábil del Plazo de Vigencia de cada Serie dejara de ser un Día Hábil, los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales deberán ejercerse el Día Hábil inmediato siguiente.

(ii) En la Fecha de Ejercicio, las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales en especie, informarán a Indeval y a la Bolsa del saldo total de los Títulos Opcionales en especie ejercidos antes de la hora y en la forma que Indeval y la Bolsa hayan determinado para la entrega de dichas notificaciones. Indeval recibirá de la Bolsa el precio de mercado de los Activos Subyacentes, lo actualizará y procederá a calcular la liquidación, avisará telefónicamente al Emisor y al Representante Común, del ejercicio del Título Opcional en especie. La Bolsa recibirá de Indeval las cartas de ejercicio de los Títulos Opcionales en especie con las características de la emisión correspondiente y comunicará dicha notificación al Agente Colocador, quien a su vez lo comunicará al Representante Común y a la Emisora, dentro del horario y en la forma que fije para tales efectos.

(iii) En la Fecha de Liquidación, Indeval realizará el traspaso de los Títulos Opcionales en especie de las cuentas de la o las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores de los Títulos Opcionales en especie, a la cuenta del Agente Colocador con Indeval.

(iv) Las casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores, deberán entregar a Indeval los recursos correspondientes a los derechos de ejercicio, otros pagos o los Activos Subyacentes correspondientes a los Títulos Opcionales en especie que sean ejercidos, quien lo acreditará en la cuenta respectiva del Agente Colocador o, en su caso, de la Emisora.

(v) Una vez que el Agente Colocador le confirme a la Emisora la recepción de los derechos de ejercicio, otros pagos o de los Activos Subyacentes, la Emisora deberá entregar al Agente Colocador y en caso de incumplimiento al Representante Común, para que éste a su vez lo entregue a Indeval, el importe de los derechos de ejercicio, otros pagos o los Activos Subyacentes correspondientes a los Títulos Opcionales en especie, quien lo acreditará a la cuenta de las respectivas casas de bolsa que actúen por cuenta de los Tenedores, las que a su vez los acreditarán en la cuenta del respectivo Tenedor de los Títulos Opcionales en especie por el que actúen.

(vi) La ejecución de los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en especie se llevará a cabo fuera de Bolsa y se considerará realizada en ésta, siempre que sea registrada y dada a conocer al público conforme a lo previsto en el Reglamento Interior.

Indeval realizará las actividades que se señalan en el presente apartado, en los términos que se establecen en el Reglamento y Manuales Operativos aplicables a dicha institución para el depósito de valores. Asimismo, todos los avisos que deban proporcionarse a Indeval conforme a la presente Cláusula deberán realizarse por escrito.

#### Eventos Extraordinarios.

(a) Por Evento Extraordinario, se entenderá (i) el hecho de que se suspenda la cotización y/o publicación en el Mercado de Referencia del Activo Subyacente; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando se trate de un Índice, medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que para tal efecto determine y difunda el referido Mercado de Referencia; y de Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la

Lista, o (ii) que por cualquier causa se deje de proporcionar información acerca del Activo Subyacente a la Bolsa o el Sistema Internacional de Cotizaciones, según corresponda, o, en su caso que el Activo Subyacente correspondiente deje de estar listado en el Sistema Internacional de Cotizaciones. La Emisora deberá comunicar a Indeval por escrito, a la CNBV y a la Bolsa a través de los medios que éstas determinen y a su vez al Representante Común por escrito, quien lo informará a los Tenedores mediante el Sistema Electrónico de Envío o Difusión o cualesquier otro medio que mantenga la Bolsa, el Día Hábil en que tenga conocimiento de que ha ocurrido un Evento Extraordinario.

En caso de suceder un Evento Extraordinario descrito en el inciso (i) anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la cotización y/o publicación del Activo Subyacente en el Mercado de Referencia; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 70% (setenta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice; y de los Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto el 70% (setenta por ciento) o más del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista. En caso de suceder un Evento Extraordinario descrito en el inciso (ii) anterior, la reanudación de la operación de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate se realizará una vez que se reanude la presentación de información a la Bolsa o al Sistema Internacional de Cotizaciones, según corresponda o, en su caso, que se reanude el listado del Activo Subyacente en el Sistema Internacional de Cotizaciones.

(b) No se considera Eventos Extraordinarios las suspensiones de la cotización o publicación del Activo Subyacente; de acciones que representen el Valor de Mercado del Activo Subyacente cuando se trate de un Índice; y Activos Subyacentes que integran el Valor de la Canasta o el Valor de Referencia de la Lista que lleve a cabo el Mercado de Referencia respectivo, derivadas de movimientos en sus precios en un mismo Día Hábil que excedan los límites permitidos por dicho Mercado de Referencia. Si ocurriera un Evento Extraordinario, se suspenderá la cotización en Bolsa de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate.

(c) De darse un Evento Extraordinario, los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, no podrán ejercer los derechos que otorgan los Títulos Opcionales en tanto subsista tal Evento Extraordinario.

(d) Si la suspensión se prolonga hasta la fecha de vencimiento de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, el cálculo del valor de mercado de los Activos Subyacentes se pospondrá hasta el siguiente Día Hábil en que se levante la suspensión, pero en ningún caso más allá de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la fecha de vencimiento de los propios Títulos Opcionales.

(e) En el caso de que algún Evento Extraordinario subsistiera después de 5 (cinco) Días Hábiles posteriores a la terminación del Plazo de Vigencia de la Serie correspondiente, el cálculo del valor de mercado de los Activos Subyacentes se realizará considerando el último Nivel de Mercado del Activo Subyacente, antes de que ocurra el Evento Extraordinario.

(f) En caso de cancelación de la cotización en el Mercado de Referencia del Activo Subyacente; de acciones que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del valor de mercado del Activo Subyacente cuando éste se trate de un Índice,

medido por la suma de porcentaje de representatividad, según la ponderación que para tal efecto determine y difunda el referido Mercado de Referencia; y de Activos Subyacentes que representen individualmente o en su conjunto más del 30% (treinta por ciento) del Valor de la Canasta o del Valor de Referencia de la Lista; los Tenedores de los Títulos Opcionales de la Serie de que se trate, tendrán derecho a que la Emisora les liquide en efectivo en la Fecha de Ejercicio que se indique en el Aviso de Oferta Pública respectivo, el Valor Intrínseco de los Títulos Opcionales, conforme al último Nivel de Mercado del Activo Subyacente antes de que ocurriera la cancelación, y adicionalmente tendrán el derecho al Porcentaje Retornable de Prima de Emisión a que se refiere la Cláusula Quinta.

(g) En caso de que el Mercado de Referencia sustituya o modifique substancialmente la metodología de cálculo del Activo Subyacente, se utilizará el método o índice sustituido que al efecto determine el Mercado de Referencia que se asemeje en mayor medida al Activo Subyacente. Al efecto, la Emisora deberá comunicar esta situación a la CNBV y a la Bolsa, a través de los medios que éstas determinen y a su vez al Representante Común por escrito, quien lo informará a los Tenedores mediante el sistema SEDI o cualesquier otro medio que mantenga la Bolsa, dentro de los tres días siguientes a que reciba la notificación por escrito por parte de la Emisora.

Para representar al conjunto de Tenedores de Títulos Opcionales, la Emisora designa a Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, la que por conducto de su apoderado Alfonso Mejía Bual, declara que comparece a la firma de esta Acta para aceptar el cargo de Representante Común y los derechos y obligaciones que dicho cargo confieren.

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 68 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores de la CNBV, así como en el Acta de Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en esta Acta, el Representante Común convocará a la Asamblea de Tenedores de los Títulos Opcionales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Octava del Acta de Emisión.

(a) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- (i) Comprobar que la Emisora cuenta con las autorizaciones necesarias de su Consejo de Administración, de la CNBV y de la Bolsa para llevar a cabo la emisión de los Títulos Opcionales;
- (ii) Autorizar con la firma de sus representantes, el Acta de Emisión y los Títulos Globales de cada una de las Series;
- (iii) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Títulos Opcionales corresponda, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Títulos Opcionales;



- (iv) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Títulos Opcionales y ejecutar sus resoluciones;
- (v) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Cláusula Décima;
- (vi) Ejecutar, en caso de incumplimiento del Agente Colocador, la mecánica de ejercicio y de liquidación de que trata la Cláusula Décima Cuarta;
- (vii) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo de Representante Común,
- (viii) Notificar a la Emisora la elección de los Tenedores en caso de que estos últimos deseen hacer uso del Derecho de Ejercicio a que se refiere la Cláusula Décima del Acta de Emisión;
- (ix) Asimismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 68 de las Disposiciones, el Representante Común tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
  - (a) actuar con la debida oportunidad ante eventos, incluyendo Eventos Extraordinarios que pudieran perjudicar a los Tenedores de Títulos Opcionales;
  - (b) siempre que le sean solicitadas, el Representante Común deberá rendir cuentas sobre el desempeño de su encargo y, en caso de que no le sean solicitadas, tendrá la obligación de entregarlas al momento de concluir su encargo;
  - (c) velar por los intereses de los Tenedores de Títulos Opcionales, para lo cual deberá revisar, a través de la información y documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora y demás personas que suscriban tales documentos y presten servicios a la emisora en relación con los valores de las obligaciones de las partes establecidas en tales documentos;
  - (d) verificar, a través de la información y documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el presente Título y en el resto de los documentos base de la Emisión por parte de la Emisora y de las demás partes en dichos documentos. El Representante Común tiene el derecho de solicitar a la Emisora y demás personas parte de los documentos base de la Emisión o a aquellas personas que presten servicios a la Emisora en relación con los Título Opcionales, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes referidas. Por su parte, la Emisora y las demás personas parte de los documentos base de la Emisión, deberán entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Adicionalmente y a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora, el Representante Común podrá realizar visitas o

revisiones a las personas referidas en este inciso, una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora.

El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

A efecto de que el Representante Común pueda ejercer el derecho de solicitar información a la Emisora o realizar visitas o revisiones en términos de los dos párrafos inmediatos anteriores, se deberá ajustar a lo siguiente: (i) deberá entregar una solicitud por escrito a la Emisora con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación; (ii) siempre que la información solicitada no esté sujeta a restricciones de privacidad y confidencialidad de conformidad con la legislación aplicable, la Emisora deberá entregar dicha información a un funcionario autorizado del Representante Común, en la fecha que señale la Emisora para dichos efectos, y (iii) el Representante Común estará obligado a no reproducir, difundir, manipular, o utilizar la información que reciba por parte de la Emisora, salvo exclusivamente para efectos de cumplir con sus funciones de Representante Común; y

(e) La obligación de solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en cada Título Global o en la presente Acta de Emisión. En caso de que la Emisora omita publicar el evento relevante de que se trate, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, el Representante Común tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

(x) El Representante Común tendrá la facultad de solicitar a la asamblea general de tenedores o esta ordenar subcontratar a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en la legislación aplicable y señaladas en la presente cláusula, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea; en el entendido que si la asamblea general de tenedores no aprueba dicha contratación, el representante común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de estas disposiciones o de las disposiciones legales aplicables.

(b) Los Tenedores de los Títulos Opcionales, por resolución adoptada en asamblea convocada para tal efecto, conforme a la Cláusula Décima Octava, podrán en todo tiempo durante la vigencia de esta emisión, requerir a la Emisora que proceda a realizar un cambio de

Representante Común, si el Representante Común designado ha incumplido con sus obligaciones conforme al Acta de Emisión.

(c) Como contraprestación por el desempeño de su cargo, el Representante Común recibirá de la Emisora, una sola vez al acto de la firma de Emisión, la cantidad de \$42,000.00 (cuarenta y dos mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, en el entendido que dicha cantidad pudiera variar de acuerdo a los ajustes que al efecto se llegaren a hacer conforme a los indicadores de la inflación que elabora y publica el Banco de México.

El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio de la Emisora y en este supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la Asamblea de tenedores de los Títulos Opcionales designe a su sustituto.

La asamblea de los Tenedores de los Títulos Opcionales representará al conjunto de Tenedores de los Títulos Opcionales de las Series en circulación, y sus decisiones adoptadas, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes.

(a) Las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se celebrarán en la Ciudad de México, en el lugar que el Representante Común señale al efecto. Las asambleas se instalarán previa convocatoria del Representante Común cuando éste lo juzgue necesario, o bien, dentro de un plazo de 3 (tres) Días Hábiles posteriores al día en que reciba la solicitud de los Tenedores que, por lo menos, posean el 10% (diez por ciento) de los Títulos Opcionales en Circulación.

(b) Salvo por lo previsto en el Acta de Emisión, las asambleas serán convocadas, se instalarán, deliberarán, y tomarán resoluciones con arreglo a lo siguiente:

- (i) Las convocatorias para las asambleas de los Tenedores de los Títulos Opcionales se publicarán una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de mayor circulación del domicilio de la Emisora, con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de la asamblea;
- (ii) La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar en que se celebrará la asamblea, el orden del día que se tratará y será firmada por quien la haga;
- (iii) Excepto en los casos de que trata el subinciso siguiente, para que la asamblea se considere instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella aquellos Tenedores que posean individual o conjuntamente, la mitad más uno de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate, y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos. En caso de que una asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con los Tenedores presentes que posean, en lo individual o conjuntamente cualquier número de Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate, y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos;
- (iv) Se requerirá que estén presentes los Tenedores que posean en lo individual o en conjunto, en virtud de primera convocatoria el 75% (setenta y cinco por ciento) de los

Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate, y que las resoluciones sean adoptadas por la mitad más uno de los Tenedores de los Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate, en los siguientes casos:

- I. Cuando se trate de designar un nuevo Representante Común; y
- II. Cuando se trate de revocar la designación de Representante Común.

Si la asamblea se reúne en estos casos en virtud de segunda o ulterior convocatoria, sus decisiones serán adoptadas por mayoría, cualquiera que sea el número de Títulos Opcionales en Circulación de la Serie de que se trate que posean los Tenedores presentes en la asamblea.

- (v) Para concurrir a las asambleas, se aplicará lo previsto en el artículo 290 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores. Los Tenedores de los Títulos Opcionales que hayan solicitado de la Emisora la entrega de los documentos que amparan los Títulos Opcionales, podrán acudir personalmente a la asamblea o representados por apoderado designado en carta poder, firmada ante dos testigos, pero en ambos casos deberán depositar con el Representante Común, los documentos que amparen los Títulos Opcionales de su propiedad, por lo menos el Día Hábil anterior al de la celebración de la asamblea;
- (vi) En ningún caso se tomarán en cuenta, para el cómputo de instalación de asamblea o votación, los Títulos Opcionales que no hayan sido puestos en circulación o aquellos que la Emisora hubiera adquirido a través de la Bolsa en el mercado secundario;
- (vii) De la asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como una copia del Título Global y demás datos y documentos que se refieran a la Emisión, serán conservados por el Representante Común y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores de los Títulos Opcionales, los cuales tendrán derecho que, a sus expensas, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos señalados.
- (viii) Los Tenedores de los Títulos Opcionales podrán ejercer individualmente las acciones que les correspondan para exigir:
  - I. De la Emisora, el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión, en lo relativo a liquidación de los Títulos Opcionales cuando éstos se ejerzan;
  - II. Del Representante Común, que practique los actos conservatorios de los derechos de los Tenedores de los Títulos Opcionales en común o que haga efectivos dichos derechos; y
  - III. La responsabilidad en que incurra el Representante Común por culpa grave.

- (ix) El Acta de Emisión podrá ser modificada, sin necesidad de contar con la aprobación de la asamblea de Tenedores, en caso que dicha modificación tenga por objeto agregar o modificar los Activos Subyacentes descritos en la Cláusula Décima Tercera del Acta de Emisión, de acuerdo con los términos descritos en dicha Cláusula; salvo en caso que se haya emitido alguna Serie en relación con el Activo Subyacente que se pretenda modificar

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente título y que no se encuentren específicamente definidos en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Aviso de Oferta Pública o en el Acta de Emisión, según corresponda.

Los Títulos Opcionales objeto de la presente emisión se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores (el “RNV”) y se cotizarán en la [Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.] [Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.].

En términos de lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley del Mercado de Valores, los Títulos Opcionales son títulos de crédito al portador que confieren a sus Tenedores derechos de **[compra]** / **[venta]** a cambio del pago de la Prima de Emisión.

La presente emisión de Títulos Opcionales y su oferta pública fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) mediante oficio número 153/6001/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, con número de inscripción en el RNV 0433-1.20-2015-040, y una actualización de inscripción en el RNV, autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/12259/2019, de fecha 21 de octubre de 2019, bajo el número de inscripción 0433-1.20-2019-041. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Títulos Opcionales de la presente Serie se emiten el día [●] de [●] de 20[●], en la Ciudad de México.

La vigencia de los Títulos Opcionales será de [●] ([●]) días, es decir del [●] de [●] de 20[●] al [●] de [●] de [●].

#### EMISORA

SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

---

[●]  
Apoderado

---

[●]  
Apoderado

REPRESENTANTE COMÚN  
VALUE, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,  
VALUE GRUPO FINANCIERO

---

[●]  
Apoderado